

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2008

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF

e-publicaciones



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Créditos

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2008

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la undécima edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2008 (declaraciones presentadas en 2009), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues ocupa el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar el recorrido que se realiza en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2008, constituidas fundamentalmente por la necesidad de adaptar la legislación fiscal a la reforma contable que ha sido completada con la aprobación del vigente Plan General de Contabilidad, así como aquellas medidas que formaron parte de la reforma gradual del impuesto y que ya comenzaron a aplicarse en 2007, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables del impuesto analizado. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos variables: por un lado, conforme a una agrupación de sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del Impuesto sobre Sociedades referidos a un grupo de sujetos pasivos singularmente relevantes: las empresas de reducida dimensión.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “estadística e informes”, en la opción de “impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya dirección es www.meh.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición actualizada de la obra.

Madrid, julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2008	7
II.1. Incidencia de la reforma contable	12
II.1.1. Adaptación contable del TRLIS	12
II.1.2. Disposiciones transitorias introducidas en el TRLIS	14
II.2. Modificaciones en la normativa del impuesto	18
III. ANÁLISIS DEL LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2008	61
III.1. Declaraciones presentadas	64
III.1.1. Entidades obligadas a declarar	64
III.1.2. Número total de declarantes	67
III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	69
III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	81
III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	83
III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	86
III.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	87
III.2.1. Entidades no financieras	87
III.2.2. Entidades de crédito	101
III.2.3. Entidades aseguradoras	105
III.2.4. Entidades de inversión colectiva	110
III.3. Resultado contable y ajustes extracontables	116
III.3.1. Resultado contable	116
III.3.2. Ajustes extracontables	127
III.4. Base imponible	156
III.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	166
III.6. Minoraciones en la cuota íntegra	173
III.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	210
III.8. Pagos a cuenta	221
III.9. Cuota diferencial	233

	<u>Página</u>
IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN	237
V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	265
VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN	281
VII. CONCLUSIONES	293
BIBLIOGRAFÍA	309
ANEXO ESTADÍSTICO	313

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2004-2008	68
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2007 y 2008	70
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2007 y 2008	81
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2008	84
5. Entidades no financieras. IS 2008. Balance	89
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2007 y 2008	97
7. Entidades de crédito. IS 2008. Balance	102
8. Entidades de crédito. IS 2008. Cuenta de pérdidas y ganancias	104
9. Entidades aseguradoras. IS 2008. Balance	106
10. Entidades aseguradoras. IS 2008. Cuenta de resultados	108
11. Instituciones de Inversión Colectiva. IS 2008. Balance	111
12. Instituciones de Inversión Colectiva. IS 2008. Cuenta de pérdidas y ganancias	113
13. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2008	115
14. Evolución del resultado contable. IS 2004-2008	116
15. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2008	122
16. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2004-2008	124
17. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2008	126
18. Ajustes al resultado contable. IS 2008	132
19. Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2007 y 2008	140
20. Base imponible neta antes de compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2008	158
21. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2004-2008	159
22. Evolución de la base imponible. IS 2004-2008	161
23. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2008	164
24. Tipos de gravamen. IS 2008	167

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
25. Evolución de la cuota íntegra. IS 2004-2008	168
26. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2008	170
27. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2004-2008	191
28. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2007 y 2008	193
29. Evolución de la cuota líquida. IS 2004-2008	210
30. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2008	212
31. Tipos medio y efectivo. IS 2008	215
32. Evolución de los tipos medio y efectivo. IS 2004-2008	217
33. Evolución de los tipos medio y efectivo sin IIC. IS 2004-2008	220
34. Tipos de retención. IS 2008	225
35. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2007 y 2008	226
36. Pagos fraccionados. IS 2007 y 2008	228
37. Cuota diferencial. IS 2007 y 2008	234
38. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2007 y 2008	242
39. Principales magnitudes en las empresas de reducida dimensión. IS 2007 y 2008	245
40. Ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2008	248
41. Comparación de los principales ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2007 y 2008	253
42. Minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2007 y 2008	258
43. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las empresas de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2007 y 2008	259
44. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2008	268
45. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2007 y 2008	277
46. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2007 y 2008	286
47. Principales magnitudes. IS 2007 y 2008	298

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2004-2008	69
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2008	85
3. Balance de entidades no financieras. IS 2008	92
4. Evolución del resultado contable. IS 2004-2008	117
5. Distribución del resultado contable por tramos de ingresos. IS 2008	123
6. Principales ajustes al resultado contable. IS 2008	145
7. Evolución de la base imponible. IS 2004-2008	161
8. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2004-2008	169
9. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2004-2008	171
10. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2008	194
11. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2004-2008	211
12. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2004-2008	217
13. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2008	244
14. Participación de las empresas de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2008	245
15. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2008	259
16. Estructuras de la base imponible y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2008	275
17. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2008	276
18. Tipos efectivos por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2007 y 2008	280
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2008	295

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la undécima edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2008 (declaraciones presentadas en 2009). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2007.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos criterios: por un lado, conforme a una agrupación de sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial en 2008, el relativo a las empresas de reducida dimensión, de singular importancia en el impuesto.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, si bien se ha eliminado el capítulo correspondiente a las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación, debido a su extinción, de tal modo que esta edición comprende un total de siete capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2008, constituidas fundamentalmente por la necesidad de adaptar la legislación fiscal a la reforma contable que ha sido completada con la aprobación del vigente Plan General de

Contabilidad (en adelante, PGC), así como aquellas medidas que formaron parte de la reforma gradual del impuesto y que ya comenzaron a aplicarse en 2007, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables del impuesto.

En segundo lugar, se efectúa, partiendo de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones de los sujetos pasivos, un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y se explica el comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportan las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos.

En tercer lugar, se dedica un apartado a las empresas de reducida dimensión, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.

En cuarto lugar, se presentan los resultados obtenidos por el impuesto en el ejercicio 2008 distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.

A continuación, se lleva a cabo un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.

En el capítulo séptimo y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2008.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la AEAT, tal y como

estaban configuradas al finalizar el año 2009. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales, que se utilizan aquí son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2009”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

En el caso de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal, se computan las cifras contenidas en las declaraciones individuales de las entidades y no las consignadas en las presentadas por los grupos.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en julio de 2011.

La edición de esta publicación se efectúa tanto en soporte de papel como en una versión electrónica que se compone del libro en formato pdf junto con los cuadros y gráficos en formato Excel, estando disponible en el CD-ROM que se incluye al final del libro y en el canal de “estadística e informes”, en la opción de “impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya dirección es www.meh.es.

Por último, cabe advertir que las interpretaciones, valoraciones y opiniones que se contienen en esta publicación son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, sin que en ningún caso constituyan criterios oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda ni tengan carácter vinculante a efecto alguno.

II. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2008

La normativa básica del IS vigente para el período impositivo 2008 estaba compuesta por el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 6 de agosto).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2008 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio).
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (BOE de 27 diciembre).
- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica (BOE de 22 de abril).
- Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 18 de noviembre).

- Real Decreto 1804/2008, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, se modifica el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por el Real Decreto 1270/2003, y se modifican y aprueban otras normas tributarias (BOE de 18 de noviembre).

- Real Decreto 1893/2008, de 14 de noviembre, por el que se desarrollan medidas fiscales y de seguridad social en el ejercicio 2008 para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33.ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 24 de noviembre).

- Orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican otras disposiciones relativas a la gestión de determinadas autoliquidaciones (BOE de 30 de mayo).

Las novedades introducidas en la normativa contable para el ejercicio 2008 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 20 de noviembre).

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre).

- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre).

- Orden JUS/206/2009, de 28 enero 2009, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación (BOE de 10 de febrero).

- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).

- Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de 2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 10 de diciembre).

Otra disposición normativa aprobada en 2007, con transcendencia en el IS, pero cuya entrada en vigor se produjo en 2008, es la siguiente:

- Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria (BOE de 16 de enero de 2008).

II.1. Incidencia de la reforma contable

II.1.1. Adaptación contable del TRLIS

La Ley 16/2007 instrumentó un proceso de armonización de las normas contables españolas al marco contable de las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas en la Unión Europea. Con el objeto de adaptarse al nuevo marco contable recogido en la mencionada Ley 16/2007, en el ejercicio 2008 entraron en vigor los tres planes de contabilidad que se citan a continuación: el PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobados por el Real Decreto 1515/2007, y, finalmente, el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

La aprobación del vigente PGC hizo necesario introducir modificaciones en el TRLIS, dada la vinculación existente entre el resultado contable y la base imponible de dicho impuesto, algunas de las cuales son meramente técnicas y responden a la diferente terminología utilizada en el nuevo PGC.

A continuación se muestra la siguiente tabla de equivalencias entre la terminología utilizada en el TRLIS en los ejercicios 2007 y 2008, tras su adaptación al vigente PGC:

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS TERMINOLOGÍAS CONTABLES DEL TRLIS EN 2007 Y 2008

Terminología empleada en el TRLIS en 2007	Terminología empleada en el TRLIS en 2008
1. Inmovilizado inmaterial	1. Intangible
2. Inmovilizado	2. Activo fijo
3. Activo inmaterial	3. Activo intangible
4. Inmovilizado material	4. Inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias
5. Inmovilizado material o inmaterial	5. Inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias
6. Fondo de comercio, marcas, derechos de transpaso y restantes elementos patrimoniales	6. Inmovilizado intangible
7. Elementos patrimoniales del inmovilizado	7. Elementos patrimoniales del activo fijo
8. Transmisión de elementos patrimoniales del inmovilizado material	8. Transmisión de elementos patrimoniales del activo fijo o de elementos patrimoniales que hayan sido clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.
9. Recuperación de valor de los elementos patrimoniales	9. Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales
10. Pérdidas de valor	10. Pérdida por deterioro del valor
11. Dotaciones para la cobertura de la reducción de valor	11. Pérdidas por deterioro
12. Dotaciones para la cobertura del riesgo	12. "Pérdidas para la cobertura del riesgo" o "pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo"
13. Dotación por posibles insolvencias de deudores	13. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores
14. Dotaciones por depreciación	14. Pérdidas por deterioro
15. Saldo de la provisión dotada	15. Saldo de la pérdida por deterioro
16. Valores de renta fija	16. Valores representativos de deuda
17. Valor teórico de la participación en el capital o en los fondos propios	17. Valor de los fondos propios
18. Provisiones para riesgos y gastos	18. Provisiones
19. Dotaciones para la cobertura de garantías de reparación y revisión	19. Gastos inherentes a los riesgos derivados de garantías de reparación y revisión
20. Dotaciones realizadas a provisiones y fondos internos	20. Gastos por provisiones y fondos internos
21. Depreciación de la participación	21. Pérdida por deterioro de valor de la participación
22. Provisiones	22. Correcciones valorativas por deterioro
23. Provisión dotada	23. Pérdida por deterioro
24. Art. 38.2 del Código de Comercio	24. Art. 38.i) del Código de Comercio
25. Resultado contable (beneficios y pérdidas)	25. Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias (en términos netos)
26. La cuenta de pérdidas y ganancias y el balance	26. La cuenta de pérdidas y ganancias, el balance, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y el estado de flujos de efectivo.

Dado que esta reforma contable tuvo efectos respecto de los ejercicios que se iniciaron a partir de 1 de enero de 2008, el PGC contiene también un régimen transitorio para su aplicación por primera vez. Las disposiciones transitorias del PGC desarrollan los criterios para elaborar el balance de apertura de las empresas de acuerdo con los criterios de valoración, calificación y registro incorporados en el nuevo marco contable, lo cual supondrá realizar ajustes como

consecuencia de la primera aplicación del PGC, cuya contrapartida, con carácter general, se registrará en las cuentas de reservas.

II.1.2. Disposiciones transitorias introducidas en el TRLIS

Las modificaciones que afectan al TRLIS responden principalmente a la necesidad de adaptar la legislación fiscal a la reforma contable que ha sido completada con la aprobación del nuevo PGC. En este sentido, el artículo primero de la Ley 4/2008 añade al TRLIS las siguientes disposiciones transitorias:

- Disposición transitoria vigésima sexta. Régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación del PGC.

Dada la conexión señalada entre el resultado contable y la base imponible del IS, deben regularse las consecuencias fiscales, por motivos de seguridad jurídica, de los ajustes contables derivados de la primera aplicación del PGC. Esto se ha llevado a cabo a través de la disposición transitoria vigésima sexta del TRLIS, que ha sido añadida por el artículo primero.Trece de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008. En esta disposición se establece lo siguiente:

- La regla general consiste en que los cargos y abonos a cuentas de reservas que se generen con ocasión de los ajustes de primera aplicación del PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y de los criterios específicos para microempresas, tengan plenos efectos fiscales, es decir, deberán tenerse en consideración para la determinación de la base imponible del ejercicio 2008. Por tanto, a estos efectos, se considerarán gastos e ingresos, respectivamente, los decrementos e incrementos en el patrimonio neto descritos en el artículo 36.2 del Código de Comercio, por lo que la baja de la partida relativa a instrumentos de patrimonio propios no tendrá la consideración de gasto.
- No obstante, al objeto de conseguir la máxima neutralidad en los efectos fiscales de la reforma contable, se establece que los ajustes que supongan la reversión de ingresos y

gastos (siempre que no fueran dotaciones a provisiones), correctamente contabilizados e integrados en la base imponible de ejercicios anteriores, no serán gastos deducibles o ingresos computables.

- Lo anterior también se aplicará a los ajustes, cuya contrapartida sea una partida de reservas, derivados de la aplicación del PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y del abandono de los criterios específicos aplicables por las microempresas, consecuencia de lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1514/2007, y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 1515/2007.
- Disposición transitoria vigésima séptima. Régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación de las nuevas normas contables de las entidades aseguradoras.

El artículo primero.Catorce de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, añadió la disposición transitoria vigésima séptima al TRLIS. En ella, se regula el régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación de las nuevas normas contables de las entidades aseguradoras, que consiste en las siguientes medidas:

1. Lo establecido en la disposición transitoria vigésima sexta del TRLIS será de aplicación a los ajustes contables que las entidades aseguradoras deban realizar como consecuencia de aplicar los nuevos criterios contables establecidos en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008.
2. El importe del abono a reservas derivado de la baja de la provisión de estabilización no se integrará en la base imponible.
3. Lo establecido en el artículo 15.1 del TRLIS sobre revalorizaciones contables será de aplicación a la revalorización de los inmuebles a su valor razonable en la fecha de transición al nuevo marco contable.

- Disposición transitoria vigésima octava. Integración en la base imponible de los ajustes contables por la primera aplicación del PGC.

El artículo primero. Quince de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, añadió la disposición transitoria vigésima octava al TRLIS. En dicha disposición se establece lo siguiente:

- Los cargos y abonos a cuentas de reservas, en cuanto tengan efectos fiscales de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria vigésima sexta del TRLIS, se computarán conjuntamente con la cantidad deducida en el primer período impositivo iniciado a partir de 1 de enero de 2008 por la aplicación de lo establecido en la disposición transitoria vigésima novena del TRLIS. El sujeto pasivo podrá optar por integrar el saldo neto, positivo o negativo, que haya resultado de dicho cómputo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se inicien a partir de dicha fecha.
- Cuando alguno de los abonos anteriormente citados se corresponda con provisiones por depreciación de la participación tenida en el capital de otras entidades y en alguno de esos períodos impositivos se produjese una corrección de valor de esa participación fiscalmente deducible en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 12 del TRLIS que no se haya computado para calcular el saldo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en la base imponible como ajuste positivo, además, un importe equivalente a dicha corrección de valor, hasta completar dicho saldo y, en su defecto, el saldo que reste se distribuirá por partes iguales entre los restantes períodos impositivos.
- Asimismo, se establecen los criterios de integración en base imponible cuando alguno de esos abonos a reservas se corresponda con diferencias de cambio en moneda extranjera positiva, así como la incorporación del saldo pendiente de integración.
- Por último, las pautas anteriores también se aplicarán a los ajustes contables por la primera aplicación de las nuevas normas contables de las entidades aseguradoras, a que se refiere la disposición transitoria vigésima séptima del TRLIS, realizándose la

integración por partes iguales en la base imponible del período impositivo correspondiente al ejercicio en el que deban efectuarse tales ajustes y en los dos periodos impositivos inmediatos siguientes.

- Disposición transitoria vigésima novena. Cálculo para el período impositivo 2008 de las correcciones de valor de participaciones en el capital de otras entidades.

El artículo primero.Dieciseis de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, añadió la disposición transitoria vigésima novena al TRLIS. En dicha disposición se establece lo siguiente:

- Con efectos exclusivos para el primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2008, para determinar la base imponible de dicho período se podrá deducir, sin necesidad de imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, la diferencia positiva que resulte de aplicar lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 del TRLIS, para lo cual se computarán los fondos propios al inicio del ejercicio en el que se adquirió la participación y los fondos propios al cierre del primer ejercicio iniciado en 2008. Para ello, se tendrán en cuenta el límite y demás condiciones establecidas en dicho precepto.
- Además, se debe cumplir que la parte de esa diferencia imputable a períodos impositivos iniciados antes de dicha fecha se corresponda con provisiones fiscalmente deducibles en dichos períodos y que se abonen a cuentas de reservas con ocasión de la primera aplicación del PGC o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y de los criterios contables específicos para microempresas.

II.2. Modificaciones en la normativa del impuesto

Gran parte de las novedades más significativas que se han producido en la regulación del IS para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2008 está vinculada a la reforma de la normativa mercantil y, especialmente, al PGC o al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas.

En este sentido, la disposición adicional octava de la Ley 16/2007 y el artículo primero de la Ley 4/2008, regulan las modificaciones del TRLIS que son necesarias realizar como consecuencia de la reforma contable, y que afectan principalmente a las correcciones de valor (amortizaciones y pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), provisiones, reglas de valoración e imputación temporal de ingresos y gastos. El IS parte del resultado contable para determinar la base imponible sometida a tributación, por lo que cualquier modificación de dicho resultado afecta al cálculo de esa base imponible siendo, por tanto, necesaria su adaptación al nuevo marco contable.

Por otro lado, como ya sucedió en 2007, se producen otras modificaciones en el TRLIS al margen de la reforma contable. En este sentido, respecto a las bonificaciones por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, así como en relación con las deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades, comentar que, en 2008, salvo en el caso de la deducción por investigación y desarrollo e innovación tecnológica, que fue modificada por la Ley 4/2008, el resto de las deducciones solo se vieron afectadas por los recortes graduales introducidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), ya que en dicha Ley 35/2006 se establecían los coeficientes de deducción o los factores a aplicar en cada ejercicio sobre los vigentes en 2006, de tal forma que muchas de las deducciones se irán reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición, de acuerdo con un calendario establecido.

Por tanto, las principales modificaciones que las disposiciones enumeradas al principio de este Capítulo introdujeron en el TRLIS fueron las siguientes:

a) Base imponible

- Correcciones de valor por amortizaciones

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, la disposición adicional octava.1.Uno de la Ley 16/2007 da nueva redacción al artículo 11 del TRLIS, en relación con las correcciones de valor por amortizaciones, modificándose los siguientes apartados:

- El párrafo primero del apartado 3, estableciendo que siempre que el importe a pagar por el ejercicio de la opción de compra o renovación, en el caso de cesión de uso de activos con dicha opción, sea inferior al importe resultante de minorar el valor del activo en la suma de las cuotas de amortización máximas que corresponderían a este dentro del tiempo de duración de la cesión, la operación se considerará como arrendamiento financiero.
- El apartado 4, al tiempo que se suprime el apartado 5, donde se regulaban las dotaciones para la amortización del fondo de comercio, marcas, derechos de traspaso y restantes elementos patrimoniales sin fecha cierta de extinción. Con la nueva redacción del apartado 4 se establece que serán deducibles, con el límite anual máximo de la décima parte de su importe, las dotaciones para la amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que se haya puesto de manifiesto en virtud de una adquisición a título oneroso.
 - b) Que la entidad adquirente y transmitente no formen parte de un grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Si ambas entidades forman parte de un grupo, la deducción se aplicará respecto del precio de adquisición del inmovilizado satisfecho por la entidad transmitente cuando lo hubiera adquirido de personas o entidades no vinculadas.

- Régimen transitorio de los fondos de comercio, marcas, derechos de traspaso y otros elementos del inmovilizado intangible adquiridos antes de 1996.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, la disposición adicional octava.1.Treinta y tres de la Ley 16/2007 da nueva redacción al apartado 1 de la disposición transitoria séptima del TRLIS, en relación con los fondos de comercio, marcas, derechos de traspaso y otros elementos del inmovilizado inmaterial adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), lo que supone que, además de lo previsto en el apartado 4 del artículo 11, también lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 12 del TRLIS será aplicable respecto del valor de adquisición de los elementos del inmovilizado intangible adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 43/1995, que no hubieran sido deducidos a los efectos de la determinación de la base imponible, aun cuando estuvieran contablemente amortizados.

- Correcciones de valor por pérdida por deterioro de valor de los elementos patrimoniales

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, la disposición adicional octava.1.Dos de la Ley 16/2007 da nueva redacción al artículo 12 del TRLIS, excepto su apartado 3, que fue modificado posteriormente por el artículo primero.Uno de la Ley 4/2008 y más tarde por la disposición final primera.Uno de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la fecha indicada anteriormente.

Se modifican, por tanto, los siguientes apartados de dicho artículo 12:

- El apartado 3, dando lugar a una nueva regulación de la deducibilidad fiscal de la pérdida por deterioro de valores representativos de la participación en el capital de entidades que no coticen en un mercado regulado y en el capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

En este sentido, se mantiene la deducibilidad de la parte de esas pérdidas por deterioro que no exceda de la diferencia positiva entre el valor de los fondos propios al inicio y al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta las aportaciones o devoluciones de aportaciones realizadas en él. Además, se establece que no serán deducibles las pérdidas por deterioro o correcciones de valor correspondientes a la participación en entidades residentes en países o territorios considerados como paraísos fiscales, excepto que dichas entidades consoliden sus cuentas con las de la entidad que realiza el deterioro en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las mismas residan en un Estado miembro de la Unión Europea (en adelante, UE) y el sujeto pasivo acredite que su constitución y operativa responda a motivos económicos válidos y que realice actividades empresariales.

Asimismo y como novedad respecto a la regulación anterior, se añade que en las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 12 del TRLIS, la referida diferencia será fiscalmente deducible en proporción a la participación, sin necesidad de su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando los valores representen participaciones en el capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en los términos de la legislación mercantil, siempre que el valor de la participación, minorado por las cantidades deducidas en períodos impositivos anteriores, exceda del valor de los fondos propios de la entidad participada al cierre del ejercicio que corresponda a la participación, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración. La cuantía de la diferencia deducible no puede superar el importe del referido exceso.

A estos efectos, se regula cómo se determinarán los fondos propios, así como las consecuencias fiscales de las cantidades deducidas por dicho concepto. De todo ello se ha de informar en la memoria de las cuentas anuales.

Posteriormente, como ya se ha comentado, la disposición final primera.Uno de la Ley 11/2009 modificó de nuevo el párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 12 del TRLIS, añadiendo a la anterior redacción de dicho párrafo, dada por el artículo primero.Uno de la Ley 4/2008, que “a efectos de aplicar esta deducción, el importe

de los fondos propios de la entidad participada se reducirán o aumentarán, por el importe de las deducciones y los ajustes positivos, respectivamente, que esta última entidad haya practicado por aplicación de lo establecido en este apartado correspondientes a las participaciones tenidas en otras entidades del grupo, multigrupo y asociadas.”.

- El apartado 5, al que se da nueva redacción estableciendo que, cuando se adquieran valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 del TRLIS, el importe de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la entidad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, se imputará a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, aplicando el método de integración global establecido en el artículo 46 del Código de Comercio y demás normas de desarrollo, y la parte de la diferencia que no hubiera sido imputada será deducible de la base imponible, con el límite anual máximo de la veinteva parte de su importe, salvo que se hubiese incluido en la base de la deducción del artículo 37 del TRLIS, sin perjuicio de lo establecido con la normativa contable de aplicación.

No obstante, en relación con dicho apartado, hay que tener en cuenta la Decisión de 28 de octubre de 2009 (número C45/2007) de la Comisión de las Comunidades Europeas (CE), relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras, conforme a la cual:

- El apartado 5 del artículo 12 del TRLIS establece que las empresas españolas pueden amortizar el fondo de comercio financiero que resulta de la adquisición de participaciones significativas en empresas extranjeras durante los veinte años siguientes a la adquisición. Según la Comisión, ello produce una ventaja económica que asciende a la diferencia entre el precio de adquisición de las acciones y el valor de mercado de los activos de la empresa adquirida.
- La Comisión ha concluido que el régimen constituye una ayuda de Estado porque confiere ventajas selectivas a las empresas españolas que participan en la

adquisición de empresas europeas no españolas, en comparación con las empresas españolas que adquieren acciones de otras empresas españolas.

- La Comisión ha decidido limitar el alcance de la obligación de recuperación y ordenar a España que recupere la ayuda incompatible concedida sólo a partir del 21 de diciembre de 2007, fecha de publicación de la decisión de la Comisión de iniciar la investigación, debido a la existencia de confianza legítima.

Por último, y teniendo en cuenta lo comentado en el párrafo anterior sobre la Decisión número C45/2007 de CE, el artículo 74 de la Ley 39/2010, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 21 de diciembre de 2007 y vigencia indefinida, ha modificado el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, para añadir que “la deducción establecida en este apartado no será de aplicación a las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios de entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, realizadas a partir de 21 de diciembre de 2007.”.

- El nuevo apartado 6, estableciendo la deducibilidad del precio de adquisición originario del inmovilizado intangible correspondiente al fondo de comercio, con el límite anual máximo de la veintava parte de su importe, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que se haya puesto de manifiesto en virtud de una adquisición a título oneroso.
 - b) Que la entidad adquirente y transmitente no formen parte de un grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Si ambas entidades forman parte de un grupo, la deducción se aplicará respecto del precio de adquisición del fondo de comercio satisfecho por la entidad transmitente cuando lo hubiera adquirido de personas o entidades no vinculadas.

- c) Que se haya dotado una reserva indisponible, al menos, por el importe fiscalmente deducible, en los términos establecidos en la legislación mercantil; si no pudiera dotarse dicha reserva, la deducción quedará condicionada a que aquella se dote con cargo a los primeros beneficios de ejercicios siguientes.

Esta deducción no está condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias y las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio.

- Por último, el nuevo apartado 7, disponiendo que, cuando se cumplan los requisitos previstos en los párrafos a) y b) del apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, el inmovilizado intangible con vida útil indefinida será deducible con el límite anual máximo de la décima parte de su importe. Además, esta deducción no estará condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto que las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del inmovilizado.
- Provisión para riesgos y gastos

La disposición adicional octava.1.Tres de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, da nueva redacción al artículo 13 del TRLIS, excepto sus apartados 1 y 4. Posteriormente, con igual término inicial de aplicación, el artículo primero.Dos de la Ley 4/2008 modificó el apartado 1, y añadió el apartado 4 al ya citado artículo 13.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- El apartado 1, estableciendo que no serán deducibles los siguientes gastos:
 - a) Los derivados de obligaciones implícitas o tácitas.
 - b) Los relativos a retribuciones a largo plazo al personal. No obstante, se establece que serán deducibles la contribuciones de los promotores de los planes de

pensiones, así como las contribuciones efectuadas por las empresas promotoras previstas en la Directiva 2003/41/CE, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en dicho apartado, cuyo contenido coincide con el del apartado 3 del artículo 13 del TRLIS, en su anterior redacción para el ejercicio 2007.

- c) Los concernientes a los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de aquellos.
 - d) Los derivados de reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas.
 - e) Los relativos al riesgo de devoluciones de ventas.
 - f) Los de personal que se correspondan con pagos basados en instrumentos de patrimonio, utilizados como fórmula de retribución a los empleados, tanto si se satisface en efectivo o mediante la entrega de dichos instrumentos.
- El apartado 2, estableciendo que los gastos correspondientes a actuaciones medioambientales serán deducibles cuando se correspondan a un plan formulado por el sujeto pasivo y aceptado por la Administración tributaria. El procedimiento para la resolución de los planes que se formulen se contiene en el RIS, modificación introducida por el Real Decreto 1793/2008.
 - El apartado 3, estableciendo que los gastos que, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 13 del TRLIS, no hubieran resultado fiscalmente deducibles, se integrarán en la base imponible del período impositivo en el que se aplique la provisión a su finalidad.
 - Además, se añade un nuevo apartado 4, que se corresponde con el artículo 13.2.e) del TRLIS, de acuerdo con su anterior redacción previa a la introducción de dicha modificación, en cuanto a la deducibilidad de los gastos relativos a las provisiones técnicas realizadas por las entidades aseguradoras, en el sentido de que serán

deducibles hasta el importe de las cuantías mínimas establecidas por las normas aplicables, si bien se añade que “con ese mismo límite, el importe de la dotación en el ejercicio a la reserva de estabilización será deducible en la determinación de la base imponible, aun cuando no se haya integrado en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cualquier aplicación de dicha reserva se integrará en la base imponible del período impositivo en el que se produzca.”.

- Se introducen dos apartados 5 y 6, que se corresponden respectivamente con las letras f) y g) del apartado 2 del artículo 13 del TRLIS, según la redacción que estaba vigente en 2007, en relación con la deducibilidad fiscal de los gastos relativos a las provisiones técnicas efectuadas por las sociedades de garantía recíproca y reafianzamiento, así como de los gastos inherentes a los riesgos derivados de garantías de reparación y revisión.

El artículo único del Real Decreto 1793/2008, con efectos a partir de 1 de enero de 2008, da una nueva redacción al Capítulo III del Título I del RIS, como consecuencia de las modificaciones del TRLIS en materia de provisiones contables, que conlleva la supresión de la regulación de los planes de reparaciones extraordinarias y de los gastos de abandono de explotaciones económicas de carácter temporal, dado que se asume el criterio contable de imputación de tales gastos, así como el antedicho desarrollo de los planes de gastos correspondientes a actuaciones medioambientales al objeto de su deducción en la base imponible del IS.

No obstante, hay que tener en cuenta lo señalado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1793/2008, que establece lo siguiente:

- . Lo dispuesto en los artículos 10 a 14 del RIS, según redacción anterior a la establecida por este Real Decreto, en cuanto a planes de reparación extraordinarios, será de aplicación a los planes aprobados con anterioridad a 1 de enero de 2008, así como a los planes solicitados dentro del plazo establecido en dichos artículos aun cuando su aprobación sea posterior a dicha fecha. Los gastos derivados de dichos planes se integrarán en la base imponible de los períodos

impositivos que correspondan de acuerdo con lo establecido en ellos, sin que tenga efectos fiscales, en su caso, el abono a reservas consecuencia de la primera aplicación del PGC, relacionado con esos gastos que fueron contabilizados e integrados en la base imponible de períodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2008.

- . Los gastos contabilizados en períodos impositivos iniciados antes de dicha fecha, para la cobertura de reparaciones extraordinarias o de gastos de abandono de explotaciones económicas de carácter temporal, que no fueron deducibles por no corresponder a un plan aprobado por la Administración tributaria, se integrarán en la base imponible de los períodos impositivos iniciados a partir de dicha fecha en los que se realice el abandono o las reparaciones.
 - . El plazo de presentación de los planes de gastos correspondientes a actuaciones medioambientales, en los que la fecha de nacimiento de la obligación o compromiso de la actuación medioambiental haya tenido lugar en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008 pero anterior a 19 de noviembre, fecha de entrada en vigor del Real Decreto, será de tres meses contados a partir de esta última fecha.
 - . Por último, para los gastos por actuaciones medioambientales correspondientes a obligaciones o compromisos nacidos en períodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2008, para los que no se haya solicitado un plan de gastos de abandono de explotaciones económicas de carácter temporal, podrá solicitarse un plan de gastos correspondientes a actuaciones medioambientales en el antedicho plazo, de manera que los gastos que correspondan a los períodos impositivos iniciados antes de dicha fecha se integrarán en la base imponible del período impositivo en que se apliquen a su finalidad.
- Reglas de valoración

La disposición adicional octava.1.Cuatro de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, da nueva redacción al

apartado 1 y 9 del artículo 15 del TRLIS, y, suprime su apartado 10, en cuanto a las reglas de valoración, en el siguiente sentido:

- En el apartado 1 se establece que los elementos patrimoniales se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Comercio. No obstante, las variaciones de valor originadas por aplicación del criterio del valor razonable no tendrán efectos fiscales mientras no deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias. De esta manera el artículo 15 del TRLIS se adapta al nuevo régimen contable de las variaciones de valor.

- Se modifica el apartado 9, de tal forma que su redacción coincide con la del apartado 10 del artículo 15 del TRLIS, tal como estaba vigente para el ejercicio 2007, salvo por el cambio que se produce en la terminología utilizada, sustituyendo la expresión “elementos patrimoniales del inmovilizado material que tengan la naturaleza de bienes inmuebles” por “elementos patrimoniales del inmovilizado o de estos elementos que hayan sido clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, que tengan la naturaleza de bienes inmuebles”, tal como queda reflejado en la tabla de equivalencias entre las terminología contables del TRLIS en 2007 y 2008, que se insertó en el apartado 2.1.1. del Capítulo 2. Además, en cuanto a las reglas de cálculo de depreciación monetaria, que se podrá deducir a los efectos de integrar en la base imponible las rentas positivas obtenidas en la transmisión de elementos patrimoniales del inmovilizado o de estos elementos que hayan sido clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, se produce, así mismo, un cambio en la terminología utilizada, respecto a la redacción anterior, en la regla contenida en la letra c) del apartado 9 del artículo 15, donde se establece que la cantidad resultante de la operación resultante, una vez aplicadas las reglas contenidas en las letras a) y b) de dicho apartado, se multiplicará por un coeficiente determinado por:

1º En el numerador: el patrimonio neto (los fondos propios, con la anterior redacción).

2º En el denominador: el patrimonio neto más el pasivo total menos los derechos de crédito y la tesorería (el pasivo total menos los derechos de crédito y la tesorería, con la anterior redacción).

A este respecto, posteriormente, el artículo primero.Tres de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, dio una nueva redacción a dicho apartado 9, produciéndose, también en este caso, un cambio, únicamente en la terminología utilizada, respecto a la anterior redacción, sustituyendo “elementos patrimoniales del inmovilizado” por “elementos patrimoniales del activo fijo”, tal y como queda reflejado en la tabla de equivalencias anteriormente aludida.

- Se suprime el apartado 10, en el que se establecía la regla de valoración especial a los efectos de integrar en la base imponible las rentas positivas obtenidas en el supuesto de transmisión de elementos patrimoniales del inmovilizado material, que tengan la naturaleza de bienes inmuebles.
- Corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 15.9 del TRLIS, el artículo 68 de la Ley 51/2007 establece la actualización, con un incremento del 3,2% respecto a la tabla de corrección monetaria aplicada en el ejercicio 2007, en función de la evolución del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipo, de los coeficientes aplicables en la transmisión de bienes inmuebles, lo que permite corregir la depreciación monetaria en tales supuestos. Estos coeficientes son de aplicación a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008.

- Operaciones vinculadas

La disposición adicional octava.1.Seis de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el apartado 3 del artículo 16 del TRLIS, referente a las operaciones vinculadas, estableciéndose que existe grupo de sociedades cuando una entidad ostente o pueda ostentar el control de

otra y otras según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de su residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Esta modificación trae causa de la nueva redacción que dio la Ley 16/2007 al artículo 42 del Código de Comercio, que centraba el concepto de grupo de sociedades en la unidad de decisión de varias sociedades.

Además, hay que tener en cuenta a este respecto que el citado Real Decreto 1793/2008 también modificó el RIS al objeto de adaptarlo al nuevo régimen de estas operaciones contenido en el artículo 16 del TRLIS.

En desarrollo del artículo 16 del TRLIS, se da nueva redacción a los capítulos V y VI del título I del RIS. El capítulo V regula ciertos aspectos relativos a la determinación del valor normal de mercado, aspectos procedimentales, así como las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas y con personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

El capítulo V del RIS se divide en seis secciones:

- En la primera de ellas se señalan las pautas necesarias para realizar el análisis de comparabilidad a efectos de establecer el valor normal de mercado que habrían acordado personas o entidades independientes en condiciones de libre competencia.
- La segunda sección regula los requisitos de deducibilidad de los acuerdos de reparto de costes suscritos entre personas o entidades vinculadas.
- La sección tercera está dedicada a la documentación que el obligado tributario deberá aportar a requerimiento de la Administración tributaria para la determinación del valor normal de mercado de las operaciones vinculadas, desarrollando así lo dispuesto en el artículo 16.2 del TRLIS, distinguiéndose dos clases de obligaciones de documentación: la correspondiente al grupo al que pertenece el obligado tributario, y la concerniente a este último.

- La sección cuarta regula los aspectos procedimentales relativos a la comprobación del valor normal de mercado de las operaciones vinculadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 16.9 del TRLIS.
- La sección quinta regula el denominado ajuste secundario, es decir, aborda la calificación de la renta que se pone de manifiesto cuando existe una diferencia entre el valor convenido y el valor de mercado.
- Por otro lado, en la sección sexta se regulan las obligaciones de documentación exigibles a quienes realicen operaciones con personas o entidades residentes en países o territorios considerados como paraísos fiscales. A este respecto, señalar que la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1793/2008 establece que las obligaciones de documentación establecidas en la sección 3.^a y en la sección 6.^a del capítulo V del Título I del RIS, serán exigibles a partir de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor del citado Real Decreto, el 19 de noviembre de 2008.

Por su parte, el Capítulo VI del RIS regula el procedimiento de los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas, así como el procedimiento para el acuerdo sobre operaciones vinculadas con otras Administraciones tributarias, conforme al mandato contenido en el apartado 7 del artículo 16 del TRLIS.

- **Imputación temporal**

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, la disposición adicional octava.1.Siete de la Ley 16/2007 modifica el segundo párrafo del apartado 3 y el apartado 5 del artículo 19 del TRLIS, en los siguientes términos:

- En materia de imputación temporal de ingresos y gastos, y en relación con la primera aplicación del nuevo PGC, se permite el diferimiento de gastos o la anticipación de ingresos, siempre que de ello no se derive una tributación inferior, al incluir los gastos o ingresos cuya imputación se lleve directamente contra cuentas de reservas.

- Se establece que los gastos de personal liquidados mediante la entrega de instrumentos de patrimonio a que se refiere el párrafo f) del apartado 1 del artículo 13 del TRLIS serán deducibles en el período impositivo en que se entreguen dichos instrumentos.
- Exención para evitar la doble imposición internacional

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, el artículo primero.Cuatro de la Ley 4/2008 modifica el apartado 1 del artículo 21 del TRLIS, con el objeto de evitar una posible vulneración del Derecho comunitario en materia de discriminación y de restricción de la libertad de movimientos de capitales. Con la anterior redacción, se establecía que en ningún caso se aplicará lo dispuesto en dicho artículo 21 cuando la entidad participada sea residente en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. Con la nueva redacción, dicha limitación se excepciona cuando aquella resida en un Estado miembro de la UE y el sujeto pasivo acredite que su constitución y operativa responde a motivos económicos válidos y que realiza actividades empresariales.

- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, la disposición adicional octava.1.Ocho de la Ley 16/2007 añade el artículo 23 al TRLIS, sobre la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, en los siguientes términos:

- Se establece que los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes y otros activos intangibles que hayan sido creados por la empresa en el marco de una actividad innovadora, siempre que tengan un carácter eminentemente tecnológico y se cumplan los requisitos previstos en el apartado 1 de dicho artículo, se integrarán en la base imponible en un 50% de su importe.
- Esta reducción es temporal, pues no se aplicará a partir del período impositivo siguiente a aquel en que los ingresos procedentes de la cesión de cada activo,

computados desde el inicio de la misma y que hayan tenido derecho a la reducción, superen el coste del activo creado, multiplicado por seis.

A este respecto, hay que tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 16/2007, que condiciona la aplicación efectiva de lo dispuesto en la mencionada redacción del artículo 23 del TRLIS a su compatibilidad con el ordenamiento comunitario.

b) Minoraciones en la cuota

** Deducciones para evitar la doble imposición*

En esta materia también destaca la adaptación de la normativa fiscal al nuevo tratamiento contable, por el cual determinados dividendos no se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos, sino minorando el valor contable de la inversión. Así, se amplía el alcance de las deducciones por doble imposición interna e internacional a estos supuestos, siempre que el sujeto pasivo cumpla los requisitos establecidos en la normativa. Por tanto, las modificaciones introducidas en el TRLIS, en lo que a este incentivo fiscal se refiere, son las siguientes:

- Deducción para evitar la doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna
 - El artículo primero.Cinco de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el apartado 4.e) del artículo 30 del TRLIS, estableciendo que en caso de que el dividendo o participación en beneficios no determine la integración de renta en la base imponible por no tener la consideración de ingreso, la deducción resultará aplicable cuando el sujeto pasivo pruebe que un importe equivalente a ese dividendo o participación en beneficios se ha integrado en la base imponible de las personas o entidades propietarias anteriores de la participación, en los términos establecidos en dicha letra e).

- La disposición adicional octava.1.Diez de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el apartado 5 del artículo 30 del TRLIS, en relación con el supuesto de que entre las rentas del sujeto pasivo se computen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes en territorio español que tributen al tipo general de gravamen o al tipo impositivo del 35% (hidrocarburos), para adecuar la referencia al antedicho tipo impositivo, una vez desaparecido el del 40%.
- Deducción para evitar la doble imposición internacional: dividendos y participaciones en beneficios

El artículo primero.Seis de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el apartado 5 del artículo 32 del TRLIS, añadiendo un párrafo conforme al cual si el dividendo o la participación en beneficios no determina la integración de renta en la base imponible por no tener la consideración de ingreso, la deducción será aplicable cuando el sujeto pasivo pruebe que un importe equivalente a ese dividendo o participación en beneficios ha tributado en España a través de cualquier transmisión de la participación, en los términos establecidos en este artículo, indicando asimismo que el límite a que se refiere el apartado 3 de ese precepto se calculará atendiendo a la cuota íntegra que resultaría de la integración en la base imponible del dividendo o participación en beneficios.

** Bonificaciones y deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades afectadas por las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006*

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2006 en 2007, se llevó a cabo la reforma parcial del TRLIS, introduciendo una serie de modificaciones que afectaron, por segundo año consecutivo, a las declaraciones del ejercicio 2008. En primer lugar, la Ley 35/2006 redujo en 5 puntos porcentuales de forma gradual, escalonadamente en dos ejercicios, el tipo general de gravamen del 35%, de forma que para los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2008 ese pasó del 32,5% (vigente en 2007) al 30%.

También se redujo en 5 puntos porcentuales de forma escalonada en dos ejercicios el tipo de gravamen de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, que en 2006 era del 40%, de manera que, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2008, dicho tipo impositivo pasó del 37,5% (vigente en 2007) al 35%, mientras que en 2008 los tipos de gravamen aplicables a las PYME se mantuvieron, ya que en 2007 se habían rebajado en 5 puntos porcentuales, de tal forma que el tipo a aplicar sobre la parte de la base imponible que no excediera de 120.202,41 euros pasó del 30 al 25% en 2007, mientras que el tipo a aplicar sobre la base imponible restante pasó del 35 al 30% en 2007.

En segundo lugar, y de forma paralela, la citada Ley 35/2006 acompañó la reducción del tipo impositivo de una progresiva eliminación de determinadas bonificaciones y deducciones que provocaban efectos distorsionadores, de suerte que estas se irán reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición en 2011, 2012 y 2014. Los apartados 13 y 14 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006 establecían el sistema de minoración gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo unos factores reductores que se deben aplicar a los porcentajes de deducción vigentes en 2006.

A continuación se procede a analizar individualmente cada una de las deducciones y bonificaciones que estaban vigentes en 2008 y que se han visto afectadas por el recorte gradual de sus coeficientes de deducción, establecido por la Ley 35/2006.

Bonificaciones

- Bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

En el ejercicio 2008, la bonificación en la cuota íntegra regulada en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, por las rentas procedentes de la actividad exportadora de

producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado, se determinaba multiplicando el porcentaje de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,75, tal como se establece en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba en la unidad superior. Por consiguiente, en el ejercicio 2008 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 75%, mientras que en 2007 dicho coeficiente fue del 87%; por tanto, en 2008 la proporción bonificada disminuyó en 12 puntos porcentuales.

Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

- Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

El artículo primero.Siete de la Ley 4/2008 introdujo las siguientes modificaciones en el artículo 35 del TRLIS, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008:

- Se procedió a la adaptación a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 13 de marzo de 2008, por concluir esta que la deducción de actividades de I+D+i, tal como era regulada en el artículo 35 del TRLIS, era contraria al ordenamiento comunitario, al ser menos favorable para los gastos realizados en el extranjero que para los efectuados en España, a cuyo fin se eliminaron las restricciones existentes, de manera que la deducción, con la nueva redacción, se aplica de igual manera con independencia de que esas actividades se efectúen en España, en cualquier Estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo (en adelante, EEE).

Por tanto, en 2008, tanto los gastos de investigación y desarrollo (I+D) como los gastos de innovación tecnológica (IT) que integran la base de la deducción deben corresponder a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro

de la UE o del EEE. Igualmente, tienen la consideración de gastos de I+D+i las cantidades pagadas para la realización de dichas actividades en España o en cualquier Estado miembro de la UE o del EEE, por encargo del sujeto pasivo, individualmente o en colaboración con otras entidades, mientras que en 2007, tanto los gastos de I+D como los gastos de IT correspondientes a actividades realizadas en el exterior, podían ser objeto de deducción, siempre y cuando la actividad de I+D o la actividad de IT principal se efectuara en España y no sobrepasase el 25% del importe total invertido.

- Por otro lado, respecto a la deducción adicional que se puede practicar en la deducción por I+D, el porcentaje correspondiente a 2008 se aplicará sobre el importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D, mientras que en 2007 dicha deducción adicional no solo se aplicaba sobre dicho importe, sino también sobre los gastos correspondientes a proyectos de investigación y desarrollo contratados con Universidades, Organismos Públicos de investigación o Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales según el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología (BOE de 17 de enero).

- Asimismo, en 2008 se amplió el concepto de IT, incluyéndose los nuevos productos, proyectos y los muestrarios textiles, al extenderse a la industria del calzado, del curtido de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, extensión que incide tanto en el concepto 2.º del apartado correspondiente a la base de deducción, como en la letra a) del apartado 3 del citado artículo 35 del TRLIS, en relación con las exclusiones, es decir, actividades que no se considerarán actividades de I+D+i. Además, se eliminó, en la base de deducción por innovación tecnológica, la mención a “proyectos cuya realización se encargue a Universidades, Organismos Públicos de investigación o Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales según el citado Real Decreto 2609/1996”, incluyéndose en dicha base de deducción las actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, con independencia de los resultados en que culminen, concepto que aparecía como tal recogido en la letra a) del apartado 2

del artículo 35 del TRLIS, y que sin embargo, con la nueva redacción, aparece en la letra b).1.º del citado artículo.

- Se establece un único porcentaje de deducción para las actividades de IT, que se fijó en el 8%.

- Por último, en el apartado 4 del citado artículo, respecto a la aplicación e interpretación de la deducción, desde el ejercicio 2008 se establece que los sujetos pasivos podrán aportar un informe motivado emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, remisión que en 2007 se predicaba del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En 2008, las deducciones reguladas en el artículo 35 del TRLIS, por actividades de I+D+i, con objeto de su adaptación a los menores tipos de gravamen, se determinaban multiplicando los porcentajes de deducción establecidos en dicho artículo y vigentes en 2006, por el factor 0,85, tal como se establece en el apartado 2 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los coeficientes de deducción resultantes de esa operación se redondeaban en la unidad inferior. Por tanto, los coeficientes de deducción aplicables en los períodos impositivos iniciados en el año 2008 fueron los siguientes:

a) Actividades de investigación y desarrollo

El 25% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, mientras que en 2007 dicho coeficiente era del 27%. En el caso de que los gastos efectuados para la realización de actividades de I+D en el período impositivo fueran mayores que la media obtenida en los dos años anteriores, se aplicaba el coeficiente establecido en el párrafo anterior hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto a esa (en 2007 se aplicaba un 46% sobre el exceso respecto a la media). Además de la deducción que procediera conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, se tenía el derecho a aplicar una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D, mientras que dicha

deducción adicional era del 18% en 2007, teniendo en cuenta que en ese año también se aplicaba dicho porcentaje a proyectos de investigación y desarrollo contratados con Universidades, Organismos Públicos de investigación o Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales según el Real Decreto 2609/1996. Por otro lado, los sujetos pasivos pudieron deducir el 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. En 2007 dicho coeficiente era del 9%.

b) Innovación tecnológica

El coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados en el período impositivo 2008 era el 8% de los gastos efectuados en el período impositivo por dicho concepto, mientras que en 2007 coexistían dos coeficientes: el 13% para los conceptos previstos en la letra b) 1º y el 9% para los previstos en la letra b) 2º, 3º y 4º del artículo 35.2 del TRLIS.

- Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación

En 2008, las deducciones reguladas en el artículo 36 del TRLIS, para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante TIC), se determinaban multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 15%), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en el ejercicio 2008, el coeficiente de deducción en la cuota íntegra a aplicar sobre las inversiones y gastos del período relacionados con la mejora de la capacidad de acceso del sujeto pasivo y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de TIC, era del 9%, mientras que dicho coeficiente en 2007 fue del 12%, lo que supone una disminución de la deducción del 25% en 2008.

- Actividades de exportación

El apartado 3 de la disposición adicional décima del TRLIS estableció que para determinar la deducción regulada en el artículo 37 del TRLIS, el coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008 era del 9% sobre las inversiones o los gastos en actividades de exportación, mientras que en 2007 dicha deducción era del 12%, lo que supone una disminución del 25% en 2008.

- Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adopción de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores

i) Inversiones en bienes de interés cultural

En 2008, la deducción regulada en el apartado 1 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en bienes de interés cultural, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%), por el factor del 0,75, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 los sujetos pasivos se podían deducir de la cuota íntegra el 12% de las inversiones o gastos que realicen en bienes de interés cultural, mientras que dicho coeficiente era del 14% en 2007, y por consiguiente, la deducción ha disminuido en 2 puntos porcentuales en 2008.

ii) Inversiones en edición de libros

En 2008, la deducción regulada en el apartado 3 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en edición de libros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%), por el factor 0,75, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Dicho coeficiente fue del 4% en 2008, mientras que dicha

deducción era del 5% en 2007, lo que supone que la deducción disminuyera en el 20% en 2008.

iii) Producciones cinematográficas

El apartado 5 de la disposición adicional décima del TRLIS establece que los coeficientes de la deducción regulada en el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS, que se aplica sobre las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, se mantendrán constantes desde 2007 y hasta el momento de su supresión, el 1 de enero de 2012, siendo: el 18% para el productor y el 5% para el coproductor financiero.

Para esta deducción, inicialmente, la disposición final segunda, apartado 14, de la Ley 35/2006, preveía su recorte anual al mismo ritmo que las demás deducciones de ámbito cultural, quedando extinguida en 2014. Sin embargo, el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (BOE de 29 de diciembre), añadió el apartado 5 a la disposición adicional décima del TRLIS, suprimiendo su minoración paulatina, y estableciendo un porcentaje fijo hasta su desaparición en 2012. El cambio en la fecha de su extinción se debe a la modificación introducida en el apartado 3 de de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 por el apartado 1 de la citada disposición final segunda de la Ley 55/2007.

iv) Sistemas de navegación y localización de vehículos

En 2008, la deducción regulada en el apartado 4 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite (GPS) que se incorporen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el apartado correspondiente de dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 10%),

por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 el coeficiente de deducción fue el 6%, en tanto que en 2007 había sido del 8%.

v) Adaptación de vehículos para discapacitados

En 2008, la deducción regulada en el apartado 5 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones que se realicen en plataformas de accesos para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas, que se incorporen a vehículos de transporte público de viajeros por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 el coeficiente de deducción fue del 6%, mientras que en 2007 dicho coeficiente de deducción había sido del 8%.

vi) Guarderías para hijos de trabajadores

En 2008, la deducción regulada en el apartado 6 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 esta deducción fue del 6%, mientras que dicho coeficiente en 2007 había sido el 8%.

- Inversiones medioambientales

En 2008, las deducciones reguladas en el artículo 39 del TRLIS, por inversiones medioambientales, se determinaban multiplicando los porcentajes establecidos en

dicho artículo que estaban vigentes en 2006 (10 ó 12%, según el caso), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban a la unidad superior. Por tanto, en 2008 el coeficiente de deducción por inversiones realizadas en instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente, así como por inversiones en instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables, fue del 6%, mientras que había sido del 8% en 2007. Por otro lado, en 2008, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 8% del importe de la inversión destinada a la adquisición de nuevos vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinara que contribuía de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica, mientras que en 2007 dicho coeficiente era del 10%.

- Gastos de formación profesional

En 2008, las deducción regulada en el artículo 40 del TRLIS, por gastos en actividades de formación profesional durante el período impositivo, minorados por el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo, se determinaba multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo, que estaban vigentes en 2006 (5 ó 10%, según el caso), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban en la unidad superior. Por tanto, en 2008, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 3% de los citados gastos, mientras que en 2007 dicho coeficiente había sido el 4%.

Cuando los gastos efectuados por este concepto en el período impositivo fuesen mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, en 2008 se aplicaba el coeficiente del 3% (4% en 2007) hasta dicha media y el 6% (8% en 2007) sobre el exceso respecto de esa.

- Contribuciones empresariales a planes de pensiones

En 2008, la deducción regulada en el artículo 43.1 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, siempre que tales contribuciones se realicen a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social de los que sea promotor el sujeto pasivo, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 el coeficiente de dicha deducción fue del 6%, mientras que en 2007 dicho coeficiente había sido del 8%.

- Aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

En 2008, la deducción regulada en el artículo 43.2 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las aportaciones realizadas a favor de patrimonios protegidos de los trabajadores discapacitados con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,6, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Por tanto, en 2008 el coeficiente de dicha deducción fue del 6%, mientras que en 2007 dicho coeficiente había sido del 8%.

** Otras deducciones que no se ven afectadas por la reforma gradual del IS*

A continuación, se procede al estudio de otras deducciones en la cuota íntegra que han sufrido modificaciones en su regulación normativa con efectos de 2008, pero sin que

ellas hayan sido consecuencia de los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en el TRLIS, en cuanto al procedimiento de recorte gradual de determinadas deducciones:

- Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Su contenido se regula en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), y en su desarrollo reglamentario. A este respecto, el Real Decreto 1804/2008 modificó el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre (BOE de 23 de octubre).

Para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2008 la aplicación de esta clase de deducciones se efectuará con arreglo al apartado 3.º del artículo 27 de la Ley 49/2002, debiéndose diferenciar, conforme a lo previsto en el apartado 20 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006, según que los correspondientes acontecimientos de excepcional interés público hayan sido regulados por normas aprobadas antes o después del 1 de enero de 2007.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente hasta 2006), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que han sido regulados por normas aprobadas antes del 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el 15% de los gastos e inversiones que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realicen en los siguientes conceptos:

- Adquisición de elementos nuevos del inmovilizado material, sin que, en ningún caso, se consideren como tales los terrenos.
- Rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuyan a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa, siempre que cumplan determinados requisitos.
- Realización de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total de la inversión realizada. En caso contrario, la base de la deducción será el 25% de dicha inversión.

- Estas deducciones, conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, no podrán exceder del 35% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y serán incompatibles para los mismos bienes o gastos con las previstas en el citado TRLIS. Este límite sobre la cuota no será objeto de elevación, en ningún caso, al 50%. Las cantidades no deducidas podrán aplicarse, respetando igual límite, en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a partir de 1 de enero de 2007), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que han sido regulados por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto exclusivamente el 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano

administrativo correspondiente, realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

- El importe de esta deducción no puede exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento.

- Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total del gasto realizado. En caso contrario, la base de la deducción será el 25% de dicho gasto.

- Esta deducción se computará conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.

En ese sentido, los acontecimientos declarados de excepcional interés público cuyos programas de apoyo estaban vigentes en 2008 pueden dividirse en tres grupos:

A) El primer grupo integrado por los siguientes eventos: “Juegos Olímpicos de Pekín 2008”, “Expo Zaragoza 2008”, “Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela” y “Barcelona World Race”.

Al tratarse de acontecimientos declarados de excepcional interés público por normas aprobadas con anterioridad a 1 de enero de 2007, se rigen por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

B) Un segundo grupo integrado por los eventos “Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la Proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007”, “Guadalquivir Río de Historia” y “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, que, al tratarse de

acontecimientos declarados de excepcional interés público por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, se rigen por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente desde 1 de enero de 2007.

C) El tercer grupo lo compone exclusivamente el acontecimiento “33ª Copa del América”, con una deducción de la cuota íntegra del impuesto del 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, se realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

El importe de esta deducción no podrá exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento. Esta deducción se computará conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS, a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.

Sin embargo, el apartado uno.4 de la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE de 8 de diciembre), estableció una excepción a la antedicha regla limitativa del importe de la deducción al disponer que “las cantidades satisfechas por los esponsores o patrocinadores a la entidad organizadora de la «33ª Copa del América» o a los equipos participantes, que tengan la consideración de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002.”.

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2008 fueron, por tanto, los siguientes:

- “33ª Copa del América” (disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, y la disposición adicional trigésima primera de la Ley 51/2007). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta transcurridos 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la última regata, la cual se celebró el 14 de febrero de 2010. Por tanto, los beneficios fiscales de este programa de apoyo han estado vigentes hasta el 14 de febrero de 2011. En el caso de los gastos a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, la duración del programa se extiende hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre la última regata, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- “Guadalquivir Río de Historia” (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009). Su duración abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanza desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.

La disposición final undécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre), añadió la ya citada excepción a efectos del cálculo del antes citado límite del 90% de las donaciones efectuadas, en los términos ya indicados para la “33ª Copa del América”.

Además, la disposición adicional trigésima de la Ley 51/2007 extendió el plazo de vigencia del acontecimiento de excepcional interés público del “Año Jubilar Guadalupense, con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007”, hasta el 31 de mayo de 2008, mientras que, inicialmente, finalizaba el 31 de diciembre de 2007.

Por último, se señala que el Real Decreto 1893/2008 desarrolla para el ejercicio 2008 las medidas en materia fiscal y de seguridad social relativas a la celebración de la

“33ª edición de la Copa del América”, contenidas en las disposiciones adicionales sexta y séptima de la Ley 41/2007. En concreto, el artículo 12 de dicho Real Decreto, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir de 25 de noviembre de 2008, regula el régimen fiscal de las entidades y los establecimientos permanentes constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes en relación con la celebración de dicho acontecimiento, estableciendo que estaban exentas en el IS las rentas obtenidas durante 2008 por las personas jurídicas residentes en territorio español, que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyeran con motivo del acontecimiento y estuvieran directamente relacionadas con su previsible participación en él.

Además, lo previsto en el referido artículo 12 era igualmente aplicable a las entidades y establecimientos permanentes que fueron constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes del acontecimiento “33.ª Copa del América” con motivo del acontecimiento “Copa América 2007”, siempre que hubieran tenido derecho a la aplicación del régimen fiscal previsto en el artículo 12 del Real Decreto 2146/2004, de 5 de noviembre, por el que se desarrollan las medidas para atender los compromisos derivados de la celebración de la XXXII edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia (BOE de 6 de noviembre), y continuasen su actividad en relación con la “33.ª Copa del América”.

- Donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementan en cinco puntos porcentuales para las siguientes actividades consideradas como actividades prioritarias de mecenazgo durante el año 2008, recogidas en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 51/2007, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de la citada Ley 49/2002:

- 1ª Las actividades llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.

- 2ª La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.
- 3ª La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de la Ley 51/2007, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es”, al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).
- 4ª Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.
- 5ª Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 6ª La investigación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XV de la Ley 51/2007.
- 7ª La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y oídas, previamente, las CCAA competentes en materia de investigación científica y tecnológica, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley 51/2007.

8ª Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas.

Esta lista de actividades consideradas prioritarias de mecenazgo coincide con la aprobada para 2007.

Además, forman parte de este grupo de deducciones:

- Donaciones y aportaciones relativas a acontecimientos de excepcional de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3. Segundo de la Ley 49/2002.
- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Donaciones y aportaciones realizadas cuando las entidades beneficiarias de mecenazgo sean las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “33ª Copa del América” o por los equipos participantes durante la celebración del acontecimiento, conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima.Uno.3 de la Ley 41/2007.

c) Regímenes especiales

- Régimen de consolidación fiscal

En relación con los efectos de la pérdida del régimen de consolidación fiscal y de la extinción del grupo fiscal y con aplicación para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, se modifica el apartado 1.a) del artículo 81 del TRLIS, referente a que las eliminaciones pendientes de incorporación se integrarán en la base imponible del grupo fiscal correspondiente al último período impositivo en el que sea aplicable el régimen de consolidación fiscal, para introducir una excepción a dicha regla, de suerte que no será de aplicación cuando la entidad dominante adquiera la

condición de sociedad dependiente de otro grupo fiscal que estuviese tributando en régimen de consolidación fiscal o sea absorbida por alguna sociedad de ese otro grupo en un proceso de fusión acogida al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, al cual se integran todas sus sociedades dependientes en ambos casos. Los resultados eliminados se incorporarán a la base imponible de ese otro grupo fiscal en los términos establecidos en el artículo 73 del TRLIS (artículo primero.Ocho de la Ley 4/2008, que modifica el artículo 81.1.a) del TRLIS).

- Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea

El Real Decreto 1793/2008, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, modifica el artículo 45 del RIS, en cuanto a la obligación de información en los supuestos a los que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 89 del TRLIS, respecto de las participaciones en el capital de la entidad transmitente y de la entidad adquirente.

Asimismo, el artículo primero.Nueve de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el apartado 3 del citado artículo 89 del TRLIS, de la siguiente manera:

- Se modifica el párrafo de dicho apartado 3, que hace alusión al caso de cuando la entidad adquirente participe en el capital de la entidad transmitente en, al menos, un 5%. Se establece en este caso que el importe de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y los fondos propios se imputará a los bienes y derechos adquiridos, aplicando el método de integración global establecido en el artículo 46 del Código de Comercio y demás normas de desarrollo.
- Se modifica el requisito contenido en la letra b) del apartado 3. Con la nueva redacción se establece que las entidades adquirente y transmitente no deben formar parte de un grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del

Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

Además, se produce otra modificación concerniente al cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a) y b), referida a que la valoración que resultase de la parte imputada a los bienes del inmovilizado adquirido tendría efectos fiscales, siendo deducible de la base imponible, en el caso de bienes amortizables, la amortización contable de dicha parte imputada, en los términos previstos en el artículo 11 del TRLIS, que se extiende a la deducción establecida en los apartados 6 y 7 del artículo 12 del TRLIS.

- **Transparencia fiscal internacional**

La disposición adicional octava.1.Veintitrés de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, da nueva redacción al apartado 14 del artículo 107 del TRLIS, estableciendo que a los efectos de dicho artículo se entenderá que el grupo de sociedades a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio incluye las entidades multigrupo y asociadas en los términos establecidos en la legislación mercantil.

Además de lo anterior, como ya se ha comentado anteriormente, la Ley 4/2008 introduce modificaciones en los artículos 12.3, 21.1 y 107.15 del TRLIS, con objeto de evitar una posible vulneración del Derecho comunitario en materia de discriminación y de restricción de la libertad de movimiento de capitales. Para ello, el artículo primero.Diez de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, da nueva redacción al apartado 15 del artículo 107 del TRLIS, estableciendo que lo previsto en dicho artículo no será de aplicación cuando la entidad no residente en territorio español sea residente en otro Estado miembro de la UE, siempre que el sujeto pasivo acredite que su constitución y operativa responde a motivos económicos válidos y que realiza actividades empresariales.

- Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión
 - Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, se modifica el apartado 3 del artículo 108 del TRLIS en cuanto al ámbito de aplicación y cifra de negocios, ya que cuando se alude al artículo 42 del Código de Comercio, se precisa que si la entidad forma parte de un grupo en el sentido del citado precepto mercantil, el importe neto de dicha cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades del grupo, independientemente de la residencia de estas y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas (disposición adicional octava.1.Veinticuatro de la Ley 16/2007).
 - Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, se modifican los apartados 1, 3 y 7 del artículo 109 del TRLIS relativo a la libertad de amortización, para extender este incentivo a las inversiones inmobiliarias (disposición adicional octava.1.Veinticinco de la Ley 16/2007).
 - Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, se modifica el apartado 5 del artículo 111 del TRLIS, relativo a la amortización de los elementos nuevos del inmovilizado intangible, en cuanto los artículos a que hace referencia, que trae causa de la supresión del apartado 5 del artículo 11 y la introducción del apartado 6 del artículo 12, modificaciones antes comentadas (disposición adicional octava.1.Veintisiete de la Ley 16/2007, que modifica el apartados 5 del artículo 111 del TRLIS).

- Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común

La disposición adicional octava.1.Treinta y uno de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica este régimen fiscal regulado en el artículo 123 del TRLIS, al objeto de adecuarlo a la realidad económica de la actividad desarrollada por estos montes, a efectos de mejorar su conservación y explotación, favoreciendo el desarrollo medioambiental de los mismos, a cuyo fin se introducen las siguientes modificaciones:

- Se añade la letra b) al apartado 1, incluyendo los gastos de conservación y mantenimiento del monte, entre los conceptos cuyos importes reducen la base imponible. Además, en este apartado, se amplía en un año el plazo para aplicar los beneficios a las correspondientes finalidades que reducen la base imponible, que será el propio período impositivo o los 4 siguientes.

- Se da nueva redacción al apartado 2, con las consiguiente reenumeración de los posteriores, estableciendo que los beneficios podrán aplicarse en un plazo superior al mencionado, siempre que en dicho plazo se formule un plan especial de inversiones y gastos por el sujeto pasivo y sea aceptado por la Administración tributaria en los términos que se establezcan reglamentariamente. En este sentido, mencionar que el Real Decreto 1793/2008, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modifica el artículo 12 del RIS, desarrollando los planes especiales de inversiones y gastos de estas comunidades para el caso en que no pueda aplicarse el beneficio obtenido dentro del plazo general de cuatro años, en consonancia con la nueva regulación dada al artículo 123 del TRLIS.

- Se modifica el apartado 4, anterior apartado 3, en el que se establece la no obligatoriedad de presentar la declaración del IS, para adecuarlo a la redacción dada al apartado 1, antes comentada.

d) Pagos a cuenta

En relación con la obligación de retener e ingresar a cuenta, el artículo único, en su apartado veintitrés, del Real Decreto 1793/2008 añade, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 19 de noviembre de 2008, un apartado 7 al artículo 62 del RIS, estableciendo que cuando dicha obligación tenga su origen en el ajuste secundario derivado de lo previsto en el artículo 16.8 del TRLIS, para aquellas operaciones en las cuales el valor convenido es distinto del valor normal de mercado, constituirá la base de la misma la diferencia entre ambos valores.

Respecto a los pagos fraccionados en 2008, y tal como se regula en el artículo 69 de la Ley 51/2007, se mantuvieron las dos modalidades de pago a cuenta preexistentes basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo, lo que, unido a la reducción gradual de los tipos nominales de gravamen introducidos por la Ley 35/2006, tanto el general como el correspondiente a las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), implicó una bajada de los porcentajes con que se calculan los pagos a cuenta en la segunda de las citadas opciones, la basada en la base imponible del ejercicio, en la cual los pagos fraccionados se determinan aplicando un porcentaje igual al resultado de multiplicar por cinco séptimos los tipos de gravamen que correspondan, redondeados por defecto.

Dado que en esta segunda modalidad, obligatoria para las grandes empresas, excepto en el año 2008, el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad, para las grandes empresas supuso una bajada de dos puntos porcentuales, pasando del 23 al 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2008, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión el porcentaje de pago a cuenta se mantuvo constante, respecto a 2007, en el 17%, ya que para estas empresas, la reducción de 5 puntos llevada a cabo en sus tipos de gravamen, ya se realizó en el ejercicio 2007.

En el caso de las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, a las que les correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2008, la reforma del IS, iniciada en 2007, supuso también una bajada de 1 punto porcentual en el coeficiente con que se calculan sus pagos fraccionados, pasando del 26% en 2007 al 25% en 2008.

Por otro lado, teniendo en consideración el corto plazo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma contable, el 1 de enero de 2008, hasta la fecha en que se inicia el plazo para efectuar el primer pago fraccionado del IS, el 1 de abril, resultó aconsejable, por motivos de seguridad jurídica, posponer los efectos fiscales de tales ajustes, de manera que no tuvieran trascendencia en la determinación de los referidos pagos fraccionados.

Por ello, el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2008 estableció que, con efectos exclusivos para los pagos fraccionados que se realicen a cuenta de la liquidación correspondiente a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008, el obligado tributario, para determinar los mismos, podría optar por dos alternativas: utilizar como base de cálculo del pago fraccionado la cuota del período impositivo anterior (modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 45 del TRLIS), o tomar como referencia la parte de base imponible obtenida en los tres, nueve y once primeros meses del año 2008 (modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS), sin que, en la determinación de su importe, se tengan en cuenta los efectos fiscales derivados de los ajustes contables cuya contrapartida sea una cuenta de reservas, consecuencia de la primera aplicación del PGC o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. Esta modificación significa que la opción de la que ya disponían las PYME se concede también a las grandes empresas.

Por último, añadir que esta medida fue acompañada, tal como se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2008, de una ampliación del plazo para la presentación e ingreso del pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2008, a efectuar por los sujetos pasivos del IS, finalizando este el 5 de mayo de 2008.

e) Gestión del impuesto

- En la Orden EHA/1375/2009 se introdujeron las siguientes modificaciones en el modelo de declaración del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008:
 1. En aras a la simplificación administrativa y con el objetivo de lograr la reducción de las cargas administrativas de las empresas, se consideró conveniente, primero, equiparar al máximo la nomenclatura de las cuentas anuales a las establecidas para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, por la Orden JUS/206/2009 por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y, en segundo término, se procedió a unificar los modelos de declaración 200 y 201 en uno de carácter general (modelo 200), donde se especifica, a través de las

correspondientes claves, si la entidad, a los efectos del depósito de cuentas en el Registro Mercantil, utiliza los modelos normal, abreviado o de PYME, exigiéndose sólo la información correspondiente a cada caso.

2 En el modelo de declaración del IS se introduce el detalle de la siguiente información adicional:

- Voluntariamente, el sujeto pasivo podrá agrupar las correcciones al resultado contable, diferenciando estas, según sean correcciones permanentes o temporales.
- Los importes de los aumentos y de las disminuciones correspondientes a las partidas referidas a los ajustes de la primera aplicación del PGC.
- La deducción en la base imponible de 2008 correspondiente a las correcciones de valor de participaciones en el capital de otras entidades (disposición transitoria vigésima novena del TRLIS).
- El saldo neto de los ajustes por la primera aplicación del PGC a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima octava del TRLIS, relativo a los cargos y abonos a cuentas de reservas, en cuanto tengan efectos fiscales.

3. La información relativa a las operaciones vinculadas, de manera que se hace efectivo lo dispuesto en el artículo 18.4 del RIS, en la redacción dada por el Real Decreto 1793/2008, que establece que el obligado tributario deberá incluir, en las declaraciones que así se prevea, la información relativa a sus operaciones vinculadas, en los términos que se establezca por Orden del Ministro de Economía y Hacienda. Hay que destacar que, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera del mencionado Real Decreto 1793/2008, la obligatoriedad en la cumplimentación de la información de las operaciones vinculadas sólo será exigible para operaciones en las que exista obligación de documentación y que sean realizadas a partir de 19 de febrero de 2009.

- La Circular 6/2008, del Banco de España, modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre), adaptándola a las modificaciones producidas tanto en la legislación española como en las normas internacionales de información financiera.
- Paralelamente, la Circular 3/2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, modifica el régimen contable de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC), tanto financieras como inmobiliarias, para adaptarlo al nuevo marco contable establecido en el PGC.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2008

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2008 (declaraciones presentadas), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas por la AEAT mediante la explotación de los datos incluidos en las declaraciones individuales presentadas en el Modelo 200 (incluidos los de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta las declaraciones consolidadas de los grupos del Modelo 220. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el Anexo Estadístico.

Al igual que en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009.

Por último, cabe señalar que, en algunos cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como de los incluidos en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística cuando la misma se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. Número de declarantes

III.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2008, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los sujetos pasivos del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de los sujetos pasivos del IS en el ejercicio 2008 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualesquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles. Se incluyen, entre otras:
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del TRLIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, el TRLIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 del TRLIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España, los Fondos de garantía de depósitos, los Fondos de garantías de inversiones, las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ¹ (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas, según se establece en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en artículo 123.4 del TRLIS.

- Las entidades parcialmente exentas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 del TRLIS, y solo en el caso de dicho apartado 3, cuando cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 136 del TRLIS):
 - a) Que sus ingresos totales no superasen 100.000 euros anuales.

 - b) Que los ingresos correspondientes a las rentas no exentas sometidas a retención no superasen 2.000 euros anuales.

 - c) Que todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Además de lo anterior, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio), establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este

¹ AEAT, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Ente Público RTVE, Universidades no transferidas, Agencia de Protección de Datos, Instituto Español de Comercio (ICEX), Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

respecto, el apartado diecinueve del artículo único del Real Decreto 1793/2008, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir de 6 de julio de 2007, modificó el título IV del RIS, al objeto de desarrollar el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos. En concreto, el apartado veinte del artículo único del Real Decreto 1793/2008, también con efectos para los períodos impositivos que se iniciaran a partir de 6 de julio de 2007, añadió los artículos 48 bis y 48 ter al RIS, denominados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente. La disposición transitoria segunda de dicho Real Decreto 1793/2008 establece que el régimen tributario de los partidos políticos establecido en la Ley Orgánica 8/2007, en relación a sus explotaciones económicas propias exentas, será aplicable a los períodos impositivos iniciados a partir del 6 de julio de 2007, aun cuando hayan finalizado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1793/2008, siempre que dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, los partidos políticos presenten la solicitud a que se refiere el artículo 48 bis del RIS.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en el TRLIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2008 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y los partidos políticos.

III.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2008 fue de 1.416.906, lo que supuso una leve disminución, 1.722 entidades menos y una tasa del -0,1%, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.418.628. Hay que tener en cuenta que la cifra de 2007 incluye a las sociedades patrimoniales en el régimen transitorio de disolución y liquidación,

mientras que en 2008 desapareció dicho régimen transitorio. Esta tasa de variación negativa contrasta con los sistemáticos y moderados crecimientos registrados en años anteriores, con un ritmo anual desacelerado que se intensifica en 2008, de tal modo que es inferior en 5,1 puntos porcentuales a la del ejercicio 2007 (el 5%). Dicho comportamiento es coherente con la adversa coyuntura económica en ese año, lo que propició que se produjera una ligera destrucción neta de empresas, observada entre los años 2007 y 2008, tal y como se desprende de los datos del Directorio Central de Empresas (en adelante, DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística (INE), según el cual el número de empresas con personalidad jurídica disminuyó en el 0,2% en 2008, mientras que el año anterior había crecido en un 5,4%.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2004-2008. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

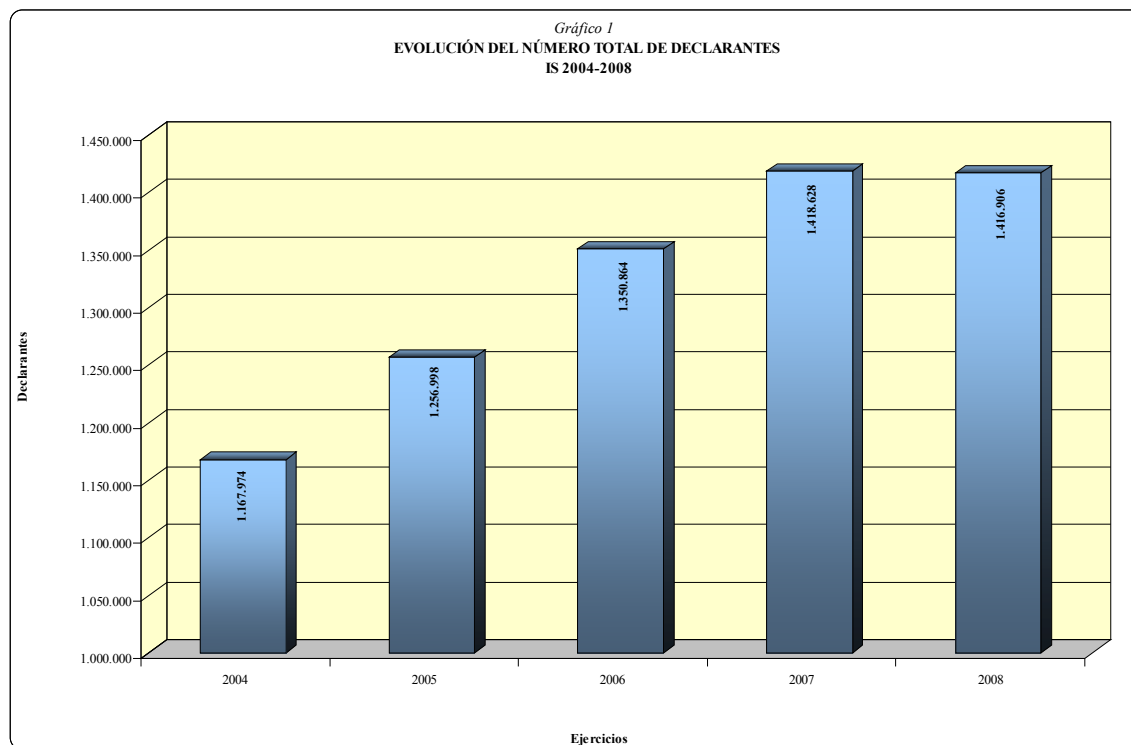
Cuadro 1
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2004-2008**

Ejercicio	Número de declarantes ⁽¹⁾	Tasas de variación
2004	1.167.974	7,79%
2005	1.256.998	7,62%
2006	1.350.864	7,47%
2007	1.418.628	5,02%
2008 ⁽²⁾	1.416.906	-0,12%

(1) Para poder comparar datos homogéneos, en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se han contabilizado las sociedades patrimoniales, cuyo número ascendió a 50.969, 56.731 y 57.445, respectivamente. En 2007 se suprimió dicho régimen, manteniéndose sólo un régimen transitorio de disolución y liquidación, cuyo número de declarantes fue de 8.440. En 2008 desaparece dicho régimen transitorio.

(2) Datos estadísticos a 31-12-2009

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009



Los declarantes del IS en 2008 supusieron tan sólo un 37,7% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales ² (el 37,9% en 2007), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.101.782 en el ejercicio 2008, mientras que en el ejercicio 2007 dicho número ascendía a 3.133.784.

III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2008 fueron 118.722, lo que representó el 8,4% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento del 11,1% respecto a 2007, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 106.879 y la participación sobre el total de declarantes del 7,5%.

² Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2008 eran 3.422.239, a las que habría que añadir 334.072 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 37,7% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes y el total de empresas activas a lo largo de 2008 (3.756.311).

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2007 y 2008 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

Cuadro 2 NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN IS 2007 Y 2008						
Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2007	2008	Tasas de variación	2007	2008	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión ⁽²⁾	1.226.234	1.206.476	-1,61%	86,44%	85,15%	-1,29
Sociedades Patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación	8.440	-	-	0,59%	-	-
Transparencia fiscal internacional ⁽³⁾	40	2.408	5920,00%	0,00%	0,17%	0,17
Canarias ⁽⁴⁾	47.948	46.888	-2,21%	3,38%	3,31%	-0,07
Entidades ZEC	166	189	13,86%	0,01%	0,01%	0,00
Cooperativas	32.924	30.842	-6,32%	2,32%	2,18%	-0,14
Cooperativas protegidas	8.214	7.408	-9,81%	0,58%	0,52%	-0,06
Cooperativas especialmente protegidas	13.465	13.297	-1,25%	0,95%	0,94%	-0,01
Resto de cooperativas	11.245	10.137	-9,85%	0,79%	0,72%	-0,07
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽⁵⁾	21.846	23.683	8,41%	1,54%	1,67%	0,13
Agrupaciones de interés económico españolas y UTE	21.615	23.379	8,16%	1,52%	1,65%	0,13
Agrupaciones europeas de interés económico	231	304	31,60%	0,02%	0,02%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	10.268	10.973	6,87%	0,72%	0,77%	0,05
Consolidación fiscal (decl. individuales)	16.142	21.276	31,81%	1,14%	1,50%	0,36
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	2.072	2.533	22,25%	0,15%	0,18%	0,03
Sociedades dependientes	14.070	18.743	33,21%	0,99%	1,32%	0,33
Instituciones de Inversión Colectiva	6.247	6.188	-0,94%	0,44%	0,44%	0,00
Entidades parcialmente exentas	12.697	12.794	0,76%	0,90%	0,90%	0,00
Comunidades titulares de montes vecinales	1.276	1.372	7,52%	0,09%	0,10%	0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.042	1.085	4,13%	0,07%	0,08%	0,01
Minería	400	476	19,00%	0,03%	0,03%	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	248	304	22,58%	0,02%	0,02%	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	39	85	117,95%	0,00%	0,01%	0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	831	1.114	34,06%	0,06%	0,08%	0,02
Sociedades de desarrollo industrial regional	75	104	38,67%	0,01%	0,01%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	15	62	313,33%	0,00%	0,00%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores ⁽⁶⁾	453	910	100,88%	0,03%	0,06%	0,03
Otros regímenes especiales ⁽⁷⁾	2.760	3.047	10,40%	0,19%	0,22%	0,03

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Se incluyen 5.066 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

(3) No son comparables los datos de 2007 y 2008, por estar infravalorados los datos de 2007, debido a que en ellos sólo se incluyeron a aquellas entidades a quienes, siendo de aplicación este régimen especial, cumplieron el modelo 200 correspondiente a dicho ejercicio, faltando contabilizar, por tanto, a los que utilizaron el modelo 201. En 2008 se unificaron ambos modelos, desapareciendo el 201.

(4) Se incluyen 272 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

(5) Uniones temporales de empresas.

(6) Los datos de 2007 y 2008 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto estén reflejados en los mismos, la totalidad del número de declarantes a las que fue de aplicación, el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que no obstante, estarán incluidos en la cifra de "otros regímenes especiales".

(7) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que es de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras concordadas y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Se incluyen 53 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

En el ejercicio 2008, las sociedades que tributaron en el régimen especial de **reducida dimensión** fueron 1.206.476, el 85,1% del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se

registró una disminución absoluta de 19.758 y relativa del 1,6% en el número de este colectivo de declarantes y un recorte de 1,3 puntos porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2007 y 2008, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

El régimen especial para las empresas de reducida dimensión consistía para el ejercicio 2008 en la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre los primeros 120.202,41 euros de base imponible, mientras que el exceso sobre la misma, tributaba al tipo del 30%. Además de poder aplicarse una serie de incentivos fiscales³ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

El régimen transitorio de las **sociedades patrimoniales en disolución y liquidación** desapareció en 2008. El número de sociedades acogidas a dicho régimen transitorio en el ejercicio 2007 fue de 8.440.

Las empresas acogidas en 2008 **al régimen fiscal especial de Canarias** fueron 46.888, dentro de las cuales se incluían 189 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2007, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 1.060, con una tasa del 2,2% y su participación en el total de declaraciones apenas varió en 1 décima porcentual, ya que en el ejercicio 2008 dicha participación fue del 3,3%, mientras que esta fue del 3,4% en 2007. Las entidades de la ZEC, por el contrario, registraron un incremento del 13,9%, al pasar de 166 entidades en 2007 a las mencionadas 189 en 2008, circunstancia vinculada a las

³ Libertad de amortización para inversiones en elementos del inmovilizado material nuevo de escaso valor (cuando no exceda de 601,01 euros por unidad), hasta un máximo de 12.020,24 euros y en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se cree empleo, que generen creación de empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materialice la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos; la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; una deducción en la cuota íntegra del 9% (en 2007, el 12%) del importe de las inversiones y gastos relacionados con el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación.

modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre), y que ya dieron lugar a que dichas entidades, durante 2007, registraran un crecimiento del 32,8% respecto a 2006. En 2008, por tanto, las entidades de la ZEC continuaron creciendo, al igual que en el ejercicio anterior, aunque a un ritmo menor.

La ZEC es un régimen creado por la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), con el fin de conseguir que se alcanzaran unos objetivos primordiales, como eran el desarrollo económico y social y la diversificación de la economía de las islas Canarias. No obstante, dicha Ley se vio modificada para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007, por el citado Real Decreto-ley 12/2006. Se introdujeron, por tanto, diversos cambios en el Régimen de la ZEC, destacando la ampliación de su plazo de vigencia, que alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien las entidades de la ZEC sólo podrán inscribirse en su Registro Oficial hasta el 31 de diciembre de 2013. Además, se establece un tipo de gravamen único del 4% para las entidades ZEC que hayan obtenido la autorización para la inscripción en dicho Registro, con posterioridad al 30 de diciembre de 2006. Las entidades ZEC que hubieran obtenido dicha autorización, con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, se registrarán hasta 31 de diciembre de 2008 por las disposiciones de la Ley 19/1994, según su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006. En 2006, el tipo especial oscilaba entre un mínimo del 1% y un máximo del 5% en función de diversas variables: tiempo desde su instalación, creación neta de empleo y actividad preexistente o no.

Por otro lado, el Real Decreto 1758/2007 aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, siendo su objeto principal el desarrollo reglamentario de determinados beneficios fiscales establecidos en la Ley 19/1994, así como esclarecer determinados aspectos del texto legal, con el objeto de ofrecer mayor seguridad jurídica a los particulares sobre los criterios que deben regir la aplicación de los beneficios tributarios regulados y reducir el nivel de conflictividad jurídica.

En dicho Reglamento se desarrollan, entre otras, las siguientes materias de la Ley 19/1994: las reducciones de la base imponible del IS y de la cuota íntegra del IRPF por la parte de los beneficios derivados de establecimientos en Canarias destinados a la reserva para inversiones en Canarias (en adelante, RIC), que se debe materializar en la adquisición de activos que se exploten en el archipiélago y la ZEC. En particular, se abordan las siguientes cuestiones en relación con la ZEC: se precisan las normas relativas a su ámbito geográfico; se precisa el período para acometer las inversiones y crear empleo exigidas para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (en adelante, ROEZEC); se regulan los distintos requisitos de inversión y creación de empleo previstos para las islas capitalinas y para las islas no capitalinas; se regulan el funcionamiento del Consorcio de la ZEC, los procedimientos necesarios para la autorización de entidades, su inscripción, obtención de información, colaboración con otras Administraciones, la gestión de las tasas de inscripción y permanencia en el ROEZEC y se recogen normas particulares para la revisión en vía administrativa y para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las **cooperativas** presentaron un total de 30.842 declaraciones en 2008, produciéndose una disminución absoluta de 2.082 y relativa del 6,3% respecto al ejercicio anterior (32.924), lo que implicó, a la vez, que su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto bajara una décima porcentual, situándose en el 2,2%. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.408 declaraciones de cooperativas protegidas y 13.297 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2007 del -9,8 y -1,2%, respectivamente.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacan la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derive de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumplan determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas⁴, además de los anteriores incentivos fiscales, gozan de una serie de bonificaciones que consisten en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación es del 80% y en las

⁴ Aquellas que estén incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

cooperativas de trabajo asociado que cumplan determinados requisitos⁵, dicho coeficiente es del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

Las declaraciones presentadas por **Agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y UTE** fueron 23.683, cifra superior en un 8,4% a la de 2007, crecimiento más moderado en comparación con la tendencia observada en años anteriores de ampliaciones sustanciales y de forma acelerada del tamaño de este colectivo. Así, por ejemplo, los números de declarantes de este régimen especial en los ejercicios 2007, 2006 y 2005, fueron de 21.846 en 2007, 18.303 en 2006 y 15.703 en 2005, con unas tasas de crecimiento en cada año respecto al ejercicio anterior del 19,4, 16,6 y 12,8%, respectivamente. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2008 subió respecto al ejercicio anterior en 2 décimas porcentuales, situándose en el 1,7%.

Las declaraciones de empresas integrantes de grupos acogidos al **régimen de consolidación fiscal (declaraciones individuales)** fueron 21.276, cifra superior en un 31,8% a la del ejercicio anterior y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 4 décimas porcentuales respecto a 2007, situándose en el 1,5%. Dentro de la cifra total de dichas declaraciones, se incluían 2.533 correspondientes a las sociedades dominantes y 18.743 de sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 22,2 y 33,2%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnen determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones

⁵ Si integran, al menos, un 50% de socios minusválidos y dichos socios se encuentren en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto⁶.

En 2008, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas se incrementó un 0,8%, pasando de 12.697 a 12.794. Sin embargo, su participación en el total de declaraciones se mantuvo estable en el 0,9%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 10.973 en 2008, lo que supuso un incremento del 6,9% respecto a 2007, si bien su participación relativa se mantuvo prácticamente estable respecto a 2007, situándose en el 0,8%. Las peculiaridades de este régimen consisten, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación a ésta de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en el TRLIS es el relativo a las **Instituciones de Inversión Colectiva** (en adelante, IIC). Las principales peculiaridades de este régimen consisten en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumplan determinados requisitos⁷ (en caso contrario, tributan al tipo general del 30% para los períodos impositivos iniciados a

⁶ Están exentas las rentas siguientes:

- Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

⁷ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido sea inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exige, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad representen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo (también se requiere que estas inversiones no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la CNMV). También se aplica el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

partir de 1 de enero de 2008) y en la imposibilidad de practicar deducciones en la cuota ni la exención de rentas en la base imponible para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 6.247 en 2007 a 6.188 en 2008, lo que supuso una disminución del 0,9%. Sin embargo su participación en el total de declaraciones no varió respecto al ejercicio anterior, manteniéndose en el 0,4%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** deben presentar declaración por el IS cuando obtengan ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos ó realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte está destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable a estas comunidades es del 25%. En el ejercicio 2008, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.372, cifra superior en un 7,5% a la del ejercicio anterior, aunque su participación se mantuvo en el 0,1%.

A este respecto, tal como se ha explicada en el capítulo 2 del presente libro, correspondiente a los cambios normativos, la disposición adicional octava.1 Treinta y uno de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, modificó este régimen fiscal regulado en el artículo 123 del TRLIS, al objeto de adecuarlo a la realidad económica de la actividad desarrollada por estos montes, a efectos de mejorar su conservación y explotación, favoreciendo el desarrollo medioambiental de los mismos. En concreto, entre las modificaciones introducidas en el citado artículo 123 del TRLIS, se incluyeron los gastos de conservación y mantenimiento de monte, entre los conceptos cuyos importes puede reducir la base imponible. Además, se amplió a cuatro el número de períodos impositivos siguientes en que se pueden aplicar los beneficios a las correspondientes finalidades que reducen la base imponible.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizan por el hecho de que su objeto social ha de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consiste en que en la entidad residente están exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya sea a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la

transmisión de los títulos, siempre que cumplan determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada.

Respecto al número de declarantes de entidades de tenencia de valores extranjeros, estos pasaron de 1.042 en 2007 a 1.085 en 2008, lo que supuso un incremento del 4,1%, mientras que estas entidades registraron en 2007 un crecimiento del 41,4%, respecto a 2006, manteniéndose su participación en el total de declaraciones en el 0,1%.

El régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** se implantó en 2003 y, con el objetivo de estimular la realización de esta actividad, fue modificado con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 20 de noviembre de 2005 por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (BOE de 19 de noviembre), eliminándose algunas restricciones que impedían el correcto funcionamiento de este régimen especial.

De tal forma que, a raíz de la Ley 23/2005, pueden acogerse a este régimen aquellas sociedades que tengan como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hayan construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de siete años (se asimilan a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se mantuvo únicamente la bonificación del 85%, elevándola hasta el 90%, cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a las que se refiere el artículo 69.1.4º de la Ley del IRPF, suprimiéndose la bonificación para las rentas derivadas de la transmisión.

Las entidades acogidas a este régimen especial en 2008 fueron 1.114, lo que supone un incremento del 34,1% respecto a 2007, continuando con la tendencia de intenso crecimiento, pero desacelerado, que ya se inició en 2006, con una tasa de variación positiva del 76,3% respecto al ejercicio anterior, mientras que el incremento que se registró en dichas entidades en

2007 fue del 55%, lo que, presumiblemente, fue consecuencia del cambio normativo introducido en este régimen especial, a raíz de la citada Ley 23/2005, que, como se acaba de explicar, supuso una ampliación de su ámbito subjetivo. Su participación continúa siendo muy baja respecto al total de declarantes, pero se mantiene respecto a la registrada en 2007, siendo esta del 0,1%.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea**, se establece que las fusiones u operaciones similares no implican gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino sólo cuando dichas plusvalías se realiza verdaderamente. En relación a dicho régimen, solo se dispone de información estadística respecto a aquellas entidades que, o bien ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien ejercieron la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados en estos datos, la totalidad del número de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que no obstante, estarán incluidos en la cifra que aparece en la rúbrica “otros regímenes especiales” del Cuadro 2. Las entidades que se acogieron a este régimen especial, y habiendo ejercido la opción del artículo 43.1 ó 43.3 del RIS en 2008, fueron 910, duplicándose respecto a 2007 (453). A este respecto, hay que tener en cuenta las modificaciones introducidas por el artículo primero.Nueve de la Ley 4/2008, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, en el apartado 3 del artículo 89 del TRLIS, en cuanto a la valoración de los bienes adquiridos, en el caso de participaciones en el capital de las entidad adquirente en la entidad transmitente, así como en las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1793/2008, con efectos para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, en el artículo 45 del RIS, en cuanto a la obligación de información en los supuestos a los que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo 89 del TRLIS, tal como ya se ha explicado en el capítulo correspondiente a los cambios normativos del ejercicio 2008.

Las entidades acogidas en 2008 al régimen especial de la **minería** fueron 476, produciéndose un incremento del 19% respecto a 2007 (400). Los beneficios fiscales de este régimen se basan en la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento (ya sea a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones), siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las **sociedades y fondos de capital-riesgo** declarantes del IS en 2008 fueron 304, con un incremento del 22,6% respecto a 2007 (248). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consisten en que los dividendos y participaciones en beneficios que perciban de aquellas sociedades que promuevan o fomenten disfrutan de una deducción por doble imposición interna del 100% y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozan de una exención parcial conforme a una escala de coeficientes variables en función del tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 104 declaraciones en el ejercicio 2008, un 38,7% más que en 2007 (75). Estas entidades son sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozan de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la deducción por doble imposición de dividendos y la exención parcial de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** sólo es aplicable a empresas cuyo objeto social sea exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también pueden realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2008 el tipo de gravamen especial del 35% (37,5% en 2007) a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residen, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de

reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento que no superen ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial en 2008 fueron 85, duplicándose holgadamente respecto a 2007 (39).

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, pueden acogerse al mismo, las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre), cuya actividad comprenda la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realicen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realicen actividad de transporte marítimo, siempre que cumplieren las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tiene, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtenga pueda ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2008 fueron 62, cuatro veces más que en 2007 (15)

Por otro lado, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “otros regímenes especiales”, se recogen un total de 3.047 entidades en 2008 y 2.760 entidades en 2007. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que sea de aplicación el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.

Por último, aclarar que, tal como se indica en la nota 3 al pie del Cuadro 2, los datos de 2007 y 2008 referentes al régimen de transparencia fiscal internacional no son comparables, por estar infravalorados en 2007, debido a que sólo se computaron aquellas entidades a quienes, siendo de aplicación este régimen especial, cumplieron el modelo 200 correspondiente a dicho ejercicio, faltando contabilizar, por tanto, las que utilizaron el modelo 201. En 2008 se unificaron ambos modelos, desapareciendo el modelo 201.

III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2007-2008, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones. Dicho cuadro incluye en 2007, además de las sociedades que utilizaron el modelo 200 ó 201 de declaración anual, a las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación de dicho ejercicio (modelo 225). Los datos correspondientes a 2008 se refieren exclusivamente a las sociedades que utilizaron el modelo de declaración anual 200, teniendo en cuenta, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, que en dicho ejercicio desapareció el régimen transitorio de las sociedades patrimoniales en disolución y liquidación.

<i>Cuadro 3</i> NÚMERO DE DECLARANTES^(*) POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES IS 2007 Y 2008					
Forma jurídica	2007		2008		Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	117.607	8,29%	112.675	7,95%	-4,19%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.213.304	85,53%	1.214.055	85,68%	0,06%
Sociedades colectivas	398	0,03%	369	0,03%	-7,29%
Sociedades comanditarias	133	0,01%	146	0,01%	9,77%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	516	0,04%	378	0,03%	-26,74%
Sociedades cooperativas	31.948	2,25%	30.643	2,16%	-4,08%
Asociaciones	20.773	1,46%	21.786	1,54%	4,88%
Comunidades de propietarios	47	0,00%	59	0,00%	25,53%
Sociedades civiles	261	0,02%	240	0,02%	-8,05%
Corporaciones locales	42	0,00%	46	0,00%	9,52%
Organismos públicos	1.135	0,08%	1.171	0,08%	3,17%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.513	0,11%	1.520	0,11%	0,46%
Órganos de la AGE y de las CCAA	23	0,00%	27	0,00%	17,39%
Uniones temporales de empresas	20.220	1,43%	21.972	1,55%	8,66%
Resto de entidades	10.708	0,75%	11.819	0,83%	10,38%
TOTAL	1.418.628	100%	1.416.906	100%	-0,12%

(*) Incluyendo 8.440 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007 (modelo 225) que corresponden a: 1.348 sociedades anónimas, 7.070 sociedades de responsabilidad limitada, 3 sociedades colectivas, 1 sociedad comanditaria, 10 sociedades cooperativas, 4 asociaciones y 4 otras entidades.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el fuerte y creciente protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, SRL), cuyo número representó el 85,7% del total de declarantes en 2008. El número de Sociedades Anónimas (en adelante, SA) representó el 8% del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondiente a las sociedades cooperativas (el 2,2%), UTE (1,6%), asociaciones (1,5%), y resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,8%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Las **SRL** crecieron el 0,1% entre los ejercicios 2007 y 2008, de manera que su número fue de 1.214.055 en ese último ejercicio y pasaron de representar el 85,5% del total de declaraciones en 2007 al mencionado 85,7% en 2008, confirmando así la tendencia creciente de ejercicios anteriores.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debe, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de SA en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año 2008 se constituyeron 136.602 sociedades⁸, de las cuales 95.441 fueron SRL, 1.690 se constituyeron con forma de SA y las 39.471 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2007 se obtienen unas tasas de variación del -24,9% para las SRL, del -24,5% para las SA y del -14% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las **SA** fueron 112.675, lo que supuso una disminución del 4,2% respecto al ejercicio 2007, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en tres décimas porcentuales, al pasar del 8,3% en 2007 al 8% en 2008.

El número de declaraciones de **sociedades cooperativas** disminuyó el 4,1% en 2008 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 30.643⁹ (frente a 31.948 en 2007), lo que representa el 2,2% de las declaraciones del ejercicio y una participación inferior en una décima porcentual a la registrada un año atrás (2,3%).

⁸ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2008 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

⁹ El número de entidades cooperativas difiere del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales). No obstante, en ambos cuadros se constata la ligera disminución registrada en 2008 en el tamaño de este colectivo.

Las **UTE** crecieron el 8,7 por ciento entre los ejercicios 2007 y 2008, de manera que su número fue de 21.972 en ese último ejercicio y pasaron de representar el 1,4% del total de declaraciones en 2007 al 1,6% en 2008.

Las **asociaciones** crecieron el 4,9% entre los ejercicios 2007 y 2008, de manera que su número fue de 21.786 en ese último ejercicio (20.773 en 2007) y representaron el 1,5% del total de declaraciones, tanto en 2007 como en 2008.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 1,1 por mil.

III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2008 se distribuye en función de los ingresos¹⁰, expresados en miles de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la nueva estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable, que culminó con la aprobación de los tres planes de contabilidad que se citan a continuación: el Plan General de

¹⁰ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

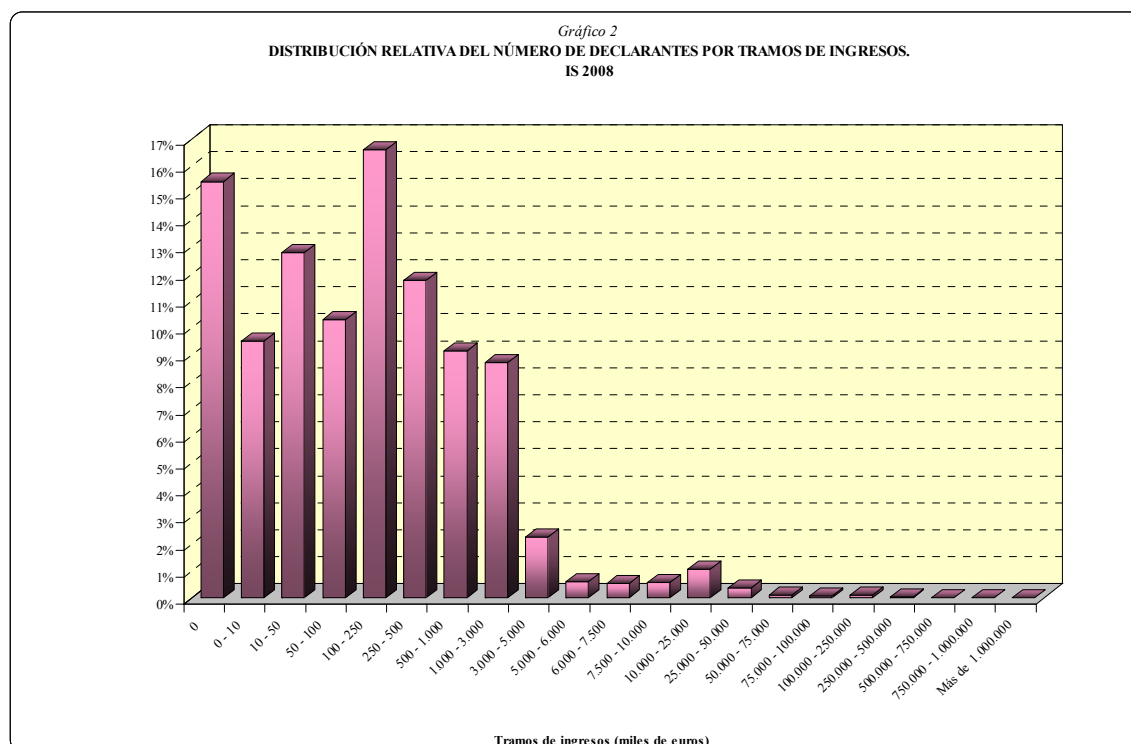
Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, y finalmente, el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008. Además, a este respecto hay que tener en cuenta la Circular 3/2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva, así como la Circular 6/2008 del Banco de España de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de 2004 (BOE de 30 de diciembre), sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, a la que deben someterse las entidades de crédito.

El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.

Cuadro 4
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	218.482	15,42%	15,42%
0 - 10	134.547	9,50%	24,92%
10 - 50	180.958	12,77%	37,69%
50 - 100	146.113	10,31%	48,00%
100 - 250	235.237	16,60%	64,60%
250 - 500	166.684	11,76%	76,37%
500 - 1.000	129.601	9,15%	85,51%
1.000 - 3.000	123.459	8,71%	94,23%
3.000 - 5.000	31.952	2,26%	96,48%
5.000 - 6.000	8.631	0,61%	97,09%
6.000 - 7.500	7.754	0,55%	97,64%
7.500 - 10.000	8.064	0,57%	98,21%
10.000 - 25.000	15.121	1,07%	99,27%
25.000 - 50.000	5.221	0,37%	99,64%
50.000 - 75.000	1.735	0,12%	99,76%
75.000 - 100.000	891	0,06%	99,83%
100.000 - 250.000	1.512	0,11%	99,93%
250.000 - 500.000	476	0,03%	99,97%
500.000 - 750.000	157	0,01%	99,98%
750.000 - 1.000.000	83	0,01%	99,98%
Más de 1.000.000	228	0,02%	100,00%
TOTAL	1.416.906	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009



Se observa en el Cuadro 4 que casi las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos inferiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2008 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 915.337, lo que representó una proporción del 64,6% respecto al total, casi 2 puntos porcentuales más que en 2007 (el 62,7%).

Las sociedades que en el ejercicio 2008 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 5 millones de euros fueron 451.696, el 31,9% del total (en 2007, el 33,5%).

Por encima de 5 millones de euros de ingresos se encontraban 49.873 declarantes en 2008, el 3,5% del total (en 2007, el 3,8%), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.456 declarantes en 2008, menos del 0,2% del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2007).

Según se desprende de la información recogida en el Cuadro 4, el 69,3% (más de las dos terceras partes) de los declarantes del IS en el ejercicio 2008 se situaron en el intervalo de 10.000 euros a tres millones de euros.

III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2008 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los sujetos pasivos del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al sujeto pasivo de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2008, las sociedades inactivas fueron 131.198, cifra inferior en el 13,9% a la correspondiente al ejercicio anterior (152.320). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes disminuyó de una forma muy leve respecto al ejercicio anterior, ya que en 2007 se situó en el 10,8%, mientras que en 2008 lo hizo en el 9,3%.

El número de sociedades con pérdidas en 2008 ascendió a 593.139, con un incremento del 15,3% respecto a 2007 (514.542), es decir, el 41,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2008 superior a la observada en 2007 (36,5%).

III.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2008, se ha considerado de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en 2008, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: entidades no financieras, entidades de crédito, entidades aseguradoras e IIC dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹¹. Esta misma clasificación es la que se establece en el Modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2008, 1.409.984, esto es, el 99,5% de las 1.416.906 declaraciones presentadas en total, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 47.699 millones de euros, lo que representaba el 80% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (59.658 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

Como se puede observar en el Cuadro 5, la estructura del balance para las entidades no financieras en 2008 difiere de la estructura de dicho estado contable en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que en 2008 las entidades no financieras adaptaron la estructura del mismo al

¹¹ Las entidades no financieras aplican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007; las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008; las entidades de crédito se someten a las normas contables establecidas por el Banco de España; y las IIC están sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008.

nuevo PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 o, en su caso, al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, mientras que en 2007 el modelo era el establecido por el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Cuadro 5
ENTIDADES NO FINANCIERAS. IS 2008
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.177.078	2.791.238	60,82%	1. Patrimonio neto ⁽¹⁾	1.391.213	1.498.122	32,64%
1.1. Inmovilizado intangible	299.297	74.078	1,61%	1.1. Fondos propios	1.391.063	1.454.576	31,69%
1.2. Inmovilizado material	1.029.866	809.987	17,65%	1.1.1. Capital	1.379.291	649.229	14,15%
1.3. Inversiones inmobiliarias	85.201	150.779	3,29%	1.1.2. Prima de emisión	37.251	315.699	6,88%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	98.281	1.073.056	23,38%	1.1.3. Reservas	914.626	563.544	12,28%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	489.194	621.912	13,55%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	8.903	-8.823	-0,19%
1.6. Activos por impuestos diferido	346.527	54.176	1,18%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	811.937	-116.324	-2,53%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	5.228	7.250	0,16%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	46.917	23.618	0,51%
2. Activo corriente	1.372.744	1.798.232	39,18%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.228.755	47.418	1,03%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.276	14.056	0,31%	1.1.8. Dividendo a cuenta	8.380	-27.198	-0,59%
2.2. Existencias	648.477	597.481	13,02%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.366	7.397	0,16%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.226.052	528.044	11,51%	1.2. Ajustes por cambio de valor	7.900	-1.759	-0,04%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	80.347	248.861	5,42%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	3.099	764	0,02%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	441.137	204.009	4,45%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	62.254	44.539	0,97%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	117.841	9.214	0,20%	2. Pasivo no corriente	724.701	1.722.417	37,53%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.321.112	196.575	4,28%	2.1. Provisiones a largo plazo	30.419	46.259	1,01%
3. Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	5	0,00%	2.2. Deudas a largo plazo	670.920	1.292.434	28,16%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	36.970	336.966	7,34%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	120.950	31.298	0,68%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	2.756	6.302	0,14%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	3.816	1.730	0,04%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	1.727	7.426	0,16%
				3. Pasivo corriente	1.285.415	1.368.927	29,83%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	900	3.368	0,07%
				3.2. Provisiones a corto plazo	34.886	17.511	0,38%
				3.3. Deudas a corto plazo	871.948	458.580	9,99%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	78.026	269.230	5,87%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.206.635	606.377	13,21%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	24.306	12.820	0,28%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	3.000	1.038	0,02%
				4. Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	10	0,00%
TOTAL ACTIVO ⁽³⁾	1.389.324	4.589.476	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽⁴⁾	1.389.324	4.589.476	

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Diferencias entre los totales y las sumas de sus distintos componentes.

(3) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente + [3] Discrepancias estadísticas.

(4) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente + [4] Discrepancias estadísticas.

Fuente: AEAT

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2008, adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad, tiene la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente
 - Activo corriente
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto
 - Pasivo no corriente
 - Pasivo corriente

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2008 se situó en 4,6 billones de euros, produciéndose una disminución del 2,3% respecto al año anterior (4,7 billones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, las cuales representaron, en su conjunto, el 60,8% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este grupo, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.073 millones de euros), con un peso del 23,4%. También sobresalió el inmovilizado material (810 millones de euros), con una participación del 17,7%, así como las inversiones financieras a largo plazo (622 millones de euros), que representaron el 13,6% del total del activo. Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 54,6% del valor total del activo.

En el grupo de las partidas que formaron parte del activo corriente, que en su conjunto tuvieron una participación en el total del activo del 39,2%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron las existencias (597 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 13%, así como la partida de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un peso del 11,5%. Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 24,5% del valor total del activo y el 62,6% del activo corriente.

De los tres grupos que forman parte del total de “patrimonio neto y pasivo”, destacaron por su importancia cuantitativa las partidas que forman el grupo de “pasivo no corriente”, que representó el 37,5% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado “patrimonio neto”, con una participación del 32,6% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 29,8%.

Dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo constituyeron la principal partida del mismo (1.292 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 28,2%, seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo, con un peso del 7,3%.

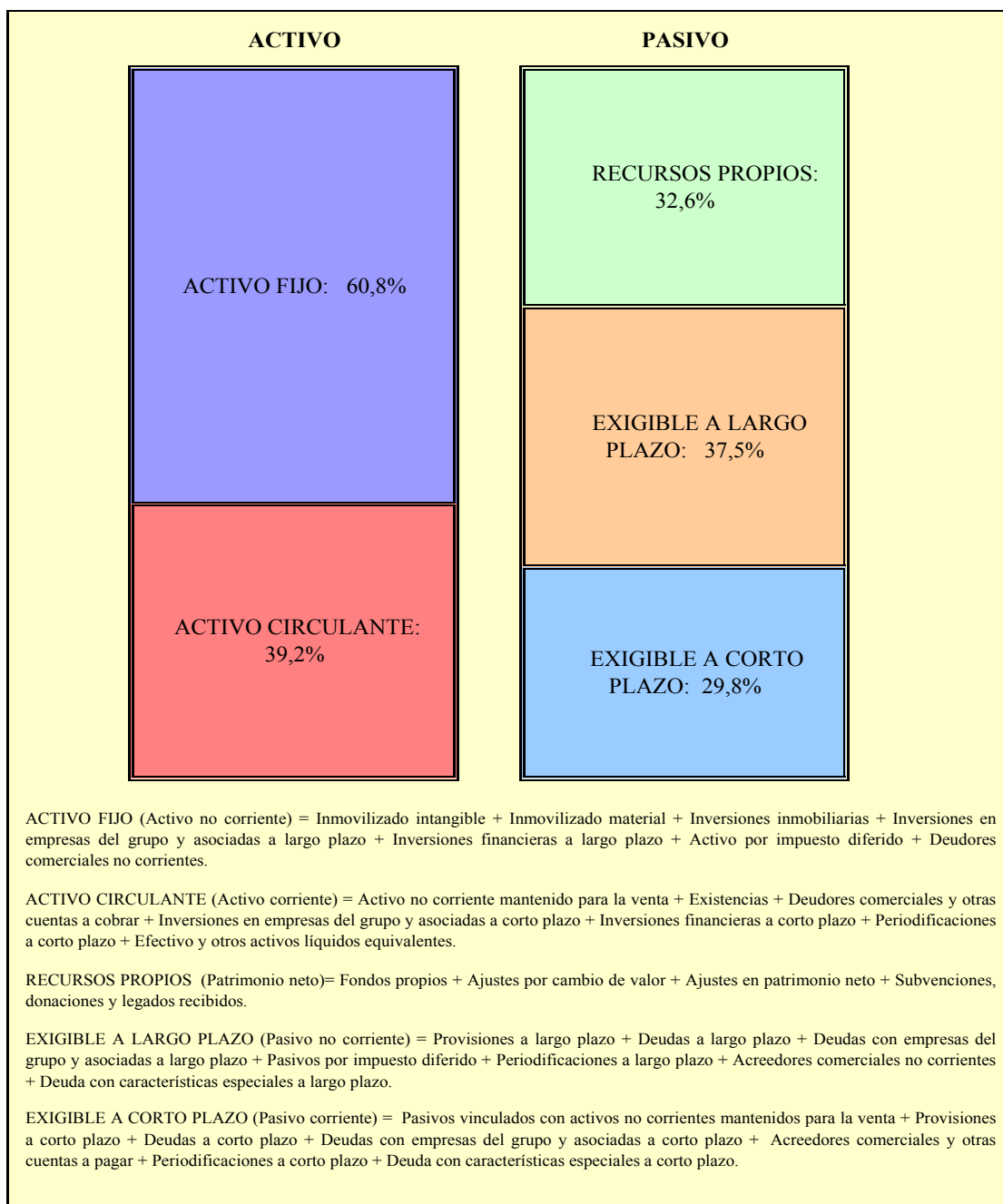
Por otro lado, dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.455 millones de euros), representando el 31,7% del valor total del pasivo declarado por estas entidades. Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (649 millones de euros), con una participación del 14,1%, seguida de la partida de reservas (564 millones de euros), con un peso del 12,3%.

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (606 millones de euros), representando el 13,2% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, seguida de la partida de deudas a corto plazo (459 millones de euros), con un peso del 10%.

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2008



La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2008 fue similar con respecto a la del ejercicio anterior, si bien hay que tener en cuenta que la composición de las mismas ha variado, debido a su necesaria adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad.

De tal forma que en 2008, por lo que respecta a la masa patrimonial del activo y, dentro de esta, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

Por lo que respecta a la masa patrimonial del pasivo y, formando parte de ella, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2008 se registró un aumento de 5,7 puntos porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, hasta representar un 60,8% del total del activo, y se produjo un descenso equivalente del activo circulante, hasta alcanzar una participación del 39,2% (el 55,1 y 44,9% de participación, respectivamente, en 2007).

Por otro lado, también se registró una disminución de 5,6 puntos porcentuales en los recursos propios, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar una participación del 32,6% en el total del pasivo (38,2% en 2007), junto con un aumento de 4,7 puntos porcentuales en las partidas del exigible a largo plazo, hasta representar el 37,5% (32,8% en 2007), y finalmente, un aumento de 8 décimas porcentuales en el exigible a corto plazo, hasta alcanzar una participación del 29,8% (29% en 2007).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. El “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante en 2008 es de 1,31, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” en 2007 era de 1,13.

Hay que tener en cuenta que la “*ratio*” de tesorería, así como el resto de las “*ratios*” del ejercicio 2007, se han calculado según la estructura de balance en dicho año, tal como se puede observar en el Cuadro 5 de la pasada edición de este libro, que estaba adaptada al PGC vigente hasta 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Real Decreto 1643/1990. Por tanto, el valor de la “*ratio*” de tesorería en 2007 responde a la definición arriba indicada, y se ha calculado como el cociente entre el total del activo disponible (tesorería e inversiones financieras temporales) y el realizable (deudores, accionistas por desembolsos exigidos, acciones propias a corto plazo y ajustes por periodificación del activo), en el numerador, respecto a los acreedores a corto plazo en dicho año, en el denominador.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía

de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2008 fue de 0,13, registrándose un descenso del 43,5% respecto a 2007, año en que esta fue de 0,23. Por tanto, se puede afirmar que, en 2008 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, pero la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes, empeoró drásticamente respecto a 2007.

El valor del fondo de maniobra en 2007 se ha calculado mediante el cociente siguiente: en el numerador, constituido por el saldo del activo circulante (activo disponible + activo realizable + existencias) menos el monto acreedor a corto plazo, mientras que en el denominador figura la suma de los fondos propios y los acreedores a largo plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

“Ratio” de endeudamiento = Recursos ajenos / Patrimonio neto

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “ratio” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “ratio” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2008 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se han calculado como la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “ratio” de endeudamiento global de aquellas sería de 2,02. De esta forma, estas entidades habrían acudido a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, y habiéndose incrementado, además, con relación al año anterior, ya que el valor de la “ratio” en 2007 era de 1,67.

El cálculo de la “ratio” de endeudamiento en 2007 se ha realizado mediante el cociente entre las deudas totales de la entidad (saldo acreedor total minorado por las provisiones) y los recursos propios.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2008 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2007 Y 2008

Partida	2007			2008			Tasas de variación		
	Declarantes	Valor		Declarantes	Valor		Declarantes	Importe	Media
		Importe (millones euros)	Media		Importe (millones euros)	Media			
1. Importe neto cifra negocios	1.010.604	2.047.769	2.026.282	1.007.407	1.940.754	1.926.485	-0,32%	-5,23%	-4,93%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	n.d.	n.d.	n.d.	197.248	16.135	81.799	n.d.	n.d.	n.d.
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	3.806	6.185	1.624.988	16.575	10.697	645.378	335,50%	72,96%	-60,28%
4. Aprovisionamientos	n.d.	n.d.	n.d.	861.464	-1.242.299	-1.442.079	n.d.	n.d.	n.d.
5. Otros ingresos de explotación	351.667	73.776	209.791	395.056	73.642	186.410	12,34%	-0,18%	-11,14%
6. Gastos de personal	907.094	-308.123	-339.681	896.295	-317.851	-354.627	-1,19%	-3,16%	-4,40%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	892.366	-244.128	-273.573	880.457	-248.445	-282.177	-1,33%	-1,77%	-3,14%
6.2. Indemnizaciones	n.d.	n.d.	n.d.	131.149	-6.169	-47.041	n.d.	n.d.	n.d.
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	800.609	-63.995	-79.933	712.030	-56.731	-79.674	-11,06%	11,35%	0,32%
7. Otros gastos de explotación	1.221.620	-337.767	-276.491	1.223.186	-350.278	-286.365	0,13%	-3,70%	-3,57%
8. Amortización del inmovilizado	930.934	-67.403	-72.404	846.196	-65.798	-77.757	-9,10%	2,38%	-7,39%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	53.149	3.846	72.371	44.503	5.383	120.969	-16,27%	39,96%	67,15%
10. Excesos de provisiones	n.d.	n.d.	n.d.	8.776	2.691	306.624	n.d.	n.d.	n.d.
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	n.d.	n.d.	n.d.	146.412	1.231	8.407	n.d.	n.d.	n.d.
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	-	-	-	373	17	45.376	-	-	-
13. Otros resultados	n.d.	n.d.	n.d.	339.451	1.126	3.318	n.d.	n.d.	n.d.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	n.d.	n.d.	n.d.	1.242.837	75.452	60.709	n.d.	n.d.	n.d.
15. Ingresos financieros	n.d.	208.976	n.d.	752.469	133.833	177.858	n.d.	-35,96%	n.d.
16. Gastos financieros	913.863	-147.320	-161.206	883.343	-114.020	-129.078	-3,34%	22,60%	19,93%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	53.160	-8.978	-168.886	-	-	-
18. Diferencias de cambio	89.589	1.071	11.953	59.743	-765	-12.807	-33,31%	-171,45%	-207,15%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	n.d.	n.d.	n.d.	73.332	-28.267	-385.471	n.d.	n.d.	n.d.
20. Resultado financiero ⁽²⁾	n.d.	n.d.	n.d.	1.033.703	-18.198	-17.604	n.d.	n.d.	n.d.
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	n.d.	161.024	n.d.	1.238.400	57.254	46.232	n.d.	-64,44%	n.d.
22. Impuestos sobre beneficios	775.622	-29.271	-37.739	763.447	-7.839	-10.268	-1,57%	73,22%	72,79%
23. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-	-	680	-1.716	-2.523.981	-	-	-
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁴⁾	1.245.582	131.753	105.776	1.238.751	47.699	38.506	-0,55%	-63,80%	-63,60%

n.d.: no disponible

(1) En 2008, el resultado de explotación (epígrafe 1.14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.13, ambos inclusive.

(2) En 2008, el resultado financiero (epígrafe 1.20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.15 y 1.19, ambos inclusive.

(3) En 2008, el resultado antes de impuestos (epígrafe 1.21) = resultado de explotación (epígrafe 1.14) + resultado financiero (epígrafe 1.20).

(4) En 2008, el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (epígrafe 3) = resultado antes de impuestos (epígrafe 1.21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 1.22) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 1.23).

Fuente: AEAT

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2008 de las entidades no financieras, conviene recordar que la estructura de esta ha cambiado respecto a la de 2007. La elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el nuevo PGC, se realiza en forma de lista, en lugar de una estructura de cuenta o cuadro de dobles partidas, como lo hacía el anterior PGC, distinguiendo entre un debe (partidas de gastos y, en su caso, resultado contable positivo) y un haber (partidas de ingresos y, en su caso, resultado contable negativo). De acuerdo con la nueva estructura en forma de lista, los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función de signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

Además, la estructura de 2008 es más sintética que antes, distinguiendo dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe neto de los beneficios de las entidades no financieras se situó en 47.699 millones de euros en 2008, lo que supuso un descenso del 63,8%, respecto al resultado de 2007 (importe neto de los beneficios de 131.753 millones de euros). Se consignó en 1.238.751 declaraciones, que representaban el 87,9% del número total de entidades no financieras (1.245.582 en 2007, el 88,3%) y como consecuencia, su valor medio fue de 38.506 euros (105.776 euros en 2007).

Con la nueva estructura, el resultado del ejercicio 2008 procedente de las operaciones continuadas se corresponde con la suma del resultado de explotación y el resultado financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añade el resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos, se obtiene el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En cuanto al **resultado de explotación**, este ascendió a 75.452 millones de euros, que fue consignado en 1.242.837 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 60.709 euros. Dicho resultado de explotación es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2008 la cifra de 1.940.754 millones de euros, lo que supuso una disminución del 5,2% respecto a 2007 (2.047.769 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.007.407 declaraciones (1.010.604 en 2007), resultando una cuantía media de 1.926.485 euros (2.026.282 euros en 2007). También destacó la variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, con un valor de 16.135 millones de euros, que se reflejaron en 197.248 declaraciones, con un importe medio de 81.799 euros, así como los trabajos realizados por la empresa para su activo, partida que en 2008 fue de 10.697 millones de euros, lo que supuso un aumento del 73% respecto a 2007¹² (6.185 millones de euros), consignándose en 16.575 declaraciones (3.806 en 2007), y con una cuantía media de 645.378 euros (1.624.988 euros en 2007).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.242.299 millones de euros, correspondiente a 861.464 declaraciones y con una cuantía media de 1.442.079 euros. La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 350.278 millones de euros, lo cual significó un aumento del 3,7%, respecto a 2007 (337.767 millones de euros), con apenas un crecimiento del 0,1% en el número de declarantes respecto al año anterior (1.223.186 en 2007 y 1.221.620 en 2008) y del 3,6% en su cuantía media (286.365 euros en 2008 y 276.767 euros en 2007). Por último, también destacó la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 317.851 millones de euros, con un aumento del 3,2%, respecto al ejercicio

¹² La comparación se ha realizado con la partida “trabajos para el inmovilizado” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de este tipo de entidades en 2007 (ver Cuadro 6 de la pasada edición de este libro).

anterior (308.123 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 248.445 millones de euros en 2008, con un crecimiento del 1,8% respecto a 2007 (244.128 millones de euros), las cuales se consignaron en 880.457 declaraciones (892.366 en 2007) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 282.177 euros (273.573 euros en 2007).

El **resultado financiero** en 2008 fue negativo, alcanzando un importe de 18.198 millones de euros, que fue consignado en 1.033.703 declaraciones, con una cuantía media negativa por declarante de 17.604 euros. Dicho resultado financiero es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que forman parte del resultado financiero, resaltó por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 133.833 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 36% respecto a 2007¹³ (208.976 millones de euros), consignándose en 752.469 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 177.858 euros.

Por otro lado, sobre los distintos componentes con signo negativo que forman parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 114.020 millones de euros, lo que supuso una disminución del 22,6% respecto a 2007¹⁴ (147.320 millones de euros), consignándose en 883.343 declaraciones (913.863 en 2007), dando lugar así a una cuantía media de 129.078 euros (161.206 euros en 2007).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, alcanzó el importe de 57.254 millones de euros en 2008, lo cual supuso

¹³ La comparación se ha realizado con la partida “total de ingresos financieros” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de este tipo de entidades en 2007 (ver Cuadro 6 de la pasada edición de este libro).

¹⁴ La comparación se ha realizado con la partida “gastos financieros y asimilados” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de este tipo de entidades en 2007 (ver Cuadro 6 de la pasada edición de este libro).

una disminución del 64,4%, respecto a 2007¹⁵ (161.024 millones de euros), consignándose en 1.238.400 declaraciones y con una cuantía media de 46.232 euros.

Por último, el **resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos** fue de signo negativo, por un importe de -1.716 millones de euros, correspondiente a 680 declaraciones y con un valor medio de -2.523.981 euros.

III.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2008 fue de 281 (6 más que en 2007), lo que supuso el 0,02% del total. No obstante, estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 18.529 millones de euros en 2008, el 31,1% del total del ejercicio, experimentando una contracción del 26,4% respecto a 2007. En 2007 las entidades de crédito habían sido 275, representando también el 0,02% de la cifra global de declarantes y el importe de su beneficio neto había ascendido a 25.158 millones de euros (el 15,5% del total). Por tanto, se concluye que este colectivo ha ganado peso de forma significativa en el resultado contable neto entre 2007 y 2008, a pesar de que su importe ha disminuido notablemente.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2008 se situó en 68,1 millones de euros, cifra inferior en un 26,6% a la media de 2007, que había sido de 92,8 millones de euros. Por su parte, el resultado contable medio global descendió un 63,3%, al pasar de 130.462 euros en 2007 a 47.902 euros en 2008.

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2008, conviene aclarar que estas entidades tuvieron que adaptar sus estados contables a la Circular 6/2008, que modifica a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financiero.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

¹⁵ Dicha partida no aparece como tal en el Cuadro 6 de la pasada edición de este libro. No obstante, el “resultado antes de impuestos” de 2007, se ha calculado como la suma del resultado de su Cuenta de Pérdidas y Ganancias más el IS.

Cuadro 7
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2008
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	248	64.287	2,16%	2.1. Cartera de negociación	169	199.857	6,71%
1.2. Cartera de negociación	176	251.753	8,45%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	31	106.374	3,57%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	61	23.754	0,80%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	240	2.422.984	81,30%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	190	185.607	6,23%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	255	2.190.011	73,48%	2.5. Derivados de cobertura	137	21.378	0,72%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	79	33.083	1,11%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	6	340	0,01%	2.7. Provisiones	238	30.260	1,02%
1.8. Derivados de cobertura	127	29.229	0,98%	2.8. Pasivos fiscales	243	5.377	0,18%
1.9. Activos no corrientes en venta	168	5.129	0,17%	2.9. Fondo de la Obra Social	125	3.116	0,10%
1.10. Participaciones	142	126.572	4,25%	2.10. Resto de pasivos	269	9.032	0,30%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	44	9.992	0,34%	2.11. Capital reembolsable a la vista	48	203	0,01%
1.12. Activo material	263	30.066	1,01%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	277	2.800.348	93,96%
1.13. Activo intangible	207	2.322	0,08%	3.1. Fondos propios	275	180.027	6,04%
1.14. Activos fiscales	266	20.472	0,69%	3.2. Ajustes por valoración	190	68	0,00%
1.15. Resto de activos	263	7.826	0,26%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	275	180.095	6,04%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	277	2.980.442	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	277	2.980.442	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2008 ascendió a 3 billones de euros, cifra que representó un 36,9% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2007, se produjo un crecimiento del 9,9% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total aumentó 1,4 puntos porcentuales respecto al año anterior (35,5% en 2007).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 73,5% de la cifra global de activo en 2008 (el 75,1% en 2007), con un crecimiento del 7,5% respecto a 2007 (2,2 billones de euros en 2008 frente a 2 billones de euros en 2007). Le siguieron en importancia cuantitativa, a mucha mayor distancia, las partidas “cartera de negociación” y “activos financieros disponibles para la venta”, con unas participaciones del 8,4 y 6,2%, respectivamente en 2008 (el 7,5 y 6,1%, respectivamente, en 2007).

En el pasivo sobresale la partida “pasivos financieros a coste amortizado”¹⁶, con un peso relativo del 81,3% en 2008 (el 83,9% en 2007), experimentando un crecimiento del 6,5% (2,4 billones de euros en 2008 frente a 2,3 billones de euros en 2007).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2008 se presenta en el Cuadro 8.

¹⁶ En esta partida se recogen los pasivos financieros (depósitos de la clientela, de bancos centrales y de entidades de crédito, operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, entre otros) valorados según el criterio de coste amortizado, que se define como el importe al que inicialmente fue valorado el pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Cuadro 8
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2008
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	272	136.631	502.320.188
2. Intereses y cargas asimiladas	264	-100.085	-379.108.290
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	17	-8	-465.194
4. Margen de intereses⁽¹⁾	272	36.539	134.333.067
5. Rendimiento de instrumentos de capital	177	11.613	65.609.479
6. Comisiones percibidas	265	15.716	59.305.446
7. Comisiones pagadas	261	-2.572	-9.853.357
8. Resultados operaciones financieras (neto)	201	5.212	25.931.559
9. Diferencias de cambio (neto)	168	809	4.812.603
10. Otros productos de explotación	248	1.688	6.804.683
11. Otras cargas de explotación	229	-1.015	-4.434.251
12. Margen bruto⁽²⁾	276	67.989	246.335.390
13. Gastos de administración	277	-27.408	-98.944.423
13.1. Gastos de personal	269	-18.111	-67.325.372
13.2. Otros gastos generales administración	273	-9.546	-34.966.706
13.3. Discrepancias estadísticas ⁽⁷⁾	-	249	-
14. Amortización	267	-2.317	-8.678.729
15. Dotaciones a provisiones (neto)	229	-3.553	-15.515.615
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	249	-16.373	-65.753.826
17. Discrepancias estadísticas ⁽⁷⁾	-	-438	-
18. Resultado de la actividad de explotación⁽³⁾	275	17.900	65.092.166
19. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	108	-707	-6.548.927
20. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	161	1.224	7.603.570
21. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e	s.e.	s.e.
22. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	s.e	s.e.	s.e.
23. Resultado antes de impuestos⁽⁴⁾	274	19.692	71.867.189
24. Impuesto sobre beneficios	262	-1.563	-5.964.489
25. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	s.e	s.e.	s.e.
26. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
27. Resultado operaciones interrumpidas (neto)	s.e.	s.e.	s.e.
28. Resultado del ejercicio⁽⁶⁾	272	18.529	68.119.856

s.e.: secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 18) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16) + discrepancias estadísticas (epígrafe 17).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 23) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21) + (epígrafe 22).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 26) = resultado antes de impuestos (epígrafe 23) + (epígrafe 24) + (epígrafe 25).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 28) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 26) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 27).

(7) Discrepancias estadísticas: diferencias entre los totales y las sumas de sus distintos componentes.

Fuente: AEAT

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2008, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 152.347 millones de euros y pagaron 102.656 millones de euros, mientras que en

2007, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 145.806 millones de euros y pagaron 99.676 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos crecieron un 4,5%, respecto a 2007, mientras que las cantidades pagadas por los mismos, experimentaron una subida del 3%. También destacan los gastos administración, que ascendieron a 27.408 millones de euros, consignados en 277 declaraciones, y por tanto, con una cuantía media de 98,9 millones de euros. Dentro de la rúbrica de gastos de administración, la partida más importante, desde un punto de vista cuantitativo, fue la correspondiente a los gastos de personal, que supusieron 18.111 millones de euros, frente a 17.003 millones de euros en 2007, con un crecimiento del 6,5% respecto a dicho año.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que han experimentado unas mayores tasas de variación en 2008, respecto al ejercicio anterior, han sido la de gasto por “dotaciones a provisiones (neto)”, con una subida del 172,2% (3.553 millones de euros en 2008 frente a 1.305 millones de euros en 2007), y la correspondiente al “impuesto sobre beneficios”, con una disminución del 62,2% (1.563 millones de euros en 2008 frente a 4.132 millones de euros en 2007).

Respecto al “resultado antes de impuestos” obtenido por las entidades de crédito en 2008, éste fue de 19.692 millones de euros, frente a 29.488 millones de euros a que ascendió en 2007, produciéndose así un decrecimiento del 33,2%.

III.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración en 2008 fueron 359, lo que supuso un aumento de 13 entidades respecto a 2007 (346 entidades), quebrándose así la tendencia de años anteriores de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. Sin embargo, el beneficio neto declarado por estas disminuyó el 35,9%, al pasar de 5.670 millones de euros en 2007 a 3.632 millones de euros en 2008, mientras que su participación relativa en el beneficio neto total declarado en el ejercicio por la totalidad de las sociedades residentes, registró un aumento hasta situarse en el 6,1% (el 3,5% en 2007).

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2008
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	346	17.021	7,13%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	12	369	0,15%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	96	1.020	0,43%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	142	20.518	8,60%	2.3. Débitos y partidas a pagar	340	17.542	7,35%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	249	121.149	50,77%	2.4. Derivados de cobertura	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	345	40.967	17,17%	2.5. Provisiones técnicas	331	180.678	75,72%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	103	6.206	2,60%	2.6. Provisiones no técnicas	184	1.317	0,55%
1.7. Derivados de cobertura	12	353	0,15%	2.7. Pasivos fiscales	259	3.362	1,41%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	192	8.835	3,70%	2.8. Resto de pasivos	208	2.576	1,08%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	310	7.761	3,25%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	223	804	0,34%	2. TOTAL PASIVO⁽²⁾	348	206.401	86,50%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	155	5.416	2,27%	3.1. Fondos propios	355	31.848	13,35%
1.12. Activos fiscales	258	2.075	0,87%	3.2. Ajustes por cambios de valor	206	377	0,16%
1.13. Otros activos	309	6.254	2,62%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9	1	0,00%
1.14. Activos mantenidos para la venta	15	249	0,10%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO⁽³⁾	355	32.225	13,50%
1. TOTAL ACTIVO⁽¹⁾	355	238.627	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO⁽⁴⁾	355	238.627	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2008, la estructura de ambos estados contables se adaptaron al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008. Este Real Decreto tuvo por objeto la adecuación del marco contable aplicable a las entidades aseguradoras, al entorno normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, sustituyendo al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), que incorporó a la legislación nacional la normativa contable recogida en la Directiva 91/674/CEE, del Consejo, de 19 de diciembre, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros.

Con la nueva estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, y por otro lado, entre cuentas del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes creció el 5,2%, al pasar de 226.878 millones de euros en 2007 a 238.627 millones de euros en 2008.

La principal partida del activo en 2008 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con una participación en el total del 50,8%, seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, que representaron el 17,8 del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 75,7%, junto con los débitos y partidas a pagar, representando el 7,4% del total del pasivo en 2008.

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Resultados está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica.

La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2008
CUENTA DE RESULTADOS

Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	252	30.617	121.496.592
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	240	3.239	13.497.413
1.3. Otros ingresos técnicos	105	283	2.695.805
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	249	-21.476	-86.249.008
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	124	-729	-5.882.007
1.6. Participación en beneficios y extornos	49	-45	-912.164
1.7. Gastos de explotación netos	254	-6.126	-24.117.314
1.8. Otros gastos técnicos	211	-436	-2.066.929
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	226	-1.966	-8.699.227
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	258	3.362	13.029.328
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	155	27.168	175.277.423
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	159	10.016	62.992.100
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	60	4.043	67.385.054
2.4. Otros ingresos técnicos	58	18	316.640
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	158	-25.987	-164.475.966
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	147	-1.906	-12.968.739
2.7. Participación en beneficios y extornos	89	-247	-2.774.504
2.8. Gastos de explotación netos	155	-1.801	-11.620.163
2.9. Otros gastos técnicos	130	-84	-648.284
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	155	-4.505	-29.064.999
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	58	-5.458	-94.100.286
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	167	1.256	7.523.239
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	226	1.569	6.941.159
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	211	-1.216	-5.764.258
3.3. Otros ingresos	284	1.154	4.063.471
3.4. Otros gastos	283	-1.045	-3.693.299
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	323	461	1.428.066
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	344	5.079	14.765.154
5. Impuesto sobre beneficios	s.e.	s.e.	s.e.
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	342	3.632	10.620.821

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente: AEAT

En el ejercicio 2008, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁷ de 3.632 millones de euros, lo que supuso un descenso del 35,9% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (5.670 millones euros). La distribución del beneficio entre la división por ramos fue menos equilibrada en 2008 que en 2007, a favor de los seguros no de vida, con un importe de 3.362 millones de euros, frente a 1.256 millones de euros registrados en los seguros de vida (3.630 millones de euros en seguros de no vida, frente a 2.504 millones de euros registrados en los seguros de vida, en 2007).

El resultado antes de impuestos en 2008 ascendió a 5.079 millones de euros, el cual se obtiene mediante la suma algebraica de los resultados de la cuenta técnica del seguro no vida (3.362 millones de euros), los de la cuenta técnica del seguro de vida (1.256 millones de euros) y de la cuenta no técnica (461 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 57.785 millones de euros (27.168 millones de euros, procedentes de seguros del ramo de vida y 30.617 millones de euros de los restantes seguros), con un incremento del 9,2% en relación con la cantidad total percibida por este concepto en 2007 (52.909 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 47.463 millones de euros en términos netos (25.987 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un incremento del 11,2% y 21.476 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, respecto al año anterior, se tradujo en un aumento del 5,3%). También destacaron las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron los “gastos de explotación netos”, con 7.927 millones de euros, la mayor parte de los cuales (6.126 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, así como los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 6.471 millones de euros, de los cuales, 4.505 correspondieron al ramo de seguro de vida.

¹⁷ El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.

III.2.4. Instituciones de inversión colectiva

Las IIC en 2008 estuvieron sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008. El objeto de dicha Circular fue modificar el régimen contable de las IIC, tanto financieras como inmobiliarias, para adaptarlo al nuevo marco contable establecido en el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

El eje básico sobre el que ha basculado este proceso de adaptación a las nuevas normas contables se fundamentó en la consideración prioritaria de la especificidad de las IIC frente a otro tipo de entidades, incluso financieras. A este respecto, el nuevo PGC estableció en el apartado I de su Introducción que su ámbito de aplicación son «todas las empresas españolas, al margen de las reglas especiales inherentes al sector financiero que son consecuencia de la conformación del Derecho comunitario en esta materia». Es decir, el nuevo PGC reconoció expresamente las especificidades de las entidades financieras, entre las que se encuentran las IIC, en lo que se refiere a sus normas contables.

Las IIC que presentaron declaración en 2008 fueron 6.282, obteniendo de forma agregada un resultado contable de signo negativo, siendo el importe de las pérdidas netas de 10.202 millones de euros y una media por institución de 1,7 millones de euros.

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2008
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones euros)	% s/ total			Importe (millones euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	217	8.180	3,11%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas⁽¹⁾	6.091	200.706	76,30%
1.1. Inmovilizado intangible	45	170	0,06%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas	6.091	198.743	75,56%
1.2. Inmovilizado material	59	38	0,01%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	16	1.930	0,73%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	53	7.967	3,03%	1.3. Otro patrimonio atribuido	63	32	0,01%
2. Activo corriente	6.132	254.853	96,89%	2. Pasivo no corriente	861	379	0,14%
2.1. Deudores	5.942	2.665	1,01%	3. Pasivo corriente	6.041	61.948	23,55%
2.2. Cartera de inversiones financieras	5.943	237.285	90,21%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO⁽²⁾	6.142	263.032	100%
2.3. Cartera exterior	4.989	62.081	23,60%	4. Cuentas de compromiso	3.187	91.380	29,84%
2.4. Periodificaciones	406	216	0,08%	5. Total cuentas de riesgo y compromiso⁽³⁾	10	608	0,20%
2.5. Tesorería	6.106	14.687	5,58%	5.1. Compromisos por compra de inmuebles	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL ACTIVO⁽⁵⁾	6.142	263.032	100%	6. Otras cuentas de orden	4.975	215.036	70,21%
				7. Total otras cuentas de orden	16	608	0,20%
				8. Discrepancias estadísticas⁽⁴⁾	-	-134	-0,04%
				TOTAL CUENTAS DE ORDEN⁽⁶⁾	5.428	306.283	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = (epígrafe 1.1) + (epígrafe 1.2) + (epígrafe 1.3).

(2) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

(3) Total cuentas de riesgo y compromiso [5] = [5.1] Compromisos por compra de inmuebles + otras partidas de las que no se dispone de información estadística [compromisos de venta de inmuebles, contratos de arras, derechos de compra de opciones de compra de inmuebles, importes pendientes de desembolsar por inmuebles en fase de construcción y otras cuentas de riesgo y compromiso].

(4) Discrepancias estadísticas = diferencias entre el total y la suma de sus distintos componentes

(5) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(6) Total cuentas de orden = [4] Cuentas de compromiso + [6] Otras cuentas de orden + [8] Discrepancias estadísticas.

Fuente: AEAT

La estructura del balance correspondiente a las IIC, distingue entre las cuentas del activo, y las cuentas del pasivo y el patrimonio. Además, detalla las partidas que forman parte de las cuentas de orden.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 263.032 millones de euros en 2008, correspondiente a 6.142 declarantes. Como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 42,8 millones de euros.

El activo se divide en corriente y no corriente y el valor de este último ascendió a 8.180 millones de euros en 2008, con una participación en el total del activo de las IIC del 3,1%, mientras que el activo corriente fue de 254.853 millones de euros, y su representación en el valor total del activo fue del 96,9%. Las principales partidas del activo en el ejercicio 2008 forman parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 237.285 millones de euros, con un peso en el total del 90,2%, y la cartera exterior, que ascendió a 62.081 millones de euros y representa el 23,6% del importe global del activo. Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 7.967 millones de euros, con un peso del 3% respecto al total del activo.

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente, y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 200.706 millones de euros en 2008, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 76,3%. Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 75,6%.

La segunda componente en importancia cuantitativa, dentro del total del patrimonio y pasivo, fue el pasivo corriente, con un peso del 23,6%, mientras que el pasivo no corriente representó solo el 0,1% del importe global del patrimonio y pasivo.

Por último, en el balance también se recoge información acerca de las cuentas de orden. De entre estas, destacan, por su importancia cuantitativa, la rúbrica de otras cuentas de orden, que

representó el 70,2% del total de las mismas, seguida de las cuentas de compromiso, con una participación del 29,8% del valor total de las cuentas de orden.

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC, que, al igual que para el resto de entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

<i>Cuadro 12</i> INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2008 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Partida	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	74	7	100.389
2. Comisiones retrocedidas	1.279	35	27.417
3. Ingresos por alquiler	36	257	7.137.273
4. Gastos de personal	53	-5	-99.036
5. Otros gastos de explotación	6.060	-2.807	-463.259
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	37	-1	-38.439
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	16	-10	-623.967
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	16	125	7.809.094
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	34	-67	-1.958.072
11. Amortización del inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
12. Exceso de provisiones	347	266	765.650
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Discrepancias estadísticas ⁽¹⁾	-	-139	-
15. Resultado de explotación ⁽²⁾	6.079	-2.202	-362.275
16. Ingresos financieros	6.060	13.608	2.245.617
17. Gastos financieros	4.507	-4.951	-1.098.603
18. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.543	-6.926	-1.249.502
19. Diferencias de cambio	3.783	-32	-8.379
20. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.722	-9.659	-1.688.121
21. Resultado financiero ⁽³⁾	6.083	-7.960	-1.308.579
22. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	6.044	-10.162	-1.681.396
23. Impuestos sobre beneficios	1.617	-40	-24.698
24. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁵⁾	6.044	-10.202	-1.688.003

s.e.: secreto estadístico

(1) Discrepancias estadísticas = diferencia entre el total y la suma de los distintos componentes.

(2) El resultado de explotación (epígrafe 15), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 14, ambos inclusive.

(3) El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 16 y 20, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 15) + resultado financiero (epígrafe 21).

(5) El resultado del ejercicio (epígrafe 24) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23).

Fuente: AEAT

En el ejercicio 2008, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable de signo negativo, ascendiendo el importe de sus pérdidas netas a 10.202 millones de euros, correspondiente a 6.044 declaraciones y, por tanto, siendo su cuantía media por institución de 1,7 millones de euros.

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC fueron los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 13.608 millones de euros, consignados en 6.060 declaraciones, lo que conduce a una cuantía media de 2,2 millones de euros.

Entre los gastos destacó la partida de “deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros”, que supuso un total de 9.659 millones de euros, consignado en 5.722 declaraciones, lo que se traduce en un gasto medio de 1,7 millones de euros. También destacaron las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, con 6.926 millones de euros, así como los “gastos financieros”, con 4.951 millones de euros.

En el Cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, tanto para la totalidad de los declarantes del IS como para cada uno de los cuatro colectivos de entidades: no financieras, de crédito, aseguradoras e IIC.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2007, se obtiene un incremento del 5,7% en el total del valor patrimonial (8,1 billones de euros en 2008 frente a 7,6 billones de euros en 2007) y un recorte del 63,3% en el resultado contable neto (59.658 millones de euros en 2008 frente a 162.580 millones de euros en 2007). Respecto al resultado antes de impuestos, este alcanzó un valor en 2008 de 70.472 millones de euros, sin que se pueda comparar con su importe en el ejercicio 2007, debido a que para ese año no se dispone de datos sobre dicha variable.

Cuadro 13
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2008

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			I. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones euros)
		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.389.324	4.589.476	56,86%	277	2.980.442	36,93%	355	238.627	2,96%	6.142	263.032	3,26%	1.396.098	8.071.577
2. Resultado de explotación	1.242.837	75.452	-	275	17.900	-	n.d.	n.d.	n.d.	6.079	-2.202	-	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	1.033.703	-18.198	-	-	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	6.083	-7.960	-	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.238.400	57.254	81,24%	274	19.692	27,94%	344	5.079	7,21%	6.044	-10.162	-14,42%	1.244.812	70.472
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.238.751	47.699	79,95%	272	18.529	31,06%	342	3.632	6,09%	6.044	-10.202	-17,10%	1.245.409	59.658

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 71.863 millones de euros, consignados en 1.245.062 declaraciones.

Fuente: AEAT y elaboración propia

III.3. Resultado contable y ajustes extracontables

El TRLIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en el propio TRLIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2004-2008, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar hasta la base imponible del IS en el período impositivo 2008.

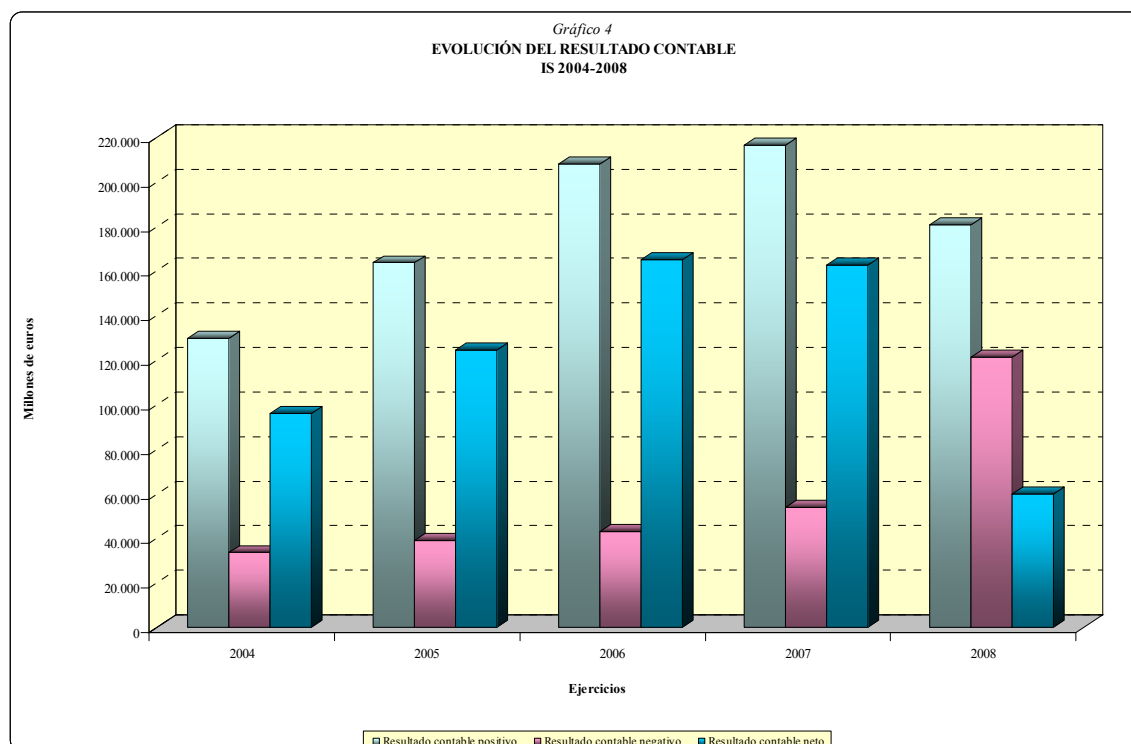
III.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 14 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2004-2008, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

Cuadro 14
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2004-2008

Ejercicios	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)
2004	610.227	129.562.393	212.318	387.114	33.525.371	86.603	997.341	96.037.022	96.293
2005	644.181	163.583.263	253.940	419.216	39.104.528	93.280	1.063.397	124.478.734	117.058
2006	691.038	208.040.876	301.056	451.573	42.995.109	95.212	1.142.611	165.045.767	144.446
2007	731.650	216.391.651	295.758	514.542	53.811.160	104.581	1.246.192	162.580.491	130.462
2008	652.270	180.834.350	277.238	593.139	121.176.548	204.297	1.245.409	59.657.802	47.902
Tasas de variación									
05/04	5,56%	26,26%	19,60%	8,29%	16,64%	7,71%	6,62%	29,62%	21,56%
06/05	7,27%	27,18%	18,55%	7,72%	9,95%	2,07%	7,45%	32,59%	23,40%
07/06	5,88%	4,01%	-1,76%	13,94%	25,16%	9,84%	9,07%	-1,49%	-9,68%
08/07	-10,85%	-16,43%	-6,26%	15,28%	125,19%	95,35%	-0,06%	-63,31%	-63,28%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009



En primer lugar, antes de analizar las cifras del resultado contable de 2008, hay que tener en cuenta, a este respecto, que la disposición adicional octava de la Ley 16/2007 reguló las modificaciones del TRLIS que eran necesarias realizar para adecuar la fiscalidad a la nueva normativa contable, dada la aprobación de los planes de contabilidad que se acaban de citar en el párrafo explicativo del número de declarantes por tramos de ingresos. Dichas modificaciones, que ya han sido explicadas en el capítulo correspondiente a los cambios normativos, afectaron principalmente a las correcciones de valor (amortizaciones y pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), provisiones, reglas de valoración e imputación temporal de ingresos y gastos, y serán explicadas con detalle, a lo largo de todo este capítulo, a medida que se vayan analizando cada una de las magnitudes que intervienen en la liquidación del impuesto.

En relación con el resultado contable, las principales novedades introducidas por la reforma contable que han incidido en dicha magnitud han sido, entre otras, las siguientes:

- Los nuevos documentos que componen las cuentas anuales están integrados por un estado que recoge los cambios en el patrimonio neto (ECPN) y por un estado de flujos de efectivo (EFE). La principal novedad en el nuevo modelo contable consiste en que el

ECPN recoge el registro de ciertos ingresos ocasionados por variaciones de valor derivadas de la aplicación del criterio del valor razonable que, cuando se cumplan las circunstancias previstas para ello, revertirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- La valoración de los elementos patrimoniales se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Comercio, aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885 (Gaceta 16 octubre 1885 a 24 noviembre 1885, núm. 289 a 328), tal como se establece en el apartado 1 del artículo 15 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Cuatro de la Ley 16/2007, con efectos a partir de 1 de enero de 2008. No obstante, se establece en dicho apartado 1 que las variaciones de valor originadas por la aplicación del criterio del valor razonable no tienen efectos fiscales mientras no deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Existe la posibilidad de no imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos y los gastos que hasta la fecha sí contribuían a la formación del resultado del ejercicio, así como la de imputar directamente al patrimonio neto los gastos que anteriormente se imputaban a la cuenta de resultados y plusvalías latentes que antes no tenían reflejo contable.
- Otra novedad importante es la que afecta al tratamiento de las transmisiones de acciones propias. Según el nuevo PGC, las transmisiones de instrumentos de patrimonio propios se registran en el patrimonio neto, sin anotarse resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias. Fiscalmente, dichas transmisiones no tienen efectos en la base imponible.
- Según las normas contables, el fondo de comercio no es objeto de amortización y, por tanto, no se registra gasto alguno por este concepto. Sin embargo, se regula un nuevo tratamiento fiscal del mismo en el apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Dos de la Ley 16/2007, con efectos a partir de 1 de enero de 2008, de tal forma que se reconoce la deducibilidad del precio de adquisición originario del fondo de comercio, sin que esté condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las cantidades deducidas minoran, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio.

- Dado que la reforma mercantil tuvo efectos respecto de los ejercicios que se iniciaran a partir de 1 de enero de 2008, el PGC contiene también el régimen transitorio para su aplicación por primera vez. La Ley 16/2007 desarrolla los criterios a seguir para elaborar el balance de apertura a comienzos de 2008, de acuerdo con los criterios de valoración, calificación y registro incorporados en el nuevo marco contable, lo cual supone realizar ajustes como consecuencia de la primera aplicación del PGC, cuya contrapartida, con carácter general, se registra en las cuentas de reservas.

Después de haber realizado esta introducción sobre la incidencia de la reforma contable en el IS, se regresa a las cifras del Cuadro 14, observándose que el resultado contable neto del ejercicio 2008 fue de 59.658 millones de euros, lo que supuso una brusca disminución del 63,3% respecto al ejercicio anterior (162.580 millones de euros), acentuándose significativamente la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, que fue el año de ruptura respecto a la tendencia de fuertes y acelerados crecimientos que se habían registrado en los dos ejercicios precedentes. Así, por ejemplo, la expansión en 2006 había sido del 32,6%, mientras que en 2007 se registró una disminución de dicha magnitud del 1,5%. El retroceso experimentado en 2008 obedeció, fundamentalmente, a tres factores, que se explican a continuación, al margen de la incidencia que tuvo sobre dicha magnitud la reforma contable que culminó con la aprobación del nuevo PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, y del Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, tal como se acaba de comentar en los párrafos anteriores. Dichos factores son los siguientes:

1. La economía española creció en el conjunto de 2008 a un ritmo muy débil, con una tasa de crecimiento del PIB del 0,9% en términos reales, es decir, 2,7 puntos inferior al del año precedente (3,6%). Esta evolución fue debida a la fuerte ralentización de la demanda nacional. El debilitamiento fue generalizado en todos los sectores de actividad, salvo en el sector de la energía, como consecuencia del severo ajuste del consumo y de la inversión, siendo especialmente intenso en el caso de la construcción. La desaceleración de los precios energéticos se reflejó en unas cifras de inflación anual, según el IPC general, del 1,4 y 2,4% en los dos últimos meses del año.

2. Por su parte, los gastos y los ingresos financieros experimentaron una evolución decreciente, en un contexto de bajada de los tipos de interés, de menor apelación a la financiación ajena por parte las empresas, debido a la desaceleración de la actividad inversora. Además, en 2008 tuvo lugar un fuerte incremento de las provisiones de explotación en los sectores de la construcción e inmobiliario, para poder reflejar en sus balances el menor valor de sus existencias, produciéndose, al tiempo, una caída de las plusvalías obtenidas por las grandes empresas.
3. Por otro lado, el conjunto de las pequeñas empresas españolas experimentó en 2008 una fuerte contracción de su actividad productiva, afectando sobre todo a los sectores de la construcción e inmobiliario, con la única excepción del sector de suministro de energía eléctrica, debido al extraordinario crecimiento de las empresas de energías renovables.

Por tanto, los datos globales de 2008 confirman que se registró un empeoramiento progresivo de la actividad productiva que se tradujo, entre otras consecuencias, en una notable destrucción de empleo. Todo ello en un escenario internacional de crisis financiera global y recesión económica en las principales economías avanzadas. La crisis originada en el mercado inmobiliario norteamericano y su derivación a los mercados financieros, a partir de las hipotecas denominadas “subprime”, se fue contagiando a todo tipo de activos financieros, generando una gran desconfianza entre los agentes económicos.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció a un ritmo muy elevado, el 125,2% (-53.811 millones de euros en 2007 y -121.177 millones de euros en 2008), acentuándose su ritmo de crecimiento respecto a 2005, 2006 y 2007, años en los que se habían registrado tasas de variación positivas del 16,6, 9,9 y 25,2%, respectivamente, de tal forma que la tasa de crecimiento que se alcanzó en 2008 fue cinco veces superior a la registrada en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un aumento del 15,3% en comparación con el ejercicio anterior (514.542 en 2007 y 593.139 en 2008), consolidándose así la tendencia creciente de los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían producido tasas de crecimiento en dicho número del 8,3, 7,7 y 13,9%, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2008, el importe de su resultado contable disminuyó en un 16,4% (216.392 millones de euros en 2007 y 180.834 millones de euros en 2008), teniendo lugar, por primera vez, una brusca ruptura respecto de la tendencia observada en dicha magnitud durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento del 26,3, 27,2 y 4%, respectivamente. Además, en 2008 se registró una caída del 10,8% en el número de declarantes correspondiente a dicha variable (731.650 en 2007 y 652.270 en 2008), produciéndose igualmente un cambio en la tendencia observada en ella durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento del 5,6, 7,3 y 5,9%, respectivamente.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se obtiene que el resultado contable neto disminuyó en un 63,3% (162.580 millones de euros en 2007 y 59.658 millones de euros en 2008), acentuándose la tendencia decreciente observada en dicha variable, ya iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5%. En los años 2005 y 2006, por el contrario, se registraron tasas de variación positivas del resultado contable neto del 29,6 y 32,6%, respectivamente. Además, en 2008 se registró un pequeño retroceso del 0,1% en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.246.192 en 2007 y 1.245.409 en 2008), produciéndose así un cambio en la tendencia observada durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento positivas del 6,6, 7,4 y 9,1%, respectivamente.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 63,3%, al pasar de 130.462 euros en 2007 a 47.902 euros en 2008, siendo su disminución del 6,3% para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un incremento del 95,3%.

En el Cuadro 15 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2008, por tramos de ingresos.

Cuadro 15
RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2008

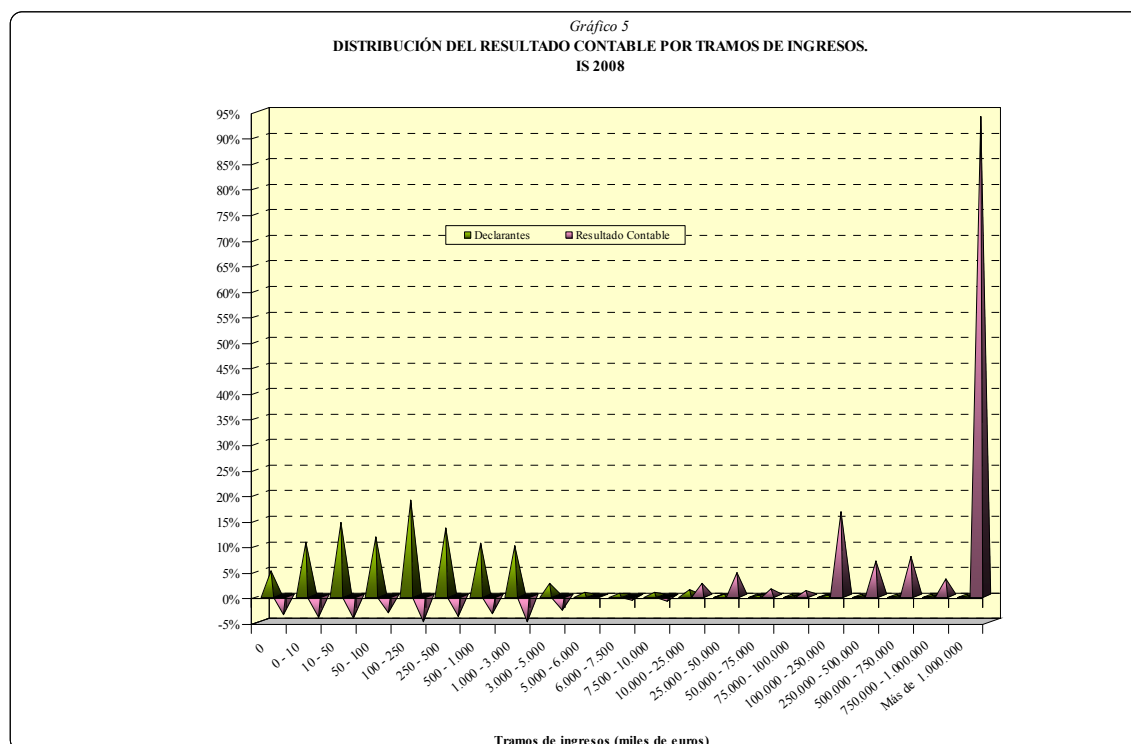
Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	61.513	4,94%	4,94%	-2.147.295	-3,60%	-3,60%	-34.908
0 - 10	131.614	10,57%	15,51%	-2.497.737	-4,19%	-7,79%	-18.978
10 - 50	178.150	14,30%	29,81%	-2.617.781	-4,39%	-12,17%	-14.694
50 - 100	144.610	11,61%	41,42%	-1.953.424	-3,27%	-15,45%	-13.508
100 - 250	233.137	18,72%	60,14%	-3.008.100	-5,04%	-20,49%	-12.903
250 - 500	165.143	13,26%	73,40%	-2.418.643	-4,05%	-24,54%	-14.646
500 - 1.000	128.389	10,31%	83,71%	-2.043.720	-3,43%	-27,97%	-15.918
1.000 - 3.000	122.248	9,82%	93,53%	-3.004.337	-5,04%	-33,01%	-24.576
3.000 - 5.000	31.641	2,54%	96,07%	-1.684.143	-2,82%	-35,83%	-53.227
5.000 - 6.000	8.544	0,69%	96,75%	-164.317	-0,28%	-36,11%	-19.232
6.000 - 7.500	7.663	0,62%	97,37%	-545.077	-0,91%	-37,02%	-71.131
7.500 - 10.000	7.959	0,64%	98,01%	-586.274	-0,98%	-38,00%	-73.662
10.000 - 25.000	14.870	1,19%	99,20%	1.498.799	2,51%	-35,49%	100.793
25.000 - 50.000	5.074	0,41%	99,61%	2.767.674	4,64%	-30,85%	545.462
50.000 - 75.000	1.662	0,13%	99,74%	842.203	1,41%	-29,44%	506.741
75.000 - 100.000	844	0,07%	99,81%	669.306	1,12%	-28,32%	793.016
100.000 - 250.000	1.432	0,11%	99,93%	9.864.397	16,53%	-11,78%	6.888.545
250.000 - 500.000	454	0,04%	99,96%	4.106.737	6,88%	-4,90%	9.045.677
500.000 - 750.000	155	0,01%	99,98%	4.616.465	7,74%	2,84%	29.783.644
750.000 - 1.000.000	82	0,01%	99,98%	1.998.898	3,35%	6,19%	24.376.810
> 1.000.000	225	0,02%	100,00%	55.964.169	93,81%	100,00%	248.729.641
TOTAL	1.245.409	100%		59.657.802	100%		47.902

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

De la información que se refleja en el Cuadro 15 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.220.611 entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 10 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto sea de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, pero se amplió considerablemente dicho estrato en 2008.

El importe total del resultado contable neto se concentró, de una manera muy acusada, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,1% (225 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 55.964 millones de euros, esto es, el 93,8% del saldo total.

En el Gráfico 5 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable declarado para el ejercicio 2008, en función del volumen de ingresos de las sociedades.



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el nuevo esquema de liquidación en 2008, ya que, por primera vez, se diferencia este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos, concepto que no figuraba en los modelos de declaración de ejercicios anteriores.

En el Cuadro 16 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2004-2008, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 16
EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2004-2008

Ejercicios	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)
2004	499.383	33.255.683	66.594	131.980	7.456.476	56.497	631.363	25.799.208	40.863
2005	528.068	42.230.293	79.971	144.564	9.663.900	66.849	672.632	32.566.393	48.416
2006	569.139	54.254.044	95.327	155.107	9.220.118	59.444	724.246	45.033.925	62.180
2007	609.152	47.823.076	78.508	176.663	12.436.215	70.395	785.815	35.386.860	45.032
2008	532.324	35.458.183	66.610	229.334	24.550.555	107.052	761.658	10.907.628	14.321
Tasas de variación									
05/04	5,74%	26,99%	20,09%	9,53%	29,60%	18,32%	6,54%	26,23%	18,49%
06/05	7,78%	28,47%	19,20%	7,29%	-4,59%	-11,08%	7,67%	38,28%	28,43%
07/06	7,03%	-11,85%	-17,64%	13,90%	34,88%	18,42%	8,50%	-21,42%	-27,58%
08/07	-12,61%	-25,86%	-15,15%	29,81%	97,41%	52,07%	-3,07%	-69,18%	-68,20%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

En el Cuadro 16 se observa la tendencia creciente que se registró en los ajustes negativos al resultado contable por el IS en los años 2005, 2007 y 2008, siendo especialmente intensa en el último año, de tal forma que en 2008 su importe ascendió a 24.551 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4% respecto a 2007 (12.436 millones de euros). El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 229.334, lo cual supuso un aumento del 29,8% respecto a 2007 (176.663 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 107.052 euros, con un incremento del 52,1% respecto al ejercicio anterior (70.395 euros).

Por el contrario, en el Cuadro 16 se observa la tendencia decreciente y acelerada de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, tanto en 2007 como en 2008, de tal forma que en 2008 su importe ascendió a 35.458 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 25,9% respecto a 2007 (47.823 millones de euros). El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 532.324, lo cual supuso un descenso del 12,6% respecto a 2007 (609.152 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 66.610 euros, lo que representa una reducción del 15,2% respecto al ejercicio anterior (78.508 euros). Por el contrario, en 2005 y 2006 los ajustes positivos al resultado contable por el IS mostraron una tendencia de fuerte crecimiento, con tasas de variación positivas del 27 y 28,5%, respectivamente, alcanzando un importe máximo de 54.254 millones de euros en 2006, correspondiente a un número de declarantes de 569.139 y, por tanto, su importe medio por declarante fue de 95.327 euros.

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS muestra una tendencia creciente en los años 2005 y 2006, alcanzando su valor máximo en 2006, ya que su saldo fue de 45.034 millones de euros, correspondiente a 724.246 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo que ascendió a 62.180 euros. Las tasas de variación positivas registradas en 2006 respecto al ejercicio anterior, en cuanto al número de declarantes, importe y media, fueron, respectivamente, del 7,7, 38,3 y 28,4%. En 2007, por el contrario, dicho saldo tuvo un descenso del 21,4%, hasta alcanzar un importe de 35.387 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un aumento del 8,5% respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6% respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2% en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.908 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1% en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, lo que supuso una tasa del -68,2% respecto al ejercicio anterior.

Como ya se ha explicado anteriormente, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias neto antes de impuestos, que, tal como se puede observar en el Cuadro 17 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2008, por tramos de ingresos, alcanzó el importe de 70.472 millones de euros en 2008. El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.244.812 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 56.612 euros.

Cuadro 17
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	61.416	4,93%	4,93%	-2.193.528	-3,11%	-3,11%	-35.716
0 - 10	131.460	10,56%	15,49%	-2.502.849	-3,55%	-6,66%	-19.039
10 - 50	178.046	14,30%	29,80%	-2.735.832	-3,88%	-10,55%	-15.366
50 - 100	144.563	11,61%	41,41%	-2.035.060	-2,89%	-13,43%	-14.077
100 - 250	233.053	18,72%	60,13%	-2.920.660	-4,14%	-17,58%	-12.532
250 - 500	165.096	13,26%	73,40%	-2.127.968	-3,02%	-20,60%	-12.889
500 - 1.000	128.353	10,31%	83,71%	-1.526.117	-2,17%	-22,76%	-11.890
1.000 - 3.000	122.216	9,82%	93,52%	-1.858.679	-2,64%	-25,40%	-15.208
3.000 - 5.000	31.640	2,54%	96,07%	-974.989	-1,38%	-26,78%	-30.815
5.000 - 6.000	8.537	0,69%	96,75%	91.410	0,13%	-26,66%	10.708
6.000 - 7.500	7.663	0,62%	97,37%	-248.037	-0,35%	-27,01%	-32.368
7.500 - 10.000	7.959	0,64%	98,01%	-266.740	-0,38%	-27,39%	-33.514
10.000 - 25.000	14.872	1,19%	99,20%	2.666.867	3,78%	-23,60%	179.321
25.000 - 50.000	5.076	0,41%	99,61%	3.715.282	5,27%	-18,33%	731.931
50.000 - 75.000	1.663	0,13%	99,74%	991.385	1,41%	-16,92%	596.142
75.000 - 100.000	845	0,07%	99,81%	910.909	1,29%	-15,63%	1.077.999
100.000 - 250.000	1.434	0,12%	99,93%	10.193.180	14,46%	-1,17%	7.108.215
250.000 - 500.000	457	0,04%	99,96%	3.687.528	5,23%	4,07%	8.068.990
500.000 - 750.000	155	0,01%	99,98%	5.173.867	7,34%	11,41%	33.379.787
750.000 - 1.000.000	82	0,01%	99,98%	2.188.349	3,11%	14,51%	26.687.182
> 1.000.000	226	0,02%	100,00%	60.243.364	85,49%	100,00%	266.563.557
TOTAL	1.244.812	100%		70.471.683	100%		56.612

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

De la información que se refleja en el Cuadro 17 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 5 millones de euros. Sin embargo, en el tramo siguiente, correspondiente a ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros, el importe fue positivo, para regresar a valores negativos en los dos tramos siguientes, con ingresos comprendidos entre 6 y 10 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto se concentró en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,1% (226 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 60.244 millones de euros, esto es, el 85,5% del saldo total.

III.3.2. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2008, cabe citar los debidos a:

- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D).
- Libertad de amortización de gastos de I+D.
- Otros supuestos de libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada.
- Cesión de bienes con opción de compra.

- Operaciones de arrendamiento financiero: régimen especial.
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores.
- Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias.
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes.
- Deducción del fondo de comercio.
- Deducción del intangible de vida útil indefinida.
- Provisiones y gastos por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Otros gastos no deducibles.
- Revalorizaciones contables.
- Aplicación del valor normal de mercado en sustitución del valor contable.

- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.
- Corrección de rentas en la transmisión de bienes inmuebles por el efecto de la depreciación monetaria.
- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc.
- Errores contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado.
- Recuperación de valor de elementos patrimoniales.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Calificación de intereses como dividendos en la subcapitalización.
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento.
- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión.
- Exenciones para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.
- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro.
- Imputación de bases imponibles positivas o negativas de AIE y UTE.
- Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.

- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea .
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Dividendos y plusvalías obtenidos por entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Transparencia fiscal internacional.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Exenciones establecidas en los programas de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “33ª Copa del América”.
- Beneficios de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones al Fondo de Educación y Promoción de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).

- Diferimiento de las plusvalías en procesos de concentración empresarial.
- Deducción por inversiones para la implantación de empresas en el extranjero.
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (se puede citar, a título de ejemplo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, etc.).
- Saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.

En el Cuadro 18 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2008. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

Cuadro 18
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2008

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (miles de euros)
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades ⁽¹⁾	532.324	35.458.183	66.610	229.334	24.550.555	107.052	10.907.628
2. Amortizaciones	-	2.773.741	-	-	2.078.641	-	695.100
2.1. Libertad de amortización	-	627.782	-	-	704.176	-	-76.394
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	241	61.550	255.394	176	53.438	303.625	8.112
2.1.2. Gastos de I+D	2.054	157.937	76.893	1.325	160.277	120.963	-2.339
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.630	181.291	12.392	8.362	263.468	31.508	-82.176
2.1.4. Otros supuestos	3.107	227.003	73.062	1.095	226.993	207.300	10
2.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	9.295	86.404	9.296	11.812	223.252	18.900	-136.848
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.999	2.059.555	228.865	6.736	1.151.213	170.905	908.343
3. Arrendamiento financiero	-	1.040.599	-	-	2.987.396	-	-1.946.797
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	380	17.461	45.950	430	9.801	22.792	7.660
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	35.848	1.023.138	28.541	39.648	2.977.595	75.101	-1.954.457
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	49.125.553	-	-	39.976.883	-	9.148.669
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	2.859	7.242.400	2.533.193	1.733	4.463.304	2.575.478	2.779.096
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	2.207	16.371.716	7.418.086	1.907	9.875.110	5.178.348	6.496.606
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	612	449.656	734.732	663	153.137	230.976	296.519
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	38.094	-	-	30.531	-	7.563
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	1.792	3.231.995	1.803.569	1.100	4.287.562	3.897.783	-1.055.567
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	8.911	21.791.692	2.445.482	5.729	21.167.240	3.694.753	624.452
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	24	24.705	1.029.384	218	3.458.566	15.864.980	-3.433.860
6. Deducción del fondo de comercio	270	993.174	3.678.421	2.652	1.327.088	500.410	-333.915
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	4.198.686	-	-	48.929	-	4.149.757
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	8.961	608.700	67.928	-	-	-	608.700
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	117	115.659	988.540	11	48.929	4.448.136	66.730
7.3. Otros gastos no deducibles	136.843	3.474.327	-	-	-	-	3.474.327
8. Revalorizaciones contables	500	276.941	553.882	138	105.294	763.002	171.647
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	1.490.033	-	-	523.784	-	966.249
10. Depreciación monetaria	-	-	-	2.721	648.290	238.254	-648.290
11. Gastos operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	1.462	132.889	90.895	-132.889
12. Errores contables	1.952	140.749	72.105	2.296	489.824	213.338	-349.076
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.674	1.970.201	1.176.942	808	1.144.106	1.415.973	826.095
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	52	492.442	9.470.043	91	60.193	661.457	432.250
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.404	1.224.365	509.303	3.437	2.815.229	819.095	-1.590.864
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	6.571	553.166	84.183	-	-	-	553.166
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por inversión	499	101.508	203.423	-	-	-	101.508
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	166	90.824	547.130	1.226	23.566.788	19.222.503	-23.475.965
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	-	-	-	40	1.380.415	34.510.385	-1.380.415
20. AIE y UTE ⁽³⁾	2.004	1.686.241	841.438	2.181	3.154.110	1.446.176	-1.467.869
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	101	697.192	6.902.892	201	446.747	2.222.623	250.445
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	51	18.532	363.364	139	5.500.028	39.568.546	-5.481.496
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	5.208	7.678.478	1.474.362	6.086	8.742.499	1.436.493	-1.064.021
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	4.749	11.461.616	2.413.480	6.465	12.554.036	1.941.846	-1.092.421
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	9	126.472	14.052.454	16	253.070	15.816.856	-126.598
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	7.057	278.564	39.473	-278.564
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.920	245.909	128.077	5.246	947.419	180.598	-701.510
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	73	202.947	2.780.090	62	26.596	428.974	176.350
29. Entidades sometidas a normativa foral	72	223.487	3.103.988	116	839.743	7.239.162	-616.256
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	8.629	9.738.658	1.128.596	45.480	6.345.516	139.523	3.393.142
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽⁴⁾	-	12.285.363	-	-	10.663.210	-	1.622.152
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁵⁾	-	-36.127	-	-	-25.741	-	-10.386
TOTAL⁽⁶⁾	-	144.283.636	-	-	155.020.669	-	-10.737.032

(1) Los importes correspondientes a dicho ajuste también figuran desglosados, así como su evolución comparativa desde el ejercicio 2004 y sus tasas de variación respecto a ejercicios anteriores, en el Cuadro 16.

(2) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(4) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(5) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

(6) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009.

Antes de analizar detalladamente el Cuadro 18, conviene aclarar las siguientes cuestiones respecto al mismo:

- En primer lugar, si bien en 2008, una de las modificaciones introducidas en el modelo de declaración del IS, incluido en la Orden EHA/1375/2009, consiste en que el ajuste extracontable por el IS figura de forma separada al resto de las correcciones al resultado contable, sin embargo, sí se ha incluido dicho ajuste en el Cuadro 18.
- En segundo lugar, se han creado cinco filas de sumas de determinados ajustes, cuyas cifras se corresponden con la agregación de los diferentes conceptos que los forman. Este es el caso de los ajustes totales por: amortizaciones, arrendamiento financiero, dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, otros gastos no deducibles fiscalmente y, por último, la aplicación del valor normal de mercado y los ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.

Respecto al ajuste total por amortizaciones, este, a su vez, se descompone en tres subtotales, que son: libertad de amortización, amortización acelerada y diferencias entre amortización contable y fiscal. A este respecto, añadir que el importe que aparece en el subtotal por libertad de amortización se corresponde, a su vez, con la suma de cuatro ajustes por: inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D), gastos de I+D, empresas de reducida dimensión y otros supuestos. El importe que aparece en el subtotal por amortización acelerada, a su vez, se corresponde con la suma de dos ajustes por: empresas de reducida dimensión y los relativos a amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación en hidrocarburos.

En cuanto al ajuste total por arrendamiento financiero, su importe se corresponde con la suma de dos ajustes por: cesión de bienes con opción de compra y régimen especial de arrendamiento financiero.

Respecto al ajuste total por dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, su importe se corresponde con la suma de seis ajustes por: pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, pérdidas por deterioro de valores

representativos de deuda, otras pérdidas por deterioro, provisiones y gastos por pensiones y, por último, otras provisiones no deducibles fiscalmente. La cifra que aparece en el Cuadro 18 relativa a otras pérdidas por deterioro se corresponde con la suma del ajuste por pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales y del ajuste para las empresas de reducida dimensión por pérdidas por deterioro de crédito por posibles insolvencias.

En cuanto al ajuste total por otros gastos no deducibles fiscalmente, su importe se corresponde con la suma de tres ajustes por: gastos por donativos y liberalidades, operaciones realizadas con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles.

- En tercer lugar, se ha introducido una fila, denominada “discrepancias estadísticas”, que está motivada por el hecho de que, en cuanto al total de ajustes al resultado contable de 2008, la cifra resultante de la suma de todos los ajustes positivos es 144.320 millones de euros, mientras que la correspondiente a los ajustes negativos es 155.046 millones de euros. Dichas cantidades difieren en 36 millones de euros y 26 millones de euros, de las cantidades que figuran en el Cuadro 18, debido a discrepancias estadísticas.

- En cuarto y último lugar, la cifra de otras correcciones al resultado contable difiere de la correspondiente al ajuste denominado “restantes correcciones” que aparece en el Cuadro 19, el cual se inserta a continuación. Ello se debe a que ambos ajustes engloban conceptos diferentes, de tal forma que el importe de otras correcciones al resultado contable del Cuadro 18 es igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable en 2008 y que no figuran en el resto de los apartados de dicho cuadro, por ser sus importes poco significativos, siendo estos los siguientes: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, “33ª Copa del América”, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y, por último, otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal como se observa en el Cuadro 18, entre los ajustes extracontables practicados en 2008 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los siguientes:

- El ajuste por dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, que tuvo un saldo positivo de 9.149 millones de euros, ascendiendo el total de ajustes positivos por este concepto a 49.126 millones de euros, mientras que el total de sus ajustes negativos fue de 39.977 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes, en cuanto a su magnitud se refiere, son los que se detallan a continuación:
 - El ajuste por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 6.497 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 16.372 millones de euros, siendo consignados en 2.207 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7.418.086 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 9.875 millones de euros y se consignaron en 1.907 declaraciones, con una cuantía media de 5,2 millones de euros.
 - El ajuste por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivados de insolvencia de deudores, con un saldo positivo de 2.779 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 7.242 millones de euros y estos fueron consignados en 2.859 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,5 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto totalizaron 4.463 millones de euros y se reflejaron en 1.733 declaraciones, con una cuantía media de 2,6 millones de euros.
 - El ajuste por otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 624 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 21.792 millones de euros y estos fueron consignados en 8.911 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,5 millones de euros. Por otro lado, sus ajustes negativos ascendieron a 21.167 millones de euros y se consignaron en 5.729 declaraciones, con una cuantía media de 3,7 millones de euros.

- El ajuste por provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 1.056 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto supuso 3.232 millones de euros y estos fueron consignados en 1.792 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1,8 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 4.288 millones de euros y se consignaron en 1.100 declaraciones, con un importe medio de 3,9 millones de euros.
- El ajuste referente al IS, con un saldo positivo de 10.908 millones de euros (ver Cuadro 16), antes analizado al examinar la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2004 a 2008, ambos inclusive.
- El ajuste correspondiente al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, con un saldo negativo de 1.092 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 11.462 millones de euros y estos fueron consignados en 4.749 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,4 millones de euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 12.554 millones de euros y se consignaron en 6.465 declaraciones, con una cuantía media por importe de 1,9 millones de euros.
- El saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo PGC, con un saldo positivo de 3.393 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto se elevó a 9.739 millones de euros y estos fueron consignados en 8.629 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,1 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto totalizaron 6.346 millones de euros y se consignaron en 45.480 declaraciones, con una cuantía media de 139.523 euros. Dicho ajuste será explicado más adelante, al describir las principales correcciones aplicadas en el ejercicio 2008, de acuerdo con la representación de ellas en el Gráfico 6.
- Los ajustes derivados del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas, con un saldo negativo de 1.064 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 7.678 millones de euros, consignados en 5.208 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,5 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 8.742 millones de euros y se consignaron en 6.086 declaraciones, con una cuantía media de 1,4 millones de euros.

- El total de los ajustes por otros gastos no deducibles, con un saldo positivo de 4.150 millones de euros, resultado de unos ajustes positivos de 4.199 millones de euros, y negativos de 49 millones de euros. Dentro de dicho grupo de ajustes, destacan, por su importancia cuantitativa, los derivados de otros gastos no deducibles, con un saldo positivo de 3.474 millones de euros, coincidiendo con el importe de los ajustes positivos por este concepto, el cual se consignó en 136.843 declaraciones, con una cuantía media de 25.389 euros.

- El total de los ajustes por amortizaciones, con un saldo positivo de 695 millones de euros. El importe de los ajustes totales positivos por este concepto ascendió a 2.774 millones de euros, mientras que los ajustes negativos totalizaron 2.079 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, figuran a su vez, como ya se ha explicado en párrafos anteriores, la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y los ajustes por diferencias entre amortización contable y fiscal. De entre estos tres conceptos sobresale, por su importancia cuantitativa, el ajuste por diferencias entre amortización contable y fiscal, con un saldo positivo de 908 millones de euros, ascendiendo sus ajustes positivos a 2.060 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.999 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 228.865 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 1.151 millones de euros, consignados por 6.736 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 170.905 euros.

- Los ajustes derivados de las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que tuvieron un saldo negativo de 23.476 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 91 millones de euros y se consignó en 166 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 547.130 euros. Por otro lado, los ajustes negativos supusieron 23.567 millones de euros y se consignaron en 1.226 declaraciones, con una cuantía media de 19,2 millones de euros.

- El ajuste derivado del régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 5.481 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 19 millones de euros y estos fueron consignados en 51 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 363.364 euros. En el polo opuesto, los ajustes

negativos sumaron 5.500 millones de euros y se consignaron en 139 declaraciones, con una cuantía media de 39,6 millones de euros.

- El ajuste por adquisición de participaciones de entidades no residentes, con un saldo negativo de 3.434 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 25 millones de euros y estos fueron consignados en 24 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1.029.384 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 3.459 millones de euros y se reflejaron en 218 declaraciones, con una cuantía media de 15,8 millones de euros.

Además, conviene detallar los siguientes ajustes practicados en 2008, que, sin ser importantes desde un punto de vista cuantitativo, sí merece la pena comentar, dadas las modificaciones normativas que han tenido lugar en dicho año en el TRLIS y que han dado lugar a su aparición en el modelo de declaración:

- Cesión de bienes con opción de compra, con un saldo positivo de 8 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 17 millones de euros y estos fueron consignados en 380 declaraciones, con una cuantía media de 45.950 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 10 millones de euros y se consignaron en 430 declaraciones, con un importe medio de 22.792 euros.
- Deducción del fondo de comercio, con un saldo negativo de 334 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 993 millones de euros, consignados en 270 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 3,7 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos totalizaron 1.327 millones de euros y se consignaron en 2.652 declaraciones, con una cuantía media de 500.410 euros.
- Revalorizaciones contables, con un saldo positivo de 172 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 277 millones de euros y estos fueron consignados en 500 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 553.882 euros. En el polo opuesto, los ajustes negativos totalizaron 105 millones de euros y se consignaron en 138 declaraciones, con una cuantía media de 763.002 euros.

- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, con un saldo negativo de 133 millones de euros, que coincide con el importe de los ajustes negativos, los cuales se consignaron en 1.462 declaraciones, con una cuantía media de 90.895 euros.

- Errores contables, con un saldo negativo de 349 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto se elevó a 141 millones de euros y estos fueron consignados en 1.952 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 72.105 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 490 millones de euros y se consignaron en 2.296 declaraciones, con una cuantía media de 213.338 euros.

- Recuperación de valor de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 432 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 492 millones de euros, consignados en 52 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 9,5 millones de euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto supusieron 60 millones de euros y se consignaron en 91 declaraciones, con una cuantía media de 661.457 euros.

- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión, con un saldo positivo de 102 millones de euros, que coincide con el importe de los ajustes positivos por este concepto, los cuales fueron consignados en 499 declaraciones. Como consecuencia, su importe medio fue de 203.423 euros.

En el Cuadro 19 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2007 y 2008, así como sus tasas de variación.

Cuadro 19
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2007 Y 2008

Cifras absolutas expresadas en miles de euros

Concepto	2007			2008			Tasas de variación 2008/2007		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades ⁽²⁾	47.823.076	12.436.215	35.386.860	35.458.183	24.550.555	10.907.628	-25,86%	97,41%	-69,18%
2. Amortizaciones ⁽³⁾	2.036.064	1.768.953	267.111	2.773.741	2.078.641	695.100	36,23%	17,51%	160,23%
3. Arrendamiento financiero	1.272.972	2.596.719	-1.323.747	1.040.599	2.987.396	-1.946.797	-18,25%	15,05%	-47,07%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	37.471.711	23.081.318	14.390.394	49.125.553	39.976.883	9.148.669	31,10%	73,20%	-36,43%
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	21.980	2.624.038	-2.602.058	24.705	3.458.566	-3.433.860	12,40%	31,80%	-31,97%
6. Otros gastos no deducibles fiscalmente	5.113.967	-	5.113.967	4.198.686	48.929	4.149.757	-17,90%	-	-18,85%
7. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados	1.276.605	3.367.054	-2.090.448	1.490.033	523.784	966.249	16,72%	-84,44%	146,22%
8. Depreciación monetaria	-	921.096	-921.096	-	648.290	-648.290	-	-29,62%	29,62%
9. Operaciones a plazo o con precio aplazado	2.239.472	2.421.681	-182.209	1.970.201	1.144.106	826.095	-12,02%	-52,76%	553,38%
10. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽⁴⁾	1.944.552	2.685.959	-741.407	1.224.365	2.815.229	-1.590.864	-37,04%	4,81%	-114,57%
11. Reinversión de beneficios extraordinarios	609.808	-	609.808	553.166	-	553.166	-9,29%	-	-9,29%
12. Exenciones para evitar doble imposición internacional	-	17.572.816	-17.572.816	90.824	23.566.788	-23.475.965	-	34,11%	-33,59%
13. AIE y UTE	1.666.330	2.606.215	-939.885	1.686.241	3.154.110	-1.467.869	1,19%	21,02%	-56,18%
14. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁵⁾	854.840	334.794	520.046	697.192	446.747	250.445	-18,44%	33,44%	-51,84%
15. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	-	5.038.250	-5.038.250	18.532	5.500.028	-5.481.496	-	9,17%	-8,80%
16. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	6.909.058	8.577.541	-1.668.483	7.678.478	8.742.499	-1.064.021	11,14%	1,92%	36,23%
17. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	10.784.034	12.094.465	-1.310.431	11.461.616	12.554.036	-1.092.421	6,28%	3,80%	16,64%
18. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	19.339	96.717	-77.378	126.472	253.070	-126.598	553,97%	161,66%	-63,61%
19. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	360.852	-360.852	-	278.564	-278.564	-	-22,80%	22,80%
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	112.664	1.639.447	-1.526.783	245.909	947.419	-701.510	118,27%	-42,21%	54,05%
21. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	13.418	231.976	-218.557	202.947	26.596	176.350	1412,44%	-88,53%	180,69%
22. Entidades sometidas a normativa foral	-	97.260	-97.260	223.487	839.743	-616.256	-	763,40%	-533,62%
23. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del PGC	-	-	-	9.738.658	6.345.516	3.393.142	-	-	-
24. Restantes correcciones ⁽⁶⁾	10.503.336	16.530.074	-6.026.738	14.290.177	14.158.914	131.262	36,05%	-14,34%	102,18%
25. Discrepancias estadísticas ⁽⁷⁾	-	-	-	-36.127	-25.741	-10.386	-	-	-
TOTAL⁽⁸⁾	130.673.226	117.083.437	13.589.789	144.283.636	155.020.669	-10.737.032	10,42%	32,40%	-179,01%

(1) Respecto al total de ajustes al resultado contable de 2007 difiere del reflejado en el Cuadro 14 de la edición de este libro correspondiente al ejercicio 2007, ya que en ese figuraba también la compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores.

(2) Su desglose figura en el Cuadro 16.

(3) Incluye la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre las amortizaciones contable y fiscal.

(4) Se corresponde con los ajustes practicados en 2007 por gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo.

(5) Se corresponde con los ajustes practicados en 2007 por el Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de sociedades europeas.

(6) Igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados del Cuadro. Por tanto, en 2007 es la suma de las siguientes correcciones: subcapitalización, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, "Copa América 2007", "33ª Copa del América", régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos y otras correcciones. Mientras que en 2008 es la suma de los siguientes ajustes: subcapitalización, gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, "33ª Copa del América", régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del fondo de comercio, deducción del intangible de vida útil indefinida, revalorizaciones contables, gastos por operaciones con acciones propias, errores contables, recuperación de valor de elementos patrimoniales, obra benéfica social de las cajas de ahorro, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(7) Diferencia entre el total y la suma de los ajustes.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009.

Antes de analizar detalladamente el Cuadro 19, conviene aclarar los siguientes aspectos:

- En primer lugar, hay que precisar, que si bien, tal como se ha explicado en las puntualizaciones realizadas en relación al Cuadro 18, en el modelo de declaración del IS de 2008, el ajuste por el IS figura de forma separada al resto de las correcciones al resultado contable, sin embargo, y dado que en 2007 dicho ajuste sí que figuraba en dicha relación, de acuerdo con el modelo 200 ó 201 para ese ejercicio, tal como se puede observar en el Cuadro 14 de la pasada edición de este libro, a efectos de poder realizar cálculos comparativos entre 2007 y 2008, se ha incluido dicho ajuste por IS en el Cuadro 19.

- En segundo lugar, una de las modificaciones introducidas en el modelo de declaración del IS de 2008, por la Orden EHA/1375/2009, consiste en la supresión en el modelo 200, como corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que, sin embargo, sí era considerado como tal en 2007. Por este motivo, la cifra correspondiente al total de ajustes al resultado contable de 2007 que aparece recogida en el Cuadro 19 difiere de la cifra reflejada por igual concepto en el Cuadro 14 de la pasada edición de este libro.

- En tercer lugar, hay que tener en cuenta que, en 2008, en el modelo 200 de declaración del IS, tal como se ha comentado en el análisis realizado del Cuadro 18, en el ámbito de las correcciones al resultado contable, se produce la desagregación de la información relativa a: amortizaciones, arrendamiento financiero, dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, otros gastos no deducibles fiscalmente y, por último, la referente a aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros. Respecto a los cinco totales de esos ajustes, en los cuales se ha producido el desglose correspondiente, y tal como se puede observar en el Cuadro 14 de la pasada edición de este libro, no existe información estadística de los ajustes resultantes de dicha desagregación para el ejercicio 2007, ya que los datos de que se dispone de dicho año son agregados, pues la desagregación aludida aún no se había producido en el modelo de declaración 200 ó 201 de dicho ejercicio. En 2008, por el contrario, desaparecen los cinco ajustes como tales, en el modelo de declaración anual 200, y, por tanto, solo se dispone de datos estadísticos para cada uno de los ajustes desglosados individualmente. Sin embargo, para poder comparar datos homogéneos, entre 2007 y

2008, hay que tener en cuenta que las cifras que aparecen en el Cuadro 19, respecto a dichos ajustes, son las totales, correspondientes a las sumas de todos y cada uno de sus respectivos desgloses, y que ya han sido enumerados en los párrafos anteriores, en relación con las puntualizaciones realizadas al Cuadro 18.

- En cuarto lugar, indicar que se ha introducido, al igual que ocurría en el Cuadro 18, una fila, denominada “discrepancias estadísticas”, que está motivada por las diferencias existentes entre las cifras estadísticas correspondientes a los totales de los ajustes al resultado contable y las sumas algebraicas de dichos ajustes.
- En quinto lugar, respecto a la cifra del total de ajustes por las restantes correcciones, esta es igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable en 2007 y 2008 que no figuran en el resto de los apartados del Cuadro 19, por ser sus importes poco significativos en cuanto a cuantía.

Después de haber realizado dichas puntualizaciones, hay que señalar que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2008 arrojaron un saldo negativo de 10.737 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 179% respecto a 2007 (saldo positivo de 13.590 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un incremento del resultado contable de 144.284 millones de euros, mientras que los de signo negativo lo minoraron en 155.021 millones de euros, con unas tasas de variación positivas respecto a 2007 del 10,4 y 32,4%, respectivamente.

Puede comprobarse en el Cuadro 19 que el 58,6% del importe total de los ajustes positivos en 2008 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (49.121 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (35.458 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 31,1 y -25,9%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2007. Se resalta que, precisamente, ese importante crecimiento de los ajustes positivos correspondientes a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente es el factor que explica en gran parte que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2008 experimentara un sustancial aumento respecto a 2007, aunque se vio atenuado por el importante retroceso que tuvo lugar en el ajuste derivado de la contabilización como gasto contable del propio IS. Si se elimina el efecto de dicho aumento al resultado contable, se obtiene un incremento del resto de ajustes de signo positivo del 31,4%, entre 2007 y 2008.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (39.977 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (24.551 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (23.567 millones de euros) y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (12.554 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 64,9% del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2008 y registraron unas tasas de variación del 73,2, 97,4, 34,1 y 3,8%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2007.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2008 merecen destacarse los derivados de:

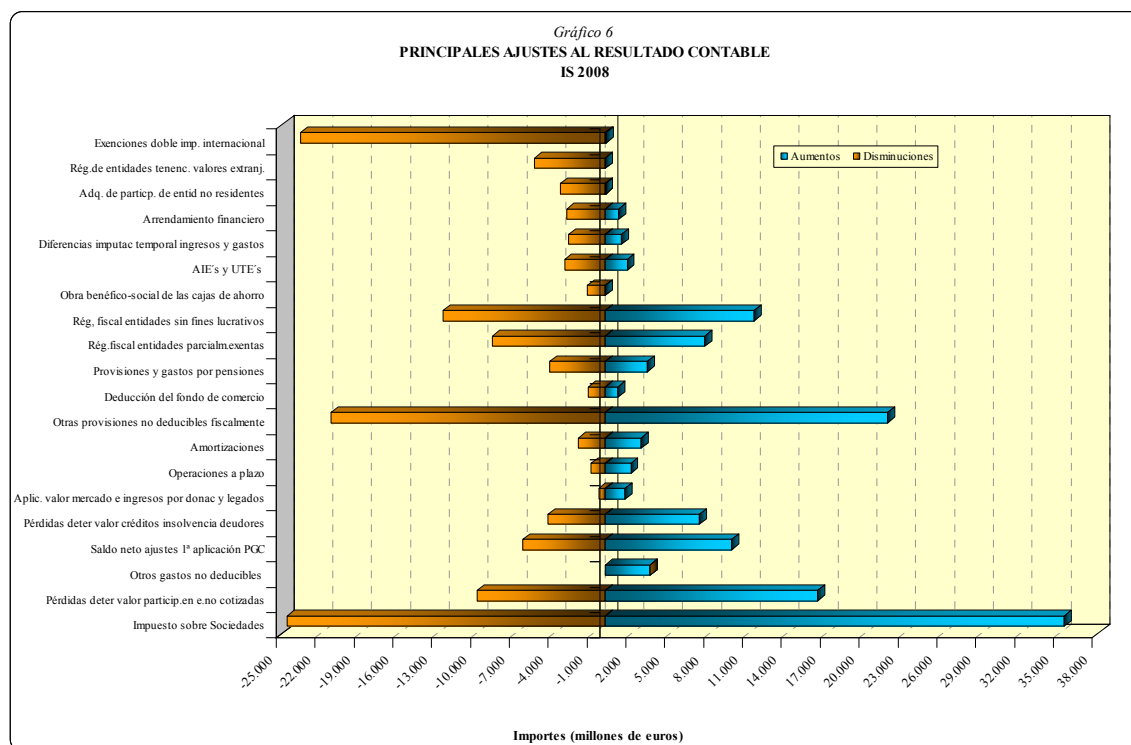
- El saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC: aumentos por ajustes positivos de 9.739 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 6.346 millones de euros (saldo de 3.393 millones de euros).
- El régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas: aumentos por ajustes positivos de 7.678 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 8.742 millones de euros (saldo de –1.064 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 11,1% respecto a 2007 (6.909 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 1,9% respecto al ejercicio anterior (8.578 millones de euros).
- La contabilización de otros gastos no deducibles desde el punto de vista fiscal: aumentos por ajustes positivos de 4.199 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 49 millones de euros (saldo de 4.150 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del –17,9% respecto a 2007 (5.114 millones de euros).
- El conjunto de amortizaciones: aumentos por ajustes positivos de 2.774 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.079 millones de euros (saldo de 695 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 36,2% respecto a 2007 (2.036 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 17,5% respecto al ejercicio anterior (1.769 millones de euros).

- Las operaciones a plazo o con precio aplazado: aumentos por ajustes positivos de 1.970 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 1.144 millones de euros (saldo de 826 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del –12% respecto a 2007 (2.239 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del –52,8% respecto al ejercicio anterior (2.422 millones de euros).
- Los derivados de las AIE y UTE: aumentos por ajustes positivos de 1.686 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 3.154 millones de euros (saldo de –1.468 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 1,2% respecto a 2007 (1.666 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 21%, respecto al ejercicio anterior (2.606 millones de euros).
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos por ajustes positivos de 19 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 5.500 millones de euros (saldo de –5.481 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes negativos fue del 9,2% respecto a 2007 (5.038 millones de euros).
- La adquisición de participaciones a no residentes: aumentos por ajustes positivos de 25 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 3.459 millones de euros (saldo de –3.434 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 12,4% respecto a 2007 (22 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 31,8%, respecto al ejercicio anterior (2.624 millones de euros).
- Las operaciones de arrendamiento financiero: aumentos por ajustes positivos de 1.041 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.987 millones de euros (saldo de –1.947 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del –18,3% respecto a 2007 (1.273 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 15%, respecto al ejercicio anterior (2.597 millones de euros).
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos: aumentos por ajustes positivos de 1.224 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.815 millones de euros (saldo de –1.591 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del –37% respecto a 2007 (1.945 millones de euros), mientras que la

correspondiente a los ajustes negativos fue del 4,8%, respecto al ejercicio anterior (2.686 millones de euros).

Por último, se recuerda que, desde el ejercicio 2002, la entrada en vigor de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios supuso la eliminación del anterior sistema de diferimiento, por lo que desaparecieron los ajustes negativos por este concepto. No obstante, los contribuyentes que en su momento se hubiesen acogido al anterior sistema de diferimiento debían integrar en la base imponible del periodo la parte de las rentas que correspondiese de acuerdo con la antigua regulación de este sistema, razón por la cual continúan apareciendo todavía en los ejercicios 2007 y 2008 ajustes extracontables positivos por este concepto. Obsérvese en el Cuadro 19 que su importe ascendía a 553 millones de euros en 2008, mientras que en 2007 este fue 610 millones de euros, produciéndose, por tanto, una disminución del 9,3%.

En el Gráfico 6 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2008, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.



De los ajustes con saldo positivo, el más importante cuantitativamente en 2008 fue el referente al IS, con un importe neto de 10.908 millones de euros, lo que supuso que disminuyera en un 69,2% respecto a 2007 (35.387 millones de euros). El ajuste positivo decreció el 25,9%, alcanzando la cifra de 35.458 millones de euros y el de signo negativo creció a una tasa del 97,4%, situándose en 24.551 millones de euros.

La necesidad de la corrección por el IS viene impuesta por la distinta consideración que para las normas mercantiles y fiscales tienen las cuotas de dicho impuesto. Desde el punto de vista mercantil y contable, es una cifra a consignar en el debe o en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, dependiendo de si el saldo de la cuenta o el conjunto de cuentas representativas de dicho concepto es deudor o acreedor, respectivamente. Sin embargo, el TRLIS no considera deducibles los gastos derivados del propio impuesto. En consecuencia, siempre que en la cuenta de resultados de la empresa se recoja alguna cantidad por este concepto, independientemente del criterio utilizado para su contabilización, habrá que proceder a realizar el correspondiente ajuste contable.

Las distribuciones por tramos de ingresos de los ajustes negativos o positivos derivados de la contabilización del ingreso o gasto por IS revela una alta concentración del importe en las empresas con mayores ingresos (véase el Cuadro I.1 del Anexo Estadístico). Así, las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, con una participación residual en el número total de declarantes (tres centésimas porcentuales), computaron el 32,6% de los ajustes positivos por este concepto y el 29,6% de los negativos.

El segundo ajuste con saldo positivo más relevante en 2008, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo a las **pérdidas por deterioro de valor de participaciones en empresas no cotizadas**, con un importe neto de 6.497 millones de euros, debido a que los ajustes positivos ascendieron a 16.372 millones de euros, mientras que el importe de las correcciones de signo negativo fue de 9.875 millones de euros.

La distribución por tramos de ingresos de esta corrección (ver Cuadro I.9 del Anexo Estadístico) muestra una gran concentración en las entidades con mayores niveles de ingresos.

En concreto, el 44,1% del importe total de los ajustes positivos y el 52,3% de los negativos correspondieron a empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros.

En relación a este ajuste, se recuerda que el artículo primero.Uno de la Ley 4/2008 y, posteriormente, la disposición final primera.Uno de la Ley 11/2009, dieron nueva redacción al apartado 3 del artículo 12 del TRLIS, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, donde se regula la deducibilidad fiscal de la pérdida por deterioro de valores representativos de la participación en el capital de entidades que no coticen en un mercado regulado y en el capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como se ha explicado en el capítulo segundo del presente libro donde se explican los cambios normativos.

En este sentido, en la casilla de declaración de aumentos deberá incluirse el importe de las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, contabilizado en el período impositivo objeto de liquidación y que, conforme al apartado 3 del artículo 12 del TRLIS, no es deducible fiscalmente. Cuando el valor de los fondos propios de la entidad participada al cierre de un ejercicio correspondiente a cualquier período impositivo exceda al del inicio, la cuantía de tal exceso, en la parte correspondiente al importe por el que efectuó el aumento al resultado contable referido en el párrafo anterior, deberá incluirse en la casilla de disminuciones.

El tercer ajuste con saldo positivo más relevante en 2008, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo a la contabilización de **otros gastos no deducibles**, concepto que se tradujo en un aumento del resultado contable de 3.474 millones de euros. Entre los gastos a los que se refiere este ajuste se pueden citar, a título de ejemplo, las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, también cabe destacar los correspondientes a la corrección derivada del **saldo neto de los ajustes de la primera del PGC, integrados en el período impositivo**, concepto que supuso un aumento del resultado contable de 3.393 millones de euros.

Respecto a dicho ajuste, se indica que, en las respectivas casillas de aumentos y de disminuciones en el modelo de declaración, se recoge el importe del saldo neto de los ajustes derivados de la primera aplicación del nuevo PGC, o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para micro-empresas, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria vigésimo sexta del TRLIS, tras agregar, en su caso, la deducción (disminución) prevista en la disposición transitoria vigésima novena del TRLIS, y para su integración en el período impositivo objeto de liquidación conforme a lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava del TRLIS.

Las correspondientes partidas para la obtención de dicho saldo, así como, en su caso, del saldo neto pendiente de integración en períodos impositivos posteriores, son las siguientes: la eliminación de gastos de constitución o establecimiento, la aplicación del valor razonable a los activos mantenidos para negociar e instrumentos financieros híbridos, la corrección de provisiones de valores de renta fija deducidas fiscalmente, la corrección de provisiones de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la eliminación del criterio LIFO en valoración de existencias, los ajustes de moneda extranjera, la eliminación de la provisión por responsabilidades deducida fiscalmente y otros ajustes de la primera aplicación del PGC.

El quinto ajuste destacable dentro del grupo de ajustes con saldo positivo fue el relativo a las **pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores**, concepto que tuvo un importe neto de 2.779 millones de euros.

A este respecto, en el apartado 2 del artículo 12 del TRLIS se establece que serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que haya transcurrido el plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación.
- b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.

c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.

d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

Aun concurriendo las anteriores circunstancias, se exceptúan de la consideración de fiscalmente deducibles las pérdidas respecto de los créditos que se citan en dicho artículo, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía. No serán deducibles las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias de clientes y deudores.

Por tanto, deberá incluirse, en la casilla de declaración como aumento, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores contabilizadas en el período impositivo objeto de declaración y que no cumplan los requisitos recogidos y referidos en el apartado 2 del artículo 12 del TRLIS.

Cuando en un período impositivo posterior al de la contabilización de la pérdida por deterioro de valor de dicha clase de créditos, habiendo dado lugar al correspondiente ajuste de aumento al resultado contable, se produzca la recuperación de valor, el sujeto pasivo deberá efectuar en aquél un ajuste al resultado contable con la inclusión, en la casilla de declaración de disminuciones, del importe que fue objeto del referido aumento.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, también cabe destacar los correspondientes a la corrección conjunta derivada de la agregación de los ajustes por **aplicación del valor normal de mercado, e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros**, con un importe neto de 966 millones de euros, debido a que los ajustes positivos por dichos conceptos ascendieron a 1.490 millones de euros, mientras que los ajustes negativos fueron 524 millones de euros.

Respecto a la primera de las correcciones que se acaban de citar, es decir, el ajuste por aplicación del valor normal de mercado, indicar que se deriva de la aplicación de las reglas de

valoración contenidas en los artículos 15 a 18 del TRLIS. En dichos preceptos se establece que determinados elementos patrimoniales¹⁸ habrán de computarse por su valor normal de mercado, debiendo integrar en la base imponible del impuesto la diferencia entre el valor normal de mercado y el valor contable en relación con dichos elementos. Asimismo, procede aplicar este ajuste por las correcciones al resultado contable que se deriven de la valoración efectuada por el sujeto pasivo del IS en aquellos supuestos de operaciones vinculadas con contribuyentes por el IRPF que correspondan al ejercicio de actividades económicas por dicho contribuyente o a la prestación de trabajo personal.

En cuanto a los ajustes derivados de ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 del TRLIS, en el caso de elementos patrimoniales adquiridos a título lucrativo (por donación o legado) la entidad adquirente integrará, en la base imponible del período impositivo que adquiera el elemento patrimonial, el valor normal de mercado de éste. Por ello, en estos supuestos, en el período en que se produzca la adquisición la entidad adquirente deberá incluir, en la casilla de declaración de aumentos, el importe de la diferencia entre el valor normal de mercado del elemento y su amortización contable efectuada en ese mismo período impositivo. En los períodos impositivos subsiguientes deberá incluir, en cada uno de ellos, en la casilla correspondiente de disminuciones, el importe de las respectivas amortizaciones contables del elemento. Si el elemento patrimonial no es amortizable, los importes, a incluir en la casilla de disminuciones, serán los que correspondan en el período impositivo en que se impute contablemente, a la cuenta de pérdidas y ganancias, la enajenación, la corrección valorativa por deterioro o la baja en balance de dicho elemento.

¹⁸ Se valorarán por su valor normal de mercado los siguientes elementos patrimoniales:

- Los transmitidos o adquiridos a título lucrativo.
- Los aportados a entidades y los valores recibidos en contraprestación.
- Los transmitidos a los socios por causa de disolución, separación de estos, reducción del capital con devolución de aportaciones, reparto de la prima de emisión y distribución de beneficios.
- Los transmitidos en virtud de fusión, absorción y escisión total o parcial.
- Los adquiridos por permuta.
- Los adquiridos por canje o conversión.
- Los que sean propiedad de una entidad residente en territorio español que traslada su residencia fuera de éste, excepto que dichos elementos patrimoniales queden afectados a un establecimiento permanente situado en territorio español de la mencionada entidad.
- Los que estén afectos a un establecimiento permanente situado en territorio español que cese su actividad.
- Los que, estando previamente afectos a un establecimiento permanente situado en territorio español, son transferidos al extranjero.

Otros ajuste relevantes, dentro del grupo de ajustes con saldo positivo, fueron en primer lugar, por su importancia cuantitativa, el referente a las **operaciones a plazo**, concepto que supuso un aumento del resultado contable de 826 millones de euros en 2008, cifra superior en el 553,4% a la del ejercicio anterior (-182 millones de euros) millones de euros). Asimismo, sobresalieron los correspondientes a las **amortizaciones**, con un saldo positivo de 695 millones de euros, siendo este en 2008 la agregación de las tres componentes siguientes: la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal. Por último, dentro de los ajustes con saldo positivo, hay que citar al ajuste derivado de **otras provisiones no deducibles fiscalmente**, con un saldo positivo de 624 millones de euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, cabe destacar, en primer lugar, aquellos que proceden de la aplicación de las **exenciones para evitar la doble imposición internacional**, que se aplica por declararse exentas las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio español, siempre que se cumplan una serie de requisitos, y los dividendos y las rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, también bajo el cumplimiento de determinados requisitos. Este concepto supuso una minoración del resultado contable de 23.476 millones de euros, cifra superior en un 33,6% a la de 2007 (saldo negativo de 17.573 millones de euros).

Estudiando la distribución por tramos de ingresos de los ajustes negativos por ese último concepto, se observa una concentración acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, con el 5,5% de los declarantes de este ajuste, aportaron el 64% del importe total de las disminuciones al resultado contable (véase el Cuadro I.26 del Anexo Estadístico).

La segunda corrección de signo negativo de mayor magnitud fue la derivada del **régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE)**, que se tradujo en una minoración del resultado contable de 5.481 millones de euros, cifra superior en el 8,8% a la de 2007 (saldo negativo de 5.038 millones de euros). La corrección se realiza por los dividendos percibidos por las ETVE de las entidades no residentes en las que participa, así como por las rentas derivadas de la transmisión de esas participaciones.

La tercera de las correcciones extracontables más relevantes con saldo negativo en 2008 fue la derivada de la **adquisición de participaciones de entidades no residentes**. Este concepto supuso una minoración al resultado contable de 3.434 millones de euros, cifra superior en un 32% a la de 2007 (2.602 millones de euros).

Conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Dos de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, los sujetos pasivos del IS que hayan adquirido valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 del TRLIS, consignarán, en la casilla de disminuciones, hasta un máximo anual de la veintava parte del importe, que no corresponda imputar a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la sociedad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, y en tanto que no lo hayan incluido en la base de la deducción del artículo 37 del TRLIS (deducción por actividades de exportación). Cuando transmitan los referidos valores, deberán consignar, en la casilla de aumentos, aquel importe que, con motivo de la adquisición de los mismos, incluyeron como disminución. No obstante, en el caso de contabilización de la depreciación del fondo de comercio financiero, en el supuesto de que el gasto contabilizado en el período impositivo sea superior al referido límite de la veintava parte, el importe de tal exceso deberá incluirse en la clave de aumentos; y si el gasto contabilizado fuese inferior a dicho límite, solamente el importe de esta diferencia será el incluíble en la casilla de disminuciones.

Además, conviene señalar que, respecto a este apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, se han introducido posteriormente modificaciones, ya comentadas en el capítulo segundo de este libro, de acuerdo con la Decisión de 28 de Octubre de 2009 (número C45/2007) de la Comisión de las Comunidades Europeas (CE), así como según el artículo 74 de la Ley 39/2010.

En cuarto lugar, otro ajuste destacable dentro del grupo de ajustes con saldo negativo fue el derivado de **arrendamiento financiero**, concepto que supuso una minoración al resultado contable de 1.947 millones de euros, cifra superior en el 47,1% a la de 2007 (1.324 millones de euros). Este ajuste comprende la agregación de las correcciones extracontables por la cesión de bienes con opción de compra y por el régimen especial de arrendamiento financiero.

En cuanto al ajuste por cesión de bienes con opción de compra, se establece en el primer párrafo del artículo 11.3 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Uno de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, un criterio adicional que calificará un arrendamiento financiero, cuando el importe a pagar por el ejercicio de la opción de compra o renovación, en el caso de cesión de activos con dicha opción, sea inferior al importe resultante de minorar el valor del activo en la suma de las cuotas de amortización máximas que corresponderían a éste dentro del tiempo de duración de la cesión. Por aplicación de este artículo, debe calificarse fiscalmente como financiero el arrendamiento aunque contablemente no esté así calificado. Las diferencias que pudiesen resultar de la distinta calificación fiscal y contable de la operación darán lugar a un aumento, si hay un mayor gasto contable que fiscal, o a una disminución, si se produce el caso contrario.

En cuanto al los ajustes derivados del régimen especial de arrendamiento financiero, indicar que en el artículo 115 del TRLIS se establece un régimen fiscal especial para los arrendamientos financieros, de modo que, por excepción al régimen general previsto en el artículo 11.3 del TRLIS, con las condiciones y requisitos establecidos, se permite al cesionario la amortización fiscal acelerada de los activos objeto de arrendamiento financiero, sin necesidad de su imputación contable a la cuenta de pérdidas y ganancias, dando lugar a los ajustes correspondientes.

Otro ajuste relevante, dentro del grupo de ajustes con saldo negativo, fue el referente a **las diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos**, concepto que supuso una minoración del resultado contable de 1.591 millones de euros en 2008, cifra que duplica holgadamente a la del ejercicio anterior (741 millones de euros). Asimismo, sobresalieron los ajustes correspondientes a las **AIE y UTE**, con un saldo negativo de 1.468 millones de euros, seguido de los ajustes derivados de la **Obra benéfico-social de las cajas de ahorro**, con una corrección negativa de 1.380 millones de euros.

En cuanto a los ajustes correspondientes al **régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos**, su saldo negativo fue de 1.092 millones de euros en 2008, mientras que los ajustes derivados del **régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas**, supusieron una

minoración al resultado contable de 1.064 millones de euros, produciéndose unos aumentos del 16,6 y 36,2%, respectivamente, en comparación a 2007.

Finalmente, dentro de los ajustes con saldo negativo, cabe mencionar por su importancia cuantitativa, a los ajustes derivados de las **provisiones y gastos por pensiones**, concepto que dio lugar a una corrección negativa al resultado contable por valor de 1.056 millones de euros, y los ajustes correspondientes **a la deducción del fondo de comercio**, con un saldo negativo en 2008 por importe de 334 millones de euros.

En cuanto a los ajustes derivados de las provisiones y gastos por pensiones, se señala que la disposición adicional octava.1.Tres de la Ley 16/2007, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, dio nueva redacción al apartado 3 del artículo 13 de TRLIS, estableciendo que los gastos que, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 13 del TRLIS, no hubieran resultado fiscalmente deducibles, se integrarán en la base imponible del período impositivo en el que se aplique la provisión a su finalidad. Además, en el 14.1.f) del TRLIS se establece que no tendrán la consideración de fiscalmente deducibles las dotaciones a provisiones o fondos internos para la cobertura de contingencias análogas a las que son objeto del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), dando lugar a los ajuste correspondientes al resultado contable.

Por otro lado, respecto a los ajustes derivados de la deducción del fondo de comercio, tal como ya se ha comentado en el capítulo segundo correspondiente a los cambios normativos, según las normas contables a raíz de la aprobación del nuevo PGC, el fondo de comercio no será objeto de amortización, pero deberá someterse, al menos, anualmente a una prueba de deterioro. Por el contrario, con el nuevo tratamiento fiscal del fondo de comercio, este se seguirá depreciando a efectos fiscales, aun cuando a efectos contables no se amortice y, por tanto, no se registre gasto alguno por este concepto. Se reconoce la deducibilidad del precio de adquisición originario del fondo de comercio, estableciendo que dicha deducción no está condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias y que las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio, cumpliendo unos requisitos y unos límites establecidos en la norma.

El importe de dicha deducción del fondo de comercio en el período impositivo objeto de declaración se consignará como disminución al resultado contable. En el período impositivo en que se produzca la contabilización de la pérdida por deterioro del fondo de comercio, el sujeto pasivo deberá incluir, como aumento, la parte correspondiente a dicha pérdida que ya fue objeto de deducción fiscal en períodos impositivos anteriores. En el caso de transmisión de la unidad generadora de efectivo que tenga asignado un fondo de comercio, en el período impositivo en que se produzca la transmisión, el importe del exceso del resultado a efectos fiscales sobre el resultado contable de la cuenta de pérdidas y ganancias e imputable al fondo de comercio se incluirá en la casilla de aumentos.

III.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el régimen de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta sólo es aplicable cuando la base imponible del sujeto pasivo¹⁹ no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el régimen de estimación objetiva cuando el TRLIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine el TRLIS. Este régimen sólo se aplica a las entidades navieras en función del tonelaje.

¹⁹ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

En el régimen de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, como novedad en 2008, una vez deducidos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible”.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, el resultado de deducir de las bases imponibles positivas el importe de las bases imponibles negativas, ambas sin que se haya producido la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, sin que exista información estadística de ambos componentes de forma individualizada.

Por tanto, tal como se analizará más adelante, la base imponible neta, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 48.917 millones de euros en el ejercicio 2008, correspondiente a 1.235.522 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo de 39.592 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2008, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada signos), queda reflejada en el Cuadro 20.

Cuadro 20
**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS,
 POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	61.447	4,97%	4,97%	-1.962.119	-4,01%	-4,01%	-31.932
0 - 10	130.358	10,55%	15,52%	-2.715.228	-5,55%	-9,56%	-20.829
10 - 50	176.686	14,30%	29,82%	-2.703.960	-5,53%	-15,09%	-15.304
50 - 100	143.660	11,63%	41,45%	-1.928.366	-3,94%	-19,03%	-13.423
100 - 250	231.393	18,73%	60,18%	-2.715.801	-5,55%	-24,58%	-11.737
250 - 500	163.925	13,27%	73,45%	-1.908.482	-3,90%	-28,48%	-11.642
500 - 1.000	127.375	10,31%	83,76%	-1.161.329	-2,37%	-30,86%	-9.117
1.000 - 3.000	121.006	9,79%	93,55%	-1.633.794	-3,34%	-34,20%	-13.502
3.000 - 5.000	31.316	2,53%	96,09%	-529.059	-1,08%	-35,28%	-16.894
5.000 - 6.000	8.460	0,68%	96,77%	441.602	0,90%	-34,38%	52.199
6.000 - 7.500	7.553	0,61%	97,38%	-8.745	-0,02%	-34,40%	-1.158
7.500 - 10.000	7.843	0,63%	98,02%	-391.801	-0,80%	-35,20%	-49.955
10.000 - 25.000	14.671	1,19%	99,20%	2.278.173	4,66%	-30,54%	155.284
25.000 - 50.000	5.009	0,41%	99,61%	3.596.360	7,35%	-23,19%	717.980
50.000 - 75.000	1.640	0,13%	99,74%	389.537	0,80%	-22,39%	237.522
75.000 - 100.000	837	0,07%	99,81%	1.443.836	2,95%	-19,44%	1.725.014
100.000 - 250.000	1.425	0,12%	99,93%	5.334.117	10,90%	-8,53%	3.743.240
250.000 - 500.000	455	0,04%	99,96%	887.043	1,81%	-6,72%	1.949.546
500.000 - 750.000	155	0,01%	99,98%	5.903.470	12,07%	5,35%	38.086.903
750.000 - 1.000.000	82	0,01%	99,98%	2.574.232	5,26%	10,61%	31.393.074
> 1.000.000	226	0,02%	100,00%	43.727.421	89,39%	100,00%	193.484.164
TOTAL	1.235.522	100%		48.917.106	100%		39.592

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

Como se puede observar en el Cuadro 20, el importe de la base imponible neta del ejercicio 2008, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, ascendió a 48.917 millones de euros. Además, de la información que se refleja en él, cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 5 millones de euros. Sin embargo, en el tramo siguiente, correspondiente a ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros, el importe agregado es positivo, para volver otra vez a ser negativo en los dos tramos siguientes, con ingresos comprendidos entre 6 y 10 millones de euros.

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2008, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.235.522, representando el 87,2% del total de declarantes del IS. Sin embargo, su presencia fue menor en los primeros tramos de la

distribución, los de menores ingresos, ya que sólo el 54,3% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 99,1%.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 20 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 2% de los declarantes de esta partida, acumularon el 135,2% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 226 entidades, que representaban aproximadamente el 2 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 43.727 millones de euros, esto es, el 89,4% del importe total en 2008. La cuantía media de dicha variable en dicho tramo se situó en torno a 193 millones de euros en 2008.

En el Cuadro 21 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2004 y 2008, ambos inclusive.

<i>Cuadro 21</i>			
EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2004-2008			
Ejercicios	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)
2004	181.449	11.853.500	65.327
2005	192.182	18.078.956	94.072
2006	208.118	13.858.438	66.589
2007	215.142	12.890.530	59.916
2008	186.844	10.055.981	53.820
Tasas de variación			
05/04	5,92%	52,52%	44,00%
06/05	8,29%	-23,34%	-29,21%
07/06	3,38%	-6,98%	-10,02%
08/07	-13,15%	-21,99%	-10,17%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

Se observa en el Cuadro 21 que en el ejercicio 2008 se consolida la tendencia decreciente de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, con una tasa de variación del -22%, respecto a 2007, tendencia que ya se había iniciado en el ejercicio 2006, con una contracción de dicha magnitud del 23,3%, respecto a 2005 y que, sin embargo, se atenuó notablemente en 2007, con una tasa de variación del -7%. De tal forma que el importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 10.056 millones de euros en 2008, registrándose la citada disminución del 22%, respecto al ejercicio anterior (12.891 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 186.844, un 13,2% inferior al de 2007 (215.142). Como consecuencia, su cuantía media por contribuyente fue de 53.820 euros, lo que supuso una contracción del 10,2%, respecto al ejercicio anterior (59.916).

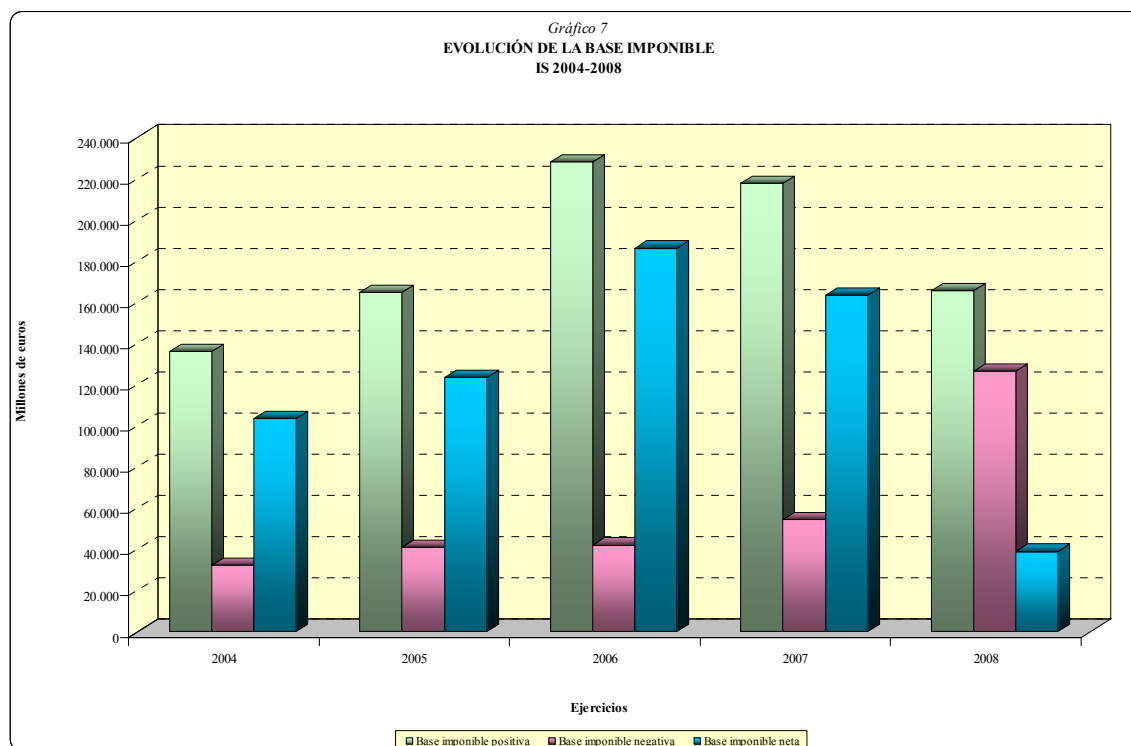
Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 48.917 millones de euros en 2008 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 10.056 millones de euros, el importe de la base imponible neta debería situarse en 38.861 millones de euros. Sin embargo, tal como puede observarse en el Cuadro 22 que se inserta a continuación, el importe de la base neta fue de 38.958 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 97 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2008, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19.

En el Cuadro 22 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 7.

Cuadro 22
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2004-2008

Ejercicios	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)
2004	488.243	135.903.053	278.351	378.282	32.277.110	85.326	866.525	103.625.943	119.588
2005	515.305	164.613.653	319.449	410.153	40.986.037	99.929	925.458	123.627.616	133.585
2006	552.222	228.322.895	413.462	442.909	42.044.494	94.928	995.131	186.278.401	187.190
2007	587.122	217.694.033	370.782	503.736	54.392.367	107.978	1.090.858	163.301.666	149.700
2008	511.545	165.613.833	323.752	589.933	126.655.361	214.694	1.101.478	38.958.471	35.369
Tasas de variación									
05/04	5,54%	21,13%	14,76%	8,43%	26,98%	17,11%	6,80%	19,30%	11,70%
06/05	7,16%	38,70%	29,43%	7,99%	2,58%	-5,00%	7,53%	50,68%	40,13%
07/06	6,32%	-4,66%	-10,32%	13,73%	29,37%	13,75%	9,62%	-12,33%	-20,03%
08/07	-12,87%	-23,92%	-12,68%	17,11%	132,86%	98,83%	0,97%	-76,14%	-76,37%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009



En el ejercicio 2008, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.101.478, lo que representaba el 77,7% de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base imponible ascendió a 38.958 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 35.369 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2008 con una base imponible no nula superó al de 2007 en el 1%, mientras que su importe experimentó una fuerte disminución, registrándose una tasa de variación del -76,1%. Se observa que se ha acentuado la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006, produciéndose, por tanto, una ruptura del fuerte ritmo expansivo que venía aconteciendo en ejercicios anteriores, con unas tasas de variación positivas del 19,3% en 2005 y, sobre todo, del 50,7% en 2006. Dicha contracción de la base imponible en 2008 fue superior a la registrada en el resultado contable neto, cuya tasa fue del -63,3% (véase el Cuadro 14), lo que se explica porque el incremento de los ajustes extracontables de signo negativo (el 32,4%) fue el triple del registrado en los ajustes extracontables de signo positivo (el 10,4%), variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables cayera el 179%.

A este respecto, hay que tener en cuenta el impacto que, sobre las bases imponibles en 2008, ha tenido la aplicación de la reforma contable acometida por la Ley 16/2007 que culminó con la aprobación del nuevo PGC. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del TRLIS, la determinación de la base imponible toma como punto de partida el resultado contable, que se corrige por la aplicación de los preceptos establecidos en el TRLIS, de manera que cualquier modificación en dicho resultado trasciende al IS, salvo que exista una disposición específica en el TRLIS que establezca un criterio distinto al contable. La disposición adicional octava de la Ley 16/2007 reguló las modificaciones del TRLIS que era necesario realizar como consecuencia de dicha reforma contable, modificaciones que afectaron principalmente a las correcciones de valor (amortizaciones y pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), provisiones, reglas de valoración e imputación temporal de ingresos y gastos.

En el Cuadro 22 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 165.614 millones de euros en 2008, lo que supuso una contracción del 23,9% respecto a 2007 (217.694 millones de euros), dando lugar a que se acentuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7%, respecto a 2006 (228.323 millones de euros), produciéndose, por tanto, por primera vez, un cambio respecto a la tendencia que se venía observando desde 2004, de fuertes y acelerados crecimientos, y que fue sensiblemente más intenso en 2006, de tal manera que en dicho ejercicio su tasa anual de variación casi se duplicó, ascendiendo al 38,7%, mientras que en 2005 el crecimiento había sido del 21,1%. El número de

declarantes de esta partida en 2008 ascendió a 511.545, con un descenso del 12,9% respecto a 2007. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva cayó el 12,7% respecto al ejercicio anterior. La ya citada tasa de variación del -23,9%, registrada en el importe de la base imponible positiva, por debajo de la tasa de variación del resultado contable positivo (-16,4%) pudiera explicarse, entre otros motivos, por los ajustes extracontables negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 39.977 millones de euros en 2008 y aumentó en un 73,2% respecto a 2007, tal como se puede observar en el Cuadro 19, lo que implicó que algunos de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por su parte, el importe de la base imponible negativa ascendió a 126.655 millones de euros en 2008, con un fuerte incremento del 132,9% respecto a 2007. Su valor medio se situó en 214.694 euros, registrándose un aumento del 98,8%, en comparación con el ejercicio anterior. Este fuerte crecimiento registrado en el importe de la base imponible negativa respecto a 2007, que se situaba por encima de la expansión del resultado contable negativo (125,2%), se explica por el incremento del 32,4% que tuvo lugar en el total de ajustes extracontables negativos de 2008, respecto al ejercicio anterior, mientras que la tasa de variación del total de los ajustes positivos sólo aumentó un 10,4% respecto a 2007. Además, tal como se ha comentado en el párrafo anterior, los ajustes negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, que ascendieron a 39.977 millones de euros en 2008, dieron lugar a que algunos de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2008 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el Cuadro 23.

Cuadro 23
BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	291	0,06%	0,06%	70.629	0,04%	0,04%	242.710
0 - 10	14.208	2,78%	2,83%	69.272	0,04%	0,08%	4.876
10 - 50	47.737	9,33%	12,17%	407.693	0,25%	0,33%	8.540
50 - 100	50.938	9,96%	22,12%	699.802	0,42%	0,75%	13.738
100 - 250	101.441	19,83%	41,95%	2.230.141	1,35%	2,10%	21.985
250 - 500	85.564	16,73%	58,68%	3.142.119	1,90%	4,00%	36.722
500 - 1.000	75.688	14,80%	73,48%	4.619.391	2,79%	6,79%	61.032
1.000 - 3.000	80.277	15,69%	89,17%	10.696.089	6,46%	13,24%	133.240
3.000 - 5.000	22.162	4,33%	93,50%	6.648.789	4,01%	17,26%	300.009
5.000 - 6.000	6.112	1,19%	94,70%	2.591.818	1,56%	18,82%	424.054
6.000 - 7.500	5.257	1,03%	95,72%	3.026.903	1,83%	20,65%	575.785
7.500 - 10.000	5.334	1,04%	96,77%	4.158.483	2,51%	23,16%	779.618
10.000 - 25.000	9.970	1,95%	98,72%	14.056.455	8,49%	31,65%	1.409.875
25.000 - 50.000	3.374	0,66%	99,38%	11.244.541	6,79%	38,44%	3.332.703
50.000 - 75.000	1.081	0,21%	99,59%	6.310.054	3,81%	42,25%	5.837.238
75.000 - 100.000	542	0,11%	99,69%	4.978.114	3,01%	45,26%	9.184.712
100.000 - 250.000	933	0,18%	99,88%	14.305.369	8,64%	53,89%	15.332.657
250.000 - 500.000	286	0,06%	99,93%	8.025.804	4,85%	58,74%	28.062.250
500.000 - 750.000	114	0,02%	99,95%	7.704.379	4,65%	63,39%	67.582.272
750.000 - 1.000.000	65	0,01%	99,97%	6.363.120	3,84%	67,23%	97.894.161
> 1.000.000	171	0,03%	100,00%	54.264.866	32,77%	100,00%	317.338.396
TOTAL	511.545	100%		165.613.833	100%		323.752

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (511.545 en 2008) en el total de declarantes del IS (el 36,1%) es especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 4,1% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 75%.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 23 que el importe de la base imponible positiva en 2008 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,2% de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 76,8%.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 171 entidades (11 menos que en 2007), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 54.265 millones de euros, esto es, el 32,8% del importe total en 2008 (el 30,7% en 2007). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 317 millones de euros en 2008 (367 millones de euros en 2007).

III.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada sujeto pasivo. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (fondos de pensiones).

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2006 en 2007, y tal como ya se ha comentado en el capítulo segundo de este libro, se llevó a cabo la reforma parcial del TRLIS, introduciendo una serie de modificaciones que afectaron, por segundo año consecutivo, a las declaraciones del ejercicio 2008. En primer lugar, la Ley 35/2006 redujo en 5 puntos porcentuales de forma gradual, escalonadamente en dos ejercicios, el tipo general de gravamen del 35%, de forma que para los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2008 ese pasó del 32,5% (vigente en 2007) al 30%. También se redujo en 5 puntos porcentuales de forma escalonada en dos ejercicios el tipo de gravamen de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos que en 2006 era del 40%, de tal forma que, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2008, dicho tipo impositivo pasó del 37,5% (vigente en 2007) al 35%, mientras que en 2008 los tipos de gravamen aplicables a las PYME se mantuvieron, ya que en 2007 se habían rebajado en 5 puntos porcentuales, de tal forma que el tipo a aplicar sobre la parte de la base imponible que no excediera de 120.202,41 euros pasó del 30 al 25% en 2007, mientras que el tipo a aplicar sobre la base imponible restante pasó del 35 al 30% en 2007.

Por otro lado, el régimen transitorio de las sociedades patrimoniales en disolución y liquidación desapareció en 2008, mientras que en 2007, para las sociedades acogidas a este régimen transitorio, su tipo de gravamen era del 40% para la parte general de la base imponible, mientras que la parte especial de la base imponible tributaba al 18%.

El Cuadro 24 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2008, así como los sujetos pasivos a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Cuadro 24
TIPOS DE GRAVAMEN
IS 2008

Entidad	Tipo de gravamen
En general	30%
Entidades de reducida dimensión ⁽¹⁾	25% / 30%
Mutuas de seguros generales	25%
Mutualidades de previsión social	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%
Sociedades de reafinanzamiento de SGR	25%
Cooperativas de crédito ⁽²⁾	25%
Cajas rurales ⁽²⁾	25%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras y sindicatos de trabajadores oficiales	25%
Partidos políticos	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de la Ley 49/2002	25%
Fondos de promoción de empleo	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%
Comunidades de montes vecinales	25%
La Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽²⁾	20%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC) ⁽³⁾	1% - 5% / 4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽⁴⁾	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondo de pensiones	0%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽⁵⁾	35%

(1) Estas entidades tributaban al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 120.202,41 euros y al 30% por la parte de base imponible restante.

(2) La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos estaba sujeta al tipo general.

(3) Las entidades que hayan obtenido autorización para la inscripción en el ROEZEC con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, su tipo variará entre un mínimo del 1% y un máximo del 5% en función de unas variables, hasta 31 de diciembre de 2008. Las entidades que hayan obtenido la referida autorización con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, aplicarán el tipo de gravamen del 4%.

(4) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, representasen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo, así como las que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento y cumplieren las condiciones del artículo 28.5.d) del TRLIS. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(5) Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general del 30%.

Fuente: *Elaboración propia*

En el Cuadro 25 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2004-2008.

Cuadro 25
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA
IS 2004-2008

Ejercicios	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)
2004	479.405	43.892.711	91.557
2005	506.094	52.316.889	103.374
2006	542.530	72.903.050	134.376
2007	576.711	63.297.053	109.755
2008	502.164	46.343.185	92.287
Tasas de variación			
05/04	5,57%	19,19%	12,91%
06/05	7,20%	39,35%	29,99%
07/06	6,30%	-13,18%	-18,32%
08/07	-12,93%	-26,78%	-15,92%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

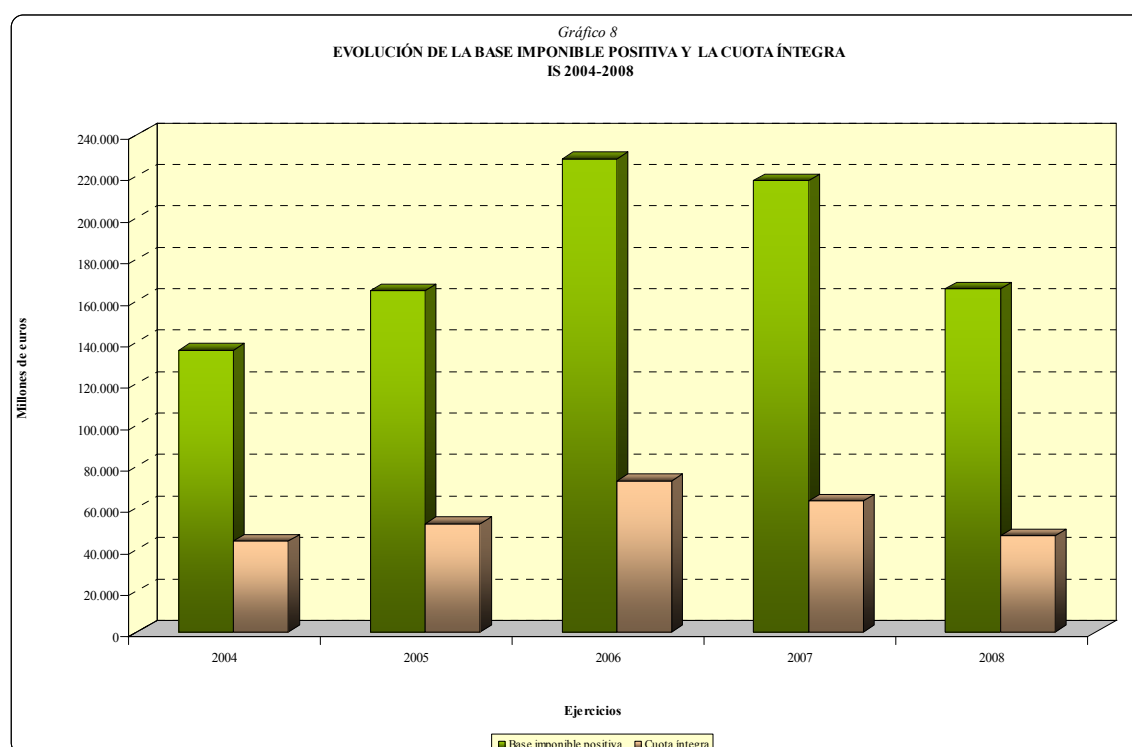
La cuota íntegra en el ejercicio 2008 ascendió a 46.343 millones de euros, cifra que supone una disminución del 26,8% respecto al ejercicio anterior (63.297 millones de euros), consolidándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%, en contraste con las sustanciales expansiones registradas en los dos ejercicios anteriores y, en especial, en comparación con 2006, cuya tasa de crecimiento fue del 39,3%. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra fue de 92.287 euros en 2008, lo que representa una disminución del 15,9% respecto al año 2007 (109.755 euros). Esta fuerte caída en la cuantía media de la cuota íntegra es similar a la registrada el año anterior (-18,3%).

La notable contracción registrada en la cuota íntegra en 2008 se explica por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -23,9%), junto al diferencial de 3 puntos porcentuales en el decrecimiento de ambas variables por las medidas normativas adoptadas con motivo de la reforma gradual del IS, a raíz de la Ley 35/2006, que comenzó a aplicarse en 2007, dando lugar a una serie de modificaciones en el TRLIS, que afectaron igualmente al ejercicio 2008, de tal modo que el tipo de gravamen general se redujo, respecto a 2007, en 2,5 puntos porcentuales, desde el 32,5 al 30%, y el tipo de gravamen de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos se recortó, así mismo, en 2,5 puntos porcentuales,

desde el 37,5 al 35%, mientras que los tipos de gravamen de las PYME se mantuvieron, ya que en dicho año se habían rebajado en 5 puntos porcentuales estos, de tal forma que el tipo a aplicar sobre la parte de la base imponible que no excediera de 120.202,41 euros pasó del 30 al 25% en 2007, mientras que el tipo a aplicar sobre la base imponible restante pasó del 35 al 30% en 2007.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2008 se produjo una disminución del 12,9% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 502.164, el 35,4% del total de declarantes del IS (el 40,9 en 2007, sin tener en cuenta las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación).

En el Gráfico 8 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2004-2008, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.



El Cuadro 26 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2008.

Cuadro 26
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	264	0,05%	0,05%	19.982	0,04%	0,04%	75.688
0 - 10	12.905	2,57%	2,62%	17.947	0,04%	0,08%	1.391
10 - 50	46.622	9,28%	11,91%	98.565	0,21%	0,29%	2.114
50 - 100	50.121	9,98%	21,89%	172.505	0,37%	0,67%	3.442
100 - 250	99.982	19,91%	41,80%	550.873	1,19%	1,86%	5.510
250 - 500	84.447	16,82%	58,61%	789.904	1,70%	3,56%	9.354
500 - 1.000	74.694	14,87%	73,49%	1.174.251	2,53%	6,09%	15.721
1.000 - 3.000	79.029	15,74%	89,23%	2.737.504	5,91%	12,00%	34.639
3.000 - 5.000	21.754	4,33%	93,56%	1.721.598	3,71%	15,72%	79.139
5.000 - 6.000	5.964	1,19%	94,75%	651.826	1,41%	17,12%	109.294
6.000 - 7.500	5.119	1,02%	95,77%	789.041	1,70%	18,82%	154.140
7.500 - 10.000	5.183	1,03%	96,80%	1.086.491	2,34%	21,17%	209.626
10.000 - 25.000	9.671	1,93%	98,72%	3.695.620	7,97%	29,14%	382.134
25.000 - 50.000	3.286	0,65%	99,38%	2.951.449	6,37%	35,51%	898.189
50.000 - 75.000	1.054	0,21%	99,59%	1.671.503	3,61%	39,12%	1.585.866
75.000 - 100.000	527	0,10%	99,69%	1.360.990	2,94%	42,06%	2.582.524
100.000 - 250.000	908	0,18%	99,87%	4.023.706	8,68%	50,74%	4.431.394
250.000 - 500.000	284	0,06%	99,93%	2.370.559	5,12%	55,85%	8.347.038
500.000 - 750.000	115	0,02%	99,95%	2.306.791	4,98%	60,83%	20.059.048
750.000 - 1.000.000	65	0,01%	99,97%	1.908.786	4,12%	64,95%	29.365.934
> 1.000.000	170	0,03%	100,00%	16.243.295	35,05%	100,00%	95.548.792
TOTAL	502.164	100%		46.343.185	100%		92.287

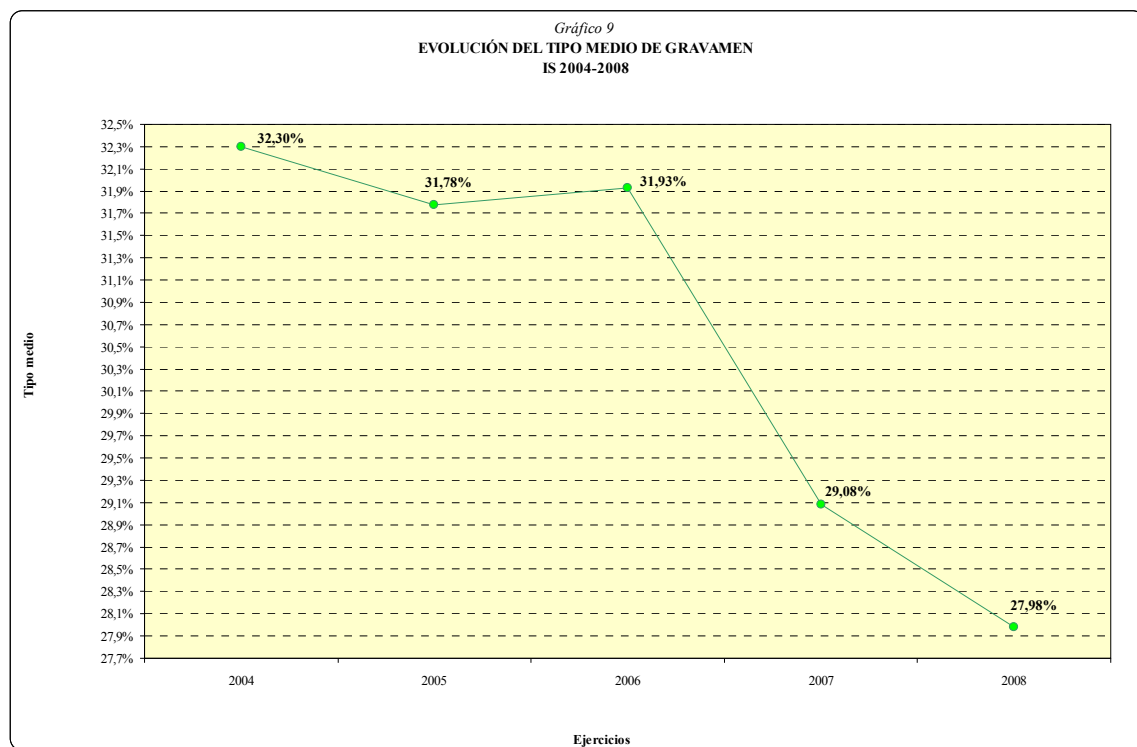
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

En el Cuadro 26 se observa, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 3,2% de los sujetos pasivos que en 2008 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,5% en 2007), cuyo importe representó el 78,8% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 79,1% en 2007). A su vez, las 170 sociedades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (178 entidades en 2007) aportaron el 35,1% (el 34,1% en 2007) de la cuota íntegra del ejercicio 2008.

El **tipo medio de gravamen** del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2008 el tipo medio fue del 28%, produciéndose una bajada de 1,1 puntos porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que se situó en el 29,1% (véase el Cuadro 32 y el Gráfico 9 que se insertan más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -26,8%) fue superior al

descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del $-23,9\%$), tal y como ya se señaló anteriormente, como consecuencia, principalmente, de los recortes en los tipos de gravamen nominales, tanto el general como los correspondientes a las entidades de hidrocarburos, a aplicar sobre la base imponible del ejercicio 2008, por los cambios normativos introducidos en el TRLIS por la Ley 35/2006 que tuvieron el efecto consiguiente en 2008.

En el Gráfico 9 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2004-2008. Se aprecia cómo el tipo medio en 2004 fue del $32,3\%$; en 2005 descendió medio punto porcentual, hasta el $31,8\%$; repuntó otra vez en 2006, en una décima porcentual, hasta alcanzar el $31,9\%$; retrocedió en 2007 en 2,8 puntos porcentuales, hasta situarse en el $29,1\%$, y, por último, en 2008 descendió nuevamente en 1,1 puntos porcentuales, hasta llegar al ya mencionado 28% .



Ese comportamiento hasta 2006 no obedecía a variaciones en la carga impositiva sobre los sujetos pasivos del IS, pues el tipo de gravamen general permaneció constante en el 35% desde 1983 hasta 2006 y alguno de los tipos de gravamen especiales, como el aplicable a las empresas de reducida dimensión (el 30%), había incrementando su participación, debido a las reiteradas

ampliaciones en el umbral que habilita para disfrutar de dicho régimen especial. La causa principal de las variaciones en el tipo medio global del impuesto hasta 2006 se encontraba en las variaciones en los distintos ejercicios del peso relativo de varios de los colectivos que tributan a tipos reducidos.

Por otro lado, la bajada de 2,8 puntos porcentuales que tuvo lugar en el tipo medio en el ejercicio 2007 estuvo motivada por la modificación normativa que se introdujo en el TRLIS y que entró en vigor para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de dicho año, y que se refiere no solo al recorte en los tipos de gravamen general y de las entidades de hidrocarburos, sino también al correspondiente a las PYME.

Por último, la bajada de 1,1 puntos porcentuales que acaeció en el tipo medio en el ejercicio 2008 estuvo, al igual que en 2007, motivada por el recorte de los tipos nominales de gravamen, como consecuencia de la reforma introducida por la Ley 35/2006 en el TRLIS, tal como ya se ha explicado anteriormente.

Si se consultan los datos del Cuadro 31, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que el tipo medio de gravamen aumenta a medida que lo hace el nivel de ingresos, desde un mínimo del 24,2%, correspondiente al tercer intervalo, que comprende a las entidades con ingresos entre 10.000 y 50.000 euros, hasta alcanzar el 25,9% en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros. A partir de dicho intervalo y hasta el tramo de ingresos comprendido entre 25 y 50 millones de euros, inclusive, el tipo medio registra una serie de oscilaciones disminuyendo y aumentando su valor, situándose el tipo medio en el último intervalo citado en el 26,2%. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al penúltimo intervalo, el tipo medio de gravamen sigue subiendo a medida que aumenta el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 30%, en el penúltimo tramo, donde se sitúan las entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, coincidiendo, por tanto, con el tipo nominal que se aplicaba en 2008 con carácter general. Finalmente, en el último tramo, para entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, el tipo medio de gravamen disminuye una décima porcentual respecto al tipo nominal general, situándose en el 29,9%.

III.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minorada en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos sujetos pasivos o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²⁰.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al sujeto pasivo.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

²⁰ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

Las rentas bonificadas en 2008 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²¹. El coeficiente de bonificación era del 50%²², en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 26 de la Ley 19/1994).

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%²², en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tenga impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).

²¹ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

²² No serán de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurran las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El porcentaje de bonificación, con carácter general, era del 50%²³ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 del TRLIS).
- Las rentas obtenidas por empresas exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas y de libros, fascículos y otros productos editoriales. El coeficiente de bonificación que se aplicaba en el ejercicio 2008 a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas, era del 75% -el 87% en 2007- (artículo 34.1 del TRLIS).
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34.2 del TRLIS).
- Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% (disposición transitoria undécima del TRLIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% con carácter general y del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y se cumpliesen una serie de condiciones (artículo 54 del TRLIS).

²³ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

EL TRLIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos sujetos pasivos diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción consiste en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contempla dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción establecidas para el ejercicio 2008 eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.

- Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.

 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.

 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.

 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.
- El 10 ó 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tienen derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso será la que resulte de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedan de sociedades cooperativas que hayan tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procedan de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción será del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyesen en los siete años inmediatos y sucesivos.

En ningún caso es aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondan con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que haya sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que sea la entidad cuyas participaciones se transmiten, el momento en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en ese momento.

La **deducción por doble imposición internacional** trata de evitar tanto la doble imposición jurídica como la económica. La jurídica se manifiesta cuando una renta de un sujeto pasivo se grava en dos Estados diferentes. La económica aparece cuando una misma renta se grava en dos sujetos pasivos diferentes por dos Estados distintos.

Para el ejercicio 2008, el TRLIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por doble imposición internacional, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del sujeto pasivo de un impuesto similar al IS, incluso los impuestos soportados por las sociedades participadas directamente por la sociedad que distribuye el dividendo y por las que, a su vez, estén participadas directamente por aquéllas, y así sucesivamente, en la parte imputable a los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos, siempre que dichas participaciones no sean inferiores al 5% y que las mismas se mantengan, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantengan durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes.

Las deducciones por doble imposición internacional referentes a impuestos soportados por el sujeto pasivo y dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron por insuficiencia de cuota, podían aplicarse en los diez ejercicios siguientes.

Las minoraciones de la cuota íntegra derivadas de la aplicación de las deducciones agrupadas bajo la denominación **de deducciones por inversión y creación de empleo**, fueron la que se enumeran a continuación:

- Deducciones **pendientes de aplicar** a las que se refiere la disposición transitoria octava del TRLIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.
- El TRLIS establece un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones para el conjunto de estas deducciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.
- Deducciones para el **estímulo a la realización de determinadas actividades** en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) El 6% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinados a la **protección del medio ambiente** (el 8% en 2007), relativas a instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente e instalaciones y equipos

para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables²⁴ (artículo 39 del TRLIS). Sólo se tenía derecho a esta deducción por la parte de la inversión que no hubiera sido financiada mediante subvenciones.

Asimismo, en los períodos impositivos iniciados en el año 2008, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 8% (en 2007, el 10%) del importe destinado a la adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos²⁵, sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinase que contribuyera de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores minusválidos** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)** (el 27% en 2007), siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% (el 27% en 2007) hasta dicha media y el 42% (el 46% en 2007) sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% (el 18% en 2007) del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% (9% en

²⁴ Instalaciones y equipos que tuvieran cualquiera de las siguientes finalidades:

- Aprovechamiento de la energía proveniente del sol para su transformación en calor o electricidad.
- Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa procedentes de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para su transformación en calor o electricidad.
- Tratamiento de residuos biodegradables procedentes de explotaciones ganaderas, de estaciones depuradoras de aguas residuales, de efluentes industriales o de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás.
- Tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados para su transformación en biocarburantes (bioetanol o biodiesel).

²⁵ Tratándose de vehículos con motor diesel o motor de encendido con chispa alimentado con gas natural o con gas licuado del petróleo, han de cumplir los requisitos sobre emisión de gases, partículas contaminantes y humos establecidos en la Directiva 88/77/CEE.

2007) de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D.

- d) El 8% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (el 13% para los conceptos previstos en la letra b)1º, y el 9% para los previstos en la letra b) 2º, 3º y 4º del artículo 35.2 del TRLIS, en 2007) del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 del TRLIS).

- e) El 9% (el 12% en 2007) de las inversiones y gastos del periodo realizados por las entidades acogidas al régimen especial de las entidades de reducida dimensión que estuvieran relacionados con la mejora de la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de **tecnologías de la información y la comunicación** (acceso y presencia en Internet, comercio electrónico e incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a los procesos industriales), en adelante, TIC. La parte de inversión o gasto financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 36 del TRLIS).

- f) El 6% (el 8% en 2007) del importe de las inversiones realizadas en **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporasen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), así como por las inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas que se incorporaran a vehículos de transporte público de viajeros por carretera. La parte de las inversiones financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.4 y 38.5 del TRLIS).

- g) El 9% (el 12% en 2007)) de las inversiones efectivamente realizadas en la **creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero**, en la adquisición de

participaciones de sociedades extranjeras o en la constitución de filiales directamente relacionadas con la exportación de bienes o servicios o con la contratación de servicios turísticos en España, siempre que la participación fuera, como mínimo, del 25% del capital social de la filial (artículo 37.1, apartado a) del TRLIS).

Asimismo, procedía aplicar esta deducción cuando se llevasen a cabo inversiones en propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados en el extranjero, concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional (artículo 37.1, apartado b) del TRLIS). Para calcular la deducción, el importe de las inversiones o de los gastos en actividades de exportación debía minorarse en el 65% de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades. Esta deducción no procedía cuando la inversión o el gasto se hubiese realizado en un Estado o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal (artículo 37.2 del TRLIS).

Además, a partir de la Resolución 1/2006 de la Dirección General de Tributos, se introdujeron limitaciones a la hora de aplicar la deducción por actividades de exportación reguladas en el artículo 37 del TRLIS, en el sentido de que la deducción fiscal referida no sería aplicable en relación con los actos o negocios jurídicos relativos al establecimiento y la explotación de una red de distribución cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al día 21 de marzo de 2006 (artículo 37 del TRLIS).

- h) El 12% (el 14% en 2007) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.1 del TRLIS).

- i) El 18% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coeficiente del 18% se aplicará sobre el coste de la producción minorado en la parte financiada

por el coproductor financiero. Este último tendrá derecho a una deducción del 5% de la inversión que financie, con el límite del 5% de la renta del periodo derivada de las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos que haya financiado, siempre que su aportación esté comprendida entre el 10% y el 25% del coste total de la producción. La parte de la inversión financiada con subvenciones no dará derecho a deducción (artículo 38.2 del TRLIS).

- j) El 4% (el 5% en 2007) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS).

- k) El 3% (el 4% en 2007) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el periodo impositivo. Entre dichos gastos se incluyen los destinados a habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (conexión a Internet y adquisición de equipos). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicará el 3% (el 4% en 2007) hasta dicha media y el 6% (el 8% en 2007) sobre el exceso respecto de la misma (artículo 40 del TRLIS).

- l) El 6% (el 8% en 2007) de las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial o aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. La base de la deducción por las contribuciones imputadas a los trabajadores con retribuciones brutas superiores a 27.000 euros, se reduce en la proporción que corresponde al exceso sobre esa cantidad. Cuando los sujetos pasivos del IS realizan aportaciones a favor de patrimonios protegidos de discapacitados, siempre que estos sean trabajadores de la entidad con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000

euros o se trate de sus parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, se tiene derecho a la aplicación de una deducción en la cuota íntegra con un coeficiente del 8% sobre las cantidades aportadas, estando sometidas su base a un límite máximo de 8.000 euros anuales. Las aportaciones que excedan de dicho tope podrán trasladarse a los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos la base máxima de deducción (artículo 43 del TRLIS).

- m) El 6% (el 8% en 2007) de las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de **primer ciclo de educación infantil** a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado (artículo 38.6 del TRLIS).
- n) El 15% de las inversiones y gastos realizados con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público consistente en el Programa de preparación de los deportistas españoles de los **Juegos de “Pekín 2008”**²⁶ (artículo decimonoveno de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, BOE de 30 de diciembre).
- o) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado **“Expo Zaragoza”**²⁶ (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, BOE de 30 de diciembre).
- p) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la

²⁶ Con arreglo a la redacción, del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006), le correspondía una deducción del 15% por gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que servían directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, así como por adquisición de elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideraran como tales los terrenos y por la rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuían a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa. El disfrute de este beneficio fiscal estará supeditado a que los gastos e inversiones efectuadas se adecuen a los objetivos y planes del programa del acontecimiento, lo cual deberá ser certificado por el Consorcio creado a los efectos.

celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado “**Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela**”²⁶ (disposición adicional decimoquinta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, BOE de 29 de diciembre).

- q) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado “**Barcelona World Race**”²⁶ (disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006).

- r) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado “**Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007**”²⁷ (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 42/2006 y disposición adicional trigésima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, BOE de 27 de diciembre).

- s) El 15% de los gastos en propaganda y publicidad de proyección plurianual, realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado “**33ª Copa del América**”²⁸ (disposición adicional trigésima primera de la Ley 51/2007).

- t) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado

²⁷ La disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 42/2006 establece que la certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

²⁸ Le corresponde la aplicación de dicha deducción con arreglo a la redacción, del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, después de la modificación introducida por la Ley 35/2006, es decir, una deducción del 15% por gastos de publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

“**Guadalquivir Río de Historia**”²⁹ (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009).

u) El 15% de los gastos e inversiones realizados en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio creado con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, denominado “**Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812**”³⁰ (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009).

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades contenidas en los apartados a) a r) descritos, así como en los apartados t) y u), se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante cinco años, o tres años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, en lo que se refiere a las deducciones contenidas en los apartados a) a m), el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por investigación científica e innovación tecnológica (I+D+i) junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2008 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrán aplicarse en las liquidaciones de los

²⁹ En la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 se establece que, la certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa, será competencia de un Consorcio creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002.

³⁰ En la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 se establece que, la certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa, será competencia de un Consorcio creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002.

periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo es de quince años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto en el caso de las actividades prioritarias de mecenazgo (artículo 22 de la Ley 49/2002 y disposición adicional decimocuarta de la Ley 24/2006) y donaciones y aportaciones realizadas a favor del consorcio creado en relación a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos casos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en cinco puntos porcentuales durante el año 2008. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. A este respecto, señalar que el ámbito objetivo de este incentivo se amplió con las donaciones privadas a partidos políticos, a partir de 6 de julio de 2007, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2008 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.
 - 2) El límite aplicable era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
 - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continúa aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la antigua Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre

Sociedades (BOE de 30 de diciembre), teniendo la deducción correspondiente a 2008 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición.

Estas deducciones debían respetar el límite del 70% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 70% (el límite general del 35% más el diferencial mínimo de 35 puntos) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivale a aumentarlo en 40 puntos) cuando el importe de la deducción por I+D+i junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluyen un conjunto de deducciones que hacen referencia a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continúan aplicándose.

- Deducción por **reversión de beneficios extraordinarios**. Dicha deducción se regula en el artículo 42 del TRLIS, consistiendo en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de inversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la inversión deberán permanecer en el patrimonio del sujeto pasivo cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuere inferior. La deducción se practicará en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en que se efectúe la inversión. Cuando la inversión se haya realizado antes de la transmisión, la deducción se practicará en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en el que se efectúe dicha transmisión.

A esta deducción no le era de aplicación el límite del 35% (o en su caso del 50%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Además, las cantidades no deducidas en el ejercicio por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las declaraciones de los periodos impositivos que concluyesen en los diez años inmediatos y sucesivos.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2008 eran las siguientes, según la redacción del referido artículo por la que se rijan:

A) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de periodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por la redacción del artículo 42 del TRLIS vigente a 31 de diciembre de 2006 y los coeficientes de deducción eran los siguientes (artículo 42.12 del TRLIS):

- El 20%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen vigente hasta 2006 (el 35%) o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- El 10%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 5%, en caso de tributar al 20%.
- El 25%, para las sociedades gravadas con el 40%.

B) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de periodos impositivos iniciados dentro del año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por la redacción de los artículos 42.1 y 42.11 del TRLIS, dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007 y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 14,5%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.

- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 19,5%, para las sociedades gravadas con el 35%.

C) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados con posterioridad al año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicase la deducción, se regían por el artículo 42.1 del TRLIS, según redacción dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007 y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 12%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 17%, para las sociedades gravadas con el 35%.

– **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Son deducciones de la cuota íntegra que no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), y modificado por la Ley 25/2003, de 15 de julio (BOE de 16 de julio).

Además, cabe señalar que el TRLIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar se debían practicar las deducciones

por doble imposición, a continuación las bonificaciones y en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1998; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún queda cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 27 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2004-2008.

Cuadro 27 EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2004-2008		
Ejercicio	Importe (miles de euros)	Tasas de variación
2004	11.355.156	20,26%
2005	14.522.341	27,89%
2006	22.147.897	52,51%
2007	19.469.272	-12,09%
2008	15.548.823	-20,14%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2008 ascendió a 15.549 millones de euros, frente a 19.469 millones de euros en 2007, lo que supuso una disminución del 20,1%. Tal y como se aprecia en el Cuadro 27, la evolución de esta magnitud a lo largo del último quinquenio ha sido heterogénea, produciéndose tanto incrementos muy elevados en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, con tendencia a su aceleración durante este trienio, alcanzado su máximo crecimiento en 2006, con una tasa del 52,5%, como tasas de variación negativas en 2007 y 2008. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la tendencia fuertemente alcista que se había registrado en los tres años anteriores, registrándose en él una disminución del 12,1%. Estas oscilaciones se explican por la existencia de cambios normativos entre los distintos períodos y, en especial, en 2007, por el comienzo de la reforma gradual del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año, así como por la evolución de la base imponible y la cuota íntegra, ya que algunas de las minoraciones están sujetas a límites relativos respecto a esta última magnitud. En 2006, hubo un fuerte impulso de las deducciones por doble imposición interna de dividendos y de la deducción por reinversión

de beneficios extraordinarios, lo que, presumiblemente, estuvo ligado a un anticipo de la realización de las plusvalías motivado por la caída de los coeficientes de la deducción y un mayor gravamen sobre los mismos a partir de 2007, derivado de la reforma del impuesto. Dado que la Ley 35/2006 tuvo efectos para el ejercicio 2008, ello dio lugar a que en este ejercicio se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, respecto al importe total de las minoraciones en la cuota íntegra, registrándose una tasa de variación negativa en 2008, notablemente superior a la del año anterior.

Hay que recordar que la reforma parcial del TRLIS iniciada en 2007 establecía que las reducciones de los tipos impositivos fueran acompañadas de la progresiva eliminación de determinadas bonificaciones y deducciones que provocaban efectos distorsionadores, de tal forma que estas se irán reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición en 2011, 2012 y 2014, según cada caso, manteniendo las deducciones que persiguen eliminar una doble imposición, logrando así una mayor equidad en el tributo. Por otro lado, se conservó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, estableciendo limitaciones al objeto de asegurar la inversión en actividades productivas, y ajustando los coeficientes para calcular esta deducción en función de los nuevos tipos de gravamen y con objeto de que la tributación de las plusvalías fuera del 18% en caso de reinversión, de manera análoga a su tributación en el IRPF. Además, se mantuvieron la deducción por creación de empleo y todos los incentivos territoriales.

Los apartados 13 y 14 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006 establecían el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la creación de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. En general, en cada deducción se aplica un recorte de un 20% por cada ejercicio, desde 2007. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2008, muchas deducciones se ven nuevamente recortadas, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación.

En el Cuadro 28 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro 28 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2007 y 2008									
Concepto	2007			2008			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	554.276	-	-	464.321	-	-	-16,23%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	391	96.594	247.043	396	78.757	198.880	1,28%	-18,47%	-19,50%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	68	67.611	994.279	56	46.506	830.456	-17,65%	-31,22%	-16,48%
Cooperativas especialmente protegidas	4.239	30.824	7.271	3.703	29.163	7.875	-12,64%	-5,39%	8,31%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.141	60.446	52.976	1.149	34.269	29.825	0,70%	-43,31%	-43,70%
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	403	177.636	440.785	382	110.831	290.135	-5,21%	-37,61%	-34,18%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	338	16.036	47.444	423	19.577	46.282	25,15%	22,08%	-2,45%
Operaciones financieras	567	105.130	185.414	492	145.219	295.160	-13,23%	38,13%	59,19%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	15.090.105	-	-	12.792.281	-	-	-15,23%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	12.518.483	-	-	10.000.636	-	-	-20,11%	-
Dividendos al 5/10%	180	250	1.389	138	8.524	61.769	-23,33%	3308,95%	4346,45%
Dividendos al 50%	8.759	269.739	30.796	6.914	181.036	26.184	-21,06%	-32,88%	-14,97%
Dividendos al 100%	10.382	11.765.649	1.133.274	8.896	9.459.990	1.063.398	-14,31%	-19,60%	-6,17%
Plusvalías	484	482.845	997.614	425	351.085	826.083	-12,19%	-27,29%	-17,19%
Deducciones por doble imposición internacional	-	656.865	-	-	887.815	-	-	35,16%	-
Transparencia fiscal internacional	14	169	12.047	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	1.548	176.101	113.760	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	465	480.595	1.033.537	317	698.414	2.203.199	-31,83%	45,32%	113,17%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	3.750	1.914.756	510.602	-	1.903.830	-	-	-0,57%	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	-	-	-	3.741	1.841.536	492.258	-	-	-
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	-	-	-	322	62.294	193.459	-	-	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	3.824.891	-	-	2.292.221	-	-	-40,07%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	142	3.193	22.488	120	1.521	12.673	-15,49%	-52,38%	-43,64%
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	41.186	1.276.553	30.995	33.988	1.027.739	30.238	-17,48%	-19,49%	-2,44%
<i>Protección medio ambiente</i>	5.676	123.962	21.840	4.343	103.402	23.809	-23,48%	-16,59%	9,02%
<i>Creación empleo minusválidos</i>	988	6.349	6.426	715	4.015	5.615	-27,63%	-36,77%	-12,63%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	3.297	317.535	96.310	3.150	325.660	103.384	-4,46%	2,56%	7,34%
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	9.197	21.662	2.355	6.754	10.317	1.528	-26,56%	-52,37%	-35,14%
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	269	1.693	6.294	191	788	4.124	-29,00%	-53,48%	-34,48%
<i>Producciones cinematográficas</i>	37	32.115	867.968	42	33.072	787.419	13,51%	2,98%	-9,28%
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	21	226	10.744	21	340	16.213	0,00%	50,90%	50,90%
<i>Actividades de exportación</i>	4.901	77.590	15.831	4.169	81.707	19.599	-14,94%	5,31%	23,80%
<i>Formación profesional</i>	16.018	33.403	2.085	13.825	19.847	1.436	-13,69%	-40,58%	-31,16%
<i>Edición de libros</i>	129	3.884	30.109	122	2.862	23.458	-5,43%	-26,32%	-22,09%
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	1.241	36.488	29.402	1.064	22.358	21.013	-14,26%	-38,73%	-28,53%
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	176	283	1.611	201	236	1.176	14,20%	-16,62%	-26,99%
<i>Copa del América 2007</i>	21	16.295	775.938	-	-	-	-	-	-
<i>Juegos Olímpicos Pekín 2008</i>	18	17.653	980.727	17	10.914	641.996	-5,56%	-38,18%	-34,54%
<i>Año Lebaniego 2006</i>	18	4.632	257.333	-	-	-	-	-	-
<i>Expo Zaragoza 2008</i>	95	60.384	635.625	93	49.641	533.770	-2,11%	-17,79%	-16,02%
<i>Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela</i>	s.e.	s.e.	s.e.	14	15.915	1.136.763	-	-	-
<i>Barcelona World Race</i>	18	4.692	260.645	26	18.146	697.915	44,44%	286,77%	167,76%
<i>Año Jubilar Guadalupense 2007</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<i>33ª Copa del América</i>	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
<i>Guadalquivir Río de Historia</i>	-	-	-	0	0	-	-	-	-
<i>Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812</i>	-	-	-	0	0	-	-	-	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	510.521	-	-	325.383	-	-	-36,26%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.744	175.798	26.067	6.476	92.048	14.214	-3,97%	-47,64%	-45,47%
Inversiones en Canarias	7.268	226.889	31.217	5.912	155.238	26.258	-18,66%	-31,58%	-15,89%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	2.131	53.250	24.988	1.990	45.392	22.810	-6,62%	-14,76%	-8,72%
Reinversión beneficios extraordinarios	11.023	1.942.881	176.257	6.992	823.041	117.712	-36,57%	-57,64%	-33,22%
Entidades sometidas a normativa foral	163	146.328	897.718	202	147.243	728.925	23,93%	0,63%	-18,80%
TOTAL	-	19.469.272	-	-	15.548.823	-	-	-20,14%	-

s.e.: secreto estadístico

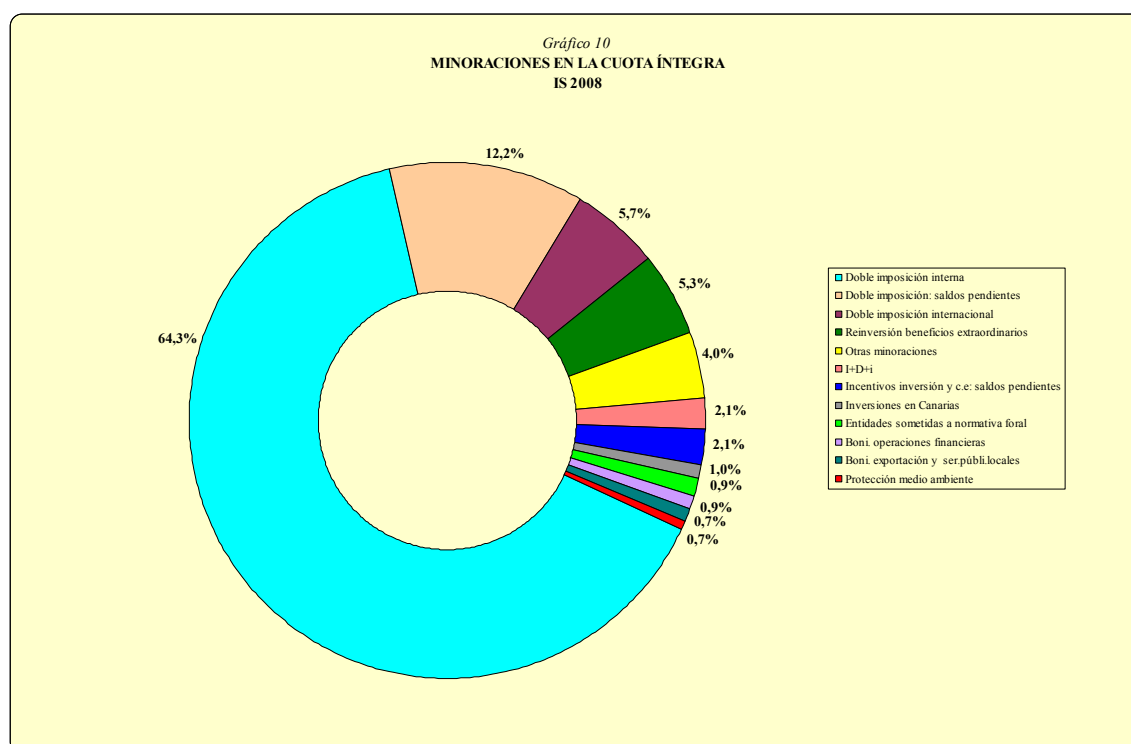
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

Como se aprecia en el Cuadro 28, la sustancial disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2008, con una tasa global del -20,1%, se debe a las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -40,1%), al

total de deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -15,2%), que estuvo motivada por la contracción producida en las deducciones por doble imposición interna (con una tasa de variación del -20,1%), y a las bonificaciones (con una tasa de variación del -16,2%). De entre el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, la contracción más importante es la que se produce en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (con una tasa de variación del -57,6%). Este último factor explica el 28,6% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra. Mientras, dentro del grupo del total de deducciones por doble imposición interna, destaca la contracción registrada en las deducciones por doble imposición de dividendos al 100% (con una tasa de variación del -19,6%), de manera que dicho factor explica el 58,8% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Tanto las deducciones por doble imposición, como las practicadas por reinversión de beneficios extraordinarios, son minoraciones en la cuota íntegra aplicadas principalmente por las grandes empresas.

En el Gráfico 10 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2008.



a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2008 disminuyó con una tasa del 16,2%, respecto al ejercicio anterior, rompiendo la tendencia de crecimiento de dicha magnitud que se había observado en años anteriores, ya que en 2007 se registró una tasa de crecimiento del 1,5% respecto al ejercicio anterior, 2006, año este en que también se produjo una sustancial subida, con una tasa de crecimiento del 18,3% respecto a 2005, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 464,3 millones de euros del ejercicio 2008 sólo representó el 3% del importe global minorado (el 2,8% en 2007) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 1% en 2008 (el 0,9% en 2007).

En el capítulo de las bonificaciones sobresale, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a **operaciones financieras**, cuyo importe alcanzó 145 millones de euros, lo que supuso un incremento del 38,1%, respecto a 2007. Dicho crecimiento fue notablemente superior a su tasa de variación positiva registrada en el ejercicio anterior, que fue del 6,7%. Esta bonificación se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, sólo a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas. La cantidad minorada en 2007 por este grupo de bonificaciones fue de 105 millones de euros.

Respecto al resto de bonificaciones en 2008, sólo experimentaron un crecimiento las bonificaciones aplicadas por las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, con una tasa de variación del 22,1% respecto a 2007, las cuales fueron aplicadas por 423 entidades por un importe total de 20 millones de euros. Estos resultados suponen un avance respecto a las cifras correspondientes al ejercicio 2007, en el que las sociedades beneficiadas de esta bonificación fueron 338 y el importe minorado fue de 16 millones de euros, a pesar de que no experimentaron cambio normativo alguno.

En las demás bonificaciones se registraron descensos, como el acontecido en las bonificaciones por **actividades exportadoras de producciones cinematográficas**,

audiovisuales y editoriales y por la prestación de servicios públicos locales³¹, cuyo importe fue de 111 millones de euros, lo que supuso una contracción del 37,6% respecto a 2007 (178 millones de euros).

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan individualizar los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto.

Su tasa de variación negativa en 2008 se explica en parte por la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99% establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se reduce gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2008 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99%), por el factor del 0,75 (el 0,875 en 2007). El coeficiente de deducción que resulte de dicha operación se redondeará en la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2008 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 75%, mientras que en 2007 dicho coeficiente fue del 87%; por consiguiente, en 2008 la bonificación quedó recortada en el 13,8% respecto al ejercicio anterior.

³¹ Cabe señalar que esta bonificación era incompatible con la modalidad de deducción por inversiones de las empresas exportadoras, respecto de los mismos bienes en los que se hubiese realizado la inversión, y con la modalidad de deducción por inversiones en bienes de producciones cinematográficas y edición de libros, así como con la deducción por inversiones medioambientales.

Las bonificaciones por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla**, experimentaron un descenso del -43,3% respecto al ejercicio anterior (60 millones de euros), hasta situarse en 34 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación prácticamente se mantuvo estable (1.141 en 2007 y 1.149 en 2008).

Las bonificaciones relacionadas con el **territorio del archipiélago canario** supusieron un total de 125 millones de euros en 2008, experimentando una disminución del 23,7% respecto al importe de las mismas en 2007 (164 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** disminuyó en el 31,2% en 2008 respecto al ejercicio anterior (68 millones de euros), situándose en 47 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en un 17,6% (68 en 2007 y 56 en 2008).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 396 declaraciones (391 declaraciones en 2007), por un importe total de 79 millones de euros en 2008, lo que supuso una tasa de variación del -18,5% respecto al ejercicio anterior (97 millones de euros en 2007).

La bonificación establecida a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresale por el importante número de declaraciones en las que se consignó en comparación con el resto de bonificaciones, 3.703 en 2008, el 12,6% menos que en el ejercicio anterior (4.239). Su importe descendió el 5,4% en 2008 respecto a 2007, situándose en 29 millones de euros (31 millones en 2007).

Por último, se subraya que las tasas de variación mencionadas, tanto de signo positivo como negativo, que se registraron en las bonificaciones en el ejercicio 2008, tuvieron lugar a pesar de que no se produjo cambio normativo alguno que las justificara, salvo en el caso de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, tal y como se ha explicado anteriormente.

b) Deducciones por doble imposición

El importe agregado de la totalidad de las deducciones por doble imposición ascendió a 12.792 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 15,2% respecto al ejercicio 2007 (15.090 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del comportamiento de las **deducciones por doble imposición interna**, que en 2008 sumaron 10.001 millones de euros, el 64,3% del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 20,1% respecto al ejercicio anterior (12.518 millones de euros), lo cual supuso un brusco cambio de tendencia respecto a ejercicios anteriores, en los que se produjo un persistente aumento de estas deducciones.

La ya citada caída del 15,2%, experimentada en el conjunto de las deducciones por doble imposición, tiene su explicación en que la mayoría de estas se vio afectada, al igual que ocurrió en 2007 (año en que se produjo la entrada en vigor de la Ley 35/2006), por el recorte en el tipo general de gravamen llevado a cabo en el TRLIS, medida que incide en el cálculo de los conceptos que se determinan con referencia al gravamen general.

Dentro de las deducciones por doble imposición interna, sobresalió la deducción por dividendos al 100%, que fue consignada en 8.896 declaraciones por un importe total de 9.460 millones de euros en 2008, lo que supuso una media de 1,1 millones de euros por declaración. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 2007, se obtienen unos descensos del 19,6% en el importe minorado, del 14,3% en el número de declaraciones en que se consignó y, como consecuencia, del 6,2% en la cuantía media. Esta deducción se constituyó en la causa más importante de minoración de la cuota íntegra del IS en 2008, absorbiendo el 20,4% de dicha cuota y el 60,8% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2007 (18,6% y 60,4%, en 2007).

En el supuesto de la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100%, la norma establece que en el caso de obligación personal de contribuir, cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios entidades residentes en territorio español, se deducirá en ese porcentaje de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones. El importe de dicha deducción se calcula multiplicando el importe íntegro de los dividendos con derecho a esta deducción por el tipo de gravamen. La

disminución del tipo de gravamen general, pasando del 32,5% en 2007 al 30% en el ejercicio 2008, influye para que dicha deducción haya disminuido el 19,6% respecto al ejercicio anterior. Este incentivo constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS.

Dicha reducción de tipos de gravamen podría explicar, asimismo, la disminución del 27,3% experimentada en 2008 por la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, respecto al ejercicio anterior, con un importe de 351 millones de euros (483 millones de euros en 2007).

Resaltar el hecho de que en el caso de la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España podía aplicarse en 2008 cuando, entre las rentas del sujeto pasivo, se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen (el 30%) o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos supuestos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si este era menor.

La deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, modalidad que se aplica con carácter general, ascendió a 181 millones de euros en 2008, cantidad que, repartida entre las 6.914 declaraciones en las que se consignó, supuso una deducción media de 26.184 euros. En 2007, el importe total de esta modalidad de deducción fue de 270 millones de euros, correspondiente a 8.759 declaraciones, con una media de 30.796 euros por declarante. Las tasas de variación entre ambos ejercicios son, por tanto, del -32,9% para el importe total, del -21,1% para el número de declaraciones y del -15% para la cuantía media. Dicha reducción vendría explicada igualmente por la reducción de los tipos de gravamen que tuvo lugar en 2008.

Caso contrario a los anteriores, y como excepción a la regla general de decrecimiento, es el ocurrido con la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10% (aplicable a los dividendos que provienen de cooperativas protegidas y especialmente protegidas, respectivamente). Así, mientras que en 2007 esta deducción alcanzó un importe de 0,3 millones de euros, registrándose una disminución del 45,9%, respecto a 2006, por el contrario, en 2008 el importe de dicho incentivo fiscal fue de 8,5 millones de euros, registrándose un crecimiento en esta deducción del 3.308,9% respecto a 2007. El número de declaraciones a las que afectó esta deducción disminuyó en el 23,3% (180 en 2007 y 138 en 2008). Como resultado, la cuantía media por declarante aumentó el 4.346,5%, al pasar de 1.389 euros en 2007 a 61.769 euros en 2008.

Las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** en 2008 supusieron un importe total de 888 millones de euros, lo que supuso un aumento del 35,2% respecto al ejercicio anterior (657 millones de euros).

Esta notable expansión en el importe total de las deducciones por doble imposición internacional en 2008 provino fundamentalmente del fuerte incremento de la deducción por dividendos y participaciones en beneficios de entidades no residentes (con una tasa de variación del 45,3%). En el ejercicio 2008, esta deducción se consignó en 317 declaraciones (465 en 2007) y supuso una minoración de 698 millones de euros (481 millones de euros en 2007). Como resultado, la cuantía media por declarante aumentó el 113,2%, al pasar de 1 millón de euros en 2007 a 2,2 millones de euros en 2008.

El Cuadro 28 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición interna e internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2008, el importe total de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, ascendió a 1.904 millones de euros, lo que supuso una leve disminución del 0,6% respecto a 2007, ejercicio en el que su importe alcanzó el valor de 1.915 millones de euros, registrándose una disminución del 42,6% respecto a 2006.

Referente a esta cuestión, comentar que la aludida reforma fiscal llevada a cabo con la Ley 35/2006 conllevó la creación de un régimen transitorio para aquellos supuestos en

que existan deducciones por doble imposición pendientes de aplicar al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007. El importe de estas deducciones ha sido calculado en ejercicios anteriores sobre una cuota íntegra determinada, cuando las entidades tributaban a un tipo de gravamen superior al que procederá en el período impositivo en que se apliquen. La disposición transitoria vigésima del TRLIS obliga a recalcular el importe de dichas deducciones, teniendo en cuenta el tipo de gravamen aplicable en el período impositivo en que se van a aplicar efectivamente y no en función del tipo de gravamen del período impositivo de generación de la misma. Por este motivo, en 2008, el importe de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, experimentaron el mencionado recorte del 0,6% respecto a 2007.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destaca por su importancia cuantitativa el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.842 millones de euros, constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100%, absorbiendo el 4% de la cuota íntegra y el 11,8% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2007. En 2008 este incentivo fiscal se consignó en 3.741 declaraciones y, en consecuencia, su cuantía media fue de 492.258 euros.

Respecto al saldo por deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores, este ascendió a 62 millones de euros y se consignó en 322 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 193.459 euros.

Por último, comentar que, respecto al desglose de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, no se dispone de datos estadísticos individualizados de ambos conceptos de 2007 y, por tanto, no se puede analizar su evolución en términos comparativos respecto al ejercicio anterior.

c) Deducciones por inversiones y creación de empleo

El conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo supuso una minoración de la cuota íntegra de 2.292 millones de euros, cifra inferior en el 40,1% a la del ejercicio

2007 (3.825 millones de euros). Entre el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, la contracción más importante se produjo en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (con una tasa de variación del -57,6%). Este último factor explica el 28,6% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

La deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios** se consignó en 6.992 declaraciones por un importe total de 823 millones de euros en 2008, absorbiendo de esta forma el 1,8% de la cuota íntegra y el 5,3% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio (en 2007, dichas cifras fueron el 3,1% y el 10%, respectivamente). Se constituyó así este incentivo en el tercer concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición interna de dividendos al 100% y las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores. Cabe señalar que el hecho de que esta deducción no esté sometida a ningún límite respecto de la cuota íntegra incrementa su capacidad real de disminuir la carga tributaria por el impuesto.

Comparando los resultados de dicha deducción en 2008 con los correspondientes a 2007, se obtienen unos decrementos del 57,6% en el importe (1.943 millones de euros en 2007), del 36,6% en cuanto al número de entidades beneficiadas (11.023 en 2007 y 6.992 en 2008), y del 33,2% en su cuantía media (176.257 en 2007 y 117.712 en 2008).

El fuerte retroceso que sufrió la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios, en comparación con el ejercicio anterior, se explica por el hecho de las modificaciones normativas que entraron en vigor en el ejercicio 2007, como consecuencia de la reforma del tributo, lo que implicaba un recorte en los coeficientes de la deducción con objeto de adaptarlos a un mayor gravamen sobre las plusvalías de forma idéntica al cambio introducido en esa materia en el IRPF. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007, esta regulación fue modificada por la Ley 16/2007, que da nueva redacción al artículo 42 del TRLIS, donde se regula dicha deducción. Por tanto, con la reforma realizada se mantuvo esta deducción, aunque con ciertos retoques técnicos que limitaban su ámbito objetivo, con delimitación de los valores admisibles como elementos patrimoniales transmitidos (artículo 42.2) y objeto de reinversión (artículo 42.3). Asimismo, se establecieron nuevas restricciones para su

aplicación (artículo 42.4), fijándose limitaciones al objeto de asegurar la inversión en actividades productivas, al tiempo que se redujeron los coeficientes de deducción, en consonancia con las rebajas en los tipos de gravamen, los cuales ya han sido explicados detalladamente con anterioridad.

Por tanto, a raíz de la reforma realizada en 2007, se adaptaron los coeficientes de deducción de la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios a los cambios en los tipos de gravamen, de manera que, a partir de dicho ejercicio, las plusvalías quedaron sometidas a un tipo del 18%, de forma análoga a su tributación en el IRPF, ya que, a condición de reinversión, se genera una deducción en la cuota íntegra del 14,5 ó 12%, según el ejercicio de la renta integrada en la base imponible.

Estudiando la distribución por tramos de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se observa que el importe minorado por este concepto se concentró de manera muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, con el 0,8% de declarantes, aportaron el 26,8% del importe total de la deducción en 2008 (véase el Cuadro V.1 del Anexo Estadístico), produciéndose una considerable disminución de su concentración en dicho intervalo, ya que en 2007 absorbía el 38,5% de su importe.

En 2008, el conjunto de las **deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo**³² se recogieron en 33.988 declaraciones y alcanzaron un importe total de 1.028 millones de euros, de los cuales correspondieron a saldos pendientes de ejercicios anteriores un total de 325 millones de euros y el resto, 702 millones de euros, a deducciones por inversiones y gastos realizados en 2007. En relación con el período impositivo de 2007, se produjo un recorte del 17,5% en el número de declarantes y una disminución del 19,5% en el importe global de estas

³² Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, creación de empleo para trabajadores minusválidos, actividades de investigación científica e innovación tecnológica, inversiones y gastos en tecnologías de la información y la comunicación, medidas de apoyo al sector transporte, inversiones en producciones cinematográficas, edición de libros y protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial, actividades de exportación, gastos de formación profesional e inversiones, contribuciones a los planes de pensiones de empleo y a mutualidades de previsión social, inversiones y gastos primer ciclo de educación infantil y gastos relacionados con los acontecimientos de “Juegos Olímpicos Pekín 2008”, “Año Lebaniego 2006”, “Expo Zaragoza 2008”, “Alicante 2008.Vuelta al Mundo a Vela”, “Barcelona World Race” y “Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007”, “33ª Copa del América”, “Guadalquivir Río de Historia” y “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”.

deducciones. En 2007, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.277 millones de euros, cifra que fue inferior en un 13,4% a la de 2006. Como ya se ha comentado anteriormente, en 2007, a raíz de la reforma introducida por la Ley 35/2006 en el TRLIS, se produjo un recorte de los coeficientes con que se calculaban algunas de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades del Capítulo IV del título VI del TRLIS, y por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2008, muchas deducciones se vieron nuevamente recortadas, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación. En cuanto a los coeficientes de deducción aplicables en 2008, así como las modificaciones normativas que se han producido en dicho año en cada uno de los incentivos fiscales que componen este grupo de deducciones, ya han sido explicados detalladamente en el capítulo segundo de este libro.

Respecto a dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en I+D+i, cuyo importe ascendió a 326 millones de euros, cifra superior en el 2,6% a la de 2007 (318 millones de euros). Fue consignada en 3.150 declaraciones, lo que supuso un descenso del 4,5%, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior (3.297). Como consecuencia, su cuantía media en 2008 creció el 7,3% respecto a 2007, situándose en 103.384 euros (96.310 euros en 2007).

La deducción aplicada en 2008 por dichos conceptos supuso el 30,7% de la cuantía total de la deducción generada en dicho ejercicio, la cual ascendió a 1.059 millones de euros, quedando, por lo tanto, pendientes de aplicación para períodos impositivos futuros un total de 733 millones de euros.

La segunda de las deducciones de este grupo de deducciones (reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS), por orden de importancia cuantitativa, fue la correspondiente por inversiones y gastos relacionados con la **protección del medio ambiente** que ascendió a de 103,4 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 16,6 por ciento respecto a 2007 (124 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por la Ley 35/2006, e implica un cambio de tendencia respecto a años anteriores, en los que se habían registrado crecimientos en dicho incentivo fiscal, aunque ya en 2007 tuvo lugar una sustancial desaceleración en su ritmo expansivo, con un aumento del 9,4% respecto

al ejercicio anterior, cuando su tasa en 2006 había sido del 26,9%, circunstancia que se explica parcialmente por el cambio normativo en su regulación por la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 4.343 declaraciones en 2008, lo que supuso una disminución del 23,5%, respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2008 creció un 9%, respecto a 2007, situándose en 23.809 euros (21.840 euros en 2007). El importe de la deducción generada en 2008 fue de 803 millones de euros, quedando pendiente de aplicar en ejercicios posteriores, por lo tanto, 700 millones de euros.

Según se puede observar en el Cuadro 28, la tercera deducción cuantitativamente más relevante dentro del grupo de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo en 2008, fue la deducción por **actividades de exportación**, cuyo importe fue de 81,7 millones de euros, cifra superior en el 5,3% en comparación con el ejercicio anterior (77,6 millones de euros). Esta deducción fue consignada en 4.169 declaraciones, lo que supuso una disminución del 14,9%, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (4.901). Como consecuencia, su cuantía media en 2008 aumentó el 23,8%, respecto a 2007, situándose en 19.599 euros (15.831 euros en 2007).

Cabe señalar que, de la información consignada por los sujetos pasivos en las declaraciones del IS, se deduce que el importe de la deducción generada por actividades exportadoras en el propio ejercicio 2008 disminuyó respecto al ejercicio anterior en el 3%, al pasar de 336 millones de euros en 2007 a 325 millones de euros en 2008, comportamiento que puede tener su origen en el cambio normativo en su regulación por la reforma del impuesto. Además, hay que resaltar, el importante descenso registrado por la inversión española en el extranjero entre ambos ejercicios. Según la información recogida en los informes sobre flujos de inversiones exteriores que elabora el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a partir de las declaraciones efectuadas al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, la inversión española en el extranjero durante 2008 ascendió a 38.636 millones de euros, cifra inferior en el 64,6% a la correspondiente al año 2007 (90.995 millones de euros).

La deducción correspondiente a las actividades del “**Expo Zaragoza 2008**”, supuso una minoración de la cuota íntegra de 2008, de 49,6 millones de euros (el 17,8% menos que

en 2007) y fue consignada en 93 declaraciones, de donde resulta una cuantía media de 533.770 euros.

La deducción relacionada con las **producciones cinematográficas**, con 42 declarantes, 5 más que en 2007, presentó un aumento en su importe del 3%, al pasar de 32,1 millones de euros en 2007 a 33,1 millones de euros en 2008. La deducción generada en 2008 por producciones cinematográficas realizadas en el propio ejercicio fue de 93 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 60,4 millones de euros.

La deducción por las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** supuso una minoración de 22,4 millones de euros, cifra inferior en el 38,7% a la de 2007 (36,5 millones de euros). La deducción generada en 2008 por contribuciones realizadas en el propio ejercicio fue de 36 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 13,6 millones de euros.

La deducción por gastos realizados en la **formación profesional** de los trabajadores de la empresa, supuso una minoración de 19,8 millones de euros, cifra inferior en el 40,6% a la de 2007 (33,4 millones de euros). El número de declaraciones descendió a una tasa del 13,7%, al pasar de 16.018 en 2007 a 13.825 en 2008. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1.436 euros en 2007, con una disminución del 31,2%, respecto al ejercicio 2007 (2.085 euros). La deducción generada en 2008 por gastos de formación profesional realizados en el propio ejercicio fue de 37 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 17,1 millones de euros.

La deducción correspondiente al acontecimiento “**Barcelona World Race**”, minoró la cuota íntegra de 2008 en 18,1 millones de euros y fue consignada en 26 declaraciones, de donde resulta una cuantía media de 697.915 euros.

La deducción correspondiente al acontecimiento “**Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela**”, minoró la cuota íntegra de 2008 en 15,9 millones de euros y fue consignada en 14 declaraciones, de donde resulta una cuantía media de 1,1 millones de euros.

La deducción correspondiente al acontecimiento “**Juegos Olímpicos Pekín 2008**”, minoró la cuota íntegra de 2008 en 10,9 millones de euros y fue consignada en 17 declaraciones, de donde resulta una cuantía media de 641.996 euros.

El importe minorado en 2008 por la deducción por las **inversiones en TIC**, fue de 10,3 millones de euros, lo que supuso una disminución del 52,4% respecto al ejercicio anterior (21,7 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción, 6.754, disminuyó en el 26,6%, por lo que la cuantía media, 1.528 euros, resultó ser inferior en el 35,1% a la de 2007 (2.355 euros). La deducción generada en 2008 por inversiones en TIC realizadas en el propio ejercicio fue de 22,6 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 12,2 millones de euros.

La deducción por **creación de empleo de minusválidos** registró tasas de variación negativas, tanto en su importe (-36,8%) como en el número de declaraciones afectadas (-27,6%). En el ejercicio 2008 esta deducción fue consignada por 715 entidades y su importe agregado fue de 4 millones de euros, correspondientes a 669 trabajadores minusválidos que supusieron un incremento del promedio de la plantilla de trabajadores minusválidos, respecto de dicha plantilla en el ejercicio anterior. La deducción generada en 2008 por creación de empleo de minusválidos realizada en el propio ejercicio fue de 16,4 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 12,4 millones de euros.

La deducción por inversiones en la **edición de libros**, con 122 declarantes, descendiendo un 5,4% respecto al número de declarantes de 2007 (129) y presentando una disminución en su importe del 26,3%, al pasar de 3,9 millones de euros en 2007 a 2,9 millones de euros en 2008. La deducción generada en 2008 por inversiones en edición de libros realizadas en el propio ejercicio fue de 7,2 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 4,3 millones de euros.

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: las inversiones en los **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporen a vehículos industriales o

comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), la cual registró una disminución del 53,5% en su importe (1,7 millones de euros en 2007 y 0,8 millones de euros en 2008); las actuaciones para la **Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y Mundial**, que experimentó un aumento del 50,9% (225.624 euros en 2007 y 340.467 euros en 2008); y las **inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores**, que registró una disminución del 16,6% (283.452 euros en 2007 y 236.350 euros en 2008), aunque el número de sociedades que se beneficiaron de este incentivo aumentó en 25, pasando de 176 en 2007 a 201 en 2008, lo que supuso un crecimiento del 14,2%.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** ascendió a 155,2 millones de euros, cifra inferior en el 31,6 por ciento a la de 2007 (226,9 millones de euros), habiéndose aplicado por 5.912 entidades, con un descenso del 18,7% respecto al ejercicio anterior (7.268 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 26.258 euros, cifra inferior en el 15,9% a la del ejercicio 2007 (31.217 euros). En cuanto a la notable disminución registrada en este grupo de deducciones, esta podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que ha tenido sobre él la reforma del impuesto iniciada en 2007 y que supuso unos menores tipos de gravamen a aplicar en el ejercicio 2008, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80 por ciento más, con un diferencial mínimo de 20 puntos). Asimismo, los recortes de los tipos nominales de gravamen posiblemente pudieron influir también en la ligera contracción del importe de estos incentivos.

Las “**deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral**”, fueron aplicadas por 202 declarantes y su importe ascendió a un total de 147 millones de euros, con un incremento del 0,6% respecto a 2007 (146 millones de euros), con una cuantía media que ascendió a 728.925 euros (897.718 euros en 2007). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre.

La deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 92 millones de euros, lo que supuso una disminución del 47,6% respecto al ejercicio 2007 (176 millones de euros), acogiéndose a ella 6.476 sociedades, disminuyendo en un 4% respecto al ejercicio anterior (6.744). Por tanto, la cuantía media se situó en 14.214 euros, cifra inferior en el 45,5% a la del ejercicio 2007 (26.067 euros).

Las deducciones englobadas bajo la denominación “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2008 un importe total 45,4 millones de euros, con un recorte del 14,8% respecto al ejercicio anterior (53,2 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2008 en 1,5 millones de euros, con una disminución del 52,4% respecto a la cifra de 2007 (3,2 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2008 produjo un recorte de la cuota íntegra del 33,6%, 2,8 puntos porcentuales más que en 2007 (el 30,8%). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,6% (el 23,8% en 2007), las deducciones por inversiones y creación de empleo, en el 4,9% (el 6% en 2007) y las bonificaciones en el 1% (el 0,9% en 2007) de dicha cuota.

III.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de sujetos pasivos.

En el Cuadro 29 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2004-2008.

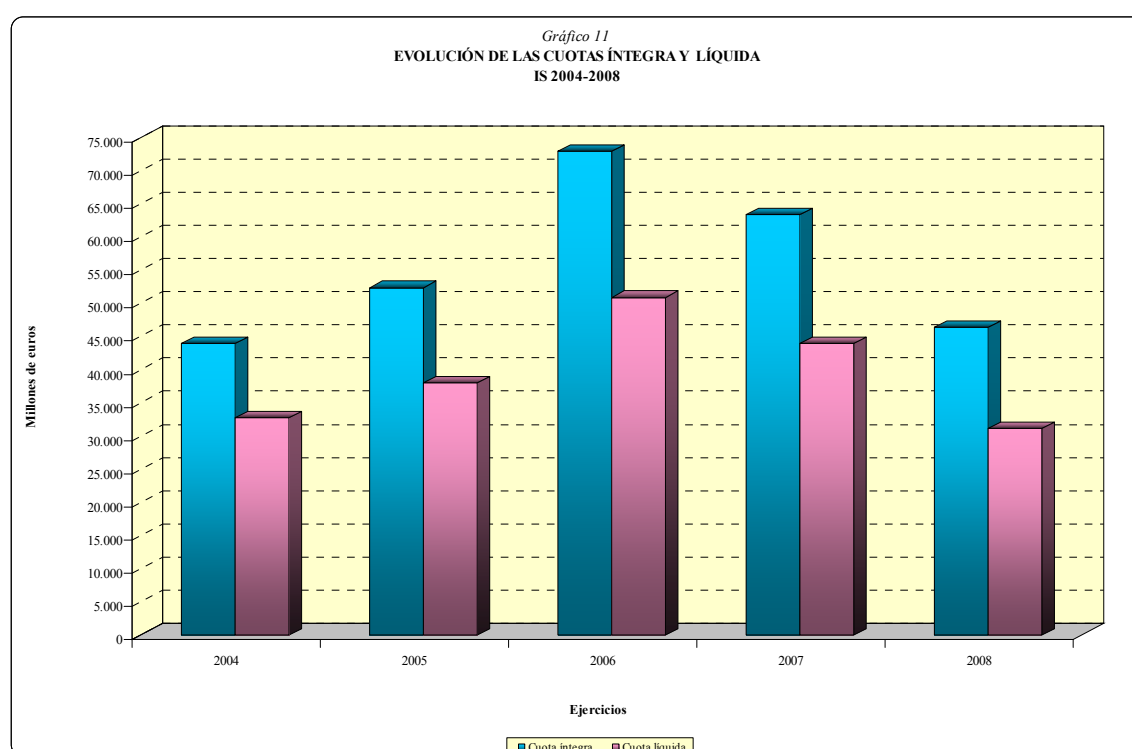
Cuadro 29 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2004-2008						
Ejercicios	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2004	473.795	32.695.452	69.008	5,43%	17,43%	11,39%
2005	500.020	37.955.307	75.908	5,54%	16,09%	10,00%
2006	535.673	50.841.320	94.911	7,13%	33,95%	25,04%
2007	569.012	43.925.953	77.197	6,22%	-13,60%	-18,66%
2008	494.804	31.116.146	62.886	-13,04%	-29,16%	-18,54%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2008 fue de 31.116 millones de euros, lo que supuso una disminución del 29,2% respecto a 2007 (43.926 millones de euros), acentuándose, por tanto, la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, con una tasa del -13,6% con respecto a 2006, y rompiéndose por primera vez la tendencia de fuerte ritmo de crecimiento anual que se venía observado desde 2004 hasta 2006, siempre por encima del 16%, llegando a alcanzar una tasa de variación del 34% en 2006, que fue más del doble que la registrada en 2005 (16,1%). La contracción de la cuota líquida en 2008 fue más acusada que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -26,8%), debido a que el efecto de la sustancial caída, ya comentada anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -20,1%), por el recorte gradual que se produjo en la mayor parte de estas, a raíz de la Ley 35/2006, fue inferior casi en 7 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo más intenso que la base imponible positiva, cuya tasa fue del $-23,9\%$, lo que se tradujo en un tipo efectivo menor que en 2007, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, al efecto conjunto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a las rebajas en los tipos de gravamen y los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere.

En el Gráfico 11 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2004-2008, pudiéndose apreciar su paralelismo.



El Cuadro 30 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2008. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra.

Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el $76,7\%$ (el $77,5\%$ en 2007), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 7,5 millones de euros, las cuales representaron el $4,1\%$ (el $4,5\%$ en 2007) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 143 entidades (163 en 2007) con ingresos por encima de 1.000 millones de

euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 29,4% del importe total de dicha variable en 2008; en este último tramo se acrecienta la mayor concentración de la cuota líquida, ya que en 2007 absorbía el 28,8%, es decir, 6 décimas porcentuales menos.

Cuadro 30
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
0	258	0,05%	0,05%	3.617	0,01%	0,01%	14.021
0 - 10	12.734	2,57%	2,63%	17.439	0,06%	0,07%	1.369
10 - 50	46.154	9,33%	11,95%	93.517	0,30%	0,37%	2.026
50 - 100	49.591	10,02%	21,98%	163.417	0,53%	0,89%	3.295
100 - 250	98.791	19,97%	41,94%	507.764	1,63%	2,53%	5.140
250 - 500	83.367	16,85%	58,79%	698.123	2,24%	4,77%	8.374
500 - 1.000	73.675	14,89%	73,68%	1.001.702	3,22%	7,99%	13.596
1.000 - 3.000	77.803	15,72%	89,40%	2.250.530	7,23%	15,22%	28.926
3.000 - 5.000	21.354	4,32%	93,72%	1.392.364	4,47%	19,70%	65.204
5.000 - 6.000	5.822	1,18%	94,90%	518.062	1,66%	21,36%	88.984
6.000 - 7.500	4.978	1,01%	95,90%	617.691	1,99%	23,35%	124.084
7.500 - 10.000	5.011	1,01%	96,91%	809.223	2,60%	25,95%	161.489
10.000 - 25.000	9.270	1,87%	98,79%	2.804.166	9,01%	34,96%	302.499
25.000 - 50.000	3.103	0,63%	99,42%	2.129.671	6,84%	41,80%	686.327
50.000 - 75.000	988	0,20%	99,61%	1.152.253	3,70%	45,51%	1.166.248
75.000 - 100.000	489	0,10%	99,71%	900.276	2,89%	48,40%	1.841.054
100.000 - 250.000	846	0,17%	99,88%	2.540.029	8,16%	56,56%	3.002.399
250.000 - 500.000	263	0,05%	99,94%	1.539.731	4,95%	61,51%	5.854.490
500.000 - 750.000	103	0,02%	99,96%	1.615.963	5,19%	66,70%	15.688.966
750.000 - 1.000.000	61	0,01%	99,97%	1.201.452	3,86%	70,56%	19.695.937
> 1.000.000	143	0,03%	100,00%	9.159.156	29,44%	100,00%	64.050.043
TOTAL	494.804	100%		31.116.146	100%		62.886

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,8% en 2008, produciéndose así una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 20,2%). Esta sensible bajada del tipo efectivo está motivada, entre otras razones, por los cambios normativos introducidos con la reforma gradual del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2008, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general y de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra. El retroceso del tipo efectivo en 1,4 puntos porcentuales entre 2007 y 2008 es ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 1,1 puntos porcentuales, debido a que el

conjunto de minoraciones en la cuota íntegra ha disminuido a un ritmo menor, lo que se debe fundamentalmente a que, en 2008, las medidas de la reforma del impuesto han quedado mitigadas por la evolución positiva de las deducciones por doble imposición internacional y, sobre todo, porque las deducciones por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100% han disminuido con una tasa inferior a la tasa de decrecimiento de la cuota íntegra.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los sujetos pasivos del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrán otros tipos alternativos sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen considerablemente el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición internacional³³. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

Además, con este segundo tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los sujetos pasivos del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos ó por la normativa vigente en otros países.

³³ Estas exenciones son las relativas a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español, más las debidas a las rentas de fuente extranjera derivadas de las transmisiones de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

El primero de los tipos efectivos corregidos a los que se acaba de aludir es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida, las deducciones por doble imposición interna y el saldo pendiente de las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores por la base imponible (se denota por tec_1)³⁴. Con ello se consigue mejorar la medida de la tributación media de los beneficios obtenidos por las sociedades, sin que quede distorsionada por el importe de los dividendos y plusvalías obtenidos por ellas.

En el ejercicio 2008, el tec_1 fue del 25,9%, situándose prácticamente en el mismo valor que el correspondiente al ejercicio 2007.

El segundo de los tipos corregidos se halla mediante el cociente entre la cuota líquida aumentada por las deducciones por doble imposición (tanto interna como internacional, teniendo en cuenta que hay que sumar también los saldos pendientes de ejercicios anteriores por ambas deducciones) y la base imponible incrementada con las exenciones por doble imposición internacional (se denota por tec_2). Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tec_2 ³⁵ fue del 23,2% en el ejercicio 2008, con una diferencia de 2,7 puntos porcentuales respecto al otro tipo efectivo corregido, el tec_1 , y experimentando una bajada de 1,9 puntos porcentuales respecto al valor de esta “*ratio*” en 2007 (el 25,1%).

Los tipos efectivos corregidos, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las dos últimas columnas del Cuadro 31.

³⁴ En 2007, al no existir información estadística desglosada de los saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición internacional, el tec_1 fue el resultado de dividir la suma de la cuota líquida y las deducciones por doble imposición interna por la base imponible. Por tanto, su fórmula de cálculo fue la siguiente:

- $tec_1 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna}) / \text{base imponible}$

Mientras que la fórmula de cálculo del tec_1 en 2008, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:

- $tec_1 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición interna de períodos anteriores}) / \text{base imponible}$

³⁵ La fórmula de cálculo del tec_2 , tanto en 2007 como en 2008 fue la siguiente:

- $tec_2 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición internacional} + \text{saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible} + \text{exenciones doble imposición internacional})$

Cuadro 31
TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS
IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo medio y tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo efectivo y tipos efectivos corregidos	
			tec1 [3]	tec 2 [4]	Respecto tec1 [5]=[1]-[3]	Respecto tec2 [6]=[1]-[4]	Respecto tec1 [7]=[3]-[2]	Respecto tec2 [8]=[4]-[2]
0 (*)	28,29%	-	-	-	-	-	-	-
0 - 10	25,91%	25,17%	25,71%	25,64%	+0,19	+0,27	+0,54	+0,46
10 - 50	24,18%	22,94%	23,90%	23,89%	+0,28	+0,29	+0,96	+0,95
50 - 100	24,65%	23,35%	24,22%	24,23%	+0,43	+0,42	+0,87	+0,87
100 - 250	24,70%	22,77%	24,05%	24,04%	+0,65	+0,66	+1,29	+1,27
250 - 500	25,14%	22,22%	24,36%	24,35%	+0,78	+0,79	+2,14	+2,13
500 - 1.000	25,42%	21,68%	24,61%	24,52%	+0,81	+0,90	+2,93	+2,83
1.000 - 3.000	25,59%	21,04%	24,53%	24,45%	+1,06	+1,15	+3,49	+3,41
3.000 - 5.000	25,89%	20,94%	24,52%	24,36%	+1,37	+1,54	+3,58	+3,41
5.000 - 6.000	25,15%	19,99%	23,96%	23,95%	+1,19	+1,20	+3,97	+3,97
6.000 - 7.500	26,07%	20,41%	24,94%	24,71%	+1,13	+1,35	+4,53	+4,31
7.500 - 10.000	26,13%	19,46%	24,91%	24,76%	+1,22	+1,37	+5,45	+5,30
10.000 - 25.000	26,29%	19,95%	24,81%	23,88%	+1,48	+2,41	+4,86	+3,93
25.000 - 50.000	26,25%	18,94%	24,37%	23,35%	+1,87	+2,90	+5,43	+4,41
50.000 - 75.000	26,49%	18,26%	24,59%	23,35%	+1,90	+3,14	+6,33	+5,09
75.000 - 100.000	27,34%	18,08%	24,63%	23,46%	+2,71	+3,88	+6,55	+5,37
100.000 - 250.000	28,13%	17,76%	25,50%	22,59%	+2,63	+5,54	+7,74	+4,84
250.000 - 500.000	29,54%	19,18%	29,40%	23,11%	+0,14	+6,42	+10,22	+3,93
500.000 - 750.000	29,94%	20,97%	27,54%	24,70%	+2,40	+5,24	+6,56	+3,73
750.000 - 1.000.000	30,00%	18,88%	26,62%	24,91%	+3,38	+5,09	+7,74	+6,03
Más de 1.000.000	29,93%	16,88%	27,13%	22,16%	+2,81	+7,77	+10,25	+5,28
TOTAL	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%	+2,04	+4,76	+7,15	+4,43

(*) La información estadística no es fiable para el cálculo de los diferentes tipos efectivos en este tramo de ingresos.

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

Tipo efectivo = cuota líquida / base imponible.

Tipo efectivo corregido 1 (tec1) = (cuota líquida + deducciones doble imposición interna + deducciones doble imposición interna de periodos anteriores) / base imponible.

Tipo efectivo corregido 2 (tec2) = (cuota líquida + deducciones doble imposición interna + deducciones doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional) / (base imponible + exenciones doble imposición internacional).

Según se recoge en el Cuadro 31 y teniendo en cuenta que la información estadística de la que se dispone no es fiable para el cálculo de los diferentes tipos efectivos en el primer tramo de ingresos (el que comprende a las entidades con ingresos nulos), el valor mínimo del tipo efectivo fue del 16,9% y correspondió al último intervalo de la distribución, el que comprende a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 25,2% y correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre cero y 10.000 euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a entidades con ingresos comprendidos entre 50.000 y 100.000 euros, situándose en el 23,4%.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales inciden en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado sea el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos

primeras columnas del Cuadro 31, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo es mayor según aumenta el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose un diferencial máximo de 13,1 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos superiores a un millardo de euros y el mínimo, de tan solo 7 décimas porcentuales, en las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

Se observa que el tipo efectivo de gravamen presenta un comportamiento errático a medida que aumenta el nivel de ingresos de las sociedades, lo cual obedece a las mismas causas señaladas al analizar el tipo medio (el mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos, tales como las IIC, las entidades de reducida dimensión, las cooperativas, las fundaciones, etc.), si bien la evolución en uno y otro caso difiere por la influencia, entre otros factores, de las deducciones por doble imposición interna e internacional, por lo cual es más relevante el estudio de los tipos efectivos corregidos.

En el Cuadro 31 se observa cómo los tipos efectivos corregidos se situaron en una franja comprendida entre el 22,2% y el 29,4%.

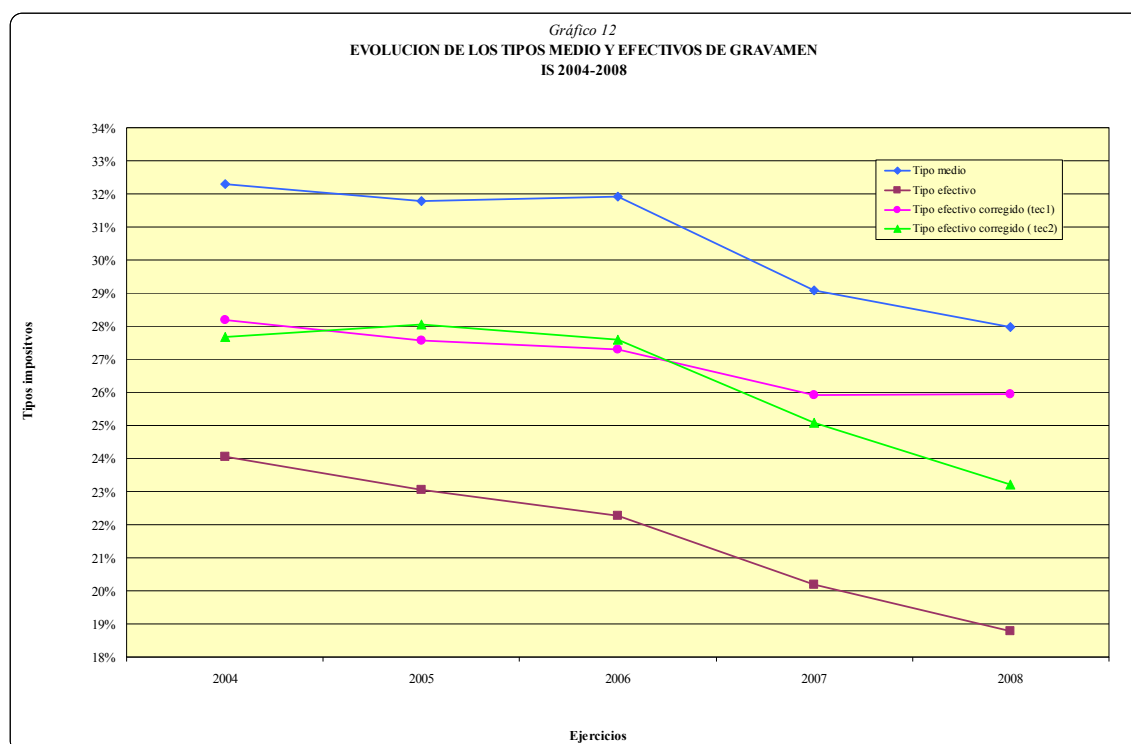
Por otra parte, merece destacarse la gran diferencia existente entre el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos para las entidades con ingresos superiores a 250 millones de euros, siendo esos últimos entre 4 y 10 puntos porcentuales más que el primero. Estas diferencias se deben sobre todo al importante peso de las deducciones por doble imposición interna en dichos intervalos.

El Cuadro 32 y el Gráfico 12 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2004-2008.

Cuadro 32
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO
IS 2004-2008

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2004	32,30%	24,06%	28,19%	27,67%
2005	31,78%	23,06%	27,57%	28,05%
2006	31,93%	22,27%	27,29%	27,60%
2007	29,08%	20,18%	25,93%	25,08%
2008	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009 y elaboración propia



En el Gráfico 12 se observa que la evolución del tipo efectivo fue contraria a la del tipo medio en el ejercicio 2006, mientras que en 2005, 2007 y 2008, ambas “ratios” evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9% en 2006 al 29,1%, y el tipo efectivo disminuyó 2,1 puntos porcentuales situándose en el 20,2% (22,3% en 2006), mientras que en 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1% en

2007 al 28%, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8% (20,2% en 2007). La explicación de dichas disminuciones, tanto en 2007 como en 2008, se encuentra, principalmente, en la reforma del impuesto, tal y como se ha expuesto reiteradamente.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4,3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 32,3% en 2004 al 28% de 2008, el tipo efectivo cayó en 5,3 puntos porcentuales (24,1% en 2004 y 18,8% en 2008). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En los ejercicios 2004 y 2005, las minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron con tasas superiores al 20%, como consecuencia fundamentalmente del notable aumento registrado en las deducciones por doble imposición interna, mientras que en el ejercicio 2006 las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron una fuerte subida respecto al ejercicio anterior, con una tasa de crecimiento superior al 50%, motivada principalmente por los incrementos que tuvieron lugar en las deducciones aplicadas por las grandes empresas por doble imposición interna, por reinversión de beneficios extraordinarios y por aplicación de los saldos pendientes de ejercicios anteriores de las deducciones por doble imposición. Por el contrario, en 2007 las minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron un 12,1%, respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en dicho año, y que supuso recortes significativos en los coeficientes con los que se calculaban la bonificación de actividades exportadoras y algunas de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. En 2008 se consolida la tendencia decreciente registrada en las minoraciones en la cuota íntegra, ya iniciada en el ejercicio anterior, si bien a un ritmo mayor, ya que su tasa de variación fue del -20,1%. La explicación de dicho descenso, al igual que en 2007, se debe a los efectos de la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006, dando lugar a que en el ejercicio 2008 varias deducciones se contrajeran de nuevo, en línea con el gradual recorte de los coeficientes con los que se calculan las mismas.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha ampliado en 1 punto porcentual en el período considerado, al pasar de 8,2 puntos porcentuales en 2004 a 9,2 puntos en el ejercicio 2008. En 2006 dicha brecha había llegado a ser de 9,6 puntos porcentuales, se redujo en 2007, alcanzando los 8,9 puntos porcentuales, y ha vuelto a crecer otra vez en 2008, hasta el diferencial que se acaba de citar.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido tec1 desde los ejercicios 2004 a 2008, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones destinadas a evitar la doble imposición interna. La conclusión de esta comparación es que la diferencia entre el tipo medio y el tec1 se mantuvo en un nivel similar en 2004 y 2005, con una brecha entre ambos tipos, de aproximadamente un 4%, mientras que en 2006 dicha diferencia subió hasta 4,6 puntos porcentuales. En 2007 y 2008, por el contrario, se produjeron sendas disminuciones del peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluidas las deducciones por doble imposición interna), lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec1, con una diferencia entre ambos tipos de 3,1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, si se comparan los dos tipos efectivos corregidos en el período 2004-2008, se observa que, en 2004 se produjo una pequeña abertura, superando el tec1 en cinco décimas porcentuales al tec2, como consecuencia del fuerte aumento (del 69,5%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2005 la diferencia entre el tec1 y el tec2 fue de la misma magnitud que en 2004, de cinco décimas porcentuales, si bien en dicho año el primero de dichos tipos se situó por debajo del segundo, lo que se explica por el retroceso en 2005 de la exención para evitar la doble imposición internacional, cuyo importe registró una tasa negativa del 22,1%. En 2006, la diferencia entre el tec1 y el tec2 se redujo con respecto a los ejercicios anteriores, ya que fue apenas de 3 décimas porcentuales, situándose al igual que ocurrió en el ejercicio anterior, el tec1 por debajo del tec2, debiéndose el estrechamiento de dicho diferencial fundamentalmente al crecimiento del 37,2% en dicho ejercicio del importe de las exenciones para evitar la doble imposición internacional. En 2007, sin embargo, la diferencia entre el tec1 y el tec2 se amplió con respecto a los ejercicios anteriores, produciéndose un brecha de 8 décimas porcentuales, situándose, al contrario que ocurrió en el ejercicio anterior, el tec1 por encima del tec2, como consecuencia del fuerte aumento (del 63,3%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2008, nuevamente se vuelve a ampliar la diferencia entre el tec1 y el tec2 respecto a los años anteriores, situándose al igual que en 2007, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 2,7 puntos porcentuales y, por tanto, dando lugar a que la brecha entre ambos tipos fuera mucho mayor, como consecuencia del fuerte aumento (33,6%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 sin incluir a las IIC. El Cuadro 33 ofrece los datos de la comparación para el período 2004-2008.

Cuadro 33
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SIN IIC (*)
IS 2004-2008

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2004	33,33%	24,82%	29,08%	28,48%
2005	33,07%	23,98%	28,68%	29,13%
2006	33,50%	23,34%	28,62%	28,88%
2007	30,49%	21,15%	27,19%	26,20%
2008	28,80%	19,33%	25,55%	23,81%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AEAT.

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio no varió significativamente en el período 2004-2006, manteniéndose en torno al 33%. Sin embargo, en 2007 se produjo una notable disminución del tipo medio, hasta situarse en el 30,5%, como consecuencia de la reforma del TRLIS, que entró en vigor en el ejercicio 2007 y que supuso una reducción gradual de los tipos de gravamen. Dicha reducción de los tipos de gravamen continuó produciéndose, por tanto, en 2008, dando lugar a que se acentuara la tendencia decreciente registrada en el tipo medio y que ya se había iniciado en el ejercicio anterior, hasta situarse en el 28,8%. Por otro lado, el tipo efectivo sin las IIC ha mostrado la misma evolución que el tipo efectivo global (descensos en 2005-08), aunque con unos valores superiores en torno a un punto porcentual hasta 2007, reduciéndose dicha diferencia en 2008 a medio punto porcentual (véase el Cuadro 32). También muestran evoluciones similares los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2, ya que tanto si se consideran sus valores para el total de declarantes como si se atiende a las “ratios” que se obtienen una vez excluidas las IIC, se observan decrecimientos en todos los ejercicios y en ambos tipos efectivos corregidos, salvo en 2005, año en que se produjo un repunte del tec2. Por último, añadir que la caída que se produjo en 2008, tanto en el tec1 como en el tec2, fue mucho más acusada que en el resto de los años.

III.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en los modelos de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Están obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta** todas aquellas entidades que satisfagan o abonen rentas sujetas al IS. No obstante, en 2008 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el Banco de España que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³⁶.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros oficiales del Banco de España, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los

³⁶ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, por el Banco de España, por la Dirección General de Seguros o en registros de igual naturaleza de la Unión Europea. Tampoco existe obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.

- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones.
- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se tratara de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos y no resultase cuota cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1998, de 29 de

julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos (BOE de 30 de julio).

- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen de los grupos de sociedades.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades exentas a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 del TRLIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5%, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el

beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su base de retención no fuese superior a 300,51 euros.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV) en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de determinadas IIC o del 80% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estén invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados.

Los tipos que se aplicaban en 2008 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se contienen en el Cuadro 34.

Cuadro 34
TIPOS DE RETENCIÓN
IS 2008

Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	18%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	18% ⁽¹⁾
Transmisión reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	18%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo correspondiente se divide por dos cuando se trata de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operen en ellos mediante establecimiento o sucursal.

(2) No existe obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invierten en IIC, siempre que la institución inversora se encuentre incluida en la correspondiente categoría que haya establecido la CNMV, que debe constar en su folleto informativo. También se exime de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados.

Fuente: Elaboración propia

En 2008 no se modificó el tipo de retención o ingreso a cuenta del IS, manteniéndose en el 18% (9% en determinados supuestos en relación con Ceuta y Melilla). Asimismo, en el caso de rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el tipo de retención o ingreso a cuenta continuó siendo del 24%.

El Cuadro 35 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro 35
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
IS 2007 Y 2008

Concepto	2007			2008			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	489.229	4.173.670	8.531	510.897	4.179.265	8.180	4,43%	0,13%	-4,11%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE's y UTE's	10.585	88.759	8.385	11.588	74.341	6.415	9,48%	-16,24%	-23,49%
TOTAL	-	4.262.429	-	-	4.253.606	-	-	-0,21%	-

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009

Como se aprecia en el Cuadro 35, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2008 ascendió a 4.254 millones de euros, de los que 74 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE. En el ejercicio 2007 el importe de estos pagos a cuenta había sido de 4.262 millones de euros, de los cuales, 89 millones de euros procedían de imputaciones de AIE y UTE. El descenso en 2008 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 0,2%, mientras que en 2007 estas habían registrado un incremento del 62%, ya que este fue el año en que entró en vigor la modificación normativa introducida por la Ley 35/2006 y que supuso una subida del tipo de retención o ingreso a cuenta del IS, del 15% vigente en 2006 al 18% en 2007. Las causas que pudieron influir para que en 2008 se registrara esa pequeña disminución del 0,2% fueron: el notable recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, mientras que en el caso de los pasivos bancarios, por el contrario, los tipos de interés fueron superiores a los registrados en 2007. Así, el tipo de interés en 2008 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 3,74% (el 4,09% en 2007) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado secundario a 5 años en 2008 era del 4,02% (el 4,19% en 2007). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, era del 3,08% en 2008 (2,51% en 2007).

En relación con los **pagos fraccionados**, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operaban tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma

separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondían al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Forales.

El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las Administraciones Forales utilizaba como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplicaban sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que correspondía a cada una de las Administraciones.

Todos los sujetos pasivos del IS debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

El TRLIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2008. En una de ellas la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los veinte a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. Otra posibilidad es consistía en tomar como base de cálculo del pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural³⁷. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducen las bonificaciones que le fueran de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondan al período impositivo.

³⁷ Esta segunda modalidad tenía el carácter de obligatoria para aquellas entidades con un volumen de operaciones superior a la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2007. No obstante, con efectos exclusivos para los pagos fraccionados que se realizasen a cuenta de la liquidación correspondiente a los períodos impositivos que se iniciasen durante el año 2008, los sujetos pasivos podían optar por cualquiera de las dos opciones, en base a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2008.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableciese en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año. El porcentaje aplicable en la primera modalidad en 2008 fue del 18%. Para la segunda modalidad, el porcentaje era el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto. En esta materia no hubo ninguna alteración respecto a los baremos del año anterior, permaneciendo por tanto, estables los coeficientes para el cálculo de los pagos fraccionados.

En el Cuadro 36 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2007 y 2008. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las Administraciones Forales, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Cuadro 36
PAGOS FRACCIONADOS
IS 2007 y 2008

Concepto	2007			2008			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	18.327.374	-	-	11.531.204	-	-	-37,08%	-
Primer pago fraccionado	440.802	5.235.402	11.877	440.533	3.494.817	7.933	-0,06%	-33,25%	-33,21%
Segundo pago fraccionado	485.568	8.257.649	17.006	457.726	4.844.210	10.583	-5,73%	-41,34%	-37,77%
Tercer pago fraccionado	481.022	4.834.323	10.050	451.192	3.192.177	7.075	-6,20%	-33,97%	-29,60%
Total pagos fraccionados Administraciones forales (*)	-	181.127	-	-	126.412	-	-	-30,21%	-
Primer pago fraccionado	437	63.769	145.923	408	35.575	87.195	-6,64%	-44,21%	-40,25%
Segundo pago fraccionado	454	82.546	181.820	411	60.702	147.693	-9,47%	-26,46%	-18,77%
Tercer pago fraccionado	420	34.812	82.886	368	30.135	81.887	-12,38%	-13,44%	-1,20%
Total pagos fraccionados AGE y Administraciones forales	-	18.508.501	-	-	11.657.615	-	-	-37,01%	-
Primer pago fraccionado	440.802	5.299.170	12.022	440.533	3.530.392	8.014	-0,06%	-33,38%	-33,34%
Segundo pago fraccionado	485.568	8.340.196	17.176	457.726	4.904.912	10.716	-5,73%	-41,19%	-37,61%
Tercer pago fraccionado	481.022	4.869.135	10.122	451.192	3.222.311	7.142	-6,20%	-33,82%	-29,45%

(*) Contiene exclusivamente las cantidades correspondientes al régimen de tributación conjunta con la AGE.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009 y elaboración propia.

El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS y correspondientes al ejercicio 2008, ascendió a 11.658 millones de euros, lo que supuso una

disminución del 37% respecto a la cifra que se obtuvo en 2007, la cual ascendió a 18.509 millones de euros, acentuándose por tanto la tendencia decreciente ya iniciada en el ejercicio anterior, en el cual se había producido un incremento del 6,2% en dicha magnitud, respecto a 2006, mientras que en este último ejercicio que se acaba de citar, se había producido un incremento en dicha magnitud del 13,8%, respecto a 2005. Dentro de la cifra anterior (11.658 millones de euros) se recogen 126 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las Administraciones forales del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2008 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra inferior en el 30,2% a la del ejercicio anterior (181 millones de euros), contracción que procede de los tres pagos fraccionados realizados en dicho ejercicio, sobre todo del primero, el cual registró una tasa de variación del -44,2%, entre 2007 y 2008. Las tasas de variación, registradas en el segundo y tercer pago fraccionado de 2008, fueron del 26,5 y 13,4%, respectivamente.

Esta fuerte caída que se produjo en el total de pagos fraccionados de 2008 se debió fundamentalmente a tres factores:

- En primer lugar, la bajada de 2,5 puntos porcentuales en el tipo general de gravamen del IS, a raíz de la reforma introducida por la Ley 35/2006, junto al cambio normativo introducido por el Real Decreto-ley 2/2008.
- En segundo lugar, el impacto que, sobre las bases imponibles y desde 1 de enero de 2008, tuvo la aplicación de la reforma contable acometida por la Ley 16/2007, que culminó con la aprobación del nuevo PGC y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, dando lugar a los ajustes de la primera aplicación del PGC.
- En tercer y último lugar, la desaceleración de los resultados de las sociedades en un contexto de menor crecimiento de las ventas, unido al fuerte incremento de la morosidad que obliga a dotar elevadas provisiones.

En 2008, como ya se ha explicado en apartados anteriores, se mantuvieron las dos modalidades de pagos fraccionados, basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo, lo que, unido a la reducción

gradual de los tipos nominales de gravamen introducidos por la Ley 35/2006, tanto el general como el correspondiente a las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), implicó una bajada de los porcentajes con que se calculan los pagos a cuenta en la segunda de las opciones citadas. Hay que tener en cuenta que en esta segunda modalidad el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, que obligatoriamente han de hallar sus pagos fraccionados por ella, supuso una bajada de dos puntos porcentuales, pasando del 23% al 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2008, en general, es decir, para las entidades jurídicas con un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión, que pueden optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta se mantuvo constante respecto a 2006, en el 17%, ya que, para estas empresas, la reducción de 5 puntos llevada a cabo en sus tipos de gravamen ya se introdujo en el ejercicio 2007.

En el caso de las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, a las que les correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2007, la reforma del IS supuso una bajada en 2008 de un punto porcentual en el coeficiente con que se calculan sus pagos fraccionados, pasando del 26 al 25%.

Por otro lado, tal como se ha explicado con detalle en el capítulo segundo de este libro referente a los cambios normativos, el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2008, como novedad y de forma transitoria para el ejercicio 2008, estableció la potestad, a todos los contribuyentes, con independencia de su consideración o no como grandes empresas y de la opción que previamente haya podido ejercitar, de elegir el método de cálculo que prefirieran para realizar los pagos fraccionados. Esta medida se acompañó, tal como se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2008, de una ampliación del plazo para la presentación e ingreso del pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2008, a efectuar por los sujetos pasivos del IS, finalizando este el 5 de mayo de 2008.

El importe de los pagos fraccionados realizados por las entidades que operaron exclusivamente en el TRFC, imputables, por tanto, a la AGE y correspondientes al ejercicio 2008, ascendió a 11.531 millones de euros, lo que supuso un descenso del 37,1% respecto a 2007

(18.327 millones de euros), produciéndose así un brusco cambio de tendencia respecto a años anteriores, período caracterizado por un sistemático crecimiento de dicha magnitud, aunque ya en 2007 se había asistido a una desaceleración en su ritmo expansivo, con un aumento del 6,6%, respecto a 2006, mientras que la tasa de variación de los pagos fraccionados imputables a la AGE en el ejercicio 2006 había sido del 14,1%, respecto a 2005. Este recorte se produjo en cada uno de los tres pagos fraccionados de 2008, pero fue especialmente intenso en el segundo, en el cual se registró una disminución del 41,3% respecto a idéntico pago del año anterior, resultando también tasas de variación negativas en el primer y tercer pagos fraccionados, del 33,2 y 34%, respectivamente.

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2008 ascendió a 3.495 millones de euros, registrándose un descenso del 33,2% respecto al año anterior, correspondiendo a 440.533 declaraciones, de donde resultó una media de 7.933 euros, el 33,2% menos que en 2007 (11.877 euros). Mencionar que el primer pago fraccionado en 2007 ascendió a 5.235 millones de euros, con un crecimiento del 18,5% respecto a 2006.

El segundo pago fraccionado ascendió a 4.844 millones de euros, con un decrecimiento del 41,3% respecto al año anterior, como ya se ha comentado anteriormente. Esa cantidad, dividida entre las 457.726 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 10.583 euros, cifra inferior en un 37,8% a la de 2007 (17.006 euros). Resaltar el hecho de que el segundo pago fraccionado en 2007 ascendió a 8.258 millones de euros y registró una disminución del 1,8% respecto a 2006.

La cuantía media del tercer pago fraccionado descendió un 29,6%, situándose en 7.075 euros en 2008. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 451.192 y el importe agregado del mismo fue de 3.192 millones de euros, cifra esta última inferior en un 34% a la del ejercicio precedente. El tercer pago fraccionado en 2007 había ascendido a 4.834 millones de euros, registrando un crecimiento del 10,8% respecto a 2006.

Sin que se pueda evaluar en qué magnitud, la evolución de las tasas de variación de los pagos fraccionados en 2008, que fue muy desfavorable, con una mayor intensidad en el caso del segundo pago, estuvo motivada principalmente por la fuerte caída que se produjo en los pagos

fraccionados realizados por las empresas de mayor tamaño³⁸, produciéndose una notable contracción de la base con que se calculaban los mismos, motivada por un retraimiento de las ventas, un fuerte crecimiento de las dotaciones por provisiones y una aportación negativa de los resultados extraordinarios y de la cartera de valores, lo que dio lugar a una fuerte caída de los beneficios empresariales, unido al descenso del tipo a aplicar en la segunda opción de cálculo, respecto a 2007, por la reforma fiscal llevada a cabo por la Ley 35/2006 (en 2008 el tipo legal del pago fraccionado pasó del 23% a 21% en las grandes empresas; en el caso de las empresas de reducida dimensión se mantuvo en el 17%; y en las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, pasó del 26 al 25%).

³⁸ Según se recoge en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la AEAT de 2008, los pagos fraccionados efectuados por las grandes empresas son los que registraron una mayor disminución, el -45,8%, mientras que los efectuados por las pequeñas y medianas empresas (PYME), mostraron un decrecimiento, menos intenso, con una tasa del -23,1%, mientras que en 2007 se habían registrado tasas de variación positivas, tanto en las PYME como en las grandes empresas, que fueron del 10,5 y 4,8%, respectivamente.

III.9. Cuota diferencial

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detrarse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 se recoge en el Cuadro 37. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se recoge la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales.

Cuadro 37
CUOTA DIFERENCIAL
IS 2007 y 2008

Concepto	2007			2008			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	819.649	20.461.643	24.964	815.535	14.661.387	17.978	-0,50%	-28,35%	-27,99%
Cuota diferencial positiva	451.756	25.391.852	56.207	366.252	19.844.882	54.184	-18,93%	-21,85%	-3,60%
Cuota diferencial negativa	367.893	4.930.209	13.401	449.283	5.183.495	11.537	22,12%	5,14%	-13,91%
Cuota diferencial Administraciones forales (*)	1.860	663.757	356.859	1.697	538.374	317.250	-8,76%	-18,89%	-11,10%
Cuota diferencial positiva	1.077	710.379	659.591	987	591.119	598.904	-8,36%	-16,79%	-9,20%
Cuota diferencial negativa	783	46.621	59.542	710	52.745	74.289	-9,32%	13,13%	24,77%
Total cuota diferencial AGE y Administraciones forales	819.649	21.125.400	25.774	815.535	15.199.761	18.638	-0,50%	-28,05%	-27,69%
Cuota diferencial positiva	451.756	26.102.231	57.779	366.252	20.436.001	55.798	-18,93%	-21,71%	-3,43%
Cuota diferencial negativa	367.893	4.976.831	13.528	449.283	5.236.240	11.655	22,12%	5,21%	-13,85%

(*) Contiene exclusivamente las cantidades correspondientes al régimen de tributación conjunta con la AGE.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2009 y elaboración propia.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE fue de 19.845 millones de euros, cifra inferior en el 21,8% a la de 2007. Por su parte, la cuota diferencial negativa se incrementó en el 5,1%, alcanzando un importe de 5.183 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2008, 14.661 millones de euros, registró una tasa de variación del -28,3% respecto al ejercicio anterior (20.462 millones de euros). Esta fuerte caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación de la cuota líquida del -29,2%, respecto a 2007, dado que las retenciones prácticamente se mantuvieron estables (tasa del -0,2%), y los pagos fraccionados sufrieron la contracción del 37%, ya comentada.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las Administraciones Forales en 2008 registró una disminución del 18,9%, hasta situarse en 538 millones de euros (591 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 53 millones de euros, a la negativa). En 2007 dicho saldo había sido de 664 millones de euros (710 millones de euros derivados de la cuota diferencial positiva y 47 millones de euros de la negativa).

La cuota diferencial global que resulta de sumar las imputables a la AGE y a las Administraciones Forales ascendió a un total de 15.200 millones de euros, cifra inferior en el 28% a la del período impositivo 2007 (21.125 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 20.436 millones de euros y la negativa de 5.236 millones de euros, con unas tasas

de variación del -21,7 y 5,2%, respectivamente (en 2007 dichas cifras totalizaron 26.102 y 4.977 millones de euros, respectivamente).

IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN

Dada la relevancia de las empresas de reducida dimensión (en adelante, ERD) en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2007 y 2008.

Dicha tarea se lleva a cabo en el presente apartado, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2008 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2007.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

En el ejercicio 2008, no hubo ninguna variación respecto al ejercicio 2007, en cuanto al umbral de la cifra de negocios que sirve para delimitar el ámbito subjetivo para la aplicación del régimen fiscal especial de las ERD, ni en cuanto a los beneficios fiscales asociados a dicho régimen, que son explicados más adelante. Así, con efecto para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de dicho año, para que una empresa pudiera acogerse al régimen fiscal especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 8 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra

neta de negocios había de referirse al primer periodo impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el periodo impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el periodo impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implica la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2008, según lo preceptuado por el TRLIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravó al tipo del 30% (artículo 114 del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa), siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros veinticuatro meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la

cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 109 del TRLIS).

- Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no excediese de 601,01 euros, con el límite de 12.020,24 euros (artículo 110 del TRLIS).
- Amortización acelerada para los elementos del inmovilizado material nuevos y del inmovilizado inmaterial, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficiales (artículo 111 del TRLIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 112 del TRLIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material afectos a explotaciones económicas en los que se materialice el importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material, también afectos. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficiales (artículo 113 del TRLIS).
- Deducción por gastos e inversiones para el fomento de las TIC, entre las cuales cabe destacar el acceso y presencia en Internet, el uso del comercio electrónico y la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos industriales. El coeficiente con que se calculó esta deducción en el ejercicio 2008 era del 9%, mientras que, en 2007, dicho coeficiente fue del 12% (artículo 36 del TRLIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2008 estuvo formado por 1.206.476 entidades, lo que supuso una disminución del 1,2% respecto al ejercicio anterior (1.221.168 entidades, excluidas las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación) y un descenso de 1,4 puntos porcentuales en el peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 86,6% en 2007 al 85,1% en 2008. Dicha disminución se debió presumiblemente a la

coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2007 y 2008, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

En el Cuadro 38 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2007 y 2008, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 38 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (*). IS 2007 Y 2008								
Tramos de ingresos (miles de euros)	2007			2008			Variación 2008/07	
	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declarantes	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	121.691	9,97%	80,06%	174.809	14,49%	80,01%	43,65%	-0,05
0 - 10	137.826	11,29%	85,89%	114.296	9,47%	84,95%	-17,07%	-0,94
10 - 50	166.464	13,63%	91,07%	160.940	13,34%	88,94%	-3,32%	-2,13
50 - 100	136.424	11,17%	92,60%	132.888	11,01%	90,95%	-2,59%	-1,65
100 - 250	224.321	18,37%	92,92%	214.878	17,81%	91,35%	-4,21%	-1,57
250 - 500	157.956	12,93%	92,15%	151.735	12,58%	91,03%	-3,94%	-1,12
500 - 1.000	122.306	10,02%	90,50%	116.062	9,62%	89,55%	-5,11%	-0,95
1.000 - 3.000	112.281	9,19%	85,75%	104.408	8,65%	84,57%	-7,01%	-1,18
3.000 - 5.000	26.616	2,18%	77,17%	23.897	1,98%	74,79%	-10,22%	-2,38
5.000 - 7.500	11.167	0,91%	62,78%	9.375	0,78%	57,22%	-16,05%	-5,56
7.500 - 10.000	2.576	0,21%	30,59%	1.981	0,16%	24,57%	-23,10%	-6,03
10.000 - 25.000	1.316	0,11%	7,97%	1.061	0,09%	7,02%	-19,38%	-0,95
Más de 25.000	224	0,02%	1,95%	146	0,01%	1,42%	-34,82%	-0,54
TOTAL	1.221.168	100%	86,60%	1.206.476	100%	85,15%	-1,20%	-1,45

(*). Excluidas las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia en la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la nueva estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable, que culminó

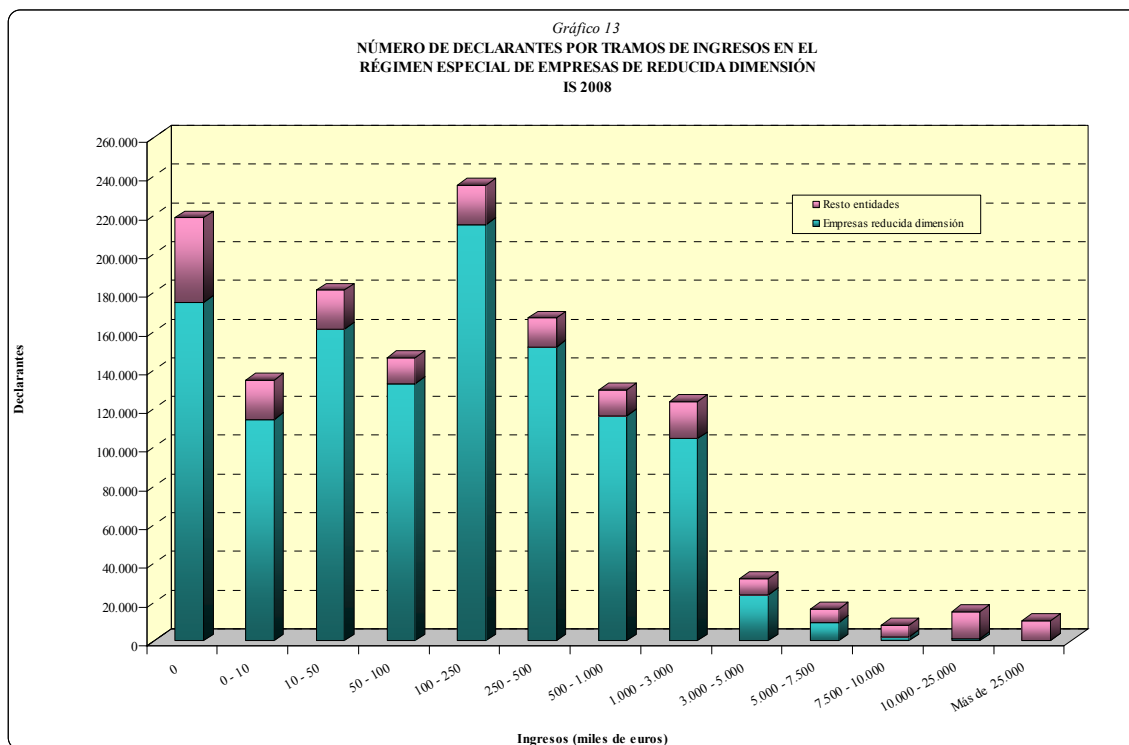
con la aprobación del el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita el colectivo de entidades de reducida dimensión, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 38 figuren entidades de reducida dimensión en niveles de ingresos superiores a ocho millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2008.

En 2008, más de la mitad de las ERD, el 66,1%, tuvieron unos ingresos inferiores a 250.000 euros (el 64,4% en 2007). Estas entidades representaron el 87,2% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos (el 89% en 2007).

Si se eleva el nivel de ingresos hasta un millón de euros, la participación en el total de ERD sube hasta el 88,3% (87,4% en 2007) y su peso respecto al total de declarantes se situaría en el 87,9% (89,6% en 2007).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, alcanzando tan sólo el 0,1% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 13 se representa el número de ERD en el ejercicio 2008 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 38.



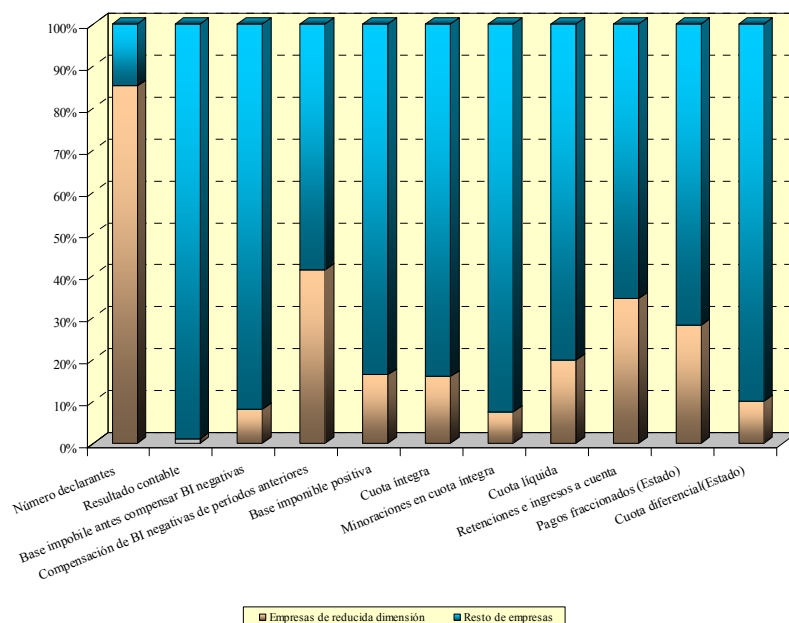
El Cuadro 39 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2007 y 2008. El Gráfico 14 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2008.

Cuadro 39
PRINCIPALES MAGNITUDES EN LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2007 Y 2008

Conceptos	2007			2008			Variaciones 08/07		
	Declarantes	Importe		Declarantes	Importe		Tasa Declarantes	Importe	
		Miles euros	% s/ total		Miles euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
Resultado contable neto	1.092.918	19.135.208	11,77%	1.073.492	678.460	1,14%	-1,78%	-96,45%	-10,63
Ajustes extracontables	-	7.209.924	53,05%	-	3.300.581	-30,74%	-	-54,22%	-83,79
<i>Total aumentos</i>	-	16.227.438	12,42%	-	13.382.677	9,28%	-	-17,53%	-3,14
<i>Total disminuciones</i>	-	9.017.515	7,70%	-	10.082.097	6,50%	-	11,81%	-1,20
Base imponible antes de compensación de bases imponiblesnegativas	-	-	-	1.069.422	3.969.068	8,11%	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	197.560	5.059.337	39,25%	169.605	4.156.395	41,33%	-14,15%	-17,85%	2,08
Base imponible positiva	514.340	39.172.517	17,99%	444.840	27.039.584	16,33%	-13,51%	-30,97%	-1,67
Cuota íntegra	510.998	10.821.599	17,10%	441.958	7.365.045	15,89%	-13,51%	-31,94%	-1,20
Tipo medio de gravamen	-	27,63%	-	-	27,24%	-	-	-0,39	-
Minoraciones en cuota íntegra	-	1.568.900	8,06%	-	1.174.583	7,55%	-	-25,13%	-0,50
<i>Bonificaciones</i>	-	53.592	9,67%	-	38.178	8,22%	-	-28,76%	-1,45
<i>Deducciones doble imposición</i>	-	1.096.932	7,27%	-	903.936	7,07%	-	-17,59%	-0,20
<i>Ded. inversiones y creación empleo</i>	-	418.376	10,94%	-	232.469	10,14%	-	-44,44%	-0,80
Cuota líquida	505.670	9.252.611	21,06%	437.008	6.190.836	19,90%	-13,58%	-33,09%	-1,17
Tipo efectivo de gravamen	-	23,62%	-	-	22,90%	-	-	-0,72	-
Tipo efectivo corregido tec1	-	26,19%	-	-	26,17%	-	-	-0,02	-
Tipo efectivo corregido tec2	-	26,31%	-	-	26,04%	-	-	-0,27	-
Retenciones e ingresos a cuenta	-	1.361.044	31,93%	-	1.467.150	34,49%	-	7,80%	2,56
Pagos fraccionados (Estado)	-	4.223.381	23,04%	-	3.246.866	28,16%	-	-23,12%	5,11
Cuota diferencial (Estado)	721.142	3.666.397	17,92%	709.424	1.476.623	10,07%	-1,62%	-59,73%	-7,85

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 14
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO
IS 2008



En primer lugar, antes de analizar las cifras del resultado contable de 2008 para las ERD, hay que tener en cuenta, a este respecto, que en 2008 tuvo lugar la aprobación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007. A este respecto, la aprobación de esta nueva normativa contable, tuvo sus consecuencias, al igual que ocurrió con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1514/2007, tanto en el resultado contable como en la base imponible del impuesto, ya que fueron necesarias realizar modificaciones en el TRLIS para adaptar la fiscalidad a la nueva normativa contable. En este sentido, en las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima octava y vigésima novena del TRLIS, todas ellas añadidas por la Ley 4/2008, se estableció el régimen fiscal de los efectos de la primera aplicación de este nuevo Plan Contable.

Debe resaltarse el carácter voluntario de este Plan General de Contabilidad de PYMES, cuya aplicación es opcional para las empresas que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), para la formulación de balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados. Adicionalmente se exige que la empresa no se encuentre en alguno de los supuestos de exclusión regulados en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1515/2007.

Después de haber realizado esta introducción sobre la incidencia de la reforma contable en el IS, con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, se regresa a las cifras del Cuadro 39.

El resultado **contable neto declarado** por las ERD en 2008 descendió el 96,5% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe de 678 millones de euros, el 1,1% del resultado contable global. En 2007 dicha magnitud fue de 19.135 millones de euros, representando el 11,8% del resultado contable global. De ello se infiere que las PYME han sido más vulnerables al comienzo de la recesión económica a finales de 2008 que las grandes empresas.

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2008 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 3.031 millones de euros, lo que supuso

un descenso del 54,2% respecto al saldo positivo resultante en 2007 (7.210 millones de euros, excluido el ajuste negativo por compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores). Hay que comentar a este respecto que, dado que en 2008 desapareció, como corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, la cual, sin embargo, sí era considerada como tal en 2007, la cifra correspondiente al total de ajustes al resultado contable de 2007 que aparece recogida en el Cuadro 39 difiere de la cifra reflejada por igual concepto en el Cuadro 32 de la anterior edición de este libro, correspondiente al ejercicio 2007. En 2008 los ajustes positivos supusieron 13.383 millones de euros (el 17,5% menos que en 2007) y los de signo negativo, 10.082 millones de euros (un incremento del 11,8% respecto a 2007, habiendo descontado previamente, de la cifra del total de ajustes negativos de 2007, el ajuste por compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores).

En el Cuadro 40 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2008.

Cuadro 40
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE EN LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2008

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (miles de euros)
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	471.078	6.655.992	14.129	199.208	3.007.603	15.098	3.648.389
2. Amortizaciones	-	470.116	-	-	627.087	-	-156.971
2.1. Libertad de amortización	-	236.274	-	-	329.280	-	-93.006
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	111	2.007	18.078	89	2.941	33.047	-935
2.1.2. Gastos de I+D	1.714	20.984	12.243	1.142	31.656	27.719	-10.672
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.604	180.222	12.341	8.358	262.813	31.445	-82.591
2.1.4. Otros supuestos	1.877	33.062	17.614	793	31.870	40.189	1.192
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	9.265	80.450	8.683	11.795	222.486	18.863	-142.035
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	5.418	153.391	28.311	4.119	75.322	18.286	78.070
3. Arrendamiento financiero	-	336.390	-	-	1.003.241	-	-666.851
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	322	4.180	12.981	370	6.270	16.947	-2.091
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	27.435	332.210	12.109	30.408	996.970	32.786	-664.760
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	833.472	-	-	276.645	-	556.827
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	497	100.063	201.335	251	13.826	55.085	86.237
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	548	494.840	902.992	430	173.377	403.203	321.462
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	62	28.068	452.715	23	3.162	137.465	24.907
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	8.720	-	-	4.095	-	4.626
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	124	4.099	33.059	54	1.104	20.448	2.995
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	2.448	197.681	80.752	708	81.080	114.520	116.601
5. Dedución del fondo de comercio	80	3.142	39.273	1.048	26.669	25.447	-23.527
6. Dedución del intangible de vida útil indefinida	12	589	49.089	171	2.139	12.507	-1.550
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	895.042	-	-	23	-	895.019
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	4.815	58.964	12.246	-	-	-	58.964
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	80	888	11.095	5	23	-	865
7.3. Otros gastos no deducibles	110.253	835.191	7.575	-	-	-	835.191
8. Revalorizaciones contables	215	14.699	68.368	79	15.328	194.020	-628
9. Aplic. del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	120.673	-	-	32.229	-	88.443
9.1. Aplicación del valor normal de mercado	649	109.181	168.229	271	26.319	97.119	82.861
9.2. Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	110	11.492	104.473	80	5.910	73.876	5.582
10. Depreciación monetaria	-	-	-	1.795	83.674	46.615	-83.674
11. Gastos operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	953	8.781	9.214	-8.781
12. Errores contables	1.343	33.157	24.689	1.503	52.515	34.940	-19.358
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.145	700.710	611.974	577	485.457	841.346	215.253
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	21	1.106	52.684	46	6.030	131.089	-4.924
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.248	64.512	51.692	1.730	74.852	43.267	-10.340
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	4.444	174.951	39.368	-	-	-	174.951
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	392	3.559	9.078	-	-	-	3.559
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	51	1.206	23.651	265	208.552	786.988	-207.346
19. AIE y UTE ⁽²⁾	1.003	55.103	54.938	1.125	68.760	61.120	-13.657
20. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	-	-	-	10	37.962	3.796.190	-37.962
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	45	29.567	657.042	65	95.396	1.467.631	-65.829
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	7	12.022	1.717.381	41	167.006	4.073.310	-154.984
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	2.529	1.017.011	402.140	2.982	1.110.902	372.536	-93.891
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.462	1.240.168	848.268	1.913	1.324.709	692.477	-84.541
25. "33ª Copa del América"	17	6.120	359.984	14	2.514	179.538	3.606
26. Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	-	151	4.928	32.639	-4.928
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.731	23.691	6.350	-23.691
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.717	126.474	73.660	4.642	408.488	87.998	-282.013
29. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	46	6.282	136.569	44	12.976	294.914	-6.694
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	2.008	175.351	87.326	33.245	509.790	15.334	-334.439
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	407.511	-	-	405.466	-	2.046
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-2.248	-	-	-1.315	-	-933
TOTAL ⁽⁵⁾	-	13.382.677	-	-	10.082.097	-	3.300.581

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: adquisición de participaciones de entidades no residentes, subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, régimen de las entidades navieras en función del tonelaje, obra benéfico-social de las cajas de ahorro, entidades sometidas a normativa foral, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

(5) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Una vez realizada esa aclaración, comentar, que tal como se observa en el Cuadro 40, entre los ajustes extracontables practicados en 2008 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los siguientes:

Dentro de los ajustes con saldo positivo, el ajuste cuantitativamente más relevante fue el correspondiente al IS, con un saldo positivo de 3.648 millones de euros (el 55,5% menos que en 2007), ascendiendo el total de ajustes positivos por este concepto a 6.666 millones de euros (tasa del -32,9% respecto a 2007), siendo consignados en 471.078 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 14.129 euros. Por otro lado, el total de sus ajustes negativos fue de 3.008 millones de euros (con un incremento del 72,5% respecto a 2007) y se consignaron en 199.208 declaraciones, con una cuantía media de 15.098 euros.

También destacó la corrección relativa a los ajustes por otros gastos no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 895 millones de euros (con una disminución del 18,3% respecto a 2007), correspondiendo casi en su totalidad a ajustes positivos por este concepto. Dentro de este grupo de ajustes, el más relevante, en cuanto a su magnitud se refiere, fue la corrección por otros gastos no deducibles, que supuso un aumento al resultado contable de 835 millones de euros, consignados en 110.253 declaraciones, con un importe medio de 7.575 euros.

El tercer concepto reseñable está constituido por la corrección relativa a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, la cual aumentó el resultado contable, de forma neta, en 557 millones de euros (con un incremento del 133,1% respecto a 2007). El ajuste positivo por este concepto fue de 833 millones de euros (un 91,1% más que en 2007) y el de signo negativo de 277 millones de euros (con una tasa del 40,6% respecto a 2007). Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes, en cuanto a su magnitud se refiere, son los que se detallan a continuación:

- El ajuste por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 321 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 495 millones de euros, siendo consignados en 548 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 902.992 euros. Por otro lado,

los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 173 millones de euros y se consignaron en 430 declaraciones, con una cuantía media de 403.203 euros.

- El ajuste por otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 117 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 198 millones de euros y estos fueron consignados en 2.448 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 80.752 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto totalizaron 81 millones de euros y se reflejaron en 708 declaraciones, con una cuantía media de 114.520 euros.

El cuarto concepto a destacar fue el ajuste por operaciones a plazo o con precio aplazado, con un saldo positivo de 215 millones de euros (en 2007, su saldo fue de -97 millones de euros). El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 701 millones de euros (un 10% menos que en 2007), consignados en 1.145 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 611.974 euros. Por otro lado, los ajustes negativos fueron de 485 millones de euros (con una tasa del -44,6% respecto a 2007) y se reflejaron en 577 declaraciones, con un importe medio de 841.346 euros.

En quinto lugar, destacaron los ajustes por operaciones de reinversión de beneficios extraordinarios, los cuales supusieron un aumento del resultado contable de 175 millones de euros (disminuyendo en el 11,6% respecto a 2007), consignados en 4.444 declaraciones, lo cual supuso una cuantía media de 39.368 euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el aumento extracontable cuantitativamente más relevante fue el correspondiente a las operaciones de arrendamiento financiero, con un saldo negativo por importe de 667 millones de euros (el 13,6% más que en 2007), consecuencia de unos ajustes positivos por este concepto que ascendieron a 336 millones de euros (disminuyendo el 14,7% respecto a 2007), mientras que los ajustes negativos fueron de 1.003 millones de euros (con un incremento del 2,2% respecto a 2007). Dentro de este grupo de ajustes, el más relevante, en cuanto a su magnitud se refiere fue el ajuste por el régimen especial de arrendamiento financiero, con un saldo negativo de 665 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 332 millones de euros y se reflejaron en 27.435 declaraciones. Como

consecuencia, su cuantía media fue de 12.109 euros. Por otro lado, los ajuste negativos fueron de 997 millones de euros, consignándose en 30.408 declaraciones, por lo que su importe medio fue de 32.786 euros.

También destacaron los ajustes por la primera aplicación del nuevo PGC, con un saldo negativo de 334 millones de euros. Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 175 millones de euros y se reflejaron en 2.008 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 87.326 euros. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 510 millones de euros, consignándose en 33.245 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 15.334 euros.

El tercer concepto reseñable está constituido por las dotaciones a la RIC, las cuales disminuyeron el resultado contable, de forma neta, en 282 millones de euros (un 53,5% inferior a 2007). Los ajustes positivos por este concepto fueron de 126 millones de euros (con un crecimiento del 63,6% respecto a 2007), consignándose en 1.717 declaraciones y, por tanto, resultando una cuantía media de 73.660 euros. Los ajustes de signo negativo ascendieron a 408 millones de euros (tasa del -40,3% en comparación a 2007) y se reflejaron en 4.642 declaraciones, con una cuantía media de 87.998 euros.

Otros ajustes al resultado contable relevantes en el ejercicio 2008 desde el punto de vista cuantitativo fueron los derivados de:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo de -207 millones de euros (un 21,1% más que en 2007), resultado de unos ajustes positivos por importe de 1,2 millones de euros y de otros de signo negativo por 209 millones de euros.
- Las amortizaciones aceleradas, con un saldo de -142 millones de euros, resultado de unos ajustes positivos por un importe de 80 millones de euros y de correcciones de signo negativo por 222 millones de euros.
- El régimen fiscal de las entidades de tenencia de valores extranjeros, con un saldo de -155 millones de euros (disminuyendo el 26,2% respecto a 2007), resultado de unos

ajustes positivos por importe de 12 millones de euros y de unas minoraciones de 167 millones de euros

- El régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas, con un saldo de –94 millones de euros (un 8,7% menos que en 2007), resultado de unos ajustes positivos por importe de 1.017 millones de euros (con un crecimiento del 10,7% respecto a 2007) y de otros de signo negativo por 1.111 millones de euros (aumentando en el 8,7% respecto a 2007).
- El régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, con un saldo de –85 millones de euros, resultado de unos ajustes positivos por importe de 1.240 millones de euros y de otros de signo negativo por 1.325 millones de euros.

En el Cuadro 41 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2007 y 2008, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 41
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE EN LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2007 Y 2008

Ajustes	2007 ⁽¹⁾					2008					Tasas de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Miles euros	% s/ajuste global	Miles euros	% s/ajuste global	Miles euros	Miles euros	% s/ajuste global	Miles euros	% s/ajuste global	Miles euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	9.932.260	20,77%	1.743.700	14,02%	8.188.560	6.655.992	18,77%	3.007.603	12,25%	3.648.389	-55,45%
2. Amortizaciones ⁽²⁾	337.322	16,57%	715.431	40,44%	-378.109	470.116	16,95%	627.087	30,17%	-156.971	58,49%
3. Arrendamiento financiero	394.160	30,96%	981.459	37,80%	-587.299	336.390	32,33%	1.003.241	33,58%	-666.851	-13,55%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	436.092	1,16%	196.992	0,85%	239.100	833.472	1,70%	276.645	0,69%	556.827	132,88%
5. Deducción del intangible de vida útil indefinida	-	-	-	-	-	589	4,18%	2139	2,41%	-1.550	-
6. Otros gastos no deducibles fiscalmente	1.095.307	21,42%	-	-	1.095.307	895.042	21,32%	23	0,05%	895.019	-18,29%
7. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	99.891	7,82%	70.095	2,08%	29.796	120.673	8,10%	32.229	6,15%	88.443	196,83%
8. Depreciación monetaria	-	-	123.256	13,38%	-123.256	-	-	83.674	12,91%	-83.674	32,11%
9. Operaciones a plazo o con precio aplazado	779.422	34,80%	876.428	36,19%	-97.006	700.710	35,57%	485.457	42,43%	215.253	321,90%
10. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽³⁾	94.230	4,85%	139.777	5,20%	-45.547	64.512	5,27%	74.852	2,66%	-10.340	77,30%
11. Reinversión de beneficios extraordinarios	198.067	32,48%	-	-	198.067	174.951	31,63%	-	-	174.951	-11,67%
12. Exenciones para evitar doble imposición internacional	-	-	170.522	0,97%	-170.522	1.206	1,33%	208.552	0,88%	-207.346	-21,59%
13. AIE y UTE	82.355	4,94%	76.959	2,95%	5.395	55.103	3,27%	68.760	2,18%	-13.657	-353,14%
14. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	-	-	-	-	-	-	-	37.962	39,00%	-37.962	-
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁴⁾	19.983	2,34%	40.381	12,06%	-20.398	29.567	4,24%	95.396	21,35%	-65.829	-222,72%
16. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	-	-	210.017	4,17%	-210.017	12.022	64,87%	167.006	3,04%	-154.984	26,20%
17. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	918.717	13,30%	1.021.931	11,91%	-103.214	1.017.011	13,24%	1.110.902	12,71%	-93.891	9,03%
18. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.053.935	9,77%	1.199.644	9,92%	-145.708	1.240.168	10,82%	1.324.709	10,55%	-84.541	41,98%
19. Régimen fiscal "33ª Copa del América"	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	6.120	12,87%	2.514	5,61%	3.606	s.e.
20. Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	4.025	16,53%	-4.025	-	-	4.928	14,84%	-4.928	-22,44%
21. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	28.611	7,93%	-28.611	-	-	23.691	8,50%	-23.691	17,20%
22. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	76.630	68,02%	682.769	41,65%	-606.139	126.474	51,43%	408.488	43,12%	-282.013	53,47%
23. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	4.798	35,75%	3.963	1,71%	835	6.282	3,10%	12.976	48,79%	-6.694	-902,16%
24. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	-	-	-	-	-	175.351	1,80%	509.790	8,03%	-334.439	-
25. Restantes correcciones ⁽⁵⁾	703.899	6,68%	730.960	3,78%	-27.061	463.175	3,17%	514.788	2,79%	-51.613	-90,73%
26. Discrepancias estadísticas ⁽⁶⁾	-	-	-	-	-	-2.248	6,23%	-1.315	5,11%	-933	-
TOTAL⁽⁷⁾	16.227.438	12,42%	9.017.515	7,70%	7.209.924	13.382.677	9,28%	10.082.097	6,50%	3.300.581	-54,22%

s.e.: secreto estadístico

(1) Respecto al total de ajustes al resultado contable de 2007 de las ERD y teniendo en cuenta el criterio que se sigue en la Memoria de la Administración Tributaria del IS de 2009, se ha excluido de la suma total de los mismos, la compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores. Por tanto, dicha cuantía difiere de la reflejada en el Cuadro 33 de la edición de este libro correspondiente al ejercicio 2007, ya que en ese figuraba, dentro de los ajustes negativos, la compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores.

(2) Incluye la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre las amortizaciones contable y fiscal.

(3) Se corresponde con los ajustes practicados en 2007 por gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo.

(4) Se corresponde con los ajustes practicados en 2007 por el Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones activos, canje de valores y cambio de domicilio social de sociedades europeas.

(5) Igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados del Cuadro. Por tanto, en 2007 es la suma de las siguientes correcciones: adquisición de participaciones a no residentes, subcapitalización, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, "Cop América 2007", inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos y otras correcciones. Mientras que en 2008 es la suma de los siguientes ajustes: adquisición de participaciones a no residentes, subcapitalización, gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, régimen de las entidades navieras en función del tonelaje, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, entidades sometidas a normativa foral, deducción del fondo de comercio, revalorizaciones contables, gastos por operaciones con acciones propias, errores contables, recuperación de valor de elementos patrimoniales, obr beneficio social de las cajas de ahorro, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(6) Diferencia entre el total y la suma de los ajustes.

(7) Incluyendo las correcciones al resultado contable por IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Antes de analizar detalladamente el Cuadro 41, hay que aclarar que las cinco puntualizaciones que se detallaron en el análisis de las cifras estadísticas del Cuadro 19 denominado “Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2007 y 2008”, han de aplicarse exactamente igual al Cuadro 41.

Una vez realizada esta aclaración, comentar, que tal como se observa en el Cuadro 41, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2008 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 3.301 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 54,2% respecto a 2007 (saldo positivo de 7.210 millones de euros, una vez descontando el ajuste negativo por compensación de bases impositivas de ejercicios anteriores). Los ajustes positivos dieron lugar a un incremento del resultado contable de 13.383 millones de euros, con una tasa de variación del -17,5% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2007 (16.227 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 10.082 millones de euros, con una tasa de variación positiva del 11,8% respecto a 2007.

Las mayores tasas de variación de los ajustes extracontables practicados en 2008, se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes derivados del diferimiento de plusvalías en concentración empresarial, cuyo saldo ascendió a -6,7 millones de euros, registrándose una disminución del 902,2%, respecto a 2007, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 834.507 euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 6,3 millones de euros y los de signo negativo de 13 millones de euros, en 2008, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,1 y 48,8%, respectivamente. En 2007, los ajustes positivos por este concepto fueron de 4,8 millones de euros y los de signo negativo de 4 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 35,8 y 1,7%, respectivamente.
- Los ajustes derivados del régimen especial de AIE y UTE, cuyo saldo ascendió a -13,7 millones de euros, registrándose una disminución del 353,1% respecto a 2007, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 5,4 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 55,1 millones de euros y los de signo negativo de 68,8

millones de euros, en 2008, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,3 y 2,2%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de las operaciones a plazo o con precio aplazado, cuyo saldo positivo ascendió a 215 millones de euros, registrándose un incremento del 321,9% respecto a 2007, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 97 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 701 millones de euros y los de signo negativo de 485 millones de euros, en 2008, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 35,6 y 42,4%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de la valoración de bienes y derechos por la aplicación del régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, cuyo saldo fue de –65,8 millones de euros, registrándose una disminución del 222,7% respecto a 2007, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 20,4 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 29,6 millones de euros y los de signo negativo de 95,4 millones de euros, en 2008, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 4,2 y 21,4%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros, cuyo saldo positivo ascendió a 88,4 millones de euros, registrándose un aumento del 196,8% respecto a 2007, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 29,8 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto fueron de 120,7 millones de euros y los de signo negativo de 32,2 millones de euros, en 2008, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 8,1 y 6,2%, respectivamente.

La **base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas** de las ERD en el ejercicio 2008, ascendió a 3.969 millones de euros y representó el 8,1% del total de dicha magnitud para el total de declarantes del impuesto, tal y como se puede constatar en el Cuadro 39. Dicha magnitud no figuraba como tal, en el modelo declaración anual del IS de 2007, y por tanto no se dispone de información estadística de esta en dicho ejercicio.

La **compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores** en las ERD en 2008 fue de 4.156 millones de euros, cifra inferior en el 17,8% a la de 2007 (5.059 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó en más de 2 puntos porcentuales, al pasar del 39,2% en 2007 al 41,3% en 2008. Obsérvese que su aportación en el total es muy elevado, el 41,3% e incluso ha aumentado respecto al ejercicio anterior, lo que pone en evidencia la gran acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tienen incidencia en la liquidación del impuesto y esta circunstancia es más acusada que en las grandes empresas.

Respecto a la **base imponible neta** resultante, después de compensar bases imponibles negativas, para las ERD no se dispone de los datos estadísticos de dicha magnitud en 2008. La base imponible neta quedaría desglosada en tres componentes, que son: base imponible positiva, base imponible negativa y base imponible nula. Respecto a estos dos últimos componentes, también se carece de información estadística al respecto. No obstante, sí que existen datos estadísticos de la base imponible positiva.

La **base imponible positiva** aportada por las ERD en el ejercicio 2008 ascendió a 27.040 millones de euros, cifra inferior en el 31% a la del ejercicio anterior (39.173 millones de euros). Dicho decrecimiento fue superior al registrado por la base imponible de signo positivo para el total de declarantes del impuesto (el 23,9%), lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara una bajada de 1,7 puntos porcentuales, hasta situarse en el 16,3% en 2008 (en 2007 fue del 18%). La cuantía media por declarante de esta magnitud disminuyó el 20,2%, al pasar de 76.161 euros en 2007 a 60.785 en 2008. Conviene resaltar que la aportación de las ERD sube de manera muy acusada al trasladarse del resultado contable neto (solo el 1,1% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 16,3%), lo que pudiera interpretarse que los ajustes extracontables inciden de una manera más perjudicial en las PYME que en las grandes empresas.

La **cuota íntegra** correspondiente a las ERD ascendió en 2008 a 7.365 millones de euros, lo que supuso una disminución del 31,9% respecto a 2007 (10.822 millones de euros), y un descenso en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 17,1% en 2007 al 15,9% en 2008, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes decreció a un ritmo inferior al de las ERD, con una tasa del -26,8% respecto a 2007. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 16.665 euros, cifra inferior en el 21,3% a la del ejercicio 2007 (21.177 euros). En cuanto a la contracción de la cuota íntegra registrada en las ERD, se explica fundamentalmente, por la evolución de la base imponible positiva en 2008 (tasa del -31%). El diferencial de 1,2 puntos porcentuales entre ambas tasas se explica fundamentalmente por caída de la base imponible positiva media de las PYME, lo que general una mayor proporción de la misma sometida al tipo reducido de gravamen del 25%.

El **tipo medio de gravamen** en 2008 para el conjunto de las ERD fue del 27,2%, esto es, cuatro décimas porcentuales por debajo del tipo medio de 2007 (27,6%), debido a la razón mencionada en el anterior párrafo. Como ya se indicó anteriormente, la diferencia entre los tipos medios de los ejercicios 2007 y 2008 para la totalidad de declarantes del IS fue de -1,1 puntos porcentuales (29,1% en 2007 y 28% en 2008). Hay que tener en cuenta que los tipos de gravamen a aplicar por este tipo de entidades en 2008 permanecieron inalterados respecto al ejercicio anterior, debido a que, para estas empresas, la reducción de 5 puntos llevada a cabo en sus tipos de gravamen ya se introdujo en el ejercicio 2007, a causa de los cambios introducidos en el TRLIS por la Ley 35/2006.

Las **minoraciones en la cuota íntegra** aplicadas por las ERD en 2008 registraron un descenso del 25,1%, situándose en 1.175 millones de euros (1.569 millones de euros en 2007). Las minoraciones aplicadas por las ERD representaron el 7,6% de las minoraciones totales en el ejercicio 2008, medio punto porcentual menos que en 2007 (el 8,1%), como consecuencia de que la cuota íntegra de las ERD decreció a mayor ritmo que el conjunto de la totalidad de sociedades. Además, se aprecia que las grandes empresas disponen de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las PYME. Por otro lado, tal como se ha explicado en el apartado 3.6 “Minoraciones en la cuota íntegra” de este libro, el retroceso en el importe de las minoraciones se debe también al recorte general de los incentivos que operan en la cuota íntegra que comenzó a aplicarse en 2007, a raíz de la reforma introducida en el TRLIS por la Ley 35/2006. Por lo que se refiere al ejercicio 2008, muchas

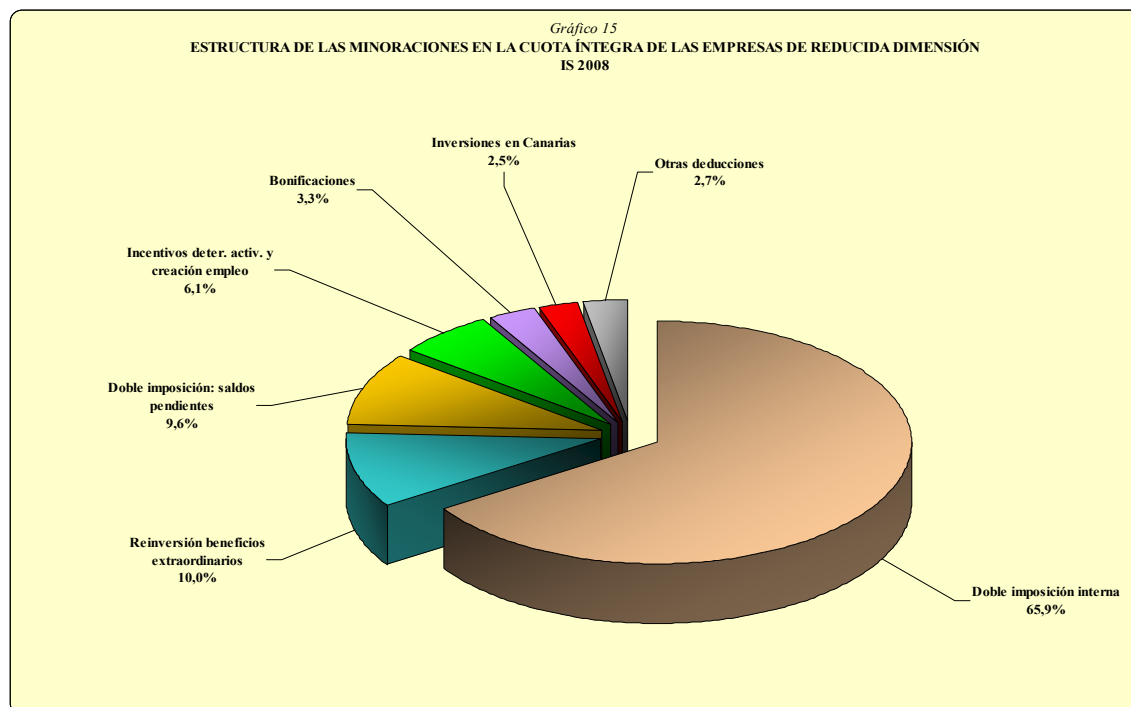
deducciones se vieron nuevamente recortadas, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2007 y 2008 se recogen en el Cuadro 42 y en el Gráfico 15 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 43.

<i>Cuadro 42</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA EN LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2007 Y 2008									
Concepto	2007			2008			Variación porcentual		
	Declarantes	Importe (Miles euros)	Estructura	Declarantes	Importe (Miles euros)	Estructura	Declarantes	Importe	Estructura
BONIFICACIONES	-	53.592	3,42%	-	38.178	3,25%	-	-28,76%	-0,17
Venta bienes corporales producidos en Canarias	287	3.201	0,20%	273	4.123	0,35%	-4,88%	28,82%	0,15
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	11	959	0,06%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	2.193	8.774	0,56%	1.945	7.049	0,60%	-11,31%	-19,66%	0,04
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	973	13.412	0,85%	982	11.603	0,99%	0,92%	-13,48%	0,13
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	219	19.283	1,23%	207	10.469	0,89%	-5,48%	-45,71%	-0,34
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	296	4.226	0,36%	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.096.932	69,92%	-	903.936	76,96%	-	-17,59%	7,04
Deducciones por doble imposición interna	-	1.005.604	64,10%	-	774.496	65,94%	-	-22,98%	1,84
Dividendos al 5/10%	101	76	0,00%	70	739	0,06%	-30,69%	870,64%	0,06
Dividendos al 50%	6.025	43.561	2,78%	4.685	33.335	2,84%	-22,24%	-23,48%	0,06
Dividendos al 100%	5.975	867.335	55,28%	5.143	707.787	60,26%	-13,92%	-18,40%	4,98
Plusvalías	216	94.632	6,03%	209	32.635	2,78%	-3,24%	-65,51%	-3,25
Deducciones por doble imposición internacional	-	16.010	1,02%	-	17.139	1,46%	-	7,06%	0,44
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	252	6.570	0,42%	156	8.346	0,71%	-38,10%	27,04%	0,29
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	2.521	75.318	4,80%	-	112.301	9,56%	-	49,10%	4,76
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	-	-	-	2.560	110.037	9,37%	-	-	-
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	-	-	-	179	2.264	0,19%	-	-	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	418.376	26,67%	-	232.469	19,79%	-	-44,44%	-6,88
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	92	238	0,02%	80	378	0,03%	-13,04%	58,90%	0,02
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	28.120	91.809	5,85%	22.761	71.504	6,09%	-19,06%	-22,12%	0,24
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.919	8.443	0,54%	3.849	6.492	0,55%	-1,79%	-23,10%	0,01
Inversiones en Canarias	6.376	38.984	2,48%	5.148	29.275	2,49%	-19,26%	-24,90%	0,01
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.546	8.807	0,56%	1.433	7.233	0,62%	-7,31%	-17,88%	0,05
Reinversión beneficios extraordinarios	6.839	270.094	17,22%	4.086	117.586	10,01%	-40,25%	-56,46%	-7,20
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	1.568.900	100%	-	1.174.583	100%	-	-25,13%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: AEAT y elaboración propia



Cuadro 43
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES
IS 2007 Y 2008

Concepto	2007		2008		Variación porcentual	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
BONIFICACIONES	-	9,67%	-	8,22%	-	-1,45
Venta bienes corporales producidos en Canarias	73,40%	3,31%	68,94%	5,24%	-4,46	1,92
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	16,18%	1,42%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	51,73%	28,46%	52,52%	24,17%	0,79	-4,29
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	85,28%	22,19%	85,47%	33,86%	0,19	11,67
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	54,34%	10,86%	54,19%	9,45%	-0,15	-1,41
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	60,16%	2,91%	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	7,27%	-	7,07%	-	-0,20
Deducciones por doble imposición interna	-	8,03%	-	7,74%	-	-0,29
Dividendos al 5/10%	56,11%	30,46%	50,72%	8,67%	-5,39	-21,78
Dividendos al 50%	68,79%	16,15%	67,76%	18,41%	-1,03	2,26
Dividendos al 100%	57,55%	7,37%	57,81%	7,48%	0,26	0,11
Plusvalías	44,63%	19,60%	49,18%	3,30%	4,55	-10,30
Deducciones por doble imposición internacional	-	2,44%	-	1,93%	-	-0,51
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	54,19%	1,37%	49,21%	1,20%	-4,98	-0,17
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	67,23%	3,93%	-	5,90%	-	1,97
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	-	-	68,43%	5,98%	-	-
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	-	-	55,59%	3,63%	-	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	10,94%	-	10,14%	-	-0,80
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	55,76%	7,45%	66,67%	24,85%	10,91	17,40
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	70,67%	7,19%	66,97%	6,96%	-3,71	-0,23
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	65,59%	4,80%	59,43%	7,05%	-6,16	2,25
Inversiones en Canarias	90,66%	17,18%	87,08%	18,86%	-3,58	1,68
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	81,50%	16,54%	72,01%	15,93%	-9,49	-0,61
Reinversión beneficios extraordinarios	52,36%	13,90%	58,44%	14,29%	6,08	0,39
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	8,06%	-	7,55%	-	-0,50

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna al 100% tuvieron el mayor protagonismo dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra. En 2008, estas deducciones disminuyeron en un 18,4%, alcanzando un importe de 708 millones de euros (el 60,3% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 7,5% del importe global de estas deducciones para todo el colectivo de declarantes del impuesto.

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyó en el 44,4% en 2008, pasando de 418 millones de euros en 2007 a 232 millones de euros en 2008. Su participación en 2008 fue del 19,8% en el total de minoraciones en la cuota íntegra de las ERD (26,7% en 2007) y su peso relativo, del 10,1% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (10,9% en 2007). Prácticamente la mitad de importe de este conjunto de deducciones (el 50,6%), 118 millones de euros (el 14,3% del importe global de esta deducción), provenían de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuya tasa de variación fue del -56,5% respecto a 2007. Esta fuerte caída se explica parcialmente porque, como consecuencia de la nueva redacción dada al artículo 42 del TRLIS, dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007, y cuya entrada en vigor se produjo en 2007, el coeficiente de deducción aplicable en 2008 sobre las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales, establecidos dichos elementos patrimoniales en el apartado 2 del artículo 42 del TRLIS, para las entidades que cumplan los requisitos del régimen especial de las ERD, fue del 12%, mientras que con la anterior redacción del ya mencionado artículo 42, dicho coeficiente era del 20%.

También sobresalieron las deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado ascendió a 72 millones de euros (tan sólo el 7% del importe global de este grupo de deducciones) y registró un descenso del 22% respecto al ejercicio anterior. Las deducciones por inversiones en Canarias, el tercer grupo de mayor importancia cuantitativa dentro de los créditos fiscales por inversiones, minoraron la cuota íntegra en 29 millones de euros (el 18,9% del importe total de esta deducción), cifra inferior en un 24,9% respecto a la de 2007.

Las bonificaciones supusieron el 3,3% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2008 y su importe ascendió a 38 millones de euros (el 8,2% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2008), cifra inferior en un 28,8% a

la de 2007, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados por las bonificaciones de rentas derivadas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (-45,7%) y por las relativas a las rentas procedentes de cooperativas especialmente protegidas (-19,7%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo de ERD en algunas de estas bonificaciones, ya que el importe de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales correspondiente a ERD tan sólo supuso el 9,4% de su cuantía global en 2008, el importe de las bonificaciones por operaciones financieras significó el 2,9% de su importe total en dicho ejercicio y las bonificaciones relacionadas con la venta de bienes corporales producidos en Canarias representó el 5,2% del total consignado por el conjunto de declarantes del impuesto en 2008.

Las ERD aportaron el 19,9% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2008, participación que fue inferior en 1,2 puntos porcentuales a la observada en 2007 (el 21,1%), como consecuencia de que la cuota líquida para la totalidad de los declarantes experimentó un descenso del 29,2% respecto a 2007, mientras que el importe de dicha magnitud para las ERD disminuyó un 33,1%, pasando de 9.253 millones de euros en 2007 a 6.191 millones de euros en 2008. Obsérvese que la participación de las ERD en la cuota líquida es bastante más elevada que en las anteriores magnitudes (resultado contable, base imponible, cuota íntegra y minoraciones en la cuota íntegra). La cuota líquida media por declarante fue de 14.166 euros, cifra inferior en el 22,6% a la correspondiente al ejercicio 2007 (18.298 euros). El retroceso experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2008 se debe fundamentalmente al efecto conjunto de la fuerte caída de su base imponible positiva y una menor contracción en las minoraciones que en la cuota íntegra.

El **tipo efectivo de gravamen** se situó en el 22,9% y el tipo efectivo corregido tec1 en el 26,2%, siendo el primero de ellos inferior al de 2007 en 7 décimas porcentuales, y siendo dicha diferencia, inferior a la que se produjo en el tipo efectivo de gravamen para la totalidad de declarantes en 2008, que fue de 1,4 puntos porcentuales respecto al tipo efectivo de 2007, mientras que el tec1 permaneció prácticamente estable respecto al valor registrado en 2007, y siendo superior tan solo en 3 décimas porcentuales al tec1 correspondiente a la totalidad de declarantes (25,9%). De forma análoga a la evolución del tec1, el tipo efectivo corregido tec2 se

situó en el 26%, siendo inferior en 3 décimas porcentuales al valor de dicho indicador en 2007 (el 26,3%), diferencia que es inferior en 1,6 puntos porcentuales a la observada entre el tec2 de los ejercicios 2007 y 2008 para la totalidad de declarantes (entre dichos ejercicios el tec2 disminuyó en 1,9 puntos porcentuales, pasando del 25,1% en 2007 al 23,2% en 2008).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 1.467 millones de euros, con un incremento del 7,8% respecto al periodo impositivo 2007 y una participación relativa del 34,5% en relación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2008. El factor que pudo influir en dicho incremento fue, como ya se ha comentado en el apartado 3.8 “Pagos a cuenta” de este libro, la subida en el caso de los pasivos bancarios, del tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, que fue del 3,08 por ciento en 2008 (2,51% en 2007). No obstante, cabe resaltar la elevada aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al total, en comparación con el peso de otras magnitudes.

En relación con los pagos fraccionados y la cuota diferencial cabe señalar que los datos recogidos en el Cuadro 39 se refieren únicamente a los imputables al ámbito de la AGE, quedando excluidos del análisis los correspondientes a las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de las rentas que pudieran haber obtenido las ERD en dichos territorios en régimen de tributación conjunta entre la AGE y las Administraciones forales.

La parte imputable a la AGE de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2008 ascendieron a 3.247 millones de euros, lo que representó el 28,2% de los correspondientes a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un descenso del 23,1% respecto a 2007 (4.223 millones de euros). Obsérvese de nuevo la elevada participación de los pagos fraccionados de las ERD en el total, lo que indica que estas anticipan el impuesto en mayor medida que las grandes empresas.

Por lo que se refiere a los pagos fraccionados y tal como ya se ha comentado en el apartado 3.8 “Pagos a cuenta” de este libro, hay que tener en cuenta que la fuerte caída que se produjo en los pagos fraccionados en 2008 viene motivada por la desaceleración de los resultados de las

sociedades en un contexto de menor crecimiento de las ventas. Por otro lado, el artículo el artículo 69 de la Ley 51/2007, mantuvo las dos modalidades de pago a cuenta preexistentes, lo que, unido al cambio de los tipos de gravamen, implicó una bajada de los porcentajes con que se calculan los pagos a cuentas en la segunda de las opciones que se ofrecen para ello. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en esta segunda modalidad, en el caso de las ERD, el porcentaje de pago a cuenta se mantuvo constante respecto a 2007, en el 17%, ya que, para estas empresas, la reducción de 5 puntos llevada a cabo en sus tipos de gravamen ya se introdujo en el ejercicio 2007.

Por último, la **cuota diferencial** neta imputable a la AGE correspondiente a las ERD fue de 1.477 millones de euros, con un descenso del 59,7% respecto a 2007 (3.666 millones de euros). Como consecuencia, la participación respecto al total disminuyó en 7,8 puntos porcentuales respecto a 2007, situándose en el 10,1% (en 2007 fue del 17,9%). Obsérvese que esta baja aportación de las ERD a la cuota diferencial de la totalidad de los declarantes vuelve a incidir sobre la misma cuestión citada antes, la mayor capacidad de las grandes empresas para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual que las PYME.

**V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2008 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2007. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras
2. Energía
3. Industria
4. Construcción
5. Comercio y reparaciones
6. Hostelería y restauración
7. Transportes y comunicaciones
8. Servicios financieros y seguros
9. Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)
10. Servicios inmobiliarios (inversión y promoción)
11. Alquileres inmobiliarios
12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales
13. No clasificados

En el Cuadro 44 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2008 para cada una de las agrupaciones señaladas. El apartado IX del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

Cuadro 44
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2008

Variable	Total agrupaciones de sectores		Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras		Energía		Industria		Construcción		Comercio y reparaciones		Hostelería y restauración	
	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)
Número de empresas	1.416.906		38.752		27.480		130.355		197.131		292.832		75.343	
Resultado contable neto	1.245.409	59.657.802	34.264	117.199	24.515	17.277.599	117.968	2.042.860	170.882	3.679.597	261.050	9.872.742	66.807	-534.853
Participación %	100%	100%	2,75%	0,20%	1,97%	28,96%	9,47%	3,42%	13,72%	6,17%	20,96%	16,55%	5,36%	-0,90%
Ajustes extracontables ⁽¹⁾	-	-10.737.032	-	58.210	-	-5.786.841	-	3.392.885	-	1.185.676	-	533.592	-	7.077
Total aumentos	757.131	144.283.636	19.984	631.373	6.700	7.596.331	89.776	17.414.716	105.008	7.832.856	173.410	10.971.758	34.930	1.404.638
Participación %	-	100%	2,64%	0,44%	0,88%	5,26%	11,86%	12,07%	13,87%	5,43%	22,90%	7,60%	4,61%	0,97%
Total disminuciones	385.809	155.020.669	11.042	573.163	15.390	13.383.172	41.762	14.021.831	45.703	6.647.181	73.729	10.438.166	20.229	1.397.561
Participación %	-	100%	2,86%	0,37%	3,99%	8,63%	10,82%	9,05%	11,85%	4,29%	19,11%	6,73%	5,24%	0,90%
Base imponible positiva	511.545	165.613.833	13.785	1.083.302	4.470	13.669.756	56.690	18.350.142	76.872	12.995.260	119.332	19.159.366	21.736	1.605.785
Participación %	100%	100%	2,69%	0,65%	0,87%	8,25%	11,08%	11,08%	15,03%	7,85%	23,33%	11,57%	4,25%	0,97%
Cuota íntegra	502.164	46.343.185	13.333	300.422	4.364	4.071.197	56.008	5.399.264	72.415	3.170.515	118.614	5.564.643	21.617	458.889
Participación %	100%	100%	2,66%	0,65%	0,87%	8,78%	11,15%	11,65%	14,42%	6,84%	23,62%	12,01%	4,30%	0,99%
Tipo medio de gravamen	-	27,98%	-	27,73%	-	29,78%	-	29,42%	-	24,40%	-	29,04%	-	28,58%
Minoraciones en cuota íntegra	-	15.548.823	-	103.248	-	1.851.963	-	1.013.331	-	716.587	-	1.029.415	-	62.500
Participación %	-	100,00%	-	0,66%	-	11,91%	-	6,52%	-	4,61%	-	6,62%	-	0,40%
Bonificaciones	-	464.321	-	5.240	-	114.882	-	27.355	-	53.840	-	35.868	-	935
Deducciones doble imposición	-	12.792.281	-	83.727	-	1.531.038	-	400.649	-	571.708	-	730.276	-	35.901
Ded. inversión y creación empleo	-	2.292.221	-	14.282	-	206.044	-	585.327	-	91.039	-	263.270	-	25.663
Cuota líquida	494.804	31.116.146	13.118	197.356	4.271	2.220.383	55.482	4.399.706	72.097	2.465.063	117.807	4.546.123	21.454	396.477
Participación %	100%	100,00%	2,65%	0,63%	0,86%	7,14%	11,21%	14,14%	14,57%	7,92%	23,81%	14,61%	4,34%	1,27%
Tipo efectivo de gravamen	-	18,79%	-	18,22%	-	16,24%	-	23,98%	-	18,97%	-	23,73%	-	24,69%
Tipo efectivo corregido tec1	-	25,94%	-	25,90%	-	27,05%	-	25,95%	-	23,31%	-	27,44%	-	26,25%
Tipo efectivo corregido tec2	-	23,22%	-	25,51%	-	17,30%	-	24,16%	-	22,68%	-	26,18%	-	25,82%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	4.253.606	-	39.520	-	70.344	-	276.285	-	190.949	-	391.162	-	89.988
Participación %	-	100%	-	0,93%	-	1,65%	-	6,50%	-	4,49%	-	9,20%	-	2,12%
Pagos fraccionados (AGE)	-	11.531.204	-	80.442	-	494.810	-	2.012.283	-	908.710	-	2.065.723	-	184.259
Participación %	-	100%	-	0,70%	-	4,29%	-	17,45%	-	7,88%	-	17,91%	-	1,60%
Cuota diferencial (AGE)	815.535	14.661.387	22.865	77.528	10.345	1.540.603	84.281	2.006.810	111.352	1.336.968	174.255	2.008.132	38.008	120.195
Participación %	100%	100%	2,80%	0,53%	1,27%	10,51%	10,33%	13,69%	13,65%	9,12%	21,37%	13,70%	4,66%	0,82%

(1) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.
Fuente: AEAT y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 44 (continuación)
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2008

Variable	Transportes y comunicaciones		Servicios financieros y seguros		Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)		Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)		Alquileres inmobiliarios		Enseñanza, sanidad y otros servicios personales		No clasificados	
	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)
Número de empresas	50.670		25.149		206.905		151.158		84.953		109.529		26.649	
Resultado contable neto	45.423	6.042.739	22.990	6.831.834	182.587	27.491.025	133.522	-16.041.301	72.484	621.964	98.712	2.024.694	14.205	231.703
Participación %	3,65%	10,13%	1,85%	11,45%	14,66%	46,08%	10,72%	-26,89%	5,82%	1,04%	7,93%	3,39%	1,14%	0,39%
Ajustes extracontables	-	2.721.263	-	-6.200.893	-	-11.676.670	-	4.435.607	-	851.254	-	-198.328	-	-59.863
Total aumentos	30.070	9.991.221	17.585	28.008.138	114.674	30.901.522	57.043	11.951.563	45.269	4.943.706	58.158	11.549.326	4.524	1.086.489
Participación %	3,97%	6,92%	2,32%	19,41%	15,15%	21,42%	7,53%	8,28%	5,98%	3,43%	7,68%	8,00%	0,60%	0,75%
Total disminuciones	16.589	7.269.958	5.859	34.209.032	52.306	42.578.192	45.886	7.515.956	20.989	4.092.452	30.699	11.747.654	5.626	1.146.352
Participación %	4,30%	4,69%	1,52%	22,07%	13,56%	27,47%	11,89%	4,85%	5,44%	2,64%	7,96%	7,58%	1,46%	0,74%
Base imponible positiva	18.173	13.883.514	9.980	29.668.193	82.859	36.056.447	34.746	7.914.205	32.433	6.262.342	38.150	4.391.625	2.319	573.895
Participación %	3,55%	8,38%	1,95%	17,91%	16,20%	21,77%	6,79%	4,78%	6,34%	3,78%	7,46%	2,65%	0,45%	0,35%
Cuota íntegra	17.900	4.119.195	9.668	7.274.829	81.859	10.515.616	34.487	2.281.971	32.308	1.801.946	37.380	1.219.633	2.211	165.064
Participación %	3,56%	8,89%	1,93%	15,70%	16,30%	22,69%	6,87%	4,92%	6,43%	3,89%	7,44%	2,63%	0,44%	0,36%
Tipo medio de gravamen	-	29,67%	-	24,52%	-	29,16%	-	28,83%	-	28,77%	-	27,77%	-	28,76%
Minoraciones en cuota íntegra	-	341.845	-	2.870.770	-	6.240.837	-	485.650	-	503.584	-	262.244	-	66.849
Participación %	-	2,20%	-	18,46%	-	40,14%	-	3,12%	-	3,24%	-	1,69%	-	0,43%
Bonificaciones	-	13.214	-	41.480	-	19.218	-	117.217	-	19.596	-	15.293	-	183
Deducciones doble imposición	-	159.571	-	2.513.582	-	5.890.322	-	306.239	-	351.854	-	175.332	-	42.083
Ded. inversión y creación empleo	-	169.060	-	315.709	-	331.297	-	62.194	-	132.135	-	71.619	-	24.583
Cuota líquida	17.571	3.778.852	9.445	4.426.379	79.235	4.523.665	33.695	1.798.982	31.397	1.307.068	37.067	957.875	2.165	98.217
Participación %	3,55%	12,14%	1,91%	14,23%	16,01%	14,54%	6,81%	5,78%	6,35%	4,20%	7,49%	3,08%	0,44%	0,32%
Tipo efectivo de gravamen	-	27,22%	-	14,92%	-	12,55%	-	22,73%	-	20,87%	-	21,81%	-	17,11%
Tipo efectivo corregido tec1	-	28,34%	-	22,90%	-	27,07%	-	26,57%	-	26,43%	-	25,58%	-	24,35%
Tipo efectivo corregido tec2	-	27,84%	-	20,47%	-	23,90%	-	26,38%	-	25,78%	-	24,62%	-	24,41%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	173.327	-	1.277.406	-	552.315	-	474.426	-	591.018	-	105.682	-	21.184
Participación %	-	4,07%	-	30,03%	-	12,98%	-	11,15%	-	13,89%	-	2,48%	-	0,50%
Pagos fraccionados (AGE)	-	779.017	-	2.129.740	-	1.294.190	-	716.058	-	462.332	-	369.109	-	34.531
Participación %	-	6,76%	-	18,47%	-	11,22%	-	6,21%	-	4,01%	-	3,20%	-	0,30%
Cuota diferencial (AGE)	29.579	2.657.255	18.635	905.516	123.354	2.637.318	84.724	604.616	54.928	251.684	58.533	474.483	4.676	40.278
Participación %	3,63%	18,12%	2,29%	6,18%	15,13%	17,99%	10,39%	4,12%	6,74%	1,72%	7,18%	3,24%	0,57%	0,27%

Fuente: AEAT y elaboración propia.

El sector de las **actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**, con una representación del 2,7% del total de declarantes del IS en 2008, fue el que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible como de cuota líquida, por debajo en ambos casos de un punto porcentual (0,7 y 0,6%). La carga tributaria de este sector, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 27,7%, nivel inferior en 3 décimas porcentuales a la media global, mientras que su tipo efectivo, el 18,2%, fue inferior al global en 6 décimas porcentuales. Sin embargo, en este sector el tec2 fue superior al global en 2,3 puntos porcentuales, situándose en el 25,5%.

El sector de la **energía** posee cierto peso en el importe de las principales variables del impuesto. Así, las empresas comprendidas en este sector representaron tan sólo el 1,9% de la población declarante del IS en 2008 y, sin embargo, aportaron el 8,3% de la base imponible y el 7,1% de la cuota líquida. También destacó la sustancial aportación del sector al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 11,9%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 82,7%) correspondieron a las deducciones por doble imposición. De ello se deriva la importante diferencia existente entre los tipos medio y efectivo, cifrada en 13,6 puntos porcentuales (el tipo medio fue del 29,8%, siendo el más alto de todos los sectores y el efectivo del 16,2%). Si se compara el tipo medio con el tipo efectivo corregido tec2 (17,3%), con lo cual se elimina el efecto de las deducciones por doble imposición, la diferencia anterior queda reducida a 12,5 puntos porcentuales. El tec2 registrado en este sector es el menor de todos los sectores, situándose en 5,9 puntos porcentuales del tec2 global, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

El sector de la **industria**, con el 9,2 % de los declarantes del IS en 2008 aportó el 11,1% de la base imponible y el 14,1% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de este sector se situó en el 29,4% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 24%, siendo este el tercero más elevado de todas las agrupaciones, por detrás del tipo efectivo del sector de transportes y comunicaciones (27,2%) y del correspondiente al sector de hostelería y restauración (24,7%), con una diferencia de 5,2 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo tec2, se situó en el 24,2%, es decir, 9 décimas porcentuales, por encima del valor global de esta magnitud.

El sector de la **construcción**, el tercero en importancia en cuanto al número de declarantes (el 13,9% del total), tuvo una participación del 7,8% en la base imponible global del ejercicio y del 7,9% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue 3,6 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 24,4% (el menor de todos los sectores), mientras que su tipo efectivo, el 19%, fue ligeramente superior al tipo efectivo global, en 2 décimas porcentuales. El tipo efectivo corregido tec2 para este sector fue del 22,7%, valor inferior al tipo global en 5 décimas porcentuales.

La agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio y reparaciones**, las cuales presentaron el 20,7% de las declaraciones. La participación de estas entidades en la base imponible del impuesto fue del 11,6% (siendo el tercero en importancia en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2008 del 14,6%, convirtiéndose así en sector con mayor aportación en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen se situó en el 29% y el tipo efectivo en el 23,7%. Si se compara el tipo efectivo de este sector con el tipo efectivo global se obtiene una diferencia positiva de 4,9 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en este sector, las cuales absorbieron el 18,5% de su cuota íntegra. Aún así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido tec2, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, la diferencia es de 3 puntos porcentuales (el tec2 del sector fue del 26,2%, frente al 23,2% para el total de declarantes).

Los pesos en los importes totales de la base imponible y la cuota líquida del sector de **hostelería y restauración**, que aportó el 5,3% del número total de declaraciones del IS en 2008, fueron del 1% y 1,3%, respectivamente, situándose en el penúltimo puesto, tan sólo por encima del sector de la agricultura. Destaca la moderada importancia cuantitativa que en este sector tuvieron las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales absorbieron el 13,6% de su cuota íntegra y supusieron el 0,4% de la cuantía global de minoraciones para el colectivo total de entidades declarantes en 2008. El tipo medio de gravamen para estas empresas se situó en el 28,6% y el tipo efectivo en el 24,7% (el segundo en importancia, por detrás del correspondiente al sector de transportes y comunicaciones, que como ya se ha comentado, fue del 27,2%), superando este

último en 5,9 puntos porcentuales al tipo efectivo global, diferencia que se reduce hasta 2,6 puntos porcentuales si lo que se comparan son los valores del tec2, resultando superior el tec2 de dicho sector (25,8%) al tec2 global (23,2%).

El sector de **transportes y comunicaciones**, con el 3,6% de los declarantes del ejercicio, aportó el 8,4% de la base imponible y el 12,1% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a este sector supusieron el 2,2% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva fue moderado, puesto que sólo absorbieron el 8,3% de la cuota íntegra del sector. El tipo medio de gravamen de esta agrupación fue del 29,7% (el segundo en importancia por detrás del correspondiente al sector de la energía que fue del 29,8%) y el tipo efectivo fue del 27,2%, siendo el más elevado de todas las agrupaciones (8,4 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global). El tipo efectivo corregido tec2 del sector fue del 27,8%, 4,6 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

En el sector de **servicios financieros y de seguros**, con tan sólo una representación del 1,8% en el total de declarantes, aportó el 17,9% de la base imponible global, siendo el segundo en importancia en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a este sector representaron el 18,5% de su cuantía global y tuvieron un efecto destacable, ya que absorbieron el 39,5% de la cuota íntegra del sector. La participación de este sector económico en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2008 fue del 14,2%, convirtiéndose así en el tercer sector en importancia en cuanto a aportación en términos de cuota líquida. El tipo medio que resulta para esta agrupación, el 24,5%, fue el segundo más bajo de todos los sectores, por detrás del correspondiente al sector de la construcción (24,4%), y a una distancia considerable del resto situándose en 3,5 puntos porcentuales por debajo del tipo medio global. Este comportamiento se debe, fundamentalmente, a la aplicación de tipos de gravamen reducidos en un gran número de estas entidades (IIC, cooperativas de crédito, cajas rurales y mutuas de seguros generales, entre otras). El tipo efectivo de gravamen del sector fue del 14,9%, resultando ser el segundo menor de todos los sectores, por detrás del correspondiente al sector de servicios a las empresas, excepto inmobiliarios (12,5%) y, con una diferencia respecto al tipo efectivo global de 3,9 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido del sector tec1 se situó en el 22,9%, esto es, 3 puntos por debajo del tipo efectivo

corregido global tec1, debido al destacado papel de las deducciones por doble imposición interna. La diferencia es de 2,8 puntos si se atiende al tipo efectivo corregido tec2, cuyo valor para este sector fue del 20,5%, siendo este el segundo menor de todos los sectores, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2008 (el segundo en importancia) con una representación del 14,6% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible global fue del 21,8%, siendo el más importante en cuanto a participación en el importe de la base imponible declarada, mientras que el peso en términos de cuota líquida fue del 14,5%, convirtiéndose así en el segundo sector con mayor aportación en términos de cuota líquida, por detrás del sector de comercio y reparaciones (14,6%). Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 40,1% del total de estas minoraciones en 2008 y tuvieron un papel muy importante en la disminución de la carga fiscal final por el IS del sector, ya que absorbieron el 59,3% de su cuota íntegra. Como consecuencia, se observa una gran diferencia entre el tipo medio y el tipo efectivo de gravamen. Así, el tipo medio de gravamen del sector fue del 29,2%, mientras que el tipo efectivo se situó en el 12,5%, esto es, 16,7 puntos porcentuales por debajo. Además, dicho tipo efectivo resultó ser el menor de todos los sectores y con una diferencia negativa respecto al tipo efectivo global de 6,2 puntos porcentuales. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición interna (de dividendos y plusvalías), que absorbieron el 49,8% del importe de la cuota íntegra declarada por estas empresas. Como consecuencia, la distancia entre el tipo medio y el tipo efectivo en este sector resulta mucho menor si lo que se compara con el tipo medio es el tipo efectivo corregido tec1 (el 27,1%), pasando de los 16,6 puntos porcentuales mencionados a 2,1 puntos porcentuales. Por su parte, el tipo efectivo corregido tec2 en el sector se situó en el 23,9%, 7 décimas porcentuales por encima del correspondiente al total de declarantes.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios inmobiliarios** distintos de los alquileres, el 10,7% de las entidades declarantes del IS en 2008 (el cuarto en importancia en cuanto al número de declarantes), aportaron el 4,8% del importe total de la base imponible y el 5,8% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. Destaca el bajo peso relativo de las

minoraciones en la cuota íntegra en este sector (el 3,1% del total) y, al contrario de lo que ocurre con la agrupación anterior, sobresale el escaso efecto reductor de dichas minoraciones, que sólo absorbieron el 21,3% de la cuota íntegra del sector. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores fue del 28,8% y el tipo efectivo del 22,7%. Sus tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaron en el 26,6 y 26,4%, respectivamente.

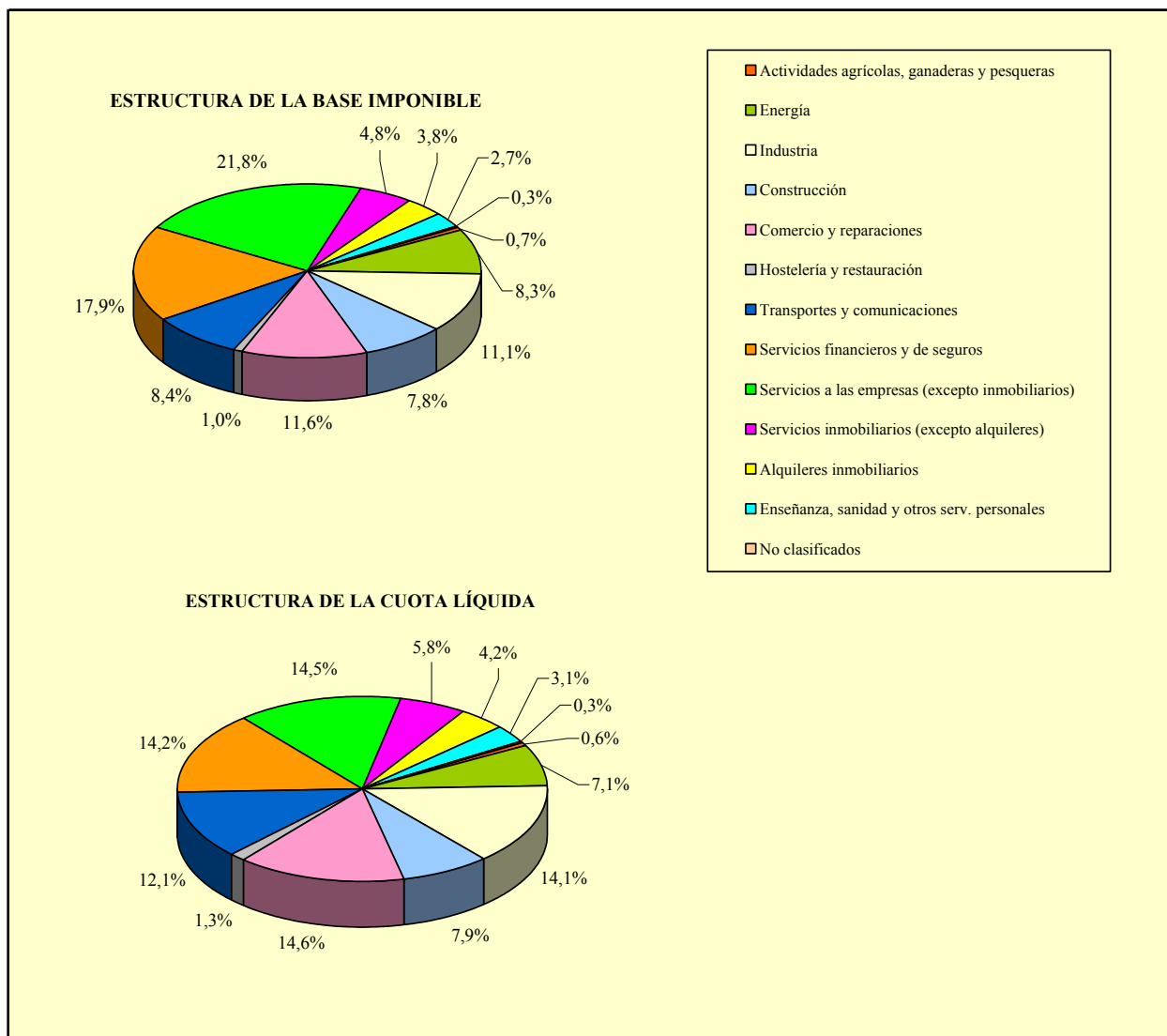
Las sociedades dedicadas a **alquileres inmobiliarios** representaron el 6% del colectivo de declarantes del IS en 2008 y aportaron el 3,8% de la base imponible y el 4,2% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 28,8%, 8 décimas porcentuales por encima del global y el tipo efectivo, en el 20,9%, 2,1 puntos porcentuales por encima del global.

Aquellas entidades comprendidas en el sector de la **enseñanza, la sanidad y otros servicios personales**, que supusieron el 7,7% de los declarantes, tuvieron una participación en la base imponible global del impuesto de tan sólo el 2,7% y del 3,1% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen del sector fue del 27,8% y el tipo efectivo del 21,8%, siendo este último 3 puntos porcentuales superior al global.

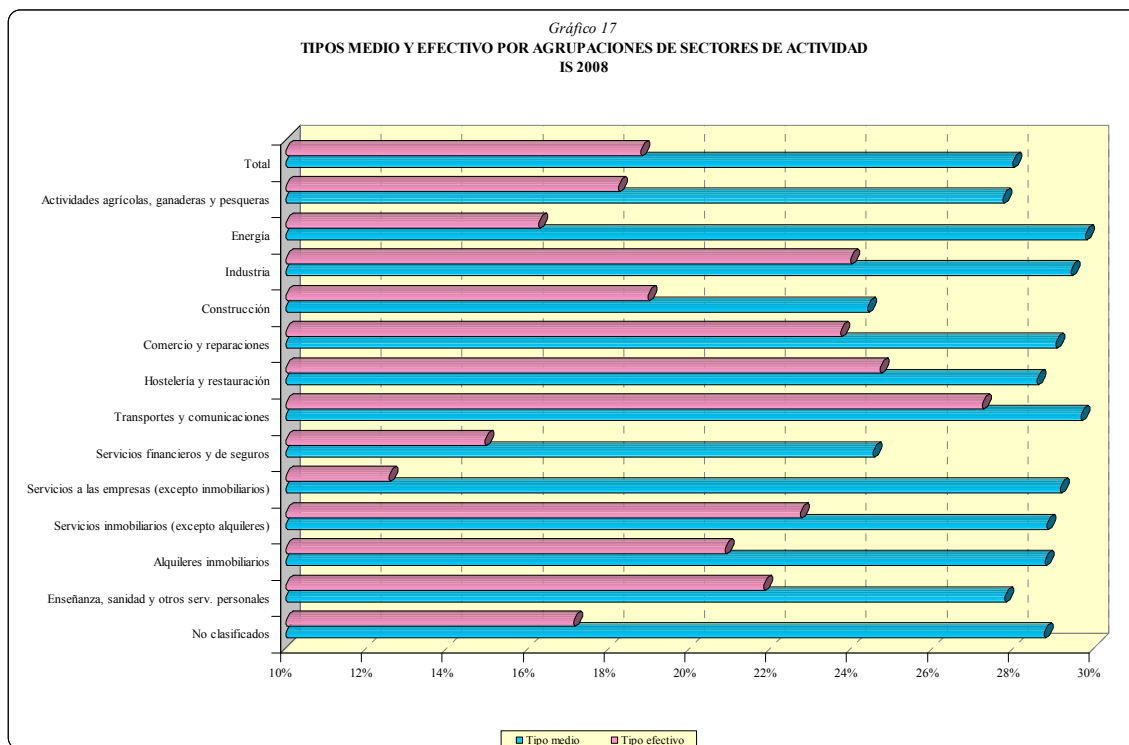
Por último, en el Cuadro 44 se recoge la información correspondiente a la agrupación, heterogénea y de cierre, de **no clasificados**, que se refiere a todas aquellas empresas que no consignaron en su declaración ningún código de actividad o lo hicieron de forma errónea, por lo que no es posible incluirlas en ninguna de las agrupaciones anteriores.

En el Gráfico 16 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividad económica en el ejercicio 2008.

Gráfico 16
**ESTRUCTURAS DE LA BASE IMPONIBLE Y DE LA CUOTA LÍQUIDA
 SEGÚN AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
 IS 2008**



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de ellas en el ejercicio 2008 se recoge en el Gráfico 17.



En el Cuadro 45 se muestra la evolución entre los ejercicios 2007 y 2008 del número de declarantes, de las cuantías medias de la base imponible, de la cuota íntegra y de la cuota líquida, así como los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

Cuadro 45
DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
IS 2007 Y 2008

Agrupaciones de sectores	Número de declarantes (*)			Base imponible media (miles de euros)			Cuota íntegra media (miles de euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (miles de euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2007	2008	Tasas de variación	2007	2008	Tasas de variación	2007	2008	Tasas de variación	2007	2008	Diferen. porcen.	2007	2008	Tasas de variación	2007	2008	Diferen. porcen.
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras	38.379	38.752	0,97%	78	79	1,01%	23	23	-0,83%	28,27%	27,73%	-0,54	19	15	-20,42%	23,16%	18,22%	-4,94
Energía	18.253	27.480	50,55%	5.461	3.058	-44,00%	1.816	933	-48,63%	32,15%	29,78%	-2,36	1.039	520	-49,98%	17,86%	16,24%	-1,62
Industria	132.833	130.355	-1,87%	361	324	-10,23%	114	96	-15,55%	31,27%	29,42%	-1,84	95	79	-16,76%	25,85%	23,98%	-1,88
Construcción	200.265	197.131	-1,56%	177	169	-4,68%	49	44	-11,53%	26,67%	24,40%	-2,27	39	34	-11,66%	20,76%	18,97%	-1,80
Comercio y reparaciones	293.259	292.832	-0,15%	188	161	-14,39%	58	47	-19,16%	30,72%	29,04%	-1,67	49	39	-20,78%	25,62%	23,73%	-1,90
Hostelería y restauración	75.023	75.343	0,43%	87	74	-14,69%	26	21	-18,39%	29,83%	28,58%	-1,25	22	18	-14,20%	24,51%	24,69%	0,18
Transportes y comunicaciones	50.364	50.670	0,61%	746	764	2,39%	242	230	-4,72%	31,84%	29,67%	-2,17	226	215	-4,92%	29,26%	27,22%	-2,04
Servicios financieros y seguros	24.688	25.149	1,87%	3.882	2.973	-23,41%	1.018	752	-26,09%	24,42%	24,52%	0,10	633	469	-25,92%	14,94%	14,92%	-0,02
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)	195.178	206.905	6,01%	378	435	15,11%	119	128	8,02%	31,07%	29,16%	-1,90	49	57	15,85%	12,51%	12,55%	0,04
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)	156.775	151.158	-3,58%	383	228	-40,58%	118	66	-43,82%	30,54%	28,83%	-1,70	99	53	-46,21%	25,25%	22,73%	-2,52
Alquileres inmobiliarios	73.448	84.953	15,66%	291	193	-33,63%	89	56	-37,33%	30,55%	28,77%	-1,77	62	42	-33,00%	20,74%	20,87%	0,13
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales	105.201	109.529	4,11%	120	115	-4,25%	36	33	-9,93%	29,49%	27,77%	-1,72	29	26	-12,27%	23,77%	21,81%	-1,96
No clasificados	46.522	26.649	-42,72%	120	247	106,99%	35	75	111,35%	29,06%	28,76%	-0,30	28	45	62,80%	22,14%	17,11%	-5,02
TOTAL	1.410.188	1.416.906	0,48%	371	324	-12,68%	110	92	-15,92%	29,08%	27,98%	-1,09	77	63	-18,54%	20,18%	18,79%	-1,39

(*) Excluidas las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

El número de declarantes creció en la mayoría de los sectores económicos en 2008, mientras que en los sectores de la industria, construcción, comercio y reparaciones, y servicios inmobiliarios distintos de los alquileres, se registraron moderadas disminuciones, quebrando así la tendencia sistemática de crecimiento que había experimentado dicha variable en todos los sectores económicos en los últimos años. En cuanto a los sectores en los que se experimentó un crecimiento en 2008 en el número de declarantes, destacaron los aumentos registrados en el sector de la energía (50,6%) y en el de alquileres inmobiliarios (15,7%), si bien el número de declarantes en el primero de ellos siguió siendo cuantitativamente poco relevante (sólo el 1,9% del total de declarantes).

Respecto a las cuantías medias de la base imponible, la cuota íntegra y la cuota líquida, destacan los retrocesos que se produjeron en las agrupaciones de los sectores siguientes: energía, con tasas del -44, -48,6 y -50%, respectivamente, debido al fuerte incremento, antes mencionado, del número total de declarantes de dicho sector (50,6%); los servicios inmobiliarios, con excepción de los alquileres, con tasas del -40,6, -43,8 y -46,2%, respectivamente; los alquileres inmobiliarios, con tasas del -33,6, -37,3 y -33%, respectivamente, motivado por el incremento anteriormente mencionado, del número total de declarantes de dicho sector (15,7%); los servicios financieros y de seguros, con tasas del -23,4, -26,1 y -25,9%, respectivamente; el comercio y reparaciones, con tasas del -14,4, -19,2 y -20,8%, respectivamente; la hostelería y restauración, con tasas del -14,7, -18,4 y -14,2%, respectivamente; la industria, con tasas del -10,2, -15,6 y -16,8%, respectivamente, y la construcción, con tasas del -4,7, -11,5 y -11,7%, respectivamente.

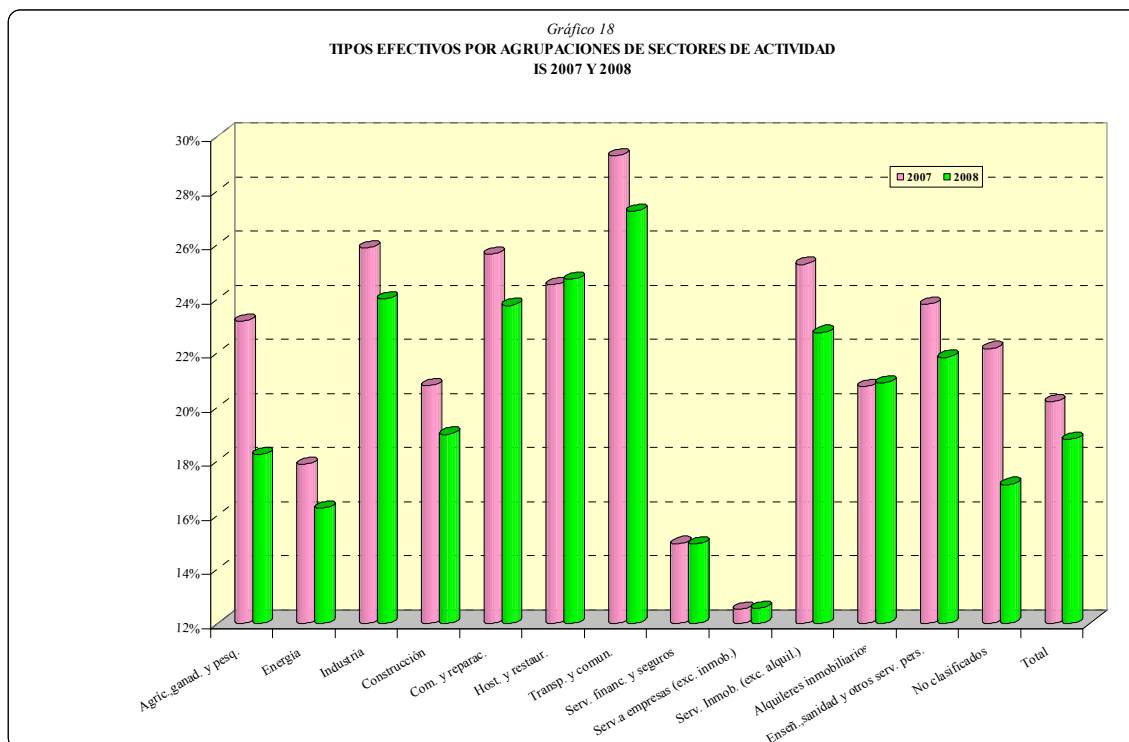
En sentido opuesto, destacan únicamente los aumentos de las cuantías medias de la base imponible, la cuota íntegra y la cuota líquida registrados en el sector de servicios a las empresas con excepción de los alquileres, con tasas del 15,1%, 8% y 15,8%, respectivamente. En la base imponible media también se registraron aumentos en los sectores de los transportes y comunicaciones y las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con tasas de crecimiento del 2,4 y 1%, respectivamente. En la cuota íntegra media y cuota líquida media, en ambos sectores se registraron disminuciones, con tasas del -4,7 y -4,9%, en el sector del transporte y comunicaciones, mientras que en el sector de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, dichas tasas fueron del -0,8 y -20,4%, respectivamente.

También se registraron disminuciones en los tipos medios de gravamen en todos los sectores económicos, excepto en el sector de los servicios financieros y de seguros, donde el tipo medio de gravamen experimentó una subida de 1 décima porcentual, respecto al ejercicio anterior. Las agrupaciones de sectores que registraron los mayores recortes en el mismo, respecto a 2007, fueron: la energía, con una variación negativa de 2,4 puntos porcentuales; la construcción, con un retroceso de 2,3 puntos porcentuales; los transportes y comunicaciones, con una bajada de 2,2 puntos porcentuales; y la industria, junto con alquileres inmobiliarios, registrándose en ambos sectores un recorte de 1,8 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, solo se registraron aumentos del tipo efectivo de gravamen en las agrupaciones de los sectores de la hostelería y restauración y los alquileres inmobiliarios, en los que el tipo efectivo se situó en 2 y 1 décimas porcentuales, respectivamente, por encima del correspondiente al periodo impositivo 2007. En cuanto a los servicios a las empresas con excepción de los inmobiliarios, el tipo efectivo de gravamen prácticamente no varió respecto al registrado en el ejercicio anterior.

Por el contrario, en las restantes agrupaciones de sectores se registraron bajadas en el tipo efectivo, registrándose los mayores retrocesos del mismo en los sectores siguientes: las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con una caída de 4,9 puntos porcentuales; los servicios inmobiliarios, con excepción de los alquileres, con un recorte de 2,5 puntos porcentuales; los transportes y comunicaciones, junto con la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, registrándose en ambos un retroceso de 2 puntos porcentuales; y el comercio y reparaciones y la industria, con una caída en ambos de 1,9 puntos porcentuales, respecto al periodo impositivo anterior.

En el Gráfico 18 se representan los tipos efectivos de gravamen para cada uno de los sectores de actividad en los ejercicios 2007 y 2008.



VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS de los ejercicios 2007 y 2008 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado 3.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2008, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28 y 114³⁹ del TRLIS, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones.
- **1%-5%**: las entidades ZEC que hubiesen obtenido la autorización para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (en adelante, ROEZEC) con anterioridad a 31 de diciembre de 2006⁴⁰.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisficieran determinadas condiciones y el fondo de regulación del mercado hipotecario.
- **4%**: las entidades ZEC que hubiesen obtenido la autorización para la inscripción en el ROEZEC con posterioridad al 30 de diciembre de 2006⁴¹.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.

³⁹ Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007, la disposición final segunda.12 de la Ley 35/2006, dio nueva redacción al artículo 114 del TRLIS, donde se establecen los tipos de gravamen a aplicar para las empresas de reducida dimensión.

⁴⁰ La disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 12/2006, establece que las entidades que hubiesen obtenido autorización para la inscripción en el ROEZEC con anterioridad a 31 de diciembre de 2006, se registrarán hasta 31 de diciembre de 2008 por las disposiciones de Ley 19/1994, según su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006.

⁴¹ El artículo primero.Nueve del Real Decreto-ley 12/2006, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007, dio nueva redacción al artículo 43 de la Ley 19/1994 donde se regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos.
- **25%**⁴²: las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento de SGR, las cooperativas de crédito, las cajas rurales, las comunidades de montes vecinales en mano común, los fondos de promoción de empleo, las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos, las entidades sin fines lucrativos que no cumplan los requisitos de la Ley 49/2002 y la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y por último, las ERD³⁹ sobre la parte de la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros.
- **30%**: aplicable con carácter general⁴³ y a las ERD sobre la parte de la base imponible que excediese de 120.202,41 euros³⁹.
- **35%**: las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos⁴³.

En el Cuadro 46 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva y con gravamen positivo (se excluyen los fondos de pensiones), ya que estas son las únicas que tuvieron una aportación al pago del impuesto. Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de

⁴² A partir de 6 de julio de 2007, el artículo 11 de la Ley Orgánica 8/2007 estableció que la base imponible positiva que corresponda a las rentas no exentas obtenidas por los partidos políticos, será gravada al tipo del 25%.

⁴³ Respecto a lo establecido en el artículo 28 del TRLIS en cuanto al tipo general de gravamen y el tipo aplicable a las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, se ha visto modificado, para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, por lo establecido en la disposición adicional octava del TRLIS, que fue añadida al TRLIS por la disposición final segunda.11 de la Ley 35/2006.

consignar el tipo de gravamen al que están sometidas. En el Capítulo 4, dedicado a las ERD, los datos presentados corresponden a las declaraciones en las que las entidades se identificaron como tales, señalando la casilla correspondiente de las que figuran en la primera página de los modelos de declaración. Esta diferencia de clasificación, unida al hecho de que en la distribución por tipos de gravamen sólo se recogen las entidades con base imponible positiva, explica que los datos presentados en el Capítulo 4 difieran de los que, en este Capítulo, se recogen para las entidades gravadas al tipo del 25%, aplicable a la parte de la base liquidable de las ERD que no excediera de 120.202,41 euros.

Cuadro 46
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA.
IS 2007 Y 2008

Variable	Tipo 1%			Tipo 10%			Tipo 20%			Tipo 25% ⁽¹⁾			Tipo reducido empresas de reducida dimensión ⁽²⁾			Tipo general ⁽³⁾		
	2007	2008	Tasa de variación	2007	2008	Tasa de variación	2007	2008	Tasa de variación	2007	2008	Tasa de variación	2007	2008	Tasa de variación	2007	2008	Tasa de variación
Número de declarantes	4.243	1.704	-59,84%	981	905	-7,75%	10.396	8.773	-15,61%	9.005	9.707	7,80%	508.679	439.938	-13,51%	52.809	49.933	-5,45%
Resultado contable neto	10.673.569	3.890.232	-63,55%	136.050	168.721	24,01%	586.146	539.485	-7,96%	2.906.447	1.945.572	-33,06%	31.775.201	21.890.891	-31,11%	141.057.325	127.880.596	-9,34%
Ajustes extracontables ⁽⁴⁾	-219.394	1.097.285	600,14%	-68.009	-117.522	-72,81%	-111.701	-41.485	62,86%	-568.582	-874.556	-53,81%	7.213.860	6.195.144	-14,12%	22.256.299	5.818.599	-73,86%
Total aumentos	160.798	1.133.203	604,74%	867.413	816.450	-5,88%	261.634	517.731	97,88%	4.252.673	4.138.726	-2,68%	12.728.515	9.070.067	-28,74%	77.542.336	71.460.271	-7,84%
Total disminuciones	380.192	35.918	-90,55%	935.421	933.972	-0,15%	373.335	559.216	49,79%	4.821.255	5.013.282	3,98%	5.514.655	2.874.923	-47,87%	55.286.037	65.641.672	18,73%
Base imponible positiva	10.454.175	4.906.776	-53,06%	68.062	45.648	-32,93%	474.217	498.202	5,06%	2.338.768	1.055.562	-54,87%	38.981.488	26.888.183	-31,02%	163.319.603	131.638.961	-19,40%
Cuota íntegra	104.875	49.076	-53,21%	5.598	4.237	-24,32%	86.789	85.883	-1,04%	607.738	260.429	-57,15%	10.795.756	7.344.333	-31,97%	51.678.355	38.584.014	-25,34%
Tipo medio de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	8,23%	9,28%	1,06	18,30%	17,24%	-1,06	25,99%	24,67%	-1,31	27,69%	27,31%	-0,38	31,64%	29,31%	-2,33
Minoraciones en cuota íntegra	116	1	-99,05%	674	371	-44,98%	38.928	44.500	14,31%	101.874	52.271	-48,69%	1.559.632	1.166.707	-25,19%	17.752.912	14.228.698	-19,85%
Bonificaciones	0	0	-	3	22	767,48%	29.350	29.210	-0,48%	16.270	2.774	-82,95%	45.161	31.156	-31,01%	463.377	400.706	-13,52%
Deducciones doble imposición	s.e.	0	s.e.	77	72	-6,94%	1.146	1.385	20,92%	44.761	18.712	-58,20%	1.096.756	903.673	-17,60%	13.938.961	11.825.921	-15,16%
Ded.inversión y creación empleo	s.e.	s.e.	s.e.	595	277	-53,43%	8.432	13.905	64,90%	40.843	30.785	-24,63%	417.716	231.877	-44,49%	3.350.574	2.002.070	-40,25%
Cuota líquida	104.759	49.075	-53,15%	4.924	3.866	-21,49%	47.914	41.383	-13,63%	505.885	208.169	-58,85%	9.235.901	6.177.722	-33,11%	34.008.994	24.622.171	-27,60%
Tipo efectivo de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	7,23%	8,47%	1,23	10,10%	8,31%	-1,80	21,63%	19,72%	-1,91	23,69%	22,98%	-0,72	20,82%	18,70%	-2,12
Tipo efectivo corregido tec1	1,00%	1,00%	0,00	7,25%	8,63%	1,37	10,26%	8,56%	-1,70	23,19%	21,27%	-1,92	26,27%	26,26%	-0,01	27,85%	26,99%	-0,86
Tipo efectivo corregido tec2	1,00%	1,00%	0,00	7,35%	8,63%	1,28	10,34%	8,58%	-1,75	23,54%	21,49%	-2,04	26,44%	26,22%	-0,21	27,63%	24,74%	-2,89
Retenciones e ingresos a cuenta	251.889	92.025	-63,47%	1.873	1.742	-7,00%	34.950	24.559	-29,73%	98.510	79.591	-19,21%	1.054.391	1.027.441	-2,56%	1.784.828	1.523.547	-14,64%
Pagos fraccionados (AGE)	7.713	3.437	-55,43%	1.531	1.266	-17,29%	19.191	15.551	-18,97%	290.556	141.698	-51,23%	3.775.697	2.769.315	-26,65%	13.448.355	7.637.452	-43,21%
Cuota diferencial (AGE)	-155.514	-46.388	70,17%	1.468	821	-44,05%	4.937	1.186	-75,97%	114.507	-11.186	-109,77%	4.404.409	2.380.766	-45,95%	17.893.689	14.782.844	-17,39%

s.e.: secreto estadístico

(1) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 25%, excepto empresas de reducida dimensión.

(2) Recoge los datos correspondientes exclusivamente a las empresas de reducida dimensión. A partir del ejercicio 2007, a raíz de la Ley 35/2006, dichas entidades pasan a tributar de forma que por la parte de la base imponible hasta 120.202,41 euros, están gravadas al 25% y por la parte de base imponible restante, al tipo del 30%.

(3) En 2007, a raíz de la Ley 35/2006, el tipo general pasó a ser el 32,5%, mientras que en 2008 el tipo general era el 30%.

(4) Incluyendo la corrección al resultado contable por el IS en ambos ejercicios.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2008 fueron 1.704, cifra inferior en el 59,8% a la de 2007 (4.243), como consecuencia del incremento del número de IIC con pérdidas. Así, los declarantes de este colectivo con base imponible positiva en 2008 representaron el 26,7%⁴⁴ de las IIC que operaban en España a 31 de diciembre de dicho año, mientras que la participación en 2007 había sido del 67,2%.

El resultado contable de estas entidades disminuyó en el 63,6%, pasando de 10.674 millones de euros en 2007 a 3.890 millones de euros en 2008. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 1.097 millones de euros, lo que contrasta con el saldo negativo registrado en 2007 por importe de 219 millones de euros, motivado principalmente por un aumento del 604,7% de los ajustes positivos, hasta situarse en 1.133 millones de euros (161 millones de euros en 2007), dando lugar a que la base imponible positiva ascendiera a 4.907 millones de euros, lo que supuso una disminución de un 53,1% respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior (10.454 millones de euros).

La cuota íntegra aportada por estos declarantes se situó en 49 millones de euros, registrando una disminución similar al de la base imponible, el -53,2%, mientras que la cuota líquida fue similar a la cuota íntegra, dado que las minoraciones en la cuota íntegra para estas entidades apenas tuvieron relevancia. Por ello, tanto el tipo medio, como el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** disminuyó un 7,7% respecto a 2007, hasta llegar a 905.

El resultado contable neto declarado por esas entidades registró un incremento del 24%, situándose en 169 millones de euros (136 millones de euros en 2007). Parte de dicho crecimiento fue absorbido por los ajustes extracontables que tuvieron un saldo negativo de 118 millones de euros, cifra superior en el 72,8%, a la de 2007 (saldo de -68 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades disminuyera en el 32,9%, situándose en 46 millones de euros (68 millones de euros en 2007). El importe de la cuota íntegra de este

⁴⁴ Según los datos publicados por la CNMV en las “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva” del cuarto trimestre de 2008, el número total de este tipo de entidades a 31 de diciembre de 2008 era de 6.372.

colectivo decreció el 24,3%, al pasar de 5,6 millones de euros en 2007 a 4,2 millones de euros en 2008.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por dichas entidades disminuyeron un 45%, situándose en 0,4 millones de euros (0,7 millones de euros en 2007). La cuota líquida para este colectivo experimentó un retroceso del 21,5%, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar la cifra de 3,9 millones de euros (4,9 millones de euros en 2007). El tipo efectivo de gravamen aumentó en 1,2 puntos porcentuales, al pasar del 7,2% en 2007 al 8,5% en 2008. Los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 fueron en ambos casos del 8,6%, prácticamente igual que el tipo efectivo.

Las cooperativas fiscalmente protegidas, gravadas al **20%** por la parte de la base imponible procedente de los resultados cooperativos, que obtuvieron una base imponible positiva en 2008, fueron 8.773, esto es, el 42,4% del total de cooperativas protegidas, con un descenso del 15,6%, respecto a 2007 (10.396). El resultado contable aportado por estas entidades disminuyó el 8%, alcanzando un importe de 539 millones de euros (586 millones de euros en 2007). Los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 41 millones de euros y, por tanto, la base imponible positiva se situó en 498 millones de euros, incrementándose en el 5,1%, respecto a 2007 (474 millones de euros), mientras que la cuota íntegra alcanzó un importe de 86 millones de euros, el 1% menos que en 2007 (87 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra para las entidades gravadas al 20% tuvieron bastante más de relevancia que en los dos grupos citados anteriormente. En el ejercicio 2008, estas minoraciones ascendieron a 44,5 millones de euros, lo que supuso un incremento del 14,3% respecto a 2007 (38,9 millones de euros). La mayor parte de las minoraciones en la cuota íntegra se debieron a la aplicación de las bonificaciones específicas para este tipo de entidades, lo que hizo que el importe del conjunto de bonificaciones se situara en 29,2 millones de euros, manteniéndose prácticamente al mismo nivel que en 2007. Por otro lado, las deducciones por inversiones y creación de empleo minoraron la cuota íntegra de esas entidades en 13,9 millones de euros (8,4 millones de euros en 2007), mientras que las deducciones por doble imposición tuvieron una participación residual de 1,4 millones de euros (1,1 millones de euros en 2007). La cuota líquida de estas entidades disminuyó un 13,6%, alcanzando un importe de 41,4 millones de euros (48 millones de euros en 2007).

En 2008, el tipo efectivo de gravamen de estas entidades se situó en el 8,3%, lo que implica menos de la mitad del tipo nominal, debido sobre todo al efecto de las bonificaciones específicas para cooperativas, y supuso una disminución de 1,8 puntos porcentuales, respecto al registrado en 2007 (10,1%). Por otra parte, la escasa relevancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición hizo que los tipos efectivos corregidos se situaran en niveles muy cercanos al tipo efectivo, con un valor del 8,6%, respectivamente, tanto en el caso del tec1 como en el del tec2 (en el ejercicio 2007, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en el 10,3%).

Los declarantes del IS con base imponible positiva y que tributaban al **25%** en el ejercicio 2008, excluyendo a las ERD, fueron 9.707, lo que supuso un incremento del 7,8% respecto al ejercicio anterior (9.005). El resultado contable neto de estas entidades disminuyó en un 33,1% respecto al obtenido en 2007 (2.906 millones de euros), situándose en 1.946 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 875 millones de euro, lo que supuso un aumento del 53,8% respecto al ejercicio anterior (saldo negativo por importe de 569 millones de euros), de manera que la base imponible aportada por estas entidades disminuyó en un 54,9%, al pasar de 2.339 millones de euros en 2007 a 1.056 millones de euros en 2008.

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 260 millones de euros, lo que supuso una disminución del 57,1%, respecto a 2007 (608 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra registraron un notable retroceso del 48,7%, hasta alcanzar la cifra de 52 millones de euros (102 millones de euros en 2007), correspondiendo la mayor parte (31 millones de euros) a las deducciones por inversión y empleo (41 millones de euros en 2007). La notable disminución de la cuota íntegra junto con el importante retroceso de las minoraciones en dicha magnitud hizo que la cuota líquida registrase una contracción del 59%, alcanzando un importe de 208 millones de euros (506 millones de euros en 2007). El tipo efectivo de gravamen en 2008 para estas entidades fue del 19,7%, lo que supuso un recorte de 1,9 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (21,6%). Los tipos efectivos corregidos registraron disminuciones de 1,9 y 2 puntos porcentuales, situándose ambos en el 21,3% y 21,5%, respectivamente.

Las empresas de reducida dimensión con base imponible positiva, gravadas en el IS al **tipo reducido del 25%** sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros,

fueron 439.938, lo que supuso una disminución del 13,5% respecto al ejercicio anterior (508.679). Dicho descenso, tal como ya se ha comentado en el Capítulo 4 correspondiente a las ERD, se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2007 y 2008, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

Cabe volver a señalar que las diferencias existentes entre las cifras que figuran en el Cuadro 46 para las ERD gravadas al tipo del 25% y las que se recogen en el Capítulo 4 relativo a las ERD obedecen a la diferente variable de clasificación utilizada en uno y otro caso.

En 2008, el resultado contable neto de estas sociedades ascendió a 21.891 millones de euros, lo que supuso una disminución del 31,1% respecto a 2007 (31.775 millones de euros), tasa negativa bastante superior a la del número de declarantes (el -13,5%). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 6.195 millones de euros, lo que supuso un recorte del 14,1% respecto a 2007 (saldo positivo de 7.214 millones de euros), por lo que la base imponible positiva decreció con una tasa similar a la correspondiente al resultado contable, el 31%, hasta situarse en 26.888 millones de euros (38.981 millones de euros en 2007).

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 7.344 millones de euros, con una tasa de variación del -32% respecto a 2007 (10.796 millones de euros), dando lugar a un tipo medio de gravamen que se situó en el 27,3%, lo que supone una bajada de 4 décimas porcentuales respecto a 2007 (tipo medio del 27,7%).

Las minoraciones en la cuota íntegra alcanzaron la cifra de 1.167 millones de euros, con una tasa de variación del -25,2% respecto a 2007 (1.560 millones de euros), correspondiendo la mayor parte (904 millones de euros) a las deducciones por doble imposición. En cuanto a las bonificaciones y las deducciones por inversión y creación de empleo, ambas magnitudes alcanzaron unos importes de 31 y 232 millones de euros, respectivamente.

La cuota líquida de las ERD se situó en 6.178 millones de euros, con una tasa de variación del -33,1% (9.236 millones de euros, en 2007), siendo esta ligeramente más acusada que las registradas en los casos del resultado contable, la base imponible y la cuota íntegra. El tipo

efectivo de gravamen fue del 23%, lo que supone 7 décimas porcentuales por debajo del registrado en 2007 (el 23,7%), mientras que los tipos efectivos corregidos se situaron en el 26,3% (tec1) y en el 26,2% (tec2).

El número de declarantes que aplicaron el **tipo general del 30%** a toda su base imponible en el ejercicio 2008 fue de 49.933, produciéndose una disminución del 5,4% respecto al año anterior (52.809).

El resultado contable neto declarado por estas entidades ascendió a 127.881 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 9,3% respecto a 2007 (141.057 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 5.819 millones de euros, habiendo disminuido un 73,9% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (22.256 millones de euros), razón por la cual la base imponible positiva se situó en 131.639 millones de euros, es decir, un 19,4% menos que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2007 (163.320 millones de euros).

La cuota íntegra se elevó a 38.584 millones de euros, con una tasa de variación del -25,3% (51.678 millones de euros en 2007), siendo más acusada que la registrada en la base imponible.

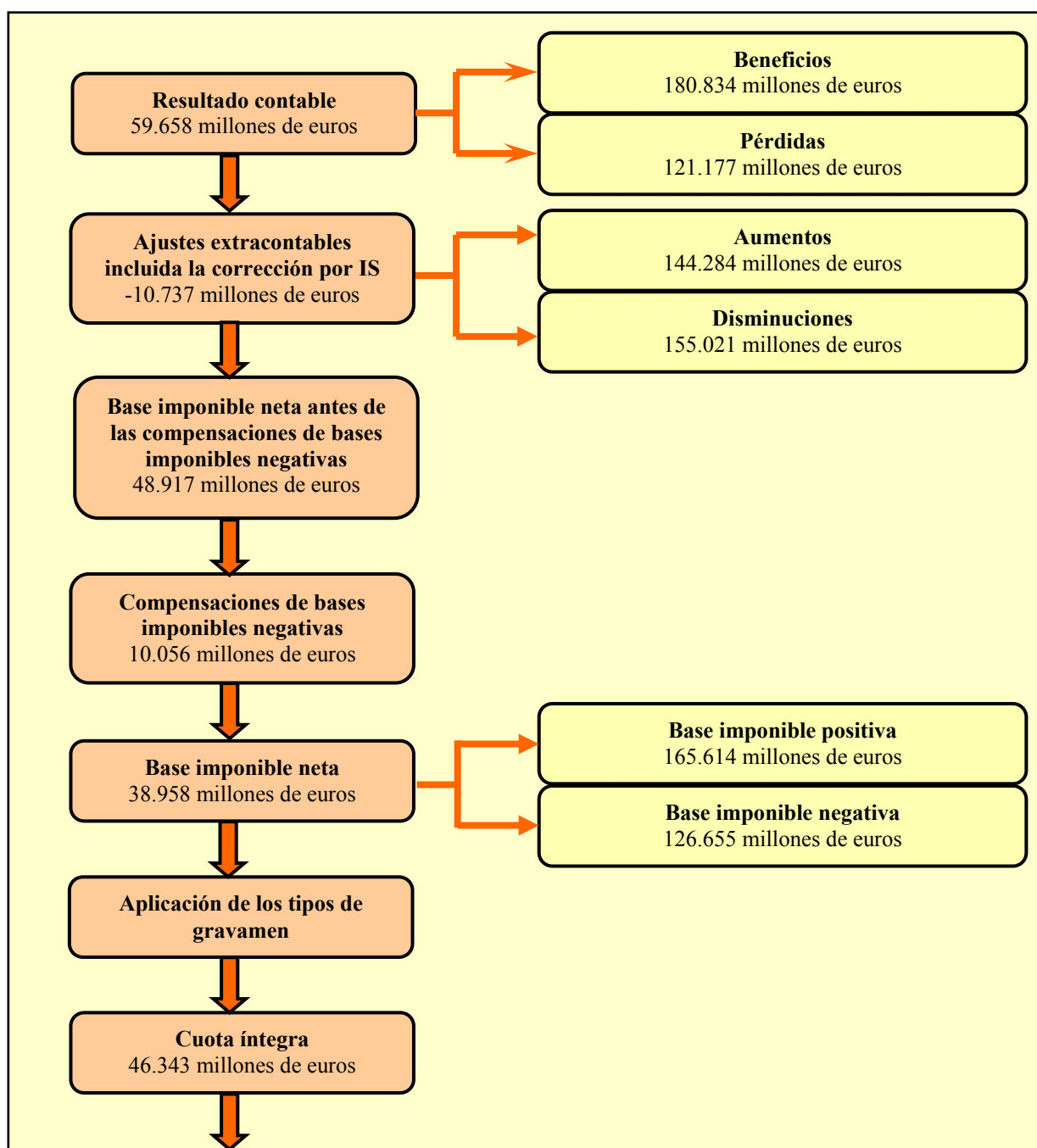
Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes alcanzó un importe de 14.229 millones de euros, con una tasa de variación del -19,9% respecto a 2007 (17.753 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (11.826 millones de euros) a las deducciones por doble imposición. Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 2.002 millones de euros y las bonificaciones se elevaron a 401 millones de euros.

La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo general se cifró en 24.622 millones de euros en 2008, disminuyendo un 27,6% respecto a 2007 (34.009 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo disminuyó en 2,1 puntos porcentuales, al pasar del 20,8% en 2007 al 18,7% en 2008, mientras que los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, fueron del 27 y 24,7%, respectivamente, debido a la elevada importancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición en este colectivo.

VII. CONCLUSIONES

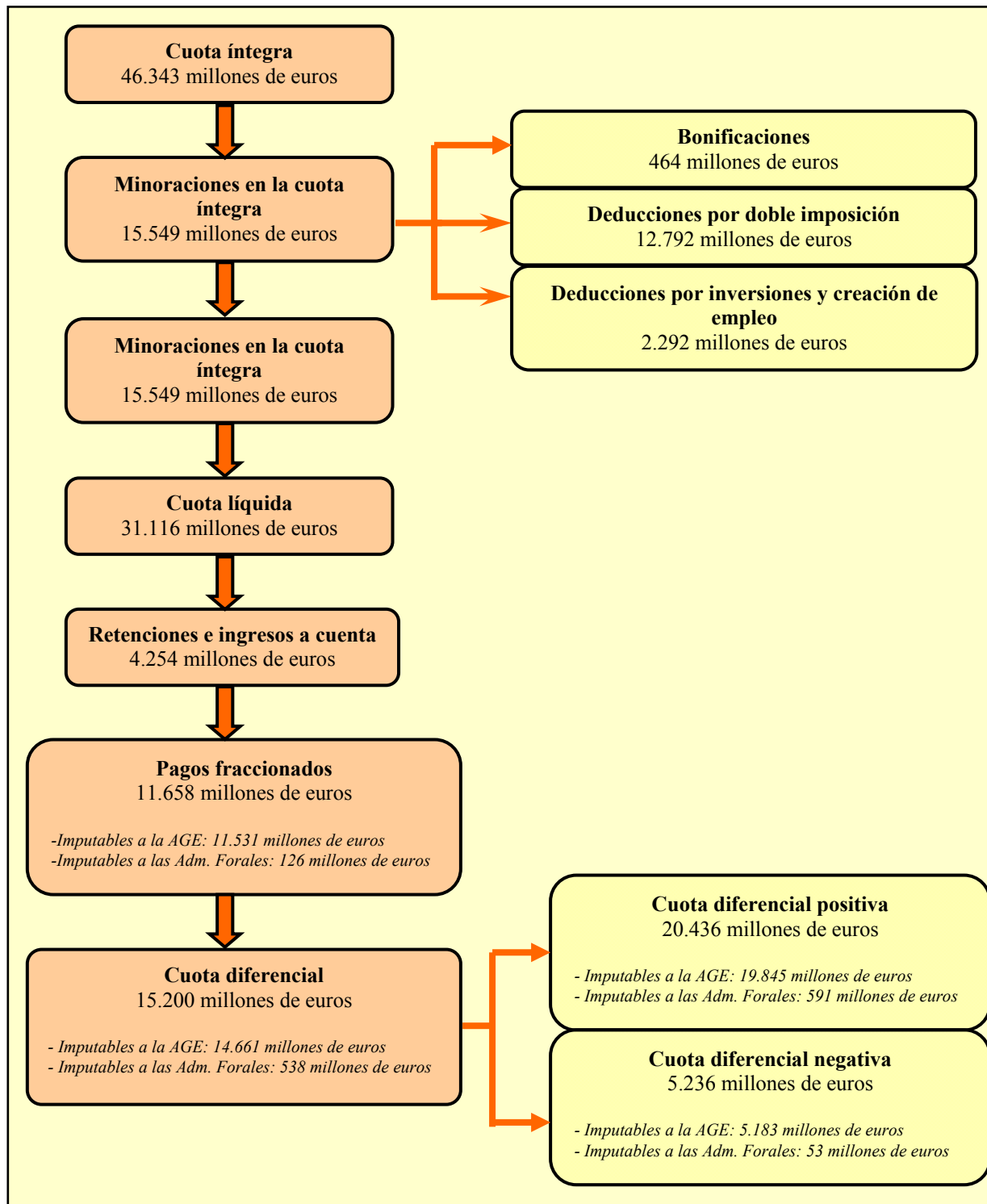
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2008 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales parámetros que inciden en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Gráfico 19
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EJERCICIO 2008



(Continúa)

Gráfico 19
**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
 EJERCICIO 2008 (Continuación)**



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta que:

a) Al sumar el resultado contable, 59.658 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -10.737 millones de euros, se obtiene 48.921 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 48.917 millones de euros.

Esta pequeña discrepancia estadística (4 millones de euros, que representa menos del uno por diez mil respecto a la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas) se explica porque, por un lado, cuando la base es cero o negativa no procede aplicar reducciones, como la RIC o el factor de agotamiento, y, por otro, por eventuales errores de cumplimentación que no han podido ser subsanados.

b) Al minorar la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 48.917 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 10.056 millones de euros, se obtiene 38.861 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, 38.958 millones de euros. Esta discrepancia estadística (97 millones de euros, que representa menos del 3 por mil respecto a la base imponible neta) se explica porque, por un lado, cuando la base imponible es cero o negativa no procede aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, y, por otro, por eventuales errores de cumplimentación que tampoco han podido ser subsanados.

c) La diferencia entre la cuota íntegra, 46.343 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre la misma, 15.549 millones de euros, es de 30.794 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 31.116 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística de 322 millones de euros, que representa el 1% de la cuota líquida, se debe a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes exceden de los límites de las proporciones máximas respecto a la cuota íntegra que permite el TRLIS y por la eventual existencia de errores de cumplimentación que no han podido ser subsanados.

d) El importe de la cuota diferencial (15.200 millones de euros) no coincide con el resultado que se obtiene de minorar la cuota líquida en el importe de las retenciones y los pagos fraccionados (15.205 millones de euros). La pequeña discrepancia existente entre dichas cantidades es de 5 millones de euros, que representa poco más del 3 por diez mil respecto a la cuota diferencial, como consecuencia, posiblemente, de eventuales errores en la cumplimentación que no han podido ser subsanados.

En el Cuadro 47 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro 47 PRINCIPALES MAGNITUDES IS 2007 Y 2008						
Variable	2007		2008		Tasas de variación	
	Declarantes	Importe (millones euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Declarantes	Importe
Nº total declarantes ⁽¹⁾	1.418.628	-	1.416.906	-	-0,12%	-
Resultado contable neto	1.246.192	162.580	1.245.409	59.658	-0,06%	-63,31%
-Positivo	731.650	216.392	652.270	180.834	-10,85%	-16,43%
-Negativo	514.542	53.811	593.139	121.177	15,28%	125,19%
Ajustes al resultado contable ⁽²⁾	-	13.590	-	-10.737	-	-179,01%
-Aumentos	-	130.673	-	144.284	-	10,42%
-Disminuciones	-	117.083	-	155.021	-	32,40%
Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	215.142	12.891	186.844	10.056	-13,15%	-21,99%
Base imponible neta	1.090.858	163.302	1.101.478	38.958	0,97%	-76,14%
-Base imponible positiva	587.122	217.694	511.545	165.614	-12,87%	-23,92%
-Base imponible negativa	503.736	54.392	589.933	126.655	17,11%	132,86%
Cuota íntegra	576.711	63.297	502.164	46.343	-12,93%	-26,78%
Tipo medio (ci/bi+)	-	29,08%	-	27,98%	-	-1,09
Minoraciones cuota íntegra	-	19.469	-	15.549	-	-20,14%
-Bonificaciones	-	554	-	464	-	-16,23%
-Deducciones doble imposición	-	15.090	-	12.792	-	-15,23%
-Deducciones inversiones y creación empleo	-	3.825	-	2.292	-	-40,07%
Cuota líquida	569.012	43.926	494.804	31.116	-13,04%	-29,16%
Tipo efectivo (cl/bi+)	-	20,18%	-	18,79%	-	-1,39
Tipo efectivo corregido tec1	-	25,93%	-	25,94%	-	0,01
Tipo efectivo corregido tec2	-	25,08%	-	23,22%	-	-1,86
Retenciones e ingresos a cuenta	-	4.262	-	4.254	-	-0,21%
Pagos fraccionados	-	18.509	-	11.658	-	-37,01%
-Pagos fraccionados AGE	-	18.327	-	11.531	-	-37,08%
-Pagos fraccionados Admin. Forales	-	181	-	126	-	-30,21%
Cuota diferencial	819.649	21.125	815.535	15.200	-0,50%	-28,05%
-Cuota diferencial positiva	451.756	26.102	366.252	20.436	-18,93%	-21,71%
-Cuota diferencial negativa	367.893	4.977	449.283	5.236	22,12%	5,21%
-Cuota diferencial AGE	819.649	20.462	815.535	14.661	-0,50%	-28,35%
-Cuota diferencial Admin. Forales	1.860	664	1.697	538	-8,76%	-18,89%

(1) En 2007 el número total de declarantes incluye a las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación del mismo (8.440). Sin embargo, en dicho año, las restantes magnitudes se refieren exclusivamente a los declarantes de los modelos 200 y 201.

(2) La cifra del total de ajustes al resultado contable de 2007, tal como aparece reflejado en el Cuadro 19, no incluye la compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores de dicho año.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

A la vista de la información contenida en el Cuadro 47 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2008 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2008 el número total de declarantes del impuesto, 1.416.906, disminuyó el 0,1%, respecto a 2007, lo que contrasta con los sistemáticos y moderados crecimientos registrados en años anteriores, circunstancia que se explica por la adversa coyuntura económica que propició que se produjera una ligera destrucción neta de empresas en 2008.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2008 fueron 118.722, el 8,4% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 11,1% respecto a 2007.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de reducida dimensión fueron 1.206.476, el 85,1% del total de declarantes, con una disminución del 1,6% respecto al ejercicio anterior, debido presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2007 y 2008.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,3% respecto al total de declarantes; el de las cooperativas, con el 2,2%; el relativo a las AIE y UTE, con el 1,7%, y el de consolidación fiscal, con el 1,5% respecto al total de declarantes.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que el 85,7% eran Sociedades de Responsabilidad Limitada (el 85,5% en 2007) y el 8% correspondía a Sociedades Anónimas (el 8,3% en 2007). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituye una tendencia que se observa, de forma sistemática, a lo largo de la última década.

Las sociedades inactivas fueron 131.198, cifra inferior en el 13,9% a la correspondiente al ejercicio anterior (152.320). El número de sociedades con pérdidas en 2008 ascendió a

593.139, produciéndose un incremento del 15,3% respecto a 2007 (514.542), es decir, el 41,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2008 bastante superior a la observada en 2007 (36,5%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:

- El valor de la “ratio” de tesorería para la totalidad de las empresas no financieras en 2008 fue de 1,31, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “ratio” en 2007 había sido de 1,13.
- El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2008 fue de 0,13, registrándose un descenso del 43,5% respecto a 2007, año en que esta fue de 0,23. Por tanto, se puede afirmar que, en 2008 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, pero la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes empeoró drásticamente respecto a 2007.
- El valor de la “ratio” de endeudamiento global fue de de 2,02. De esta forma, estas entidades habrían acudido a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, habiéndose incrementado, además, en comparación con el año anterior, ya que el valor de la “ratio” en 2007 había sido de 1,67.

3. El resultado contable neto del ejercicio 2008 fue de 59.658 millones de euros, disminuyendo un 63,3% respecto al ejercicio anterior (162.580 millones de euros), acentuándose sustancialmente la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, respecto a los fuertes y acelerados crecimientos que se habían registrado en 2005 y 2006. El importe del resultado contable negativo en 2008 fue de -121.177 millones de euros, aumentando un 125,2%, respecto a 2007, mientras que el importe del resultado contable

positivo fue de 180.834 millones de euros, lo que supuso una disminución del 16,4%, respecto al año anterior, Al margen de la incidencia que tuvo sobre dicha magnitud la reforma contable que culminó con la aprobación del nuevo PGC, el retroceso experimentado en 2008 obedeció, fundamentalmente, a los siguientes factores:

- El debilitamiento de la demanda nacional, lo que condujo a un crecimiento del PIB del 0,9% en términos reales y el comienzo de la recesión económica en el último trimestre de 2008.
 - Los gastos y los ingresos financieros experimentaron una evolución decreciente, en un contexto de bajada de los tipos de interés, unido a un fuerte aumento de las provisiones de explotación en los sectores de la construcción e inmobiliario, y una caída de las plusvalías obtenidas por las grandes empresas.
 - La actividad de las PYME experimentó una fuerte contracción en 2008, sobre todo en los sectores de la construcción e inmobiliario.
4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2008 arrojaron un saldo negativo de 10.737 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 179% respecto a 2007 (saldo positivo de 13.590 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un incremento del resultado contable de 144.284 millones de euros, mientras que los de signo negativo lo minoraron en 155.021 millones de euros, con unas tasas de variación positivas respecto a 2007 del 10,4 y 32,4%, respectivamente.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo de signo negativo de 23.476 millones de euros y una tasa de variación del 33,6% respecto a 2007.
- La corrección derivada del propio IS, al ser un gasto no deducible fiscalmente, con un saldo positivo de 10.908 millones de euros, lo que supuso que disminuyera en un 69,2% respecto a 2007.

- Las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo ajuste neto fue de 9.149 millones de euros, disminuyendo el 36,4% respecto a 2007.
 - El ajuste derivado de pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, que tuvo un saldo positivo de 6.497 millones de euros, siendo los ajustes positivos de 16.372 millones de euros, mientras que las correcciones de signo negativo ascendieron a 9.875 millones de euros en 2008.
 - Asimismo, conviene resaltar el notable efecto de los ajustes de primera aplicación del PGC, cuyo saldo fue positivo por un importe de 3.393 millones de euros.
5. El importe de la base imponible neta ascendió a 38.958 millones de euros, experimentando una fuerte disminución, con una tasa de variación del -76,1% respecto al ejercicio anterior (163.302 millones de euros), acentuándose la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006. Dicha contracción de la base imponible neta en 2008 fue sensiblemente superior a la registrada en el resultado contable neto, lo que se explica porque el incremento de los ajustes extracontables de signo negativo fue el triple del registrado en las correcciones del resultado contable de signo positivo.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 165.614 millones de euros en 2008, lo que supuso una contracción del 23,9% respecto a 2007 (217.694 millones de euros), dando lugar a que se acentuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7%, respecto a 2006. Por su parte, el importe de la base imponible negativa ascendió a 126.655 millones de euros en 2008, con un fuerte incremento del 132,9% respecto a 2007, que se explica en parte por la expansión mayor en los ajustes al resultado contables con signo negativo que los de signo positivo.

El importe de la base imponible de signo positivo se concentró de manera muy acusada en los tramos de ingresos de niveles altos, procediendo fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, con una representación tan solo del 3,2% de los declarantes de esta partida, acumularon el 76,8% del importe total declarado de la base imponible. Además, los 171 declarantes con

ingresos superiores a un millardo de euros, el 0,03% del total de declarantes con base imponible positiva, absorbieron el 32,8% del importe de la base imponible positiva del ejercicio.

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2008 ascendió a 46.343 millones de euros, cifra que supone una disminución del 26,8% respecto al ejercicio anterior (63.297 millones de euros), consolidándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%. Esta notable caída se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -23,9%), junto con la bajada del tipo de gravamen general en 2,5 puntos porcentuales que se introdujo en 2008.

De forma análoga a lo sucedido con la base imponible positiva, la cuota íntegra también se concentró de manera intensa en los tramos de ingresos medios y altos, de forma que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros de ingresos aportaron el 78,8% de la cuota íntegra total del ejercicio. La concentración fue especialmente relevante en el último intervalo de la distribución, el de ingresos superiores a un millardo de euros, en el que se encontraban 170 sociedades, el 0,03% de los declarantes de la partida, que aportaron el 35,1% de la cuota íntegra total.

7. En 2008, y como consecuencia de lo explicado en el punto 6, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 28%, produciéndose una bajada de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (29,1%).
8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2008 ascendió a 15.549 millones de euros, frente a 19.469 millones de euros en 2007, lo que supuso una disminución del 20,1%. La razón fundamental de esta sustancial contracción radica en la reforma parcial del TRLIS, que, para 2008, supuso un segundo recorte de un gran número de incentivos fiscales, bonificaciones y deducciones en la cuota, con un calendario hasta su total extinción, con las salvedades de los incentivos territoriales, las deducciones por doble imposición, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, la deducción por creación de empleo para discapacitados y la deducción

por I+D+i, además del efecto indirecto que pudiera haber ocasionado una menor base imponible y la reducción del tipo general de gravamen en 2,5 puntos porcentuales. Ello dio lugar a que se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007 (tasa del -12,1%).

El sustancial decrecimiento del 20,1% en el importe total del conjunto de minoraciones en la cuota procede fundamentalmente de las deducciones por inversiones y creación de empleo, cuya tasa de variación fue del -40,1%, y del conjunto total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -15,2%), que estuvo motivada por la fuerte contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna (con una tasa de variación del -20,1%). Entre el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, el descenso más acusado se produjo en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuya tasa de variación fue del -57,6%. Este último factor explica el 28,6% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra. Por otro lado, dentro del grupo de deducciones por doble imposición interna, destaca el retroceso observado en las deducciones por doble imposición de dividendos al 100%, cuya tasa de variación fue del -19,6%, de manera que dicho factor explica el 58,8% de la caída del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

9. La cuota líquida del ejercicio 2008 fue de 31.116 millones de euros, lo que supuso una disminución del 29,2% respecto a 2007 (43.926 millones de euros), acentuándose, por tanto, la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, con una tasa del -13,6% con respecto a 2006, lo que quiebra la tendencia de fuerte ritmo de crecimiento anual que se venía observado desde 2004 hasta 2006, siempre por encima del 16%, llegando a alcanzar una tasa de variación del 34% en 2006. La contracción de la cuota líquida en 2008 fue más acusada que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -26,8%), debido a que el efecto de la sustancial caída, ya comentada en el apartado anterior, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -20,1%), por el recorte gradual que se produjo en la mayor parte de estas, como consecuencia de la reforma parcial del IS, fue inferior casi en 7 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva, se situó en el 18,8% en 2008, produciéndose así una

disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 20,2%). Esta sensible bajada del tipo efectivo está motivada, entre otras razones, por los cambios normativos introducidos con la reforma parcial del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2008, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general y de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra.

Una mayor aproximación a la tributación real por el impuesto se obtiene a través del cálculo de los tipos efectivos corregidos de los efectos de las deducciones por doble imposición interna (tec1) y, además, por doble imposición internacional (tec2). Los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, resultaron ser en 2008 del 25,9 y 23,2%, respectivamente, manteniéndose el tec1 prácticamente constante respecto a 2007, mientras que el tec2 experimentó una disminución de 1,9 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior (25,1%), de forma análoga a lo sucedido en el tipo efectivo.

11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2008 ascendió a 4.254 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable, respecto al ejercicio anterior (tasa de variación del -0,2%). Las causas que pudieron influir en dicha circunstancia fueron: el notable recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como, por ejemplo, en la Deuda Pública, mientras que, por el contrario, en los pasivos bancarios, los tipos de interés fueron superiores a los registrados en 2007.
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2008 ascendió a 11.658 millones de euros, lo que supuso un descenso del 37% respecto a 2007, produciéndose así un brusco cambio de tendencia respecto a años anteriores. Esta fuerte caída que se produjo en el total de pagos fraccionados de 2008 se debió fundamentalmente a tres factores:
 - El recorte que se produjo en los tipos nominales de gravamen en 2008 implicó una bajada de los tipos con que se calculaban los pagos a cuenta en la opción correspondiente a la base imponible del propio ejercicio. Así, por ejemplo, para las

sociedades que tributan al tipo general, el pago fraccionado pasó del 23% en 2007 al 21% en 2008.

- El impacto que, sobre las bases imponibles y desde 1 de enero de 2008, ha tenido la aplicación del nuevo PGC, dando lugar a los ajustes de la primera aplicación del mismo.
- La fuerte desaceleración de los resultados de las sociedades en un contexto de menor crecimiento de las ventas, unido al fuerte incremento de la morosidad que obliga a dotar elevadas provisiones, que se acentuó en el último trimestre de 2008, con el comienzo de la recesión económica.

13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 15.200 millones de euros, cifra inferior en el 28% a la del período impositivo 2007. La cuota diferencial positiva global fue de 20.436 millones de euros y la negativa de 5.236 millones de euros, con unas tasas de variación del -21,7 y 5,2%, respectivamente

14. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de reducida dimensión en 2008, colectivo formado por más de 1,2 millones de entidades, disminuyendo el 1,2% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:

- Su resultado contable neto descendió el 96,5% respecto a 2007, alcanzando un importe de 678 millones de euros, con un peso muy reducido, el 1,1% sobre el valor de esta variable para la totalidad de declarantes.
- El importe de su base imponible positiva fue de 27.040 millones de euros, cifra inferior en el 31% a la del ejercicio precedente, representando el 16,3% del valor total de dicha magnitud.
- Su cuota íntegra ascendió a 7.365 millones de euros, lo que supuso una disminución del 31,9% respecto a 2007 y una participación del 15,9% en el importe total de dicha magnitud.

- Su tipo medio de gravamen fue del 27,2%, lo que supuso un recorte de cuatro décimas porcentuales en comparación con el ejercicio 2007 (tipo medio del 27,6%).
- Sus minoraciones en la cuota íntegra registraron un descenso del 25,1%, situándose en 1.175 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto fue solo del 7,6%.
- Su cuota líquida ascendió a 6.191 millones de euros, cifra inferior en el 33,1% a la resultante en el ejercicio 2007. Dicho importe representó el 19,9% del total.
- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, con una disminución de siete décimas porcentuales respecto al resultante en 2007.

Las cifras comentadas sobre los declarantes de este régimen especial ponen de manifiesto su mayor vulnerabilidad al ciclo económico, así como un uso menos intensivo de las minoraciones en la cuota íntegra que el realizado por las grandes empresas. A ello hay que añadir que anticipan en mayor medida el impuesto a través de las retenciones y pagos fraccionados, como pone de manifiesto que sus importes representaron el 34,5 y 28,2%, respectivamente, del total, lo que dio lugar a que su cuota diferencial fuera solo del 10,1% del total.

15. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2008 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacan los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones con más declarantes fueron: el comercio y las reparaciones (el 20,7% del total de los declarantes), los servicios a las empresas, exceptuando los inmobiliarios (14,6%) la construcción (13,9%), y los servicios inmobiliarios, exceptuando los alquileres (10,7%).
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en mayor medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, de los servicios financieros y de seguros, del comercio y reparaciones, de la industria y de los transportes y comunicaciones. Entre estos cinco

grupos absorbieron el 70,7% de la base imponible positiva global y el 69,7% de la cuota líquida del ejercicio.

- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (el 18,8%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (el 12,5%), los servicios financieros y seguros (el 14,9%) y la energía (el 16,2%). Por el contrario, de las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global destacaron: los transportes y comunicaciones (el 27,2%), la hostelería y restauración (24,7%), la industria (el 24%), el comercio y reparaciones (el 23,7%) y los servicios inmobiliarios con excepción de los alquileres (el 22,7%).

BIBLIOGRAFÍA

- “Memoria de la Administración Tributaria 2009”, Ministerio de Economía y Hacienda.
- “Notas de coyuntura económica y recaudación tributaria”, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- “Directorio Central de Empresas”, Instituto Nacional de Estadística.
- “Central de Balances Anual”, Banco de España.
- “Informes de Coyuntura”, junio y diciembre de 2008, Instituto de Estudios Económicos.
- “Boletín económico”, marzo 2009, Banco de España.
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Economía y Hacienda.
- “Estadísticas del Comercio Exterior de España”, AEAT.
- “Informe sobre Instituciones de Inversión Colectiva”, cuarto trimestre 2008, Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- “Informes trimestrales de las sociedades cotizadas”, Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- “Flujos de inversiones exteriores”, año 2008, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- “Seguimiento de la recaudación de sociedades: pagos a cuenta”, año 2008, AEAT.
- “Actualización Tributaria 2008”, Instituto de Estudios Fiscales.
- “Estadísticas del Impuesto sobre Sociedades”, AEAT.

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2008	321
I.1. Impuesto sobre Sociedades	323
I.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal	324
I.3. Libertad de amortización de gastos de I+D	325
I.4. Otros supuestos de libertad de amortización	326
I.5. Libertad de amortización de empresas de reducida dimensión	327
I.6. Amortización acelerada de empresas de reducida dimensión	328
I.7. Arrendamiento financiero: régimen especial	329
I.8. Pérdidas por deterioro valor de créditos derivadas insolvencias deudores	330
I.9. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no coti- zadas	331
I.10. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas	332
I.11. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	333
I.12. Deducción del fondo de comercio	334
I.13. Provisiones y gastos por pensiones	335
I.14. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	336
I.15. Gastos por donativos y liberalidades	337
I.16. Otros gastos no deducibles	337
I.17. Revalorizaciones contables	338
I.18. Aplicación del valor normal de mercado	339
I.19. Depreciación monetaria	340
I.20. Gastos por operaciones con acciones propias: gastos emisión, honorarios, comisiones	340
I.21. Errores contables	341
I.22. Operaciones a plazo o con precio aplazado	342
I.23. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	343
I.24. Reinversión de beneficios extraordinarios	344

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.25. Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión	344
I.26. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	345
I.27. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	346
I.28. Régimen fiscal de las entidades de tenencia de valores extranjeros	347
I.29. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	348
I.30. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	349
I.31. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	350
I.32. Dotaciones a la reserva para inversiones en canarias	351
I.33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo PGC	352
I.34. Total aumentos sobre el resultado contable	353
I.35. Total disminuciones sobre el resultado contable	353
II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2008	355
II. Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	357
III. BONIFICACIONES. IS 2008	359
II.1. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	361
II.2. Ventas de bienes corporales producidos en Canarias	361
II.3. Operaciones financieras	362
IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2008	363
IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA	365
IV.1.1. Dividendos al 50%	367
IV.1.2. Dividendos al 100%	367
IV.1.3. Plusvalías	368
IV.1.4. Total deducciones por doble imposición interna	369

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	371
IV.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	373
IV.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	373
IV.2.3. Total deducciones por doble imposición internacional	374
IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN: SALDOS PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES	375
IV.3.1. Doble imposición: interna de períodos anteriores	377
IV.3.2. Doble imposición: internacional de períodos anteriores	377
IV.3.3. Total doble imposición: de períodos anteriores	378
 V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2008	 379
V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios	381
V.2. Total incentivos a la realización de determinadas actividades y creación de empleo	381
V.2.1. Inversiones y gastos para la protección del medio ambiente	382
V.2.2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnoló- gica	382
V.2.3. Actividades de exportación	383
V.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	384
V.4. Inversiones en Canarias	384
 VI. PAGOS A CUENTA. IS 2008	 385
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	387
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	387
VI.3. Total de pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales	388
VI.4. Total de pagos fraccionados (AGE y Administraciones Forales)	388
 VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2008	 389
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	391
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	391

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	392
VII.4. Cuota diferencial positiva (Administraciones Forales)	392
VII.5. Cuota diferencial negativa (Administraciones Forales)	393
VII.6. Cuota diferencial neta (Administraciones Forales)	393
VII.7. Cuota diferencial positiva (AGE y Administraciones Forales)	394
VII.8. Cuota diferencial negativa (AGE y Administraciones Forales)	394
VII.9. Cuota diferencial neta (AGE y Administraciones Forales)	395
VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008	397
VIII.1. Resultado contable neto	399
VIII.2. Resultado contable neto antes de IS	399
VIII.3. Base imponible positiva antes de compensación de bases imponibles negativas	400
VIII.4. Base imponible positiva	400
VIII.5. Cuota íntegra	401
VIII.6. Cuota líquida	401
IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2008	403
IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS	405
IX.1.1. Ajustes extracontables	407
IX.1.1. Minoraciones en la cuota íntegra	408
IX.2. ENERGÍA	409
IX.2.1. Ajustes extracontables	411
IX.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	412
IX.3. INDUSTRIA	413
IX.3.1. Ajustes extracontables	415
IX.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	416

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IX.4. CONSTRUCCIÓN	417
IX.4.1. Ajustes extracontables	419
IX.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	420
IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES	421
IX.5.1. Ajustes extracontables	423
IX.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	424
IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	425
IX.6.1. Ajustes extracontables	427
IX.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	428
IX.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	429
IX.7.1. Ajustes extracontables	431
IX.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	432
IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	433
IX.8.1. Ajustes extracontables	435
IX.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	436
IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS (EXCEPTO INMOBILIARIOS)	437
IX.9.1. Ajustes extracontables	439
IX.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	440
IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS (EXCEPTO ALQUILERES)	441
IX.10.1. Ajustes extracontables	443
IX.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	444
IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS	445
IX.11.1. Ajustes extracontables	447
IX.11.2. Minoraciones en la cuota íntegra	448
IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	449
IX.12.1. Ajustes extracontables	451
IX.12.2. Minoraciones en la cuota íntegra	452
IX.13. NO CLASIFICADOS	453
IX.13.1. Ajustes extracontables	455
IX.13.2. Minoraciones en la cuota íntegra	456

I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2008

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008**I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	1.417	0,27%	0,27%	21.787	0,06%	0,06%	15.375
0 - 10	16.220	3,05%	3,31%	58.482	0,16%	0,23%	3.606
10 - 50	51.925	9,75%	13,07%	124.458	0,35%	0,58%	2.397
50 - 100	54.883	10,31%	23,38%	190.115	0,54%	1,11%	3.464
100 - 250	107.592	20,21%	43,59%	560.656	1,58%	2,69%	5.211
250 - 500	88.768	16,68%	60,26%	769.784	2,17%	4,87%	8.672
500 - 1.000	76.862	14,44%	74,70%	1.082.998	3,05%	7,92%	14.090
1.000 - 3.000	79.915	15,01%	89,72%	2.376.890	6,70%	14,62%	29.743
3.000 - 5.000	21.930	4,12%	93,84%	1.440.931	4,06%	18,69%	65.706
5.000 - 6.000	5.956	1,12%	94,95%	569.685	1,61%	20,29%	95.649
6.000 - 7.500	5.197	0,98%	95,93%	640.522	1,81%	22,10%	123.248
7.500 - 10.000	5.281	0,99%	96,92%	871.701	2,46%	24,56%	165.064
10.000 - 25.000	9.860	1,85%	98,78%	3.036.885	8,56%	33,12%	308.001
25.000 - 50.000	3.334	0,63%	99,40%	2.279.832	6,43%	39,55%	683.813
50.000 - 75.000	1.102	0,21%	99,61%	1.252.766	3,53%	43,09%	1.136.811
75.000 - 100.000	539	0,10%	99,71%	1.032.507	2,91%	46,00%	1.915.597
100.000 - 250.000	921	0,17%	99,88%	2.927.595	8,26%	54,25%	3.178.713
250.000 - 500.000	303	0,06%	99,94%	1.758.972	4,96%	59,22%	5.805.189
500.000 - 750.000	102	0,02%	99,96%	1.591.621	4,49%	63,70%	15.604.131
750.000 - 1.000.000	58	0,01%	99,97%	1.316.262	3,71%	67,42%	22.694.170
Más de 1.000.000	159	0,03%	100,00%	11.553.734	32,58%	100,00%	72.664.995
TOTAL	532.324	100%		35.458.183	100%		66.610

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	246	0,11%	0,11%	68.442	0,28%	0,28%	278.221
0 - 10	42.899	18,71%	18,81%	63.885	0,26%	0,54%	1.489
10 - 50	40.308	17,58%	36,39%	242.999	0,99%	1,53%	6.029
50 - 100	29.867	13,02%	49,41%	271.714	1,11%	2,64%	9.097
100 - 250	41.062	17,90%	67,32%	474.839	1,93%	4,57%	11.564
250 - 500	25.975	11,33%	78,64%	478.604	1,95%	6,52%	18.426
500 - 1.000	18.702	8,15%	86,80%	565.825	2,30%	8,82%	30.255
1.000 - 3.000	16.875	7,36%	94,16%	1.228.624	5,00%	13,83%	72.807
3.000 - 5.000	4.248	1,85%	96,01%	730.944	2,98%	16,81%	172.068
5.000 - 6.000	1.264	0,55%	96,56%	315.122	1,28%	18,09%	249.305
6.000 - 7.500	1.225	0,53%	97,09%	342.518	1,40%	19,48%	279.607
7.500 - 10.000	1.425	0,62%	97,72%	552.412	2,25%	21,73%	387.657
10.000 - 25.000	2.819	1,23%	98,95%	1.868.401	7,61%	29,34%	662.788
25.000 - 50.000	1.113	0,49%	99,43%	1.317.923	5,37%	34,71%	1.184.117
50.000 - 75.000	400	0,17%	99,60%	1.103.584	4,50%	39,21%	2.758.961
75.000 - 100.000	224	0,10%	99,70%	791.525	3,22%	42,43%	3.533.594
100.000 - 250.000	396	0,17%	99,88%	2.600.337	10,59%	53,02%	6.566.509
250.000 - 500.000	134	0,06%	99,93%	2.097.286	8,54%	61,57%	15.651.388
500.000 - 750.000	50	0,02%	99,96%	1.034.219	4,21%	65,78%	20.684.383
750.000 - 1.000.000	28	0,01%	99,97%	1.126.811	4,59%	70,37%	40.243.264
Más de 1.000.000	74	0,03%	100,00%	7.274.540	29,63%	100,00%	98.304.588
TOTAL	229.334	100%		24.550.555	100%		107.052

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	62	0,69%	0,69%	364	0,02%	0,02%	5.869
0 - 10	151	1,68%	2,37%	853	0,04%	0,06%	5.652
10 - 50	385	4,28%	6,65%	2.443	0,12%	0,18%	6.345
50 - 100	381	4,23%	10,88%	2.195	0,11%	0,28%	5.762
100 - 250	974	10,82%	21,70%	5.706	0,28%	0,56%	5.858
250 - 500	1.009	11,21%	32,91%	10.390	0,50%	1,07%	10.297
500 - 1.000	999	11,10%	44,02%	12.222	0,59%	1,66%	12.235
1.000 - 3.000	1.510	16,78%	60,80%	84.555	4,11%	5,76%	55.997
3.000 - 5.000	646	7,18%	67,97%	85.639	4,16%	9,92%	132.568
5.000 - 6.000	231	2,57%	70,54%	44.407	2,16%	12,08%	192.238
6.000 - 7.500	251	2,79%	73,33%	40.574	1,97%	14,05%	161.650
7.500 - 10.000	355	3,94%	77,28%	26.100	1,27%	15,32%	73.522
10.000 - 25.000	848	9,42%	86,70%	110.773	5,38%	20,69%	130.629
25.000 - 50.000	424	4,71%	91,41%	206.160	10,01%	30,70%	486.226
50.000 - 75.000	157	1,74%	93,15%	32.121	1,56%	32,26%	204.591
75.000 - 100.000	118	1,31%	94,47%	49.866	2,42%	34,69%	422.590
100.000 - 250.000	235	2,61%	97,08%	424.859	20,63%	55,31%	1.807.910
250.000 - 500.000	102	1,13%	98,21%	106.007	5,15%	60,46%	1.039.283
500.000 - 750.000	47	0,52%	98,73%	54.098	2,63%	63,09%	1.151.026
750.000 - 1.000.000	27	0,30%	99,03%	46.199	2,24%	65,33%	1.711.084
Más de 1.000.000	87	0,97%	100,00%	714.025	34,67%	100,00%	8.207.181
TOTAL	8.999	100%		2.059.555	100%		228.865

I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	36	0,53%	0,53%	91	0,01%	0,01%	2.534
0 - 10	146	2,17%	2,70%	1.009	0,09%	0,10%	6.911
10 - 50	320	4,75%	7,45%	1.361	0,12%	0,21%	4.253
50 - 100	370	5,49%	12,95%	2.319	0,20%	0,42%	6.266
100 - 250	806	11,97%	24,91%	6.152	0,53%	0,95%	7.633
250 - 500	738	10,96%	35,87%	8.187	0,71%	1,66%	11.093
500 - 1.000	773	11,48%	47,34%	14.711	1,28%	2,94%	19.031
1.000 - 3.000	1.090	16,18%	63,52%	31.872	2,77%	5,71%	29.241
3.000 - 5.000	430	6,38%	69,91%	37.969	3,30%	9,01%	88.301
5.000 - 6.000	144	2,14%	72,05%	6.987	0,61%	9,61%	48.522
6.000 - 7.500	184	2,73%	74,78%	13.035	1,13%	10,74%	70.840
7.500 - 10.000	237	3,52%	78,30%	22.274	1,93%	12,68%	93.981
10.000 - 25.000	528	7,84%	86,13%	60.592	5,26%	17,94%	114.757
25.000 - 50.000	300	4,45%	90,59%	121.102	10,52%	28,46%	403.673
50.000 - 75.000	139	2,06%	92,65%	42.744	3,71%	32,18%	307.507
75.000 - 100.000	97	1,44%	94,09%	30.140	2,62%	34,79%	310.719
100.000 - 250.000	189	2,81%	96,90%	136.443	11,85%	46,65%	721.921
250.000 - 500.000	69	1,02%	97,92%	32.819	2,85%	49,50%	475.637
500.000 - 750.000	34	0,50%	98,43%	53.911	4,68%	54,18%	1.585.627
750.000 - 1.000.000	23	0,34%	98,77%	12.295	1,07%	55,25%	534.549
Más de 1.000.000	83	1,23%	100,00%	515.201	44,75%	100,00%	6.207.238
TOTAL	6.736	100%		1.151.213	100%		170.905

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	
0	10	0,49%	0,49%	39	0,02%	0,02%	3.907
0 - 10	27	1,31%	1,80%	65	0,04%	0,07%	2.421
10 - 50	54	2,63%	4,43%	94	0,06%	0,13%	1.745
50 - 100	98	4,77%	9,20%	368	0,23%	0,36%	3.756
100 - 250	256	12,46%	21,67%	994	0,63%	0,99%	3.884
250 - 500	312	15,19%	36,85%	1.840	1,16%	2,15%	5.897
500 - 1.000	329	16,02%	52,87%	3.131	1,98%	4,14%	9.518
1.000 - 3.000	465	22,64%	75,51%	8.625	5,46%	9,60%	18.548
3.000 - 5.000	160	7,79%	83,30%	5.337	3,38%	12,98%	33.359
5.000 - 6.000	40	1,95%	85,25%	1.982	1,25%	14,23%	49.550
6.000 - 7.500	42	2,04%	87,29%	1.224	0,77%	15,01%	29.134
7.500 - 10.000	51	2,48%	89,78%	4.282	2,71%	17,72%	83.969
10.000 - 25.000	90	4,38%	94,16%	12.919	8,18%	25,90%	143.545
25.000 - 50.000	56	2,73%	96,88%	10.225	6,47%	32,37%	182.595
50.000 - 75.000	14	0,68%	97,57%	5.280	3,34%	35,71%	377.122
75.000 - 100.000	11	0,54%	98,10%	6.725	4,26%	39,97%	611.396
100.000 - 250.000	18	0,88%	98,98%	5.712	3,62%	43,59%	317.314
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	99,51%	0	0,00%	58,90%	-
Más de 1.000.000	10	0,49%	100,00%	64.917	41,10%	100,00%	6.491.683
TOTAL	2.054	100%		157.937	100%		76.893

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	
0	7	0,53%	0,53%	32	0,02%	0,02%	4.571
0 - 10	24	1,81%	2,34%	98	0,06%	0,08%	4.084
10 - 50	54	4,08%	6,42%	124	0,08%	0,16%	2.287
50 - 100	138	10,42%	16,83%	2.877	1,80%	1,95%	20.849
100 - 250	229	17,28%	34,11%	2.595	1,62%	3,57%	11.330
250 - 500	202	15,25%	49,36%	2.059	1,28%	4,86%	10.195
500 - 1.000	182	13,74%	63,09%	2.784	1,74%	6,59%	15.297
1.000 - 3.000	212	16,00%	79,09%	9.368	5,84%	12,44%	44.189
3.000 - 5.000	80	6,04%	85,13%	8.119	5,07%	17,50%	101.489
5.000 - 6.000	27	2,04%	87,17%	2.203	1,37%	18,88%	81.604
6.000 - 7.500	20	1,51%	88,68%	1.428	0,89%	19,77%	71.377
7.500 - 10.000	33	2,49%	91,17%	14.650	9,14%	28,91%	443.944
10.000 - 25.000	42	3,17%	94,34%	17.929	11,19%	40,10%	426.892
25.000 - 50.000	30	2,26%	96,60%	16.669	10,40%	50,50%	555.621
50.000 - 75.000	9	0,68%	97,28%	7.733	4,82%	55,32%	859.229
75.000 - 100.000	6	0,45%	97,74%	5.175	3,23%	58,55%	862.545
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	99,25%	0	0,00%	78,18%	-
Más de 1.000.000	10	0,75%	100,00%	34.976	21,82%	100,00%	3.497.648
TOTAL	1.325	100%		160.277	100%		120.963

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	6	0,19%	0,19%	77	0,03%	0,03%	12.822
0 - 10	21	0,68%	0,87%	777	0,34%	0,38%	36.995
10 - 50	67	2,16%	3,03%	491	0,22%	0,59%	7.325
50 - 100	95	3,06%	6,08%	491	0,22%	0,81%	5.167
100 - 250	288	9,27%	15,35%	1.898	0,84%	1,64%	6.590
250 - 500	329	10,59%	25,94%	2.698	1,19%	2,83%	8.200
500 - 1.000	388	12,49%	38,43%	4.602	2,03%	4,86%	11.862
1.000 - 3.000	638	20,53%	58,96%	14.634	6,45%	11,31%	22.937
3.000 - 5.000	242	7,79%	66,75%	11.671	5,14%	16,45%	48.227
5.000 - 6.000	86	2,77%	69,52%	4.233	1,86%	18,31%	49.215
6.000 - 7.500	103	3,32%	72,84%	11.167	4,92%	23,23%	108.419
7.500 - 10.000	176	5,66%	78,50%	10.771	4,74%	27,98%	61.199
10.000 - 25.000	313	10,07%	88,57%	25.840	11,38%	39,36%	82.556
25.000 - 50.000	128	4,12%	92,69%	9.368	4,13%	43,49%	73.186
50.000 - 75.000	54	1,74%	94,43%	9.337	4,11%	47,60%	172.915
75.000 - 100.000	35	1,13%	95,56%	4.896	2,16%	49,76%	139.896
100.000 - 250.000	74	2,38%	97,94%	89.049	39,23%	88,99%	1.203.367
250.000 - 500.000	20	0,64%	98,58%	2.531	1,11%	90,10%	126.535
500.000 - 750.000	14	0,45%	99,03%	13.950	6,15%	96,25%	996.423
750.000 - 1.000.000	8	0,26%	99,29%	1.145	0,50%	96,75%	143.125
Más de 1.000.000	22	0,71%	100,00%	7.378	3,25%	100,00%	335.356
TOTAL	3.107	100%		227.003	100%		73.062

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	45	4,11%	5,11%	618	0,27%	0,27%	13.741
50 - 100	54	4,93%	10,05%	323	0,14%	0,42%	5.987
100 - 250	161	14,70%	24,75%	2.529	1,11%	1,53%	15.709
250 - 500	160	14,61%	39,36%	2.818	1,24%	2,77%	17.611
500 - 1.000	124	11,32%	50,68%	4.143	1,83%	4,60%	33.415
1.000 - 3.000	198	18,08%	68,77%	11.474	5,05%	9,65%	57.952
3.000 - 5.000	84	7,67%	76,44%	7.524	3,31%	12,97%	89.573
5.000 - 6.000	27	2,47%	78,90%	4.277	1,88%	14,85%	158.392
6.000 - 7.500	32	2,92%	81,83%	3.173	1,40%	16,25%	99.166
7.500 - 10.000	37	3,38%	85,21%	5.724	2,52%	18,77%	154.707
10.000 - 25.000	73	6,67%	91,87%	19.747	8,70%	27,47%	270.511
25.000 - 50.000	24	2,19%	94,06%	9.790	4,31%	31,78%	407.906
50.000 - 75.000	17	1,55%	95,62%	5.567	2,45%	34,24%	327.476
75.000 - 100.000	9	0,82%	96,44%	3.262	1,44%	35,67%	362.430
100.000 - 250.000	20	1,83%	98,26%	140.922	62,08%	97,75%	7.046.086
250.000 - 500.000	7	0,64%	98,90%	1.982	0,87%	98,63%	283.151
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	6	0,55%	100,00%	231	0,10%	100,00%	38.465
TOTAL	1.095	100%		226.993	100%		207.300

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	31	0,21%	0,21%	604	0,33%	0,33%	19.487
0 - 10	145	0,99%	1,20%	350	0,19%	0,53%	2.411
10 - 50	455	3,11%	4,31%	1.439	0,79%	1,32%	3.163
50 - 100	740	5,06%	9,37%	2.684	1,48%	2,80%	3.626
100 - 250	2.163	14,78%	24,16%	9.214	5,08%	7,88%	4.260
250 - 500	2.571	17,57%	41,73%	13.946	7,69%	15,58%	5.424
500 - 1.000	2.822	19,29%	61,02%	24.743	13,65%	29,22%	8.768
1.000 - 3.000	3.860	26,38%	87,40%	60.628	33,44%	62,67%	15.707
3.000 - 5.000	1.168	7,98%	95,39%	35.201	19,42%	82,08%	30.138
5.000 - 6.000	297	2,03%	97,42%	11.845	6,53%	88,62%	39.882
6.000 - 7.500	226	1,54%	98,96%	12.259	6,76%	95,38%	54.245
7.500 - 10.000	107	0,73%	99,69%	6.238	3,44%	98,82%	58.298
10.000 - 25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000 - 50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000 - 75.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
75.000 - 100.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
100.000 - 250.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
250.000 - 500.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
500.000 - 750.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	14.630	100%		181.291	100%		12.392

I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	21	0,25%	0,25%	64	0,02%	0,02%	3.028
0 - 10	114	1,36%	1,61%	556	0,21%	0,24%	4.875
10 - 50	392	4,69%	6,30%	1.729	0,66%	0,89%	4.410
50 - 100	627	7,50%	13,80%	6.321	2,40%	3,29%	10.081
100 - 250	1.480	17,70%	31,50%	13.969	5,30%	8,59%	9.438
250 - 500	1.423	17,02%	48,52%	17.163	6,51%	15,11%	12.061
500 - 1.000	1.544	18,46%	66,98%	36.221	13,75%	28,85%	23.459
1.000 - 3.000	1.819	21,75%	88,73%	76.930	29,20%	58,05%	42.292
3.000 - 5.000	538	6,43%	95,17%	48.392	18,37%	76,42%	89.948
5.000 - 6.000	165	1,97%	97,14%	13.497	5,12%	81,54%	81.797
6.000 - 7.500	125	1,49%	98,64%	15.194	5,77%	87,31%	121.556
7.500 - 10.000	75	0,90%	99,53%	18.256	6,93%	94,24%	243.418
10.000 - 25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000 - 50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
250.000 - 500.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
500.000 - 750.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	8.362	100%		263.468	100%		31.508

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
L6. AMORTIZACIÓN ACCELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	18	0,19%	0,19%	31	0,04%	0,04%	1.725
0 - 10	133	1,43%	1,63%	270	0,34%	0,37%	2.028
10 - 50	402	4,33%	5,96%	1.008	1,26%	1,63%	2.507
50 - 100	534	5,75%	11,71%	1.332	1,66%	3,29%	2.494
100 - 250	1.498	16,14%	27,86%	5.266	6,56%	9,85%	3.516
250 - 500	1.634	17,61%	45,47%	7.078	8,82%	18,66%	4.332
500 - 1.000	1.801	19,41%	64,88%	11.433	14,24%	32,91%	6.348
1.000 - 3.000	2.246	24,21%	89,08%	28.407	35,38%	68,29%	12.648
3.000 - 5.000	676	7,29%	96,37%	15.159	18,88%	87,17%	22.424
5.000 - 6.000	159	1,71%	98,08%	5.040	6,28%	93,45%	31.700
6.000 - 7.500	100	1,08%	99,16%	2.879	3,59%	97,03%	28.792
7.500 - 10.000	57	0,61%	99,77%	1.813	2,26%	99,29%	31.806
10.000 - 25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000 - 50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000 - 75.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
75.000 - 100.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
100.000 - 250.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
250.000 - 500.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
500.000 - 750.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	9.279	100%		80.283	100%		8.652

L6. AMORTIZACIÓN ACCELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	9	0,10%	0,10%	21	0,03%	0,03%	2.364
0 - 10	139	1,50%	1,59%	187	0,23%	0,26%	1.343
10 - 50	709	7,64%	9,24%	3.955	4,93%	5,19%	5.578
50 - 100	934	10,07%	19,30%	7.624	9,50%	14,68%	8.163
100 - 250	2.023	21,80%	41,10%	16.934	21,09%	35,77%	8.371
250 - 500	2.070	22,31%	63,41%	17.053	21,24%	57,02%	8.238
500 - 1.000	2.105	22,69%	86,10%	25.853	32,20%	89,22%	12.282
1.000 - 3.000	2.580	27,80%	113,90%	62.203	77,48%	166,70%	24.110
3.000 - 5.000	748	8,06%	121,96%	34.622	43,12%	209,82%	46.286
5.000 - 6.000	224	2,41%	124,38%	16.006	19,94%	229,76%	71.454
6.000 - 7.500	153	1,65%	126,03%	16.410	20,44%	250,20%	107.254
7.500 - 10.000	83	0,89%	126,92%	9.355	11,65%	261,85%	112.711
10.000 - 25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000 - 50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000 - 75.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
75.000 - 100.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
100.000 - 250.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
250.000 - 500.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
500.000 - 750.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	11.807	127%		222.700	277%		18.862

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	38	0,11%	0,11%	279	0,03%	0,03%	7.348
0 - 10	250	0,70%	0,80%	1.190	0,12%	0,14%	4.760
10 - 50	804	2,24%	3,05%	6.169	0,60%	0,75%	7.673
50 - 100	1.038	2,90%	5,94%	6.041	0,59%	1,34%	5.820
100 - 250	3.207	8,95%	14,89%	18.760	1,83%	3,17%	5.850
250 - 500	4.373	12,20%	27,09%	31.679	3,10%	6,27%	7.244
500 - 1.000	5.715	15,94%	43,03%	55.247	5,40%	11,67%	9.667
1.000 - 3.000	9.293	25,92%	68,95%	165.088	16,14%	27,80%	17.765
3.000 - 5.000	3.619	10,10%	79,05%	102.877	10,06%	37,86%	28.427
5.000 - 6.000	1.118	3,12%	82,17%	31.922	3,12%	40,98%	28.553
6.000 - 7.500	1.103	3,08%	85,24%	41.041	4,01%	44,99%	37.209
7.500 - 10.000	1.199	3,34%	88,59%	52.045	5,09%	50,08%	43.407
10.000 - 25.000	2.454	6,85%	95,43%	189.637	18,53%	68,61%	77.277
25.000 - 50.000	874	2,44%	97,87%	104.520	10,22%	78,83%	119.588
50.000 - 75.000	287	0,80%	98,67%	27.304	2,67%	81,49%	95.137
75.000 - 100.000	145	0,40%	99,08%	18.551	1,81%	83,31%	127.935
100.000 - 250.000	213	0,59%	99,67%	65.592	6,41%	89,72%	307.944
250.000 - 500.000	61	0,17%	99,84%	36.872	3,60%	93,32%	604.458
500.000 - 750.000	25	0,07%	99,91%	18.064	1,77%	95,09%	722.565
750.000 - 1.000.000	7	0,02%	99,93%	2.919	0,29%	95,37%	417.052
Más de 1.000.000	25	0,07%	100,00%	47.341	4,63%	100,00%	1.893.624
TOTAL	35.848	100%		1.023.138	100%		28.541

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	94	0,24%	0,24%	679.924	22,83%	22,83%	7.233.234
0 - 10	217	0,55%	0,78%	446.474	14,99%	37,83%	2.057.483
10 - 50	727	1,83%	2,62%	91.295	3,07%	40,90%	125.577
50 - 100	1.287	3,25%	5,86%	25.703	0,86%	41,76%	19.972
100 - 250	3.966	10,00%	15,87%	58.365	1,96%	43,72%	14.716
250 - 500	5.173	13,05%	28,91%	96.318	3,23%	46,95%	18.619
500 - 1.000	6.524	16,45%	45,37%	142.582	4,79%	51,74%	21.855
1.000 - 3.000	9.956	25,11%	70,48%	287.993	9,67%	61,41%	28.927
3.000 - 5.000	3.834	9,67%	80,15%	172.747	5,80%	67,22%	45.057
5.000 - 6.000	1.162	2,93%	83,08%	41.905	1,41%	68,62%	36.063
6.000 - 7.500	1.166	2,94%	86,02%	66.932	2,25%	70,87%	57.403
7.500 - 10.000	1.300	3,28%	89,30%	92.792	3,12%	73,99%	71.379
10.000 - 25.000	2.632	6,64%	95,94%	312.365	10,49%	84,48%	118.680
25.000 - 50.000	909	2,29%	98,23%	152.646	5,13%	89,60%	167.927
50.000 - 75.000	273	0,69%	98,92%	44.684	1,50%	91,10%	163.679
75.000 - 100.000	141	0,36%	99,28%	35.056	1,18%	92,28%	248.626
100.000 - 250.000	185	0,47%	99,74%	66.002	2,22%	94,50%	356.770
250.000 - 500.000	56	0,14%	99,88%	35.136	1,18%	95,68%	627.426
500.000 - 750.000	20	0,05%	99,93%	15.152	0,51%	96,19%	757.598
750.000 - 1.000.000	7	0,02%	99,95%	14.730	0,49%	96,68%	2.104.260
Más de 1.000.000	19	0,05%	100,00%	98.794	3,32%	100,00%	5.199.692
TOTAL	39.648	100%		2.977.595	100%		75.101

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	17	0,59%	0,59%	263.247	3,63%	3,63%	15.485.106
0 - 10	20	0,70%	1,29%	50.005	0,69%	4,33%	2.500.237
10 - 50	36	1,26%	2,55%	8.814	0,12%	4,45%	244.823
50 - 100	31	1,08%	3,64%	9.623	0,13%	4,58%	310.405
100 - 250	60	2,10%	5,74%	5.403	0,07%	4,65%	90.049
250 - 500	77	2,69%	8,43%	12.082	0,17%	4,82%	156.911
500 - 1.000	127	4,44%	12,87%	37.438	0,52%	5,34%	294.788
1.000 - 3.000	360	12,59%	25,46%	158.955	2,19%	7,53%	441.543
3.000 - 5.000	227	7,94%	33,40%	154.988	2,14%	9,67%	682.765
5.000 - 6.000	87	3,04%	36,45%	8.770	0,12%	9,79%	100.808
6.000 - 7.500	111	3,88%	40,33%	33.170	0,46%	10,25%	298.829
7.500 - 10.000	153	5,35%	45,68%	46.418	0,64%	10,89%	303.383
10.000 - 25.000	493	17,24%	62,92%	157.489	2,17%	13,07%	319.450
25.000 - 50.000	339	11,86%	74,78%	261.326	3,61%	16,68%	770.874
50.000 - 75.000	174	6,09%	80,87%	256.243	3,54%	20,21%	1.472.659
75.000 - 100.000	93	3,25%	84,12%	211.057	2,91%	23,13%	2.269.433
100.000 - 250.000	222	7,76%	91,89%	315.473	4,36%	27,48%	1.421.049
250.000 - 500.000	93	3,25%	95,14%	418.384	5,78%	33,26%	4.498.752
500.000 - 750.000	40	1,40%	96,54%	275.754	3,81%	37,07%	6.893.850
750.000 - 1.000.000	19	0,66%	97,20%	142.617	1,97%	39,04%	7.506.182
Más de 1.000.000	80	2,80%	100,00%	4.415.145	60,96%	100,00%	55.189.309
TOTAL	2.859	100%		7.242.400	100%		2.533.193

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	11	0,63%	1,21%	956	0,02%	0,02%	86.899
50 - 100	14	0,81%	2,02%	27	0,00%	0,02%	1.934
100 - 250	32	1,85%	3,87%	2.951	0,07%	0,09%	92.214
250 - 500	38	2,19%	6,06%	775	0,02%	0,11%	20.394
500 - 1.000	73	4,21%	10,27%	5.800	0,13%	0,24%	79.454
1.000 - 3.000	191	11,02%	21,29%	20.585	0,46%	0,70%	107.777
3.000 - 5.000	127	7,33%	28,62%	8.229	0,18%	0,88%	64.794
5.000 - 6.000	57	3,29%	31,91%	3.335	0,07%	0,96%	58.507
6.000 - 7.500	60	3,46%	35,37%	3.357	0,08%	1,03%	55.951
7.500 - 10.000	92	5,31%	40,68%	37.057	0,83%	1,86%	402.798
10.000 - 25.000	306	17,66%	58,34%	64.784	1,45%	3,31%	211.713
25.000 - 50.000	209	12,06%	70,40%	47.367	1,06%	4,38%	226.638
50.000 - 75.000	122	7,04%	77,44%	72.773	1,63%	6,01%	596.503
75.000 - 100.000	59	3,40%	80,84%	70.257	1,57%	7,58%	1.190.802
100.000 - 250.000	158	9,12%	89,96%	157.223	3,52%	11,10%	995.080
250.000 - 500.000	69	3,98%	93,94%	205.164	4,60%	15,70%	2.973.393
500.000 - 750.000	30	1,73%	95,67%	232.415	5,21%	20,91%	7.747.158
750.000 - 1.000.000	16	0,92%	96,60%	112.571	2,52%	23,43%	7.035.682
Más de 1.000.000	59	3,40%	100,00%	3.417.609	76,57%	100,00%	57.925.568
TOTAL	1.733	100%		4.463.304	100%		2.575.478

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	47	2,13%	2,13%	498.990	3,05%	3,05%	10.616.802
0 - 10	83	3,76%	5,89%	169.300	1,03%	4,08%	2.039.761
10 - 50	57	2,58%	8,47%	46.221	0,28%	4,36%	810.888
50 - 100	57	2,58%	11,06%	45.008	0,27%	4,64%	789.612
100 - 250	127	5,75%	16,81%	83.131	0,51%	5,15%	654.571
250 - 500	129	5,85%	22,66%	162.569	0,99%	6,14%	1.260.223
500 - 1.000	152	6,89%	29,54%	218.775	1,34%	7,48%	1.439.306
1.000 - 3.000	279	12,64%	42,18%	384.348	2,35%	9,82%	1.377.590
3.000 - 5.000	142	6,43%	48,62%	319.381	1,95%	11,77%	2.249.159
5.000 - 6.000	50	2,27%	50,88%	237.302	1,45%	13,22%	4.746.042
6.000 - 7.500	58	2,63%	53,51%	199.411	1,22%	14,44%	3.438.127
7.500 - 10.000	78	3,53%	57,05%	229.319	1,40%	15,84%	2.939.986
10.000 - 25.000	272	12,32%	69,37%	847.638	5,18%	21,02%	3.116.315
25.000 - 50.000	189	8,56%	77,93%	800.103	4,89%	25,91%	4.233.349
50.000 - 75.000	84	3,81%	81,74%	570.933	3,49%	29,39%	6.796.823
75.000 - 100.000	62	2,81%	84,55%	633.245	3,87%	33,26%	10.213.625
100.000 - 250.000	156	7,07%	91,62%	1.143.857	6,99%	40,25%	7.332.417
250.000 - 500.000	60	2,72%	94,34%	1.120.626	6,84%	47,09%	18.677.103
500.000 - 750.000	29	1,31%	95,65%	770.086	4,70%	51,80%	26.554.695
750.000 - 1.000.000	21	0,95%	96,60%	673.274	4,11%	55,91%	32.060.670
Más de 1.000.000	75	3,40%	100,00%	7.218.201	44,09%	100,00%	96.242.683
TOTAL	2.207	100%		16.371.716	100%		7.418.086

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTID. NO COTIZADAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	20	1,05%	1,05%	37.321	0,38%	0,38%	1.866.073
0 - 10	59	3,09%	4,14%	45.241	0,46%	0,84%	766.793
10 - 50	40	2,10%	6,24%	9.813	0,10%	0,94%	245.316
50 - 100	49	2,57%	8,81%	14.102	0,14%	1,08%	287.803
100 - 250	98	5,14%	13,95%	30.147	0,31%	1,38%	307.621
250 - 500	114	5,98%	19,93%	51.591	0,52%	1,91%	452.556
500 - 1.000	126	6,61%	26,53%	77.542	0,79%	2,69%	615.411
1.000 - 3.000	266	13,95%	40,48%	232.936	2,36%	5,05%	875.698
3.000 - 5.000	124	6,50%	46,98%	200.663	2,03%	7,08%	1.618.247
5.000 - 6.000	48	2,52%	49,50%	78.763	0,80%	7,88%	1.640.890
6.000 - 7.500	45	2,36%	51,86%	81.450	0,82%	8,70%	1.810.007
7.500 - 10.000	70	3,67%	55,53%	106.635	1,08%	9,78%	1.523.354
10.000 - 25.000	244	12,79%	68,33%	550.736	5,58%	15,36%	2.257.114
25.000 - 50.000	147	7,71%	76,04%	282.614	2,86%	18,22%	1.922.544
50.000 - 75.000	80	4,20%	80,23%	247.057	2,50%	20,72%	3.088.211
75.000 - 100.000	54	2,83%	83,06%	362.550	3,67%	24,40%	6.713.894
100.000 - 250.000	148	7,76%	90,82%	1.134.632	11,49%	35,89%	7.666.433
250.000 - 500.000	48	2,52%	93,34%	530.343	5,37%	41,26%	11.048.809
500.000 - 750.000	28	1,47%	94,81%	206.410	2,09%	43,35%	7.371.779
750.000 - 1.000.000	24	1,26%	96,07%	430.314	4,36%	47,70%	17.929.738
Más de 1.000.000	75	3,93%	100,00%	5.164.251	52,30%	100,00%	68.856.676
TOTAL	1.907	100%		9.875.110	100%		5.178.348

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	9	1,47%	3,27%	345	0,08%	3,57%	38.345
50 - 100	37	6,05%	9,31%	836	0,19%	3,75%	22.603
100 - 250	140	22,88%	32,19%	32.532	7,23%	10,99%	232.371
250 - 500	98	16,01%	48,20%	7.146	1,59%	12,58%	72.923
500 - 1.000	68	11,11%	59,31%	12.020	2,67%	15,25%	176.769
1.000 - 3.000	73	11,93%	71,24%	33.785	7,51%	22,76%	462.809
3.000 - 5.000	44	7,19%	78,43%	28.031	6,23%	29,00%	637.069
5.000 - 6.000	9	1,47%	79,90%	5.805	1,29%	30,29%	644.956
6.000 - 7.500	17	2,78%	82,68%	18.541	4,12%	34,41%	1.090.662
7.500 - 10.000	19	3,10%	85,78%	6.999	1,56%	35,97%	368.365
10.000 - 25.000	41	6,70%	92,48%	28.544	6,35%	42,32%	696.183
25.000 - 50.000	8	1,31%	93,79%	5.986	1,33%	43,65%	748.196
50.000 - 75.000	11	1,80%	95,59%	25.259	5,62%	49,26%	2.296.300
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	8	1,31%	100,00%	68.445	15,22%	100,00%	8.555.575
TOTAL	612	100%		449.656	100%		734.732

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	24	3,62%	6,03%	48	0,03%	0,17%	2.005
100 - 250	150	22,62%	28,66%	582	0,38%	0,55%	3.877
250 - 500	112	16,89%	45,55%	433	0,28%	0,83%	3.869
500 - 1.000	82	12,37%	57,92%	3.113	2,03%	2,86%	37.963
1.000 - 3.000	90	13,57%	71,49%	2.210	1,44%	4,31%	24.561
3.000 - 5.000	44	6,64%	78,13%	1.688	1,10%	5,41%	38.356
5.000 - 6.000	16	2,41%	80,54%	2.366	1,55%	6,95%	147.906
6.000 - 7.500	17	2,56%	83,11%	1.329	0,87%	7,82%	78.198
7.500 - 10.000	21	3,17%	86,27%	1.620	1,06%	8,88%	77.131
10.000 - 25.000	49	7,39%	93,67%	9.956	6,50%	15,38%	203.183
25.000 - 50.000	15	2,26%	95,93%	14.868	9,71%	25,09%	991.215
50.000 - 75.000	6	0,90%	96,83%	12.404	8,10%	33,19%	2.067.306
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	6	0,90%	100,00%	84.289	55,04%	100,00%	14.048.107
TOTAL	663	100%		153.137	100%		230.976

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.11. ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	3,21%	5,96%	3.103	0,09%	0,25%	443.330
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	9	4,13%	13,30%	10.248	0,30%	0,66%	1.138.697
3.000 - 5.000	11	5,05%	18,35%	29.666	0,86%	1,52%	2.696.913
5.000 - 6.000	0	0,00%	18,35%	0	0,00%	1,52%	-
6.000 - 7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500 - 10.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10.000 - 25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000 - 50.000	32	14,68%	49,08%	101.266	2,93%	6,30%	3.164.575
50.000 - 75.000	13	5,96%	55,05%	72.964	2,11%	8,41%	5.612.643
75.000 - 100.000	13	5,96%	61,01%	55.450	1,60%	10,02%	4.265.393
100.000 - 250.000	29	13,30%	74,31%	149.354	4,32%	14,33%	5.150.145
250.000 - 500.000	15	6,88%	81,19%	76.593	2,21%	16,55%	5.106.168
500.000 - 750.000	7	3,21%	84,40%	24.663	0,71%	17,26%	3.523.321
750.000 - 1.000.000	7	3,21%	87,61%	108.633	3,14%	20,40%	15.519.003
Más de 1.000.000	27	12,39%	100,00%	2.752.898	79,60%	100,00%	101.959.198
TOTAL	218	100%		3.458.566	100%		15.864.980

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	6	2,22%	2,22%	24	0,00%	0,00%	4.015
10 - 50	10	3,70%	5,93%	31	0,00%	0,01%	3.062
50 - 100	8	2,96%	8,89%	97	0,01%	0,02%	12.141
100 - 250	9	3,33%	12,22%	147	0,01%	0,03%	16.385
250 - 500	9	3,33%	15,56%	45	0,00%	0,03%	4.963
500 - 1.000	15	5,56%	21,11%	6.886	0,69%	0,73%	459.036
1.000 - 3.000	38	14,07%	35,19%	2.021	0,20%	0,93%	53.191
3.000 - 5.000	12	4,44%	39,63%	3.515	0,35%	1,29%	292.892
5.000 - 6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000 - 7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500 - 10.000	12	4,44%	48,52%	7.382	0,74%	2,23%	615.173
10.000 - 25.000	45	16,67%	65,19%	53.356	5,37%	7,60%	1.185.688
25.000 - 50.000	16	5,93%	71,11%	242.053	24,37%	31,98%	15.128.282
50.000 - 75.000	17	6,30%	77,41%	19.984	2,01%	33,99%	1.175.515
75.000 - 100.000	14	5,19%	82,59%	16.612	1,67%	35,66%	1.186.579
100.000 - 250.000	23	8,52%	91,11%	40.313	4,06%	39,72%	1.752.726
250.000 - 500.000	8	2,96%	94,07%	97.302	9,80%	49,52%	12.162.718
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	7	2,59%	100,00%	357.316	35,98%	100,00%	51.045.149
TOTAL	270	100%		993.174	100%		3.678.421

I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	67	2,53%	3,39%	586	0,04%	0,07%	8.744
50 - 100	67	2,53%	5,92%	406	0,03%	0,10%	6.055
100 - 250	180	6,79%	12,71%	838	0,06%	0,16%	4.657
250 - 500	173	6,52%	19,23%	1.959	0,15%	0,31%	11.324
500 - 1.000	203	7,65%	26,89%	2.702	0,20%	0,51%	13.308
1.000 - 3.000	316	11,92%	38,80%	14.807	1,12%	1,63%	46.857
3.000 - 5.000	178	6,71%	45,51%	7.383	0,56%	2,18%	41.476
5.000 - 6.000	46	1,73%	47,25%	2.858	0,22%	2,40%	62.136
6.000 - 7.500	78	2,94%	50,19%	5.119	0,39%	2,78%	65.627
7.500 - 10.000	120	4,52%	54,71%	29.890	2,25%	5,04%	249.080
10.000 - 25.000	368	13,88%	68,59%	86.143	6,49%	11,53%	234.083
25.000 - 50.000	268	10,11%	78,70%	97.701	7,36%	18,89%	364.554
50.000 - 75.000	126	4,75%	83,45%	97.251	7,33%	26,22%	771.835
75.000 - 100.000	81	3,05%	86,50%	54.186	4,08%	30,30%	668.962
100.000 - 250.000	187	7,05%	93,55%	340.407	25,65%	55,95%	1.820.360
250.000 - 500.000	66	2,49%	96,04%	145.250	10,95%	66,90%	2.200.759
500.000 - 750.000	38	1,43%	97,47%	78.935	5,95%	72,85%	2.077.250
750.000 - 1.000.000	18	0,68%	98,15%	68.826	5,19%	78,03%	3.823.661
Más de 1.000.000	49	1,85%	100,00%	291.543	21,97%	100,00%	5.949.854
TOTAL	2.652	100%		1.327.088	100%		500.410

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	8	0,45%	0,45%	19.602	0,61%	0,61%	2.450.309
0 - 10	10	0,56%	1,00%	45	0,00%	0,61%	4.505
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	17	0,95%	2,51%	103	0,00%	0,61%	6.044
250 - 500	30	1,67%	4,19%	215	0,01%	0,62%	7.180
500 - 1.000	57	3,18%	7,37%	586	0,02%	0,64%	10.285
1.000 - 3.000	183	10,21%	17,58%	3.339	0,10%	0,74%	18.248
3.000 - 5.000	94	5,25%	22,82%	3.293	0,10%	0,84%	35.034
5.000 - 6.000	45	2,51%	25,33%	2.640	0,08%	0,92%	58.677
6.000 - 7.500	66	3,68%	29,02%	3.768	0,12%	1,04%	57.086
7.500 - 10.000	74	4,13%	33,15%	3.264	0,10%	1,14%	44.111
10.000 - 25.000	275	15,35%	48,49%	81.284	2,51%	3,66%	295.578
25.000 - 50.000	227	12,67%	61,16%	33.722	1,04%	4,70%	148.556
50.000 - 75.000	122	6,81%	67,97%	34.380	1,06%	5,76%	281.806
75.000 - 100.000	78	4,35%	72,32%	22.755	0,70%	6,47%	291.726
100.000 - 250.000	228	12,72%	85,04%	106.400	3,29%	9,76%	466.667
250.000 - 500.000	92	5,13%	90,18%	155.938	4,82%	14,59%	1.694.973
500.000 - 750.000	56	3,13%	93,30%	128.032	3,96%	18,55%	2.286.289
750.000 - 1.000.000	24	1,34%	94,64%	54.080	1,67%	20,22%	2.253.349
Más de 1.000.000	96	5,36%	100,00%	2.578.496	79,78%	100,00%	26.859.330
TOTAL	1.792	100%		3.231.995	100%		1.803.569

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	10	0,91%	2,36%	73	0,00%	0,02%	7.314
50 - 100	11	1,00%	3,36%	98	0,00%	0,02%	8.920
100 - 250	11	1,00%	4,36%	247	0,01%	0,02%	22.481
250 - 500	19	1,73%	6,09%	1.992	0,05%	0,07%	104.860
500 - 1.000	22	2,00%	8,09%	796	0,02%	0,09%	36.163
1.000 - 3.000	55	5,00%	13,09%	4.619	0,11%	0,20%	83.981
3.000 - 5.000	31	2,82%	15,91%	36.878	0,86%	1,06%	1.189.627
5.000 - 6.000	17	1,55%	17,45%	459	0,01%	1,07%	27.014
6.000 - 7.500	20	1,82%	19,27%	1.327	0,03%	1,10%	66.368
7.500 - 10.000	35	3,18%	22,45%	3.725	0,09%	1,19%	106.438
10.000 - 25.000	150	13,64%	36,09%	265.649	6,20%	7,38%	1.770.992
25.000 - 50.000	124	11,27%	47,36%	31.602	0,74%	8,12%	254.854
50.000 - 75.000	89	8,09%	55,45%	139.019	3,24%	11,36%	1.562.016
75.000 - 100.000	68	6,18%	61,64%	41.993	0,98%	12,34%	617.547
100.000 - 250.000	167	15,18%	76,82%	138.204	3,22%	15,56%	827.567
250.000 - 500.000	80	7,27%	84,09%	153.623	3,58%	19,15%	1.920.284
500.000 - 750.000	44	4,00%	88,09%	262.494	6,12%	25,27%	5.965.774
750.000 - 1.000.000	34	3,09%	91,18%	196.570	4,58%	29,85%	5.781.459
Más de 1.000.000	97	8,82%	100,00%	3.007.544	70,15%	100,00%	31.005.607
TOTAL	1.100	100%		4.287.562	100%		3.897.783

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	56	0,63%	0,63%	92.903	0,43%	0,43%	1.658.991
0 - 10	125	1,40%	2,03%	45.107	0,21%	0,63%	360.852
10 - 50	178	2,00%	4,03%	14.006	0,06%	0,70%	78.687
50 - 100	222	2,49%	6,52%	10.826	0,05%	0,75%	48.764
100 - 250	437	4,90%	11,42%	39.494	0,18%	0,93%	90.376
250 - 500	476	5,34%	16,77%	31.645	0,15%	1,07%	66.481
500 - 1.000	546	6,13%	22,89%	80.825	0,37%	1,44%	148.031
1.000 - 3.000	1.105	12,40%	35,29%	199.257	0,91%	2,36%	180.323
3.000 - 5.000	591	6,63%	41,93%	167.305	0,77%	3,13%	283.088
5.000 - 6.000	270	3,03%	44,96%	77.941	0,36%	3,48%	288.670
6.000 - 7.500	333	3,74%	48,69%	69.319	0,32%	3,80%	208.164
7.500 - 10.000	413	4,63%	53,33%	154.631	0,71%	4,51%	374.409
10.000 - 25.000	1.390	15,60%	68,93%	756.058	3,47%	7,98%	543.926
25.000 - 50.000	881	9,89%	78,81%	1.009.368	4,63%	12,61%	1.145.707
50.000 - 75.000	447	5,02%	83,83%	679.034	3,12%	15,73%	1.519.092
75.000 - 100.000	280	3,14%	86,97%	1.149.186	5,27%	21,00%	4.104.236
100.000 - 250.000	596	6,69%	93,66%	2.350.437	10,79%	31,79%	3.943.686
250.000 - 500.000	248	2,78%	96,44%	2.626.051	12,05%	43,84%	10.588.916
500.000 - 750.000	93	1,04%	97,49%	959.873	4,40%	48,24%	10.321.215
750.000 - 1.000.000	56	0,63%	98,11%	1.502.642	6,90%	55,14%	26.832.889
Más de 1.000.000	168	1,89%	100,00%	9.775.784	44,86%	100,00%	58.189.191
TOTAL	8.911	100%		21.791.692	100%		2.445.482

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	16	0,28%	0,28%	1.124	0,01%	0,01%	70.249
0 - 10	60	1,05%	1,33%	59.811	0,28%	0,29%	996.851
10 - 50	89	1,55%	2,88%	10.459	0,05%	0,34%	117.519
50 - 100	61	1,06%	3,94%	6.254	0,03%	0,37%	102.526
100 - 250	150	2,62%	6,56%	9.154	0,04%	0,41%	61.026
250 - 500	171	2,98%	9,55%	23.906	0,11%	0,52%	139.800
500 - 1.000	213	3,72%	13,27%	34.107	0,16%	0,68%	160.125
1.000 - 3.000	518	9,04%	22,31%	522.321	2,47%	3,15%	1.008.341
3.000 - 5.000	309	5,39%	27,70%	103.559	0,49%	3,64%	335.141
5.000 - 6.000	173	3,02%	30,72%	45.812	0,22%	3,86%	264.812
6.000 - 7.500	198	3,46%	34,18%	50.419	0,24%	4,10%	254.640
7.500 - 10.000	312	5,45%	39,62%	176.041	0,83%	4,93%	564.233
10.000 - 25.000	1.033	18,03%	57,65%	667.127	3,15%	8,08%	645.815
25.000 - 50.000	756	13,20%	70,85%	766.955	3,62%	11,70%	1.014.491
50.000 - 75.000	387	6,76%	77,61%	667.624	3,15%	14,86%	1.725.126
75.000 - 100.000	223	3,89%	81,50%	477.700	2,26%	17,11%	2.142.152
100.000 - 250.000	533	9,30%	90,80%	2.393.514	11,31%	28,42%	4.490.645
250.000 - 500.000	219	3,82%	94,62%	4.054.220	19,15%	47,57%	18.512.420
500.000 - 750.000	82	1,43%	96,06%	588.877	2,78%	50,36%	7.181.423
750.000 - 1.000.000	57	0,99%	97,05%	1.077.078	5,09%	55,44%	18.896.100
Más de 1.000.000	169	2,95%	100,00%	9.431.180	44,56%	100,00%	55.805.801
TOTAL	5.729	100%		21.167.240	100%		3.694.753

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.15. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	54	0,60%	0,60%	1.757	0,29%	0,29%	32.533
0 - 10	125	1,39%	2,00%	1.131	0,19%	0,47%	9.045
10 - 50	265	2,96%	4,95%	1.771	0,29%	0,77%	6.682
50 - 100	311	3,47%	8,43%	2.920	0,48%	1,24%	9.388
100 - 250	725	8,09%	16,52%	6.108	1,00%	2,25%	8.425
250 - 500	789	8,80%	25,32%	5.051	0,83%	3,08%	6.402
500 - 1.000	899	10,03%	35,35%	13.806	2,27%	5,35%	15.357
1.000 - 3.000	1.495	16,68%	52,04%	19.884	3,27%	8,61%	13.301
3.000 - 5.000	673	7,51%	59,55%	23.527	3,87%	12,48%	34.959
5.000 - 6.000	250	2,79%	62,34%	5.710	0,94%	13,42%	22.839
6.000 - 7.500	274	3,06%	65,39%	5.447	0,89%	14,31%	19.878
7.500 - 10.000	336	3,75%	69,14%	6.747	1,11%	15,42%	20.081
10.000 - 25.000	947	10,57%	79,71%	46.294	7,61%	23,02%	48.885
25.000 - 50.000	569	6,35%	86,06%	24.260	3,99%	27,01%	42.636
50.000 - 75.000	291	3,25%	89,31%	45.240	7,43%	34,44%	155.465
75.000 - 100.000	189	2,11%	91,42%	16.256	2,67%	37,11%	86.010
100.000 - 250.000	384	4,29%	95,70%	42.948	7,06%	44,17%	111.845
250.000 - 500.000	160	1,79%	97,49%	43.782	7,19%	51,36%	273.638
500.000 - 750.000	62	0,69%	98,18%	30.607	5,03%	56,39%	493.667
750.000 - 1.000.000	42	0,47%	98,65%	31.659	5,20%	61,59%	753.774
Más de 1.000.000	121	1,35%	100,00%	233.795	38,41%	100,00%	1.932.191
TOTAL	8.961	100%		608.700	100%		67.928

I.16. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (AUMENTOS)

I.16. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	2.588	1,89%	1,89%	30.601	0,88%	0,88%	11.824
0 - 10	6.041	4,41%	6,31%	49.541	1,43%	2,31%	8.201
10 - 50	9.904	7,24%	13,54%	59.102	1,70%	4,01%	5.967
50 - 100	9.838	7,19%	20,73%	49.453	1,42%	5,43%	5.027
100 - 250	20.217	14,77%	35,51%	106.527	3,07%	8,50%	5.269
250 - 500	18.957	13,85%	49,36%	116.614	3,36%	11,85%	6.152
500 - 1.000	18.776	13,72%	63,08%	145.920	4,20%	16,05%	7.772
1.000 - 3.000	23.984	17,53%	80,61%	275.908	7,94%	24,00%	11.504
3.000 - 5.000	8.149	5,95%	86,56%	174.679	5,03%	29,02%	21.436
5.000 - 6.000	2.454	1,79%	88,36%	59.524	1,71%	30,74%	24.256
6.000 - 7.500	2.400	1,75%	90,11%	60.077	1,73%	32,47%	25.032
7.500 - 10.000	2.687	1,96%	92,07%	107.541	3,10%	35,56%	40.023
10.000 - 25.000	5.665	4,14%	96,21%	340.930	9,81%	45,37%	60.182
25.000 - 50.000	2.324	1,70%	97,91%	114.916	3,31%	48,68%	49.448
50.000 - 75.000	878	0,64%	98,55%	166.024	4,78%	53,46%	189.093
75.000 - 100.000	473	0,35%	98,90%	47.539	1,37%	54,83%	100.505
100.000 - 250.000	873	0,64%	99,54%	141.035	4,06%	58,89%	161.552
250.000 - 500.000	296	0,22%	99,75%	138.726	3,99%	62,88%	468.667
500.000 - 750.000	111	0,08%	99,83%	95.593	2,75%	65,63%	861.195
750.000 - 1.000.000	61	0,04%	99,88%	67.264	1,94%	67,57%	1.102.694
Más de 1.000.000	167	0,12%	100,00%	1.126.813	32,43%	100,00%	6.747.383
TOTAL	136.843	100%		3.474.327	100%		25.389

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.17. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	11	2,20%	2,20%	1.941	0,70%	0,70%	176.462
0 - 10	51	10,20%	12,40%	1.316	0,48%	1,18%	25.795
10 - 50	40	8,00%	20,40%	615	0,22%	1,40%	15.385
50 - 100	21	4,20%	24,60%	132	0,05%	1,45%	6.271
100 - 250	47	9,40%	34,00%	1.173	0,42%	1,87%	24.965
250 - 500	47	9,40%	43,40%	2.041	0,74%	2,61%	43.426
500 - 1.000	43	8,60%	52,00%	3.072	1,11%	3,72%	71.434
1.000 - 3.000	74	14,80%	66,80%	13.076	4,72%	8,44%	176.704
3.000 - 5.000	33	6,60%	73,40%	9.681	3,50%	11,93%	293.349
5.000 - 6.000	8	1,60%	75,00%	2.731	0,99%	12,92%	341.432
6.000 - 7.500	10	2,00%	77,00%	2.402	0,87%	13,79%	240.240
7.500 - 10.000	16	3,20%	80,20%	1.325	0,48%	14,26%	82.802
10.000 - 25.000	33	6,60%	86,80%	38.332	13,84%	28,11%	1.161.590
25.000 - 50.000	16	3,20%	90,00%	6.872	2,48%	30,59%	429.475
50.000 - 75.000	12	2,40%	92,40%	13.822	4,99%	35,58%	1.151.798
75.000 - 100.000	8	1,60%	94,00%	946	0,34%	35,92%	118.196
100.000 - 250.000	12	2,40%	96,40%	55.246	19,95%	55,87%	4.603.836
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	7	1,40%	100,00%	97.532	35,22%	100,00%	13.933.095
TOTAL	500	100%		276.941	100%		553.882

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	38	4,01%	4,01%	5.748	0,40%	0,40%	151.260
0 - 10	62	6,54%	10,55%	4.335	0,30%	0,69%	69.925
10 - 50	78	8,23%	18,78%	3.863	0,27%	0,96%	49.526
50 - 100	51	5,38%	24,16%	4.019	0,28%	1,23%	78.804
100 - 250	115	12,13%	36,29%	5.661	0,39%	1,62%	49.223
250 - 500	94	9,92%	46,20%	3.020	0,21%	1,83%	32.123
500 - 1.000	96	10,13%	56,33%	7.605	0,52%	2,35%	79.218
1.000 - 3.000	144	15,19%	71,52%	27.361	1,88%	4,24%	190.006
3.000 - 5.000	70	7,38%	78,90%	31.427	2,16%	6,40%	448.952
5.000 - 6.000	11	1,16%	80,06%	62.684	4,31%	10,70%	5.698.527
6.000 - 7.500	24	2,53%	82,59%	14.153	0,97%	11,68%	589.715
7.500 - 10.000	23	2,43%	85,02%	20.113	1,38%	13,06%	874.471
10.000 - 25.000	70	7,38%	92,41%	92.156	6,33%	19,39%	1.316.517
25.000 - 50.000	22	2,32%	94,73%	17.061	1,17%	20,57%	775.519
50.000 - 75.000	10	1,05%	95,78%	5.344	0,37%	20,93%	534.416
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	8	0,84%	100,00%	379.327	26,07%	100,00%	47.415.868
TOTAL	948	100%		1.454.784	100%		1.534.582

I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	11	2,32%	2,32%	497	0,10%	0,10%	45.174
0 - 10	31	6,54%	8,86%	1.609	0,33%	0,43%	51.902
10 - 50	36	7,59%	16,46%	1.388	0,29%	0,72%	38.567
50 - 100	25	5,27%	21,73%	398	0,08%	0,80%	15.936
100 - 250	51	10,76%	32,49%	1.609	0,33%	1,13%	31.551
250 - 500	50	10,55%	43,04%	4.404	0,91%	2,04%	88.076
500 - 1.000	48	10,13%	53,16%	1.866	0,38%	2,42%	38.883
1.000 - 3.000	79	16,67%	69,83%	8.534	1,76%	4,18%	108.026
3.000 - 5.000	21	4,43%	74,26%	7.048	1,45%	5,63%	335.616
5.000 - 6.000	9	1,90%	76,16%	462	0,10%	5,73%	51.285
6.000 - 7.500	10	2,11%	78,27%	548	0,11%	5,84%	54.769
7.500 - 10.000	15	3,16%	81,43%	11.494	2,37%	8,20%	766.266
10.000 - 25.000	38	8,02%	89,45%	37.859	7,79%	16,00%	996.292
25.000 - 50.000	11	2,32%	91,77%	14.030	2,89%	18,89%	1.275.440
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	10	2,11%	95,57%	141.537	29,13%	48,75%	14.153.683
250.000 - 500.000	6	1,27%	96,84%	9.626	1,98%	50,73%	1.604.285
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	8	1,69%	100,00%	227.483	46,83%	100,00%	28.435.341
TOTAL	474	100%		485.801	100%		1.024.896

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.19. DEPRECIACIÓN MONETARIA (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	8	0,29%	0,29%	300	0,05%	0,05%	37.446
0 - 10	13	0,48%	0,77%	149	0,02%	0,07%	11.492
10 - 50	71	2,61%	3,38%	799	0,12%	0,19%	11.252
50 - 100	113	4,15%	7,53%	1.066	0,16%	0,36%	9.433
100 - 250	330	12,13%	19,66%	5.101	0,79%	1,14%	15.457
250 - 500	369	13,56%	33,22%	8.976	1,38%	2,53%	24.325
500 - 1.000	372	13,67%	46,89%	10.987	1,69%	4,22%	29.534
1.000 - 3.000	547	20,10%	67,00%	30.359	4,68%	8,91%	55.500
3.000 - 5.000	187	6,87%	73,87%	14.029	2,16%	11,07%	75.022
5.000 - 6.000	59	2,17%	76,04%	7.444	1,15%	12,22%	126.174
6.000 - 7.500	61	2,24%	78,28%	7.365	1,14%	13,35%	120.733
7.500 - 10.000	71	2,61%	80,89%	18.406	2,84%	16,19%	259.242
10.000 - 25.000	178	6,54%	87,43%	24.255	3,74%	19,93%	136.262
25.000 - 50.000	90	3,31%	90,74%	19.645	3,03%	22,97%	218.276
50.000 - 75.000	39	1,43%	92,17%	22.207	3,43%	26,39%	569.409
75.000 - 100.000	31	1,14%	93,31%	6.419	0,99%	27,38%	207.077
100.000 - 250.000	54	1,98%	95,30%	79.820	12,31%	39,69%	1.478.156
250.000 - 500.000	28	1,03%	96,32%	16.634	2,57%	42,26%	594.084
500.000 - 750.000	26	0,96%	97,28%	19.295	2,98%	45,24%	742.121
750.000 - 1.000.000	14	0,51%	97,79%	6.982	1,08%	46,31%	498.726
Más de 1.000.000	60	2,21%	100,00%	348.052	53,69%	100,00%	5.800.861
TOTAL	2.721	100%		648.290	100%		238.254

I.20. GASTOS OPERAC. ACCIONES PROPIAS: GASTOS EMISIÓN, HONORARIOS, COMISIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	87	3,20%	3,20%	427	0,07%	0,07%	4.909
0 - 10	259	9,52%	12,72%	1.642	0,25%	0,32%	6.340
10 - 50	272	10,00%	22,71%	1.362	0,21%	0,53%	5.007
50 - 100	138	5,07%	27,78%	675	0,10%	0,63%	4.891
100 - 250	160	5,88%	33,66%	2.190	0,34%	0,97%	13.688
250 - 500	108	3,97%	37,63%	1.651	0,25%	1,23%	15.290
500 - 1.000	98	3,60%	41,23%	1.951	0,30%	1,53%	19.907
1.000 - 3.000	130	4,78%	46,01%	7.582	1,17%	2,70%	58.320
3.000 - 5.000	51	1,87%	47,89%	5.389	0,83%	3,53%	105.663
5.000 - 6.000	14	0,51%	48,40%	289	0,04%	3,57%	20.657
6.000 - 7.500	17	0,62%	49,03%	1.931	0,30%	3,87%	113.587
7.500 - 10.000	17	0,62%	49,65%	953	0,15%	4,02%	56.060
10.000 - 25.000	41	1,51%	51,16%	3.009	0,46%	4,48%	73.388
25.000 - 50.000	21	0,77%	51,93%	5.243	0,81%	5,29%	249.682
50.000 - 75.000	10	0,37%	52,30%	1.941	0,30%	5,59%	194.128
75.000 - 100.000	9	0,33%	52,63%	1.365	0,21%	5,80%	151.618
100.000 - 250.000	19	0,70%	53,33%	65.443	10,09%	15,89%	3.444.389
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.462	54%		132.889	20%		90.895

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.21. ERRORES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	
0	34	1,74%	1,74%	641	0,46%	0,46%	18.860
0 - 10	71	3,64%	5,38%	786	0,56%	1,01%	11.069
10 - 50	135	6,92%	12,30%	4.168	2,96%	3,98%	30.873
50 - 100	125	6,40%	18,70%	1.557	1,11%	5,08%	12.460
100 - 250	234	11,99%	30,69%	2.618	1,86%	6,94%	11.190
250 - 500	236	12,09%	42,78%	4.738	3,37%	10,31%	20.075
500 - 1.000	270	13,83%	56,61%	6.919	4,92%	15,22%	25.626
1.000 - 3.000	339	17,37%	73,98%	12.139	8,62%	23,85%	35.808
3.000 - 5.000	126	6,45%	80,43%	7.302	5,19%	29,04%	57.951
5.000 - 6.000	39	2,00%	82,43%	2.034	1,44%	30,48%	52.142
6.000 - 7.500	46	2,36%	84,78%	6.099	4,33%	34,81%	132.593
7.500 - 10.000	66	3,38%	88,17%	5.728	4,07%	38,88%	86.786
10.000 - 25.000	108	5,53%	93,70%	32.666	23,21%	62,09%	302.464
25.000 - 50.000	55	2,82%	96,52%	4.566	3,24%	65,34%	83.017
50.000 - 75.000	26	1,33%	97,85%	14.056	9,99%	75,32%	540.631
75.000 - 100.000	14	0,72%	98,57%	1.261	0,90%	76,22%	90.049
100.000 - 250.000	17	0,87%	99,44%	3.153	2,24%	78,46%	185.477
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.952	100%		140.749	100%		72.105

I.21. ERRORES CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	
0	21	0,91%	0,91%	3.003	0,61%	0,61%	143.022
0 - 10	101	4,40%	5,31%	705	0,14%	0,76%	6.977
10 - 50	133	5,79%	11,11%	1.294	0,26%	1,02%	9.731
50 - 100	152	6,62%	17,73%	1.024	0,21%	1,23%	6.734
100 - 250	287	12,50%	30,23%	3.651	0,75%	1,98%	12.720
250 - 500	262	11,41%	41,64%	5.355	1,09%	3,07%	20.441
500 - 1.000	241	10,50%	52,13%	5.866	1,20%	4,27%	24.339
1.000 - 3.000	352	15,33%	67,47%	26.625	5,44%	9,70%	75.640
3.000 - 5.000	168	7,32%	74,78%	23.821	4,86%	14,57%	141.789
5.000 - 6.000	58	2,53%	77,31%	7.439	1,52%	16,08%	128.252
6.000 - 7.500	59	2,57%	79,88%	7.164	1,46%	17,55%	121.420
7.500 - 10.000	72	3,14%	83,01%	19.835	4,05%	21,60%	275.492
10.000 - 25.000	208	9,06%	92,07%	77.217	15,76%	37,36%	371.237
25.000 - 50.000	96	4,18%	96,25%	93.416	19,07%	56,43%	973.080
50.000 - 75.000	35	1,52%	97,78%	29.898	6,10%	62,54%	854.223
75.000 - 100.000	7	0,30%	98,08%	4.367	0,89%	63,43%	623.869
100.000 - 250.000	28	1,22%	99,30%	80.266	16,39%	79,81%	2.866.631
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	99,65%	0	0,00%	83,33%	-
Más de 1.000.000	8	0,35%	100,00%	81.656	16,67%	100,00%	10.207.039
TOTAL	2.296	100%		489.824	100%		213.338

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	21	1,25%	1,25%	33.595	1,71%	1,71%	1.599.769
0 - 10	79	4,72%	5,97%	11.588	0,59%	2,29%	146.687
10 - 50	131	7,83%	13,80%	21.700	1,10%	3,39%	165.649
50 - 100	114	6,81%	20,61%	26.387	1,34%	4,73%	231.465
100 - 250	198	11,83%	32,44%	56.368	2,86%	7,60%	284.686
250 - 500	177	10,57%	43,01%	95.725	4,86%	12,45%	540.822
500 - 1.000	180	10,75%	53,76%	149.480	7,59%	20,04%	830.445
1.000 - 3.000	278	16,61%	70,37%	263.450	13,37%	33,41%	947.661
3.000 - 5.000	116	6,93%	77,30%	155.265	7,88%	41,29%	1.338.488
5.000 - 6.000	41	2,45%	79,75%	56.620	2,87%	44,17%	1.380.985
6.000 - 7.500	36	2,15%	81,90%	43.224	2,19%	46,36%	1.200.664
7.500 - 10.000	41	2,45%	84,35%	83.790	4,25%	50,61%	2.043.665
10.000 - 25.000	117	6,99%	91,34%	269.321	13,67%	64,28%	2.301.890
25.000 - 50.000	64	3,82%	95,16%	157.812	8,01%	72,29%	2.465.805
50.000 - 75.000	24	1,43%	96,59%	137.945	7,00%	79,29%	5.747.723
75.000 - 100.000	12	0,72%	97,31%	45.601	2,31%	81,61%	3.800.106
100.000 - 250.000	27	1,61%	98,92%	97.969	4,97%	86,58%	3.628.485
250.000 - 500.000	8	0,48%	99,40%	52.421	2,66%	89,24%	6.552.676
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.674	100%		1.970.201	100%		1.176.942
I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	16	1,98%	3,96%	703	0,06%	0,16%	43.928
100 - 250	60	7,43%	11,39%	4.393	0,38%	0,54%	73.211
250 - 500	81	10,02%	21,41%	24.760	2,16%	2,71%	305.676
500 - 1.000	95	11,76%	33,17%	23.615	2,06%	4,77%	248.582
1.000 - 3.000	187	23,14%	56,31%	99.210	8,67%	13,44%	530.536
3.000 - 5.000	81	10,02%	66,34%	85.664	7,49%	20,93%	1.057.579
5.000 - 6.000	27	3,34%	69,68%	53.133	4,64%	25,57%	1.967.876
6.000 - 7.500	31	3,84%	73,51%	34.371	3,00%	28,58%	1.108.750
7.500 - 10.000	44	5,45%	78,96%	90.787	7,94%	36,51%	2.063.346
10.000 - 25.000	86	10,64%	89,60%	255.435	22,33%	58,84%	2.970.172
25.000 - 50.000	27	3,34%	92,95%	104.978	9,18%	68,01%	3.888.074
50.000 - 75.000	20	2,48%	95,42%	112.080	9,80%	77,81%	5.603.982
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	808	100%		1.144.106	100%		1.415.973

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.23. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	35	1,46%	1,46%	11.112	0,91%	0,91%	317.489
0 - 10	65	2,70%	4,16%	1.225	0,10%	1,01%	18.843
10 - 50	98	4,08%	8,24%	1.531	0,13%	1,13%	15.622
50 - 100	124	5,16%	13,39%	1.594	0,13%	1,26%	12.851
100 - 250	225	9,36%	22,75%	5.901	0,48%	1,74%	26.225
250 - 500	216	8,99%	31,74%	11.414	0,93%	2,68%	52.845
500 - 1.000	244	10,15%	41,89%	9.736	0,80%	3,47%	39.904
1.000 - 3.000	355	14,77%	56,66%	34.300	2,80%	6,27%	96.620
3.000 - 5.000	155	6,45%	63,10%	19.298	1,58%	7,85%	124.500
5.000 - 6.000	59	2,45%	65,56%	9.056	0,74%	8,59%	153.490
6.000 - 7.500	66	2,75%	68,30%	14.117	1,15%	9,74%	213.892
7.500 - 10.000	74	3,08%	71,38%	15.259	1,25%	10,99%	206.206
10.000 - 25.000	259	10,77%	82,15%	61.481	5,02%	16,01%	237.380
25.000 - 50.000	152	6,32%	88,48%	89.261	7,29%	23,30%	587.247
50.000 - 75.000	59	2,45%	90,93%	64.334	5,25%	28,56%	1.090.407
75.000 - 100.000	40	1,66%	92,60%	38.899	3,18%	31,73%	972.471
100.000 - 250.000	81	3,37%	95,97%	103.925	8,49%	40,22%	1.283.025
250.000 - 500.000	41	1,71%	97,67%	247.295	20,20%	60,42%	6.031.586
500.000 - 750.000	18	0,75%	98,42%	53.264	4,35%	64,77%	2.959.107
750.000 - 1.000.000	7	0,29%	98,71%	4.305	0,35%	65,12%	614.940
Más de 1.000.000	31	1,29%	100,00%	427.058	34,88%	100,00%	13.776.067
TOTAL	2.404	100%		1.224.365	100%		509.303

I.23. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	29	0,84%	0,84%	63	0,00%	0,00%	2.167
0 - 10	121	3,52%	4,36%	1.363	0,05%	0,05%	11.265
10 - 50	151	4,39%	8,76%	593	0,02%	0,07%	3.929
50 - 100	177	5,15%	13,91%	1.366	0,05%	0,12%	7.716
100 - 250	375	10,91%	24,82%	7.484	0,27%	0,39%	19.958
250 - 500	332	9,66%	34,48%	9.619	0,34%	0,73%	28.972
500 - 1.000	316	9,19%	43,67%	14.517	0,52%	1,24%	45.941
1.000 - 3.000	477	13,88%	57,55%	30.390	1,08%	2,32%	63.710
3.000 - 5.000	206	5,99%	63,54%	35.629	1,27%	3,59%	172.957
5.000 - 6.000	72	2,09%	65,64%	9.262	0,33%	3,92%	128.632
6.000 - 7.500	101	2,94%	68,58%	18.302	0,65%	4,57%	181.210
7.500 - 10.000	124	3,61%	72,19%	37.589	1,34%	5,90%	303.140
10.000 - 25.000	337	9,81%	81,99%	112.329	3,99%	9,89%	333.320
25.000 - 50.000	195	5,67%	87,66%	116.218	4,13%	14,02%	595.991
50.000 - 75.000	94	2,73%	90,40%	111.001	3,94%	17,96%	1.180.856
75.000 - 100.000	74	2,15%	92,55%	146.340	5,20%	23,16%	1.977.563
100.000 - 250.000	111	3,23%	95,78%	224.939	7,99%	31,15%	2.026.474
250.000 - 500.000	51	1,48%	97,27%	408.435	14,51%	45,66%	8.008.523
500.000 - 750.000	31	0,90%	98,17%	85.833	3,05%	48,71%	2.768.813
750.000 - 1.000.000	13	0,38%	98,55%	28.590	1,02%	49,72%	2.199.263
Más de 1.000.000	50	1,45%	100,00%	1.415.367	50,28%	100,00%	28.307.338
TOTAL	3.437	100%		2.815.229	100%		819.095

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.24. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	45	0,68%	0,68%	2.182	0,39%	0,39%	48.481
0 - 10	135	2,05%	2,74%	3.634	0,66%	1,05%	26.920
10 - 50	350	5,33%	8,07%	9.753	1,76%	2,81%	27.866
50 - 100	398	6,06%	14,12%	12.713	2,30%	5,11%	31.942
100 - 250	709	10,79%	24,91%	24.944	4,51%	9,62%	35.182
250 - 500	752	11,44%	36,36%	29.604	5,35%	14,97%	39.367
500 - 1.000	732	11,14%	47,50%	38.588	6,98%	21,95%	52.715
1.000 - 3.000	1.206	18,35%	65,85%	69.914	12,64%	34,59%	57.972
3.000 - 5.000	563	8,57%	74,42%	28.527	5,16%	39,75%	50.670
5.000 - 6.000	175	2,66%	77,08%	11.513	2,08%	41,83%	65.788
6.000 - 7.500	205	3,12%	80,20%	9.497	1,72%	43,54%	46.325
7.500 - 10.000	217	3,30%	83,50%	17.661	3,19%	46,74%	81.387
10.000 - 25.000	533	8,11%	91,61%	94.938	17,16%	63,90%	178.121
25.000 - 50.000	249	3,79%	95,40%	42.151	7,62%	71,52%	169.283
50.000 - 75.000	72	1,10%	96,50%	14.942	2,70%	74,22%	207.522
75.000 - 100.000	48	0,73%	97,23%	5.733	1,04%	75,26%	119.442
100.000 - 250.000	98	1,49%	98,72%	15.788	2,85%	78,11%	161.102
250.000 - 500.000	30	0,46%	99,18%	82.883	14,98%	93,09%	2.762.777
500.000 - 750.000	19	0,29%	99,47%	13.098	2,37%	95,46%	689.389
750.000 - 1.000.000	10	0,15%	99,62%	2.230	0,40%	95,87%	222.989
Más de 1.000.000	25	0,38%	100,00%	22.872	4,13%	100,00%	914.885
TOTAL	6.571	100%		553.166	100%		84.183

I.25. GASTOS NO DEDUCIBLES POR INCOMPATIBILIDAD CON LA DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	40	0,61%	0,85%	140	0,03%	0,03%	3.509
50 - 100	30	0,46%	1,31%	72	0,01%	0,04%	2.397
100 - 250	85	1,29%	2,60%	323	0,06%	0,10%	3.800
250 - 500	76	1,16%	3,76%	892	0,16%	0,26%	11.741
500 - 1.000	66	1,00%	4,76%	966	0,17%	0,44%	14.634
1.000 - 3.000	77	1,17%	5,94%	738	0,13%	0,57%	9.584
3.000 - 5.000	18	0,27%	6,21%	461	0,08%	0,66%	25.594
5.000 - 6.000	9	0,14%	6,35%	82	0,01%	0,67%	9.112
6.000 - 7.500	9	0,14%	6,48%	60	0,01%	0,68%	6.655
7.500 - 10.000	7	0,11%	6,59%	12	0,00%	0,68%	1.703
10.000 - 25.000	22	0,33%	6,92%	749	0,14%	0,82%	34.034
25.000 - 50.000	8	0,12%	7,05%	1.778	0,32%	1,14%	222.257
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	12	0,18%	7,37%	3.975	0,72%	2,31%	331.274
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	499	8%		101.508	100%		203.423

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	20	1,63%	2,12%	490	0,00%	0,00%	24.509
50 - 100	11	0,90%	3,02%	342	0,00%	0,00%	31.050
100 - 250	53	4,32%	7,34%	4.825	0,02%	0,03%	91.035
250 - 500	50	4,08%	11,42%	8.346	0,04%	0,06%	166.921
500 - 1.000	56	4,57%	15,99%	28.541	0,12%	0,18%	509.658
1.000 - 3.000	112	9,14%	25,12%	71.546	0,30%	0,49%	638.804
3.000 - 5.000	60	4,89%	30,02%	64.273	0,27%	0,76%	1.071.209
5.000 - 6.000	20	1,63%	31,65%	11.151	0,05%	0,81%	557.535
6.000 - 7.500	28	2,28%	33,93%	35.621	0,15%	0,96%	1.272.174
7.500 - 10.000	35	2,85%	36,79%	40.972	0,17%	1,13%	1.170.618
10.000 - 25.000	168	13,70%	50,49%	613.601	2,60%	3,73%	3.652.387
25.000 - 50.000	149	12,15%	62,64%	574.402	2,44%	6,17%	3.855.046
50.000 - 75.000	83	6,77%	69,41%	481.193	2,04%	8,21%	5.797.505
75.000 - 100.000	51	4,16%	73,57%	371.262	1,58%	9,79%	7.279.649
100.000 - 250.000	132	10,77%	84,34%	2.169.685	9,21%	18,99%	16.437.006
250.000 - 500.000	71	5,79%	90,13%	2.270.816	9,64%	28,63%	31.983.331
500.000 - 750.000	31	2,53%	92,66%	1.094.871	4,65%	33,28%	35.318.413
750.000 - 1.000.000	23	1,88%	94,54%	642.219	2,73%	36,00%	27.922.544
Más de 1.000.000	67	5,46%	100,00%	15.082.395	64,00%	100,00%	225.110.377
TOTAL	1.226	100%		23.566.788	100%		19.222.503

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	27	1,35%	1,35%	1.447	0,09%	0,09%	53.598
0 - 10	46	2,30%	3,64%	780	0,05%	0,13%	16.955
10 - 50	52	2,59%	6,24%	1.141	0,07%	0,20%	21.950
50 - 100	54	2,69%	8,93%	1.544	0,09%	0,29%	28.600
100 - 250	122	6,09%	15,02%	4.171	0,25%	0,54%	34.185
250 - 500	137	6,84%	21,86%	8.920	0,53%	1,07%	65.107
500 - 1.000	177	8,83%	30,69%	40.204	2,38%	3,45%	227.139
1.000 - 3.000	362	18,06%	48,75%	20.799	1,23%	4,69%	57.456
3.000 - 5.000	173	8,63%	57,39%	14.638	0,87%	5,55%	84.613
5.000 - 6.000	57	2,84%	60,23%	5.658	0,34%	5,89%	99.270
6.000 - 7.500	52	2,59%	62,82%	4.404	0,26%	6,15%	84.691
7.500 - 10.000	75	3,74%	66,57%	9.700	0,58%	6,73%	129.331
10.000 - 25.000	246	12,28%	78,84%	57.107	3,39%	10,11%	232.143
25.000 - 50.000	112	5,59%	84,43%	54.908	3,26%	13,37%	490.248
50.000 - 75.000	60	2,99%	87,43%	22.579	1,34%	14,71%	376.309
75.000 - 100.000	43	2,15%	89,57%	29.943	1,78%	16,48%	696.358
100.000 - 250.000	92	4,59%	94,16%	204.802	12,15%	28,63%	2.226.105
250.000 - 500.000	36	1,80%	95,96%	191.092	11,33%	39,96%	5.308.123
500.000 - 750.000	14	0,70%	96,66%	76.319	4,53%	44,49%	5.451.370
750.000 - 1.000.000	13	0,65%	97,31%	13.125	0,78%	45,27%	1.009.633
Más de 1.000.000	54	2,69%	100,00%	922.960	54,73%	100,00%	17.091.850
TOTAL	2.004	100%		1.686.241	100%		841.438

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	7	0,32%	0,32%	384	0,01%	0,01%	54.808
0 - 10	63	2,89%	3,21%	3.095	0,10%	0,11%	49.133
10 - 50	126	5,78%	8,99%	838	0,03%	0,14%	6.649
50 - 100	154	7,06%	16,05%	2.971	0,09%	0,23%	19.292
100 - 250	146	6,69%	22,74%	3.271	0,10%	0,33%	22.405
250 - 500	122	5,59%	28,34%	3.071	0,10%	0,43%	25.169
500 - 1.000	183	8,39%	36,73%	16.880	0,54%	0,97%	92.243
1.000 - 3.000	343	15,73%	52,45%	124.564	3,95%	4,92%	363.160
3.000 - 5.000	194	8,90%	61,35%	20.086	0,64%	5,55%	103.536
5.000 - 6.000	51	2,34%	63,69%	29.843	0,95%	6,50%	585.165
6.000 - 7.500	53	2,43%	66,12%	16.690	0,53%	7,03%	314.912
7.500 - 10.000	77	3,53%	69,65%	33.306	1,06%	8,08%	432.549
10.000 - 25.000	230	10,55%	80,19%	96.305	3,05%	11,14%	418.719
25.000 - 50.000	110	5,04%	85,24%	101.893	3,23%	14,37%	926.296
50.000 - 75.000	52	2,38%	87,62%	37.036	1,17%	15,54%	712.232
75.000 - 100.000	44	2,02%	89,64%	42.155	1,34%	16,88%	958.073
100.000 - 250.000	97	4,45%	94,09%	306.453	9,72%	26,60%	3.159.313
250.000 - 500.000	37	1,70%	95,78%	255.500	8,10%	34,70%	6.905.396
500.000 - 750.000	24	1,10%	96,88%	245.632	7,79%	42,48%	10.234.660
750.000 - 1.000.000	10	0,46%	97,34%	123.927	3,93%	46,41%	12.392.705
Más de 1.000.000	58	2,66%	100,00%	1.690.209	53,59%	100,00%	29.141.534
TOTAL	2.181	100%		3.154.110	100%		1.446.176

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.28. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	6	4,32%	4,32%	234	0,00%	0,00%	38.931
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	9	6,47%	27,34%	5.082	0,09%	0,74%	564.651
1.000 - 3.000	19	13,67%	41,01%	29.287	0,53%	1,27%	1.541.443
3.000 - 5.000	6	4,32%	45,32%	12.140	0,22%	1,50%	2.023.344
5.000 - 6.000	0	0,00%	45,32%	0	0,00%	1,50%	-
6.000 - 7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500 - 10.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10.000 - 25.000	18	12,95%	68,35%	139.140	2,53%	5,22%	7.729.977
25.000 - 50.000	11	7,91%	76,26%	214.203	3,89%	9,11%	19.473.024
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	11	7,91%	90,65%	1.911.883	34,76%	49,40%	173.807.523
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	94,96%	0	0,00%	56,29%	-
Más de 1.000.000	7	5,04%	100,00%	2.404.294	43,71%	100,00%	343.470.572
TOTAL	139	100%		5.500.028	100%		39.568.546

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	77	1,48%	1,48%	4.168	0,05%	0,05%	54.125
0 - 10	337	6,47%	7,95%	15.095	0,20%	0,25%	44.792
10 - 50	656	12,60%	20,55%	18.323	0,24%	0,49%	27.932
50 - 100	504	9,68%	30,22%	33.038	0,43%	0,92%	65.551
100 - 250	1.079	20,72%	50,94%	138.416	1,80%	2,72%	128.282
250 - 500	887	17,03%	67,97%	212.082	2,76%	5,48%	239.100
500 - 1.000	670	12,86%	80,84%	308.298	4,02%	9,50%	460.146
1.000 - 3.000	612	11,75%	92,59%	678.410	8,84%	18,33%	1.108.514
3.000 - 5.000	143	2,75%	95,33%	349.434	4,55%	22,89%	2.443.593
5.000 - 6.000	40	0,77%	96,10%	121.478	1,58%	24,47%	3.036.938
6.000 - 7.500	41	0,79%	96,89%	246.131	3,21%	27,67%	6.003.207
7.500 - 10.000	32	0,61%	97,50%	175.361	2,28%	29,96%	5.480.019
10.000 - 25.000	80	1,54%	99,04%	847.971	11,04%	41,00%	10.599.642
25.000 - 50.000	24	0,46%	99,50%	698.704	9,10%	50,10%	29.112.670
50.000 - 75.000	9	0,17%	99,67%	328.221	4,27%	54,37%	36.469.053
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	5.208	100%		7.678.478	100%		1.474.362

I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	6	0,10%	0,10%	1.024	0,01%	0,01%	170.657
0 - 10	311	5,11%	5,21%	3.977	0,05%	0,06%	12.787
10 - 50	790	12,98%	18,19%	15.278	0,17%	0,23%	19.339
50 - 100	593	9,74%	27,93%	28.504	0,33%	0,56%	48.067
100 - 250	1.334	21,92%	49,85%	144.327	1,65%	2,21%	108.191
250 - 500	1.060	17,42%	67,27%	239.997	2,75%	4,95%	226.412
500 - 1.000	811	13,33%	80,59%	340.184	3,89%	8,85%	419.462
1.000 - 3.000	705	11,58%	92,18%	717.381	8,21%	17,05%	1.017.562
3.000 - 5.000	176	2,89%	95,07%	378.076	4,32%	21,38%	2.148.158
5.000 - 6.000	58	0,95%	96,02%	145.348	1,66%	23,04%	2.505.992
6.000 - 7.500	53	0,87%	96,89%	208.586	2,39%	25,42%	3.935.585
7.500 - 10.000	41	0,67%	97,57%	213.736	2,44%	27,87%	5.213.077
10.000 - 25.000	88	1,45%	99,01%	951.898	10,89%	38,76%	10.817.023
25.000 - 50.000	28	0,46%	99,47%	812.947	9,30%	48,06%	29.033.809
50.000 - 75.000	12	0,20%	99,67%	369.835	4,23%	52,29%	30.819.593
75.000 - 100.000	6	0,10%	99,77%	342.273	3,92%	56,20%	57.045.495
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.086	100%		8.742.499	100%		1.436.493

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	55	1,16%	1,16%	6.207	0,05%	0,05%	112.856
0 - 10	287	6,04%	7,20%	3.726	0,03%	0,09%	12.984
10 - 50	537	11,31%	18,51%	21.507	0,19%	0,27%	40.050
50 - 100	412	8,68%	27,18%	28.103	0,25%	0,52%	68.211
100 - 250	760	16,00%	43,19%	111.846	0,98%	1,50%	147.165
250 - 500	585	12,32%	55,51%	187.509	1,64%	3,13%	320.529
500 - 1.000	598	12,59%	68,10%	366.987	3,20%	6,33%	613.691
1.000 - 3.000	784	16,51%	84,61%	1.166.719	10,18%	16,51%	1.488.163
3.000 - 5.000	230	4,84%	89,45%	755.964	6,60%	23,11%	3.286.798
5.000 - 6.000	59	1,24%	90,69%	266.060	2,32%	25,43%	4.509.493
6.000 - 7.500	79	1,66%	92,36%	473.248	4,13%	29,56%	5.990.482
7.500 - 10.000	102	2,15%	94,50%	695.251	6,07%	35,62%	6.816.188
10.000 - 25.000	165	3,47%	97,98%	2.086.392	18,20%	53,83%	12.644.803
25.000 - 50.000	60	1,26%	99,24%	1.657.903	14,46%	68,29%	27.631.713
50.000 - 75.000	18	0,38%	99,62%	961.869	8,39%	76,68%	53.437.146
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	4.749	100%		11.461.616	100%		2.413.480
I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	762	11,79%	17,71%	19.725	0,16%	0,18%	25.886
50 - 100	600	9,28%	26,99%	33.547	0,27%	0,44%	55.912
100 - 250	1.029	15,92%	42,91%	127.697	1,02%	1,46%	124.099
250 - 500	796	12,31%	55,22%	207.243	1,65%	3,11%	260.356
500 - 1.000	814	12,59%	67,81%	409.851	3,26%	6,38%	503.502
1.000 - 3.000	1.057	16,35%	84,16%	1.283.969	10,23%	16,60%	1.214.730
3.000 - 5.000	327	5,06%	89,22%	827.031	6,59%	23,19%	2.529.148
5.000 - 6.000	97	1,50%	90,72%	319.631	2,55%	25,74%	3.295.162
6.000 - 7.500	103	1,59%	92,31%	488.615	3,89%	29,63%	4.743.838
7.500 - 10.000	126	1,95%	94,26%	785.525	6,26%	35,89%	6.234.328
10.000 - 25.000	234	3,62%	97,88%	2.320.721	18,49%	54,37%	9.917.613
25.000 - 50.000	79	1,22%	99,10%	1.806.770	14,39%	68,76%	22.870.512
50.000 - 75.000	28	0,43%	99,54%	1.089.670	8,68%	77,44%	38.916.776
75.000 - 100.000	12	0,19%	99,72%	425.266	3,39%	80,83%	35.438.864
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 1.000.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	6.465	100%		12.554.036	100%		1.941.846

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
I.31. DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	344	4,87%	7,11%	471	0,17%	0,20%	1.370
50 - 100	518	7,34%	14,45%	892	0,32%	0,52%	1.723
100 - 250	1.340	18,99%	33,44%	3.461	1,24%	1,76%	2.583
250 - 500	1.218	17,26%	50,70%	5.682	2,04%	3,80%	4.665
500 - 1.000	1.032	14,62%	65,33%	6.487	2,33%	6,13%	6.286
1.000 - 3.000	1.206	17,09%	82,41%	14.477	5,20%	11,33%	12.004
3.000 - 5.000	402	5,70%	88,11%	6.493	2,33%	13,66%	16.151
5.000 - 6.000	133	1,88%	90,00%	2.078	0,75%	14,40%	15.620
6.000 - 7.500	116	1,64%	91,64%	5.499	1,97%	16,38%	47.407
7.500 - 10.000	128	1,81%	93,45%	12.552	4,51%	20,88%	98.063
10.000 - 25.000	274	3,88%	97,34%	17.231	6,19%	27,07%	62.885
25.000 - 50.000	81	1,15%	98,48%	10.354	3,72%	30,79%	127.832
50.000 - 75.000	36	0,51%	98,99%	20.944	7,52%	38,30%	581.784
75.000 - 100.000	22	0,31%	99,31%	15.239	5,47%	43,77%	692.667
100.000 - 250.000	29	0,41%	99,72%	44.114	15,84%	59,61%	1.521.175
250.000 - 500.000	11	0,16%	99,87%	52.165	18,73%	78,34%	4.742.315
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	7.057	100%		278.564	100%		39.473

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

I.32. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	49	2,55%	2,55%	2.664	1,08%	1,08%	54.377
0 - 10	107	5,57%	8,13%	4.776	1,94%	3,03%	44.639
10 - 50	176	9,17%	17,29%	8.424	3,43%	6,45%	47.866
50 - 100	200	10,42%	27,71%	9.069	3,69%	10,14%	45.345
100 - 250	345	17,97%	45,68%	17.284	7,03%	17,17%	50.098
250 - 500	280	14,58%	60,26%	21.966	8,93%	26,10%	78.450
500 - 1.000	267	13,91%	74,17%	22.497	9,15%	35,25%	84.258
1.000 - 3.000	297	15,47%	89,64%	36.277	14,75%	50,00%	122.145
3.000 - 5.000	77	4,01%	93,65%	16.792	6,83%	56,83%	218.079
5.000 - 6.000	17	0,89%	94,53%	4.614	1,88%	58,71%	271.393
6.000 - 7.500	21	1,09%	95,63%	5.552	2,26%	60,96%	264.374
7.500 - 10.000	26	1,35%	96,98%	16.308	6,63%	67,60%	627.222
10.000 - 25.000	30	1,56%	98,54%	14.058	5,72%	73,31%	468.599
25.000 - 50.000	8	0,42%	98,96%	15.514	6,31%	79,62%	1.939.283
50.000 - 75.000	7	0,36%	99,32%	10.869	4,42%	84,04%	1.552.747
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.920	100%		245.909	100%		128.077

I.32. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	79	1,51%	1,51%	389	0,04%	0,04%	4.919
10 - 50	256	4,88%	6,39%	2.181	0,23%	0,27%	8.520
50 - 100	410	7,82%	14,20%	6.869	0,73%	1,00%	16.754
100 - 250	913	17,40%	31,61%	25.131	2,65%	3,65%	27.525
250 - 500	817	15,57%	47,18%	40.839	4,31%	7,96%	49.986
500 - 1.000	916	17,46%	64,64%	71.706	7,57%	15,53%	78.281
1.000 - 3.000	1.030	19,63%	84,27%	145.205	15,33%	30,85%	140.975
3.000 - 5.000	309	5,89%	90,16%	80.593	8,51%	39,36%	260.819
5.000 - 6.000	96	1,83%	91,99%	35.287	3,72%	43,09%	367.570
6.000 - 7.500	87	1,66%	93,65%	41.564	4,39%	47,47%	477.746
7.500 - 10.000	80	1,52%	95,18%	35.887	3,79%	51,26%	448.592
10.000 - 25.000	158	3,01%	98,19%	121.422	12,82%	64,08%	768.493
25.000 - 50.000	45	0,86%	99,05%	53.453	5,64%	69,72%	1.187.853
50.000 - 75.000	16	0,30%	99,35%	22.510	2,38%	72,09%	1.406.894
75.000 - 100.000	8	0,15%	99,50%	18.625	1,97%	74,06%	2.328.169
100.000 - 250.000	10	0,19%	99,70%	44.197	4,67%	78,73%	4.419.744
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	6	0,11%	100,00%	143.304	15,13%	100,00%	23.883.917
TOTAL	5.246	100%		947.419	100%		180.598

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008**I.33. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	57	0,66%	0,66%	38.137	0,39%	0,39%	669.076
0 - 10	118	1,37%	2,03%	7.180	0,07%	0,47%	60.843
10 - 50	282	3,27%	5,30%	42.384	0,44%	0,90%	150.299
50 - 100	466	5,40%	10,70%	21.189	0,22%	1,12%	45.471
100 - 250	1.608	18,63%	29,33%	82.508	0,85%	1,97%	51.311
250 - 500	1.241	14,38%	43,71%	110.516	1,13%	3,10%	89.054
500 - 1.000	925	10,72%	54,43%	143.623	1,47%	4,57%	155.268
1.000 - 3.000	1.300	15,07%	69,50%	456.115	4,68%	9,26%	350.857
3.000 - 5.000	494	5,72%	75,22%	348.668	3,58%	12,84%	705.805
5.000 - 6.000	178	2,06%	77,29%	153.332	1,57%	14,41%	861.419
6.000 - 7.500	185	2,14%	79,43%	131.633	1,35%	15,76%	711.528
7.500 - 10.000	263	3,05%	82,48%	168.654	1,73%	17,50%	641.271
10.000 - 25.000	574	6,65%	89,13%	827.764	8,50%	26,00%	1.442.097
25.000 - 50.000	329	3,81%	92,94%	537.385	5,52%	31,51%	1.633.388
50.000 - 75.000	149	1,73%	94,67%	591.545	6,07%	37,59%	3.970.097
75.000 - 100.000	81	0,94%	95,61%	415.221	4,26%	41,85%	5.126.184
100.000 - 250.000	177	2,05%	97,66%	991.106	10,18%	52,03%	5.599.471
250.000 - 500.000	84	0,97%	98,63%	1.904.732	19,56%	71,59%	22.675.379
500.000 - 750.000	36	0,42%	99,05%	739.135	7,59%	79,18%	20.531.529
750.000 - 1.000.000	21	0,24%	99,29%	374.015	3,84%	83,02%	17.810.228
Más de 1.000.000	61	0,71%	100,00%	1.653.817	16,98%	100,00%	27.111.760
TOTAL	8.629	100%		9.738.658	100%		1.128.596

I.33. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	3.415	7,51%	7,51%	41.827	0,66%	0,66%	12.248
0 - 10	4.972	10,93%	18,44%	30.809	0,49%	1,14%	6.196
10 - 50	5.116	11,25%	29,69%	51.365	0,81%	1,95%	10.040
50 - 100	4.239	9,32%	39,01%	32.183	0,51%	2,46%	7.592
100 - 250	6.587	14,48%	53,49%	98.703	1,56%	4,02%	14.985
250 - 500	5.070	11,15%	64,64%	85.698	1,35%	5,37%	16.903
500 - 1.000	4.413	9,70%	74,34%	113.408	1,79%	7,15%	25.699
1.000 - 3.000	4.984	10,96%	85,30%	229.595	3,62%	10,77%	46.066
3.000 - 5.000	1.667	3,67%	88,97%	129.217	2,04%	12,81%	77.515
5.000 - 6.000	502	1,10%	90,07%	37.581	0,59%	13,40%	74.863
6.000 - 7.500	604	1,33%	91,40%	85.044	1,34%	14,74%	140.802
7.500 - 10.000	691	1,52%	92,92%	93.036	1,47%	16,21%	134.640
10.000 - 25.000	1.573	3,46%	96,38%	487.153	7,68%	23,88%	309.697
25.000 - 50.000	705	1,55%	97,93%	413.405	6,51%	30,40%	586.389
50.000 - 75.000	269	0,59%	98,52%	366.539	5,78%	36,18%	1.362.600
75.000 - 100.000	159	0,35%	98,87%	198.777	3,13%	39,31%	1.250.167
100.000 - 250.000	297	0,65%	99,52%	685.988	10,81%	50,12%	2.309.725
250.000 - 500.000	108	0,24%	99,76%	824.546	12,99%	63,11%	7.634.682
500.000 - 750.000	37	0,08%	99,84%	429.574	6,77%	69,88%	11.610.112
750.000 - 1.000.000	15	0,03%	99,87%	92.790	1,46%	71,35%	6.185.998
Más de 1.000.000	57	0,13%	100,00%	1.818.277	28,65%	100,00%	31.899.598
TOTAL	45.480	100%		6.345.516	100%		139.523

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008			
I.34.TOTAL AUMENTOS SOBRE RDO.CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	1.060.444	0,73%	0,73%
0 - 10	463.685	0,32%	1,06%
10 - 50	446.695	0,31%	1,37%
50 - 100	493.714	0,34%	1,71%
100 - 250	1.399.727	0,97%	2,68%
250 - 500	1.917.646	1,33%	4,01%
500 - 1.000	2.952.570	2,05%	6,05%
1.000 - 3.000	6.968.694	4,83%	10,88%
3.000 - 5.000	4.554.468	3,16%	14,04%
5.000 - 6.000	1.879.868	1,30%	15,34%
6.000 - 7.500	2.231.711	1,55%	16,89%
7.500 - 10.000	2.910.192	2,02%	18,91%
10.000 - 25.000	10.919.837	7,57%	26,48%
25.000 - 50.000	9.104.680	6,31%	32,79%
50.000 - 75.000	5.954.588	4,13%	36,91%
75.000 - 100.000	4.808.131	3,33%	40,24%
100.000 - 250.000	12.706.912	8,81%	49,05%
250.000 - 500.000	10.242.310	7,10%	56,15%
500.000 - 750.000	6.905.338	4,79%	60,94%
750.000 - 1.000.000	5.731.860	3,97%	64,91%
Más de 1.000.000	50.630.566	35,09%	100,00%
TOTAL	144.283.636	100%	

(*) Includida la corrección por IS

I.35.TOTAL DISMINUCIONES SOBRE RDO. CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	877.585	0,06%	0,06%
0 - 10	683.007	0,22%	0,28%
10 - 50	536.822	0,38%	0,66%
50 - 100	469.551	0,52%	1,18%
100 - 250	1.111.044	1,30%	2,47%
250 - 500	1.413.320	1,81%	4,28%
500 - 1.000	2.063.429	2,46%	6,74%
1.000 - 3.000	5.617.225	6,05%	12,78%
3.000 - 5.000	3.402.489	3,04%	15,82%
5.000 - 6.000	1.275.113	1,31%	17,13%
6.000 - 7.500	1.677.619	1,48%	18,61%
7.500 - 10.000	2.716.398	2,14%	20,75%
10.000 - 25.000	10.143.781	7,99%	28,74%
25.000 - 50.000	8.288.120	7,02%	35,76%
50.000 - 75.000	6.407.610	4,74%	40,49%
75.000 - 100.000	4.033.914	2,94%	43,43%
100.000 - 250.000	17.279.975	12,06%	55,49%
250.000 - 500.000	13.381.108	5,60%	61,09%
500.000 - 750.000	5.618.333	5,06%	66,15%
750.000 - 1.000.000	5.156.526	3,31%	69,46%
Más de 1.000.000	62.867.699	30,54%	100,00%
TOTAL	155.020.669	100%	

(*) Includida la corrección por IS

**II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2008**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
II. COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS EJERCICIOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	256	0,14%	0,14%	29.697	0,30%	0,30%	116.004
0 - 10	11.668	6,24%	6,38%	40.620	0,40%	0,70%	3.481
10 - 50	30.021	16,07%	22,45%	202.218	2,01%	2,71%	6.736
50 - 100	27.723	14,84%	37,29%	246.286	2,45%	5,16%	8.884
100 - 250	45.355	24,27%	61,56%	613.724	6,10%	11,26%	13.532
250 - 500	29.657	15,87%	77,43%	658.112	6,54%	17,81%	22.191
500 - 1.000	20.067	10,74%	88,17%	770.102	7,66%	25,47%	38.377
1.000 - 3.000	14.806	7,92%	96,10%	1.200.797	11,94%	37,41%	81.102
3.000 - 5.000	3.017	1,61%	97,71%	524.005	5,21%	42,62%	173.684
5.000 - 6.000	755	0,40%	98,12%	229.136	2,28%	44,90%	303.492
6.000 - 7.500	705	0,38%	98,49%	188.354	1,87%	46,77%	267.169
7.500 - 10.000	736	0,39%	98,89%	313.593	3,12%	49,89%	426.077
10.000 - 25.000	1.289	0,69%	99,58%	883.985	8,79%	58,68%	685.791
25.000 - 50.000	374	0,20%	99,78%	707.619	7,04%	65,71%	1.892.031
50.000 - 75.000	140	0,07%	99,85%	355.347	3,53%	69,25%	2.538.196
75.000 - 100.000	73	0,04%	99,89%	368.076	3,66%	72,91%	5.042.142
100.000 - 250.000	128	0,07%	99,96%	789.835	7,85%	80,76%	6.170.584
250.000 - 500.000	45	0,02%	99,98%	855.967	8,51%	89,27%	19.021.493
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	16	0,01%	100,00%	832.727	8,28%	100,00%	52.045.425
TOTAL	186.844	100%		10.055.981	100%		53.820

s.e.: secreto estadístico

III. BONIFICACIONES. IS 2008

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

III.1. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, AUDIOVISUALES Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	15	3,93%	7,07%	168	0,15%	0,17%	11.172
250 - 500	17	4,45%	11,52%	88	0,08%	0,25%	5.147
500 - 1.000	33	8,64%	20,16%	520	0,47%	0,72%	15.758
1.000 - 3.000	74	19,37%	39,53%	2.211	1,99%	2,72%	29.873
3.000 - 5.000	55	14,40%	53,93%	7.913	7,14%	9,86%	143.878
5.000 - 6.000	20	5,24%	59,16%	849	0,77%	10,62%	42.443
6.000 - 7.500	17	4,45%	63,61%	406	0,37%	10,99%	23.890
7.500 - 10.000	23	6,02%	69,63%	2.046	1,85%	12,84%	88.972
10.000 - 25.000	60	15,71%	85,34%	13.474	12,16%	24,99%	224.561
25.000 - 50.000	27	7,07%	92,41%	18.270	16,48%	41,48%	676.675
50.000 - 75.000	10	2,62%	95,03%	7.257	6,55%	48,03%	725.708
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	382	100%		110.831	100%		290.135

s.e.: secreto estadístico

III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	18	4,55%	15,40%	28	0,04%	0,06%	1.546
100 - 250	43	10,86%	26,26%	154	0,20%	0,25%	3.590
250 - 500	61	15,40%	41,67%	403	0,51%	0,76%	6.599
500 - 1.000	55	13,89%	55,56%	700	0,89%	1,65%	12.734
1.000 - 3.000	82	20,71%	76,26%	1.979	2,51%	4,17%	24.140
3.000 - 5.000	18	4,55%	80,81%	776	0,99%	5,15%	43.120
5.000 - 6.000	7	1,77%	82,58%	186	0,24%	5,39%	26.507
6.000 - 7.500	9	2,27%	84,85%	498	0,63%	6,02%	55.340
7.500 - 10.000	10	2,53%	87,37%	888	1,13%	7,15%	88.779
10.000 - 25.000	25	6,31%	93,69%	3.660	4,65%	11,79%	146.383
25.000 - 50.000	11	2,78%	96,46%	1.820	2,31%	14,10%	165.488
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	396	100%		78.757	100%		198.880

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
III.3. OPERACIONES FINANCIERAS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	8	1,63%	1,63%	4	0,00%	0,00%	458
10 - 50	18	3,66%	5,28%	24	0,02%	0,02%	1.317
50 - 100	8	1,63%	6,91%	2	0,00%	0,02%	309
100 - 250	44	8,94%	15,85%	1.085	0,75%	0,77%	24.655
250 - 500	60	12,20%	28,05%	254	0,17%	0,94%	4.230
500 - 1.000	59	11,99%	40,04%	755	0,52%	1,46%	12.798
1.000 - 3.000	119	24,19%	64,23%	5.882	4,05%	5,51%	49.426
3.000 - 5.000	36	7,32%	71,54%	2.635	1,81%	7,33%	73.189
5.000 - 6.000	15	3,05%	74,59%	804	0,55%	7,88%	53.620
6.000 - 7.500	13	2,64%	77,24%	169	0,12%	8,00%	12.970
7.500 - 10.000	15	3,05%	80,28%	3.009	2,07%	10,07%	200.632
10.000 - 25.000	51	10,37%	90,65%	5.064	3,49%	13,56%	99.293
25.000 - 50.000	18	3,66%	94,31%	13.809	9,51%	23,07%	767.187
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	10	2,03%	98,17%	58.108	40,01%	77,96%	5.810.798
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	492	100%		145.219	100%		295.160

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2008

IV.1. Deducciones por doble imposición interna

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

IV.1.1. DIVIDENDOS AL 50%							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	346	5,00%	6,84%	314	0,17%	0,61%	908
50 - 100	344	4,98%	11,82%	551	0,30%	0,92%	1.602
100 - 250	834	12,06%	23,88%	1.806	1,00%	1,91%	2.165
250 - 500	827	11,96%	35,84%	4.142	2,29%	4,20%	5.008
500 - 1.000	835	12,08%	47,92%	5.207	2,88%	7,08%	6.236
1.000 - 3.000	1.213	17,54%	65,46%	12.651	6,99%	14,07%	10.430
3.000 - 5.000	569	8,23%	73,69%	9.452	5,22%	19,29%	16.611
5.000 - 6.000	191	2,76%	76,45%	1.666	0,92%	20,21%	8.720
6.000 - 7.500	217	3,14%	79,59%	4.397	2,43%	22,64%	20.262
7.500 - 10.000	209	3,02%	82,61%	4.428	2,45%	25,08%	21.186
10.000 - 25.000	533	7,71%	90,32%	12.626	6,97%	32,06%	23.689
25.000 - 50.000	253	3,66%	93,98%	4.367	2,41%	34,47%	17.261
50.000 - 75.000	91	1,32%	95,30%	8.507	4,70%	39,17%	93.485
75.000 - 100.000	59	0,85%	96,15%	1.712	0,95%	40,11%	29.017
100.000 - 250.000	108	1,56%	97,71%	23.777	13,13%	53,25%	220.158
250.000 - 500.000	49	0,71%	98,42%	5.534	3,06%	56,30%	112.947
500.000 - 750.000	29	0,42%	98,84%	9.421	5,20%	61,51%	324.860
750.000 - 1.000.000	16	0,23%	99,07%	6.930	3,83%	65,34%	433.153
Más de 1.000.000	64	0,93%	100,00%	62.754	34,66%	100,00%	980.531
TOTAL	6.914	100%		181.036	100%		26.184

s.e.: secreto estadístico

IV.1.2. DIVIDENDOS AL 100%							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	319	3,59%	4,14%	2.667	0,03%	0,20%	8.361
50 - 100	436	4,90%	9,04%	4.075	0,04%	0,25%	9.346
100 - 250	1.055	11,86%	20,90%	20.949	0,22%	0,47%	19.857
250 - 500	1.225	13,77%	34,67%	52.515	0,56%	1,02%	42.869
500 - 1.000	1.291	14,51%	49,18%	111.577	1,18%	2,20%	86.427
1.000 - 3.000	1.629	18,31%	67,49%	312.249	3,30%	5,50%	191.681
3.000 - 5.000	566	6,36%	73,85%	193.667	2,05%	7,55%	342.167
5.000 - 6.000	188	2,11%	75,97%	90.195	0,95%	8,50%	479.763
6.000 - 7.500	225	2,53%	78,50%	119.516	1,26%	9,77%	531.183
7.500 - 10.000	269	3,02%	81,52%	191.153	2,02%	11,79%	710.608
10.000 - 25.000	630	7,08%	88,60%	531.696	5,62%	17,41%	843.962
25.000 - 50.000	336	3,78%	92,38%	536.408	5,67%	23,08%	1.596.453
50.000 - 75.000	151	1,70%	94,08%	312.086	3,30%	26,38%	2.066.793
75.000 - 100.000	90	1,01%	95,09%	250.084	2,64%	29,02%	2.778.709
100.000 - 250.000	181	2,03%	97,12%	986.882	10,43%	39,45%	5.452.389
250.000 - 500.000	82	0,92%	98,04%	751.633	7,95%	47,40%	9.166.262
500.000 - 750.000	49	0,55%	98,59%	359.410	3,80%	51,20%	7.334.892
750.000 - 1.000.000	31	0,35%	98,94%	433.862	4,59%	55,78%	13.995.547
Más de 1.000.000	94	1,06%	100,00%	4.182.813	44,22%	100,00%	44.498.009
TOTAL	8.896	100%		9.459.990	100%		1.063.398

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
IV.1.3. PLUSVALÍAS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	9	2,12%	3,53%	122	0,03%	0,09%	13.512
100 - 250	35	8,24%	11,76%	652	0,19%	0,27%	18.641
250 - 500	24	5,65%	17,41%	628	0,18%	0,45%	26.176
500 - 1.000	51	12,00%	29,41%	2.522	0,72%	1,17%	49.442
1.000 - 3.000	83	19,53%	48,94%	7.536	2,15%	3,31%	90.792
3.000 - 5.000	29	6,82%	55,76%	15.178	4,32%	7,64%	523.390
5.000 - 6.000	16	3,76%	59,53%	4.342	1,24%	8,87%	271.347
6.000 - 7.500	9	2,12%	61,65%	1.391	0,40%	9,27%	154.586
7.500 - 10.000	16	3,76%	65,41%	13.667	3,89%	13,16%	854.174
10.000 - 25.000	44	10,35%	75,76%	17.311	4,93%	18,09%	393.430
25.000 - 50.000	26	6,12%	81,88%	11.047	3,15%	21,24%	424.877
50.000 - 75.000	14	3,29%	85,18%	24.169	6,88%	28,12%	1.726.328
75.000 - 100.000	8	1,88%	87,06%	4.268	1,22%	29,34%	533.458
100.000 - 250.000	18	4,24%	91,29%	28.762	8,19%	37,53%	1.597.907
250.000 - 500.000	12	2,82%	94,12%	25.506	7,27%	44,80%	2.125.541
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	15	3,53%	100,00%	152.457	43,42%	100,00%	10.163.816
TOTAL	425	100%		351.085	100%		826.083

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008			
IV.1.4. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	4.749	0,05%	0,25%
100 - 250	23.424	0,23%	0,49%
250 - 500	57.414	0,57%	1,06%
500 - 1.000	119.657	1,20%	2,26%
1.000 - 3.000	332.947	3,33%	5,59%
3.000 - 5.000	218.559	2,19%	7,77%
5.000 - 6.000	96.207	0,96%	8,73%
6.000 - 7.500	125.374	1,25%	9,99%
7.500 - 10.000	209.267	2,09%	12,08%
10.000 - 25.000	568.177	5,68%	17,76%
25.000 - 50.000	551.952	5,52%	23,28%
50.000 - 75.000	345.170	3,45%	26,73%
75.000 - 100.000	256.064	2,56%	29,29%
100.000 - 250.000	1.039.482	10,39%	39,69%
250.000 - 500.000	782.674	7,83%	47,51%
500.000 - 750.000	393.137	3,93%	51,44%
750.000 - 1.000.000	457.836	4,58%	56,02%
Más de 1.000.000	4.398.024	43,98%	100,00%
TOTAL	10.000.636	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.2. Deducciones por doble imposición internacional

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
IV.2.1. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	36	2,63%	4,83%	77	0,04%	0,07%	2.144
100 - 250	86	6,29%	11,12%	385	0,20%	0,27%	4.479
250 - 500	93	6,80%	17,92%	702	0,37%	0,64%	7.553
500 - 1.000	112	8,19%	26,12%	1.206	0,64%	1,28%	10.767
1.000 - 3.000	198	14,48%	40,60%	4.892	2,59%	3,86%	24.709
3.000 - 5.000	97	7,10%	47,70%	2.285	1,21%	5,07%	23.559
5.000 - 6.000	41	3,00%	50,69%	2.065	1,09%	6,16%	50.363
6.000 - 7.500	41	3,00%	53,69%	1.001	0,53%	6,69%	24.421
7.500 - 10.000	50	3,66%	57,35%	1.401	0,74%	7,43%	28.023
10.000 - 25.000	158	11,56%	68,91%	6.998	3,70%	11,13%	44.290
25.000 - 50.000	100	7,32%	76,23%	6.631	3,50%	14,64%	66.310
50.000 - 75.000	56	4,10%	80,32%	4.049	2,14%	16,78%	72.310
75.000 - 100.000	36	2,63%	82,96%	3.984	2,11%	18,88%	110.663
100.000 - 250.000	86	6,29%	89,25%	8.323	4,40%	23,28%	96.775
250.000 - 500.000	47	3,44%	92,68%	15.823	8,36%	31,64%	336.658
500.000 - 750.000	24	1,76%	94,44%	5.129	2,71%	34,35%	213.723
750.000 - 1.000.000	17	1,24%	95,68%	4.331	2,29%	36,64%	254.761
Más de 1.000.000	59	4,32%	100,00%	119.874	63,36%	100,00%	2.031.757
TOTAL	1.367	100%		189.204	100%		138.408

s.e.: secreto estadístico

IV.2.2. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	10	3,15%	5,68%	17	0,00%	0,00%	1.731
100 - 250	26	8,20%	13,88%	186	0,03%	0,03%	7.137
250 - 500	34	10,73%	24,61%	707	0,10%	0,13%	20.806
500 - 1.000	40	12,62%	37,22%	1.055	0,15%	0,28%	26.384
1.000 - 3.000	37	11,67%	48,90%	1.943	0,28%	0,56%	52.515
3.000 - 5.000	18	5,68%	54,57%	1.311	0,19%	0,75%	72.858
5.000 - 6.000	13	4,10%	58,68%	130	0,02%	0,77%	9.962
6.000 - 7.500	8	2,52%	61,20%	212	0,03%	0,80%	26.451
7.500 - 10.000	13	4,10%	65,30%	1.094	0,16%	0,95%	84.135
10.000 - 25.000	35	11,04%	76,34%	5.371	0,77%	1,72%	153.452
25.000 - 50.000	24	7,57%	83,91%	7.643	1,09%	2,82%	318.478
50.000 - 75.000	13	4,10%	88,01%	26.559	3,80%	6,62%	2.042.981
75.000 - 100.000	8	2,52%	90,54%	21.598	3,09%	9,71%	2.699.754
100.000 - 250.000	9	2,84%	93,38%	58.435	8,37%	18,08%	6.492.753
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	10	3,15%	100,00%	519.624	74,40%	100,00%	51.962.373
TOTAL	317	100%		698.414	100%		2.203.199

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008			
IV.2.3. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	0	0,00%	0,00%
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	94	0,01%	0,02%
100 - 250	571	0,06%	0,08%
250 - 500	1.410	0,16%	0,24%
500 - 1.000	2.262	0,25%	0,49%
1.000 - 3.000	6.835	0,77%	1,26%
3.000 - 5.000	3.597	0,41%	1,67%
5.000 - 6.000	2.194	0,25%	1,92%
6.000 - 7.500	1.213	0,14%	2,05%
7.500 - 10.000	2.495	0,28%	2,33%
10.000 - 25.000	12.542	1,41%	3,75%
25.000 - 50.000	14.274	1,61%	5,35%
50.000 - 75.000	30.608	3,45%	8,80%
75.000 - 100.000	25.582	2,88%	11,68%
100.000 - 250.000	66.757	7,52%	19,20%
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	639.497	72,03%	100,00%
TOTAL	887.815	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.3. Deducciones por doble imposición: saldos pendientes de períodos anteriores

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

IV.3.1. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	257	6,87%	10,13%	769	0,04%	0,05%	2.992
50 - 100	309	8,26%	18,39%	1.343	0,07%	0,12%	4.347
100 - 250	631	16,87%	35,26%	5.248	0,28%	0,40%	8.317
250 - 500	602	16,09%	51,35%	9.938	0,54%	0,94%	16.509
500 - 1.000	511	13,66%	65,01%	15.623	0,85%	1,79%	30.574
1.000 - 3.000	587	15,69%	80,70%	40.559	2,20%	4,00%	69.095
3.000 - 5.000	174	4,65%	85,35%	19.271	1,05%	5,04%	110.753
5.000 - 6.000	52	1,39%	86,74%	6.607	0,36%	5,40%	127.064
6.000 - 7.500	64	1,71%	88,45%	11.822	0,64%	6,04%	184.726
7.500 - 10.000	77	2,06%	90,51%	17.424	0,95%	6,99%	226.291
10.000 - 25.000	178	4,76%	95,27%	114.697	6,23%	13,22%	644.364
25.000 - 50.000	73	1,95%	97,22%	59.068	3,21%	16,42%	809.153
50.000 - 75.000	23	0,61%	97,83%	53.984	2,93%	19,36%	2.347.131
75.000 - 100.000	17	0,45%	98,29%	69.957	3,80%	23,15%	4.115.119
100.000 - 250.000	32	0,86%	99,14%	68.143	3,70%	26,86%	2.129.463
250.000 - 500.000	12	0,32%	99,47%	37.298	2,03%	28,88%	3.108.157
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	8	0,21%	100,00%	1.162.558	63,13%	100,00%	145.319.796
TOTAL	3.741	100%		1.841.536	100%		492.258

s.e.: secreto estadístico

IV.3.2. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	6	1,86%	1,86%	6	0,01%	0,01%	997
10 - 50	12	3,73%	5,59%	15	0,02%	0,03%	1.282
50 - 100	8	2,48%	8,07%	16	0,03%	0,06%	1.948
100 - 250	39	12,11%	20,19%	188	0,30%	0,36%	4.822
250 - 500	27	8,39%	28,57%	132	0,21%	0,57%	4.886
500 - 1.000	43	13,35%	41,93%	360	0,58%	1,15%	8.370
1.000 - 3.000	51	15,84%	57,76%	1.485	2,38%	3,53%	29.110
3.000 - 5.000	18	5,59%	63,35%	1.004	1,61%	5,15%	55.775
5.000 - 6.000	11	3,42%	66,77%	318	0,51%	5,66%	28.910
6.000 - 7.500	8	2,48%	69,25%	621	1,00%	6,65%	77.681
7.500 - 10.000	11	3,42%	72,67%	885	1,42%	8,08%	80.500
10.000 - 25.000	35	10,87%	83,54%	2.414	3,88%	11,95%	68.969
25.000 - 50.000	17	5,28%	88,82%	3.402	5,46%	17,41%	200.142
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	15	4,66%	96,58%	6.063	9,73%	34,81%	404.197
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	322	100%		62.294	100%		193.459

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008			
IV.3.3. TOTAL DOBLE IMPOSICIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	784	0,04%	0,04%
50 - 100	1.359	0,07%	0,11%
100 - 250	5.436	0,29%	0,40%
250 - 500	10.070	0,53%	0,93%
500 - 1.000	15.983	0,84%	1,77%
1.000 - 3.000	42.043	2,21%	3,97%
3.000 - 5.000	20.275	1,06%	5,04%
5.000 - 6.000	6.925	0,36%	5,40%
6.000 - 7.500	12.444	0,65%	6,06%
7.500 - 10.000	18.310	0,96%	7,02%
10.000 - 25.000	117.111	6,15%	13,17%
25.000 - 50.000	62.471	3,28%	16,45%
50.000 - 75.000	s.e.	s.e.	s.e.
75.000 - 100.000	s.e.	s.e.	s.e.
100.000 - 250.000	74.206	3,90%	3,90%
250.000 - 500.000	s.e.	s.e.	s.e.
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.903.830	100%	

s.e.: secreto estadístico

**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN
DE EMPLEO. IS 2008**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	65	0,93%	1,16%	317	0,04%	0,05%	4.874
50 - 100	100	1,43%	2,59%	906	0,11%	0,16%	9.064
100 - 250	413	5,91%	8,50%	4.350	0,53%	0,69%	10.532
250 - 500	600	8,58%	17,08%	8.695	1,06%	1,74%	14.491
500 - 1.000	727	10,40%	27,47%	13.124	1,59%	3,34%	18.053
1.000 - 3.000	1.541	22,04%	49,51%	44.308	5,38%	8,72%	28.753
3.000 - 5.000	758	10,84%	60,35%	37.043	4,50%	13,22%	48.869
5.000 - 6.000	293	4,19%	64,55%	12.804	1,56%	14,78%	43.698
6.000 - 7.500	273	3,90%	68,45%	13.002	1,58%	16,36%	47.626
7.500 - 10.000	334	4,78%	73,23%	16.331	1,98%	18,34%	48.894
10.000 - 25.000	823	11,77%	85,00%	83.385	10,13%	28,47%	101.318
25.000 - 50.000	428	6,12%	91,12%	64.128	7,79%	36,27%	149.832
50.000 - 75.000	177	2,53%	93,65%	40.756	4,95%	41,22%	230.257
75.000 - 100.000	79	1,13%	94,78%	37.557	4,56%	45,78%	475.399
100.000 - 250.000	182	2,60%	97,38%	106.132	12,90%	58,68%	583.144
250.000 - 500.000	67	0,96%	98,34%	47.211	5,74%	64,41%	704.647
500.000 - 750.000	32	0,46%	98,80%	46.336	5,63%	70,04%	1.447.997
750.000 - 1.000.000	25	0,36%	99,16%	25.737	3,13%	73,17%	1.029.476
Más de 1.000.000	59	0,84%	100,00%	220.833	26,83%	100,00%	3.742.935
TOTAL	6.992	100%		823.041	100%		117.712

s.e.: secreto estadístico

V.2. TOTAL INCENTIVOS A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	637	1,87%	1,98%	245	0,02%	0,02%	385
50 - 100	1.022	14,62%	16,59%	758	0,09%	0,12%	741
100 - 250	2.760	39,47%	56,07%	2.033	0,25%	0,36%	737
250 - 500	3.385	48,41%	104,48%	3.771	0,46%	0,82%	1.114
500 - 1.000	4.380	62,64%	167,12%	7.032	0,85%	1,68%	1.606
1.000 - 3.000	7.758	110,96%	278,08%	25.728	3,13%	4,80%	3.316
3.000 - 5.000	3.568	51,03%	329,11%	21.359	2,60%	7,40%	5.986
5.000 - 6.000	1.186	16,96%	346,07%	9.370	1,14%	8,54%	7.901
6.000 - 7.500	1.166	16,68%	362,75%	12.290	1,49%	10,03%	10.540
7.500 - 10.000	1.416	20,25%	383,00%	19.103	2,32%	12,35%	13.491
10.000 - 25.000	3.317	47,44%	430,44%	70.084	8,52%	20,87%	21.129
25.000 - 50.000	1.514	21,65%	452,09%	76.446	9,29%	30,15%	50.493
50.000 - 75.000	563	8,05%	460,14%	44.115	5,36%	35,51%	78.357
75.000 - 100.000	272	3,89%	464,03%	26.535	3,22%	38,74%	97.553
100.000 - 250.000	572	8,18%	472,21%	115.361	14,02%	52,75%	201.680
250.000 - 500.000	192	2,75%	474,96%	95.524	11,61%	64,36%	497.521
500.000 - 750.000	75	1,07%	476,03%	75.695	9,20%	73,56%	1.009.268
750.000 - 1.000.000	49	0,70%	476,73%	93.017	11,30%	84,86%	1.898.298
Más de 1.000.000	121	1,73%	478,46%	329.267	40,01%	124,86%	2.721.216
TOTAL	33.988	486%		1.027.739	100%		30.238

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
V.2.1. INVERSIONES Y GASTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	259	5,96%	12,50%	508	0,49%	0,64%	1.960
100 - 250	299	6,88%	19,39%	725	0,70%	1,35%	2.426
250 - 500	316	7,28%	26,66%	1.197	1,16%	2,50%	3.789
500 - 1.000	436	10,04%	36,70%	1.864	1,80%	4,31%	4.276
1.000 - 3.000	892	20,54%	57,24%	5.216	5,04%	9,35%	5.848
3.000 - 5.000	440	10,13%	67,37%	3.037	2,94%	12,29%	6.903
5.000 - 6.000	143	3,29%	70,67%	1.543	1,49%	13,78%	10.790
6.000 - 7.500	139	3,20%	73,87%	1.356	1,31%	15,09%	9.753
7.500 - 10.000	198	4,56%	78,43%	2.754	2,66%	17,76%	13.911
10.000 - 25.000	449	10,34%	88,76%	8.605	8,32%	26,08%	19.165
25.000 - 50.000	200	4,61%	93,37%	4.915	4,75%	30,83%	24.574
50.000 - 75.000	79	1,82%	95,19%	5.984	5,79%	36,62%	75.752
75.000 - 100.000	44	1,01%	96,20%	3.030	2,93%	39,55%	68.868
100.000 - 250.000	77	1,77%	97,97%	9.618	9,30%	48,85%	124.910
250.000 - 500.000	38	0,87%	98,85%	11.449	11,07%	59,92%	301.284
500.000 - 750.000	16	0,37%	99,22%	2.947	2,85%	62,77%	184.197
750.000 - 1.000.000	8	0,18%	99,40%	2.134	2,06%	64,84%	266.726
Más de 1.000.000	26	0,60%	100,00%	36.360	35,16%	100,00%	1.398.472
TOTAL	4.343	100%		103.402	100%		23.809

s.e.: secreto estadístico

V.2.2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	29	0,92%	1,33%	16	0,00%	0,01%	536
100 - 250	107	3,40%	4,73%	125	0,04%	0,04%	1.166
250 - 500	143	4,54%	9,27%	446	0,14%	0,18%	3.118
500 - 1.000	205	6,51%	15,78%	947	0,29%	0,47%	4.618
1.000 - 3.000	492	15,62%	31,40%	3.975	1,22%	1,69%	8.079
3.000 - 5.000	332	10,54%	41,94%	5.023	1,54%	3,24%	15.130
5.000 - 6.000	141	4,48%	46,41%	1.863	0,57%	3,81%	13.209
6.000 - 7.500	133	4,22%	50,63%	3.572	1,10%	4,90%	26.854
7.500 - 10.000	199	6,32%	56,95%	4.844	1,49%	6,39%	24.342
10.000 - 25.000	503	15,97%	72,92%	19.639	6,03%	12,42%	39.044
25.000 - 50.000	300	9,52%	82,44%	28.219	8,67%	21,09%	94.065
50.000 - 75.000	134	4,25%	86,70%	14.386	4,42%	25,50%	107.360
75.000 - 100.000	66	2,10%	88,79%	12.201	3,75%	29,25%	184.866
100.000 - 250.000	164	5,21%	94,00%	42.334	13,00%	42,25%	258.137
250.000 - 500.000	65	2,06%	96,06%	32.073	9,85%	52,10%	493.429
500.000 - 750.000	34	1,08%	97,14%	15.370	4,72%	56,82%	452.057
750.000 - 1.000.000	26	0,83%	97,97%	27.274	8,38%	65,19%	1.049.009
Más de 1.000.000	64	2,03%	100,00%	113.348	34,81%	100,00%	1.771.063
TOTAL	3.150	100%		325.660	100%		103.384

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

V.2.3. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	33	0,79%	0,96%	24	0,03%	0,07%	727
250 - 500	90	2,16%	3,12%	46	0,06%	0,12%	509
500 - 1.000	215	5,16%	8,28%	331	0,41%	0,53%	1.542
1.000 - 3.000	862	20,68%	28,95%	1.616	1,98%	2,51%	1.874
3.000 - 5.000	627	15,04%	43,99%	1.792	2,19%	4,70%	2.859
5.000 - 6.000	228	5,47%	49,46%	946	1,16%	5,86%	4.151
6.000 - 7.500	246	5,90%	55,36%	1.116	1,37%	7,23%	4.537
7.500 - 10.000	321	7,70%	63,06%	1.790	2,19%	9,42%	5.575
10.000 - 25.000	788	18,90%	81,96%	8.457	10,35%	19,77%	10.733
25.000 - 50.000	379	9,09%	91,05%	6.081	7,44%	27,21%	16.044
50.000 - 75.000	118	2,83%	93,88%	2.267	2,77%	29,98%	19.215
75.000 - 100.000	52	1,25%	95,13%	1.689	2,07%	32,05%	32.487
100.000 - 250.000	128	3,07%	98,20%	8.862	10,85%	42,90%	69.236
250.000 - 500.000	32	0,77%	98,97%	3.323	4,07%	46,96%	103.842
500.000 - 750.000	12	0,29%	99,26%	8.761	10,72%	57,69%	730.114
750.000 - 1.000.000	7	0,17%	99,42%	14.496	17,74%	75,43%	2.070.867
Más de 1.000.000	24	0,58%	100,00%	20.077	24,57%	100,00%	836.552
TOTAL	4.169	100%		81.707	100%		19.599

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

V.3. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	11	0,17%	0,17%	1	0,00%	0,00%	105
10 - 50	71	1,10%	1,27%	43	0,05%	0,05%	607
50 - 100	140	2,16%	3,43%	50	0,05%	0,10%	360
100 - 250	451	6,96%	10,39%	248	0,27%	0,37%	551
250 - 500	598	9,23%	19,63%	415	0,45%	0,82%	695
500 - 1.000	732	11,30%	30,93%	979	1,06%	1,89%	1.337
1.000 - 3.000	1.307	20,18%	51,11%	2.675	2,91%	4,79%	2.047
3.000 - 5.000	606	9,36%	60,47%	1.999	2,17%	6,97%	3.299
5.000 - 6.000	211	3,26%	63,73%	669	0,73%	7,69%	3.172
6.000 - 7.500	213	3,29%	67,02%	1.032	1,12%	8,81%	4.843
7.500 - 10.000	268	4,14%	71,16%	1.303	1,42%	10,23%	4.863
10.000 - 25.000	702	10,84%	82,00%	5.715	6,21%	16,44%	8.141
25.000 - 50.000	405	6,25%	88,25%	5.203	5,65%	22,09%	12.848
50.000 - 75.000	178	2,75%	91,00%	3.211	3,49%	25,58%	18.039
75.000 - 100.000	108	1,67%	92,67%	3.303	3,59%	29,17%	30.582
100.000 - 250.000	219	3,38%	96,05%	7.352	7,99%	37,15%	33.571
250.000 - 500.000	99	1,53%	97,58%	8.825	9,59%	46,74%	89.145
500.000 - 750.000	42	0,65%	98,22%	8.021	8,71%	55,46%	190.984
750.000 - 1.000.000	34	0,53%	98,75%	7.948	8,63%	64,09%	233.767
Más de 1.000.000	81	1,25%	100,00%	33.053	35,91%	100,00%	408.064
TOTAL	6.476	100%		92.048	100%		14.214

V.4. INVERSIONES EN CANARIAS

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	27	0,46%	0,46%	13	0,01%	0,01%	485
10 - 50	275	4,65%	5,11%	213	0,14%	0,15%	774
50 - 100	465	7,87%	12,97%	537	0,35%	0,49%	1.155
100 - 250	1.134	19,18%	32,15%	2.153	1,39%	1,88%	1.898
250 - 500	1.029	17,41%	49,56%	3.316	2,14%	4,01%	3.223
500 - 1.000	989	16,73%	66,29%	5.137	3,31%	7,32%	5.194
1.000 - 3.000	1.030	17,42%	83,71%	10.824	6,97%	14,30%	10.508
3.000 - 5.000	301	5,09%	88,80%	6.230	4,01%	18,31%	20.697
5.000 - 6.000	89	1,51%	90,31%	1.719	1,11%	19,42%	19.312
6.000 - 7.500	83	1,40%	91,71%	2.909	1,87%	21,29%	35.051
7.500 - 10.000	82	1,39%	93,10%	3.968	2,56%	23,85%	48.390
10.000 - 25.000	196	3,32%	96,41%	15.621	10,06%	33,91%	79.698
25.000 - 50.000	84	1,42%	97,83%	15.090	9,72%	43,63%	179.648
50.000 - 75.000	32	0,54%	98,38%	10.854	6,99%	50,62%	339.195
75.000 - 100.000	17	0,29%	98,66%	4.989	3,21%	53,84%	293.453
100.000 - 250.000	28	0,47%	99,14%	8.147	5,25%	59,08%	290.953
250.000 - 500.000	10	0,17%	99,31%	805	0,52%	59,60%	80.485
500.000 - 750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000 - 1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 1.000.000	25	0,42%	100,00%	58.051	37,40%	100,00%	2.322.045
TOTAL	5.912	100%		155.238	100%		26.258

s.e.: secreto estadístico

VI. PAGOS A CUENTA. IS 2008

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	(euros)
0	1.198	0,23%	0,23%	2.952	0,07%	0,07%	2.464
0 - 10	38.373	7,51%	7,75%	11.224	0,27%	0,34%	293
10 - 50	59.724	11,69%	19,44%	111.980	2,68%	3,02%	1.875
50 - 100	49.334	9,66%	29,09%	150.489	3,60%	6,62%	3.050
100 - 250	87.693	17,16%	46,26%	327.811	7,84%	14,46%	3.738
250 - 500	72.885	14,27%	60,52%	285.589	6,83%	21,30%	3.918
500 - 1.000	65.868	12,89%	73,41%	277.968	6,65%	27,95%	4.220
1.000 - 3.000	74.932	14,67%	88,08%	446.208	10,68%	38,62%	5.955
3.000 - 5.000	22.484	4,40%	92,48%	225.609	5,40%	44,02%	10.034
5.000 - 6.000	6.341	1,24%	93,72%	78.595	1,88%	45,90%	12.395
6.000 - 7.500	5.791	1,13%	94,86%	97.217	2,33%	48,23%	16.788
7.500 - 10.000	6.205	1,21%	96,07%	133.868	3,20%	51,43%	21.574
10.000 - 25.000	11.867	2,32%	98,39%	332.933	7,97%	59,40%	28.055
25.000 - 50.000	4.159	0,81%	99,21%	222.964	5,33%	64,73%	53.610
50.000 - 75.000	1.367	0,27%	99,48%	125.756	3,01%	67,74%	91.994
75.000 - 100.000	693	0,14%	99,61%	105.250	2,52%	70,26%	151.875
100.000 - 250.000	1.188	0,23%	99,84%	230.776	5,52%	75,78%	194.256
250.000 - 500.000	386	0,08%	99,92%	210.991	5,05%	80,83%	546.609
500.000 - 750.000	138	0,03%	99,95%	91.476	2,19%	83,02%	662.870
750.000 - 1.000.000	69	0,01%	99,96%	59.536	1,42%	84,45%	862.844
Más de 1.000.000	202	0,04%	100,00%	650.071	15,55%	100,00%	3.218.172
TOTAL	510.897	100%		4.179.265	100%		8.180

(*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	15.383	0,13%	0,13%
0 - 10	35.280	0,31%	0,44%
10 - 50	82.361	0,71%	1,15%
50 - 100	97.028	0,84%	2,00%
100 - 250	275.999	2,39%	4,39%
250 - 500	393.929	3,42%	7,80%
500 - 1.000	559.044	4,85%	12,65%
1.000 - 3.000	1.222.757	10,60%	23,26%
3.000 - 5.000	687.814	5,96%	29,22%
5.000 - 6.000	254.486	2,21%	31,43%
6.000 - 7.500	269.634	2,34%	33,77%
7.500 - 10.000	362.746	3,15%	36,91%
10.000 - 25.000	1.138.118	9,87%	46,78%
25.000 - 50.000	782.058	6,78%	53,56%
50.000 - 75.000	416.665	3,61%	57,18%
75.000 - 100.000	329.644	2,86%	60,04%
100.000 - 250.000	873.362	7,57%	67,61%
250.000 - 500.000	544.167	4,72%	72,33%
500.000 - 750.000	534.918	4,64%	76,97%
750.000 - 1.000.000	319.259	2,77%	79,74%
Más de 1.000.000	2.336.553	20,26%	100,00%
TOTAL	11.531.204	100%	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008			
VI.3. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	0	0,00%	0,00%
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	0	0,00%	0,04%
100 - 250	0	0,00%	0,04%
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	s.e.	s.e.	s.e.
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	150	0,12%	0,46%
6.000 - 7.500	54	0,04%	0,50%
7.500 - 10.000	416	0,33%	0,83%
10.000 - 25.000	3.468	2,74%	3,57%
25.000 - 50.000	3.591	2,84%	6,41%
50.000 - 75.000	3.509	2,78%	9,19%
75.000 - 100.000	3.263	2,58%	11,77%
100.000 - 250.000	9.779	7,74%	19,51%
250.000 - 500.000	7.970	6,30%	25,81%
500.000 - 750.000	3.285	2,60%	28,41%
750.000 - 1.000.000	2.908	2,30%	30,71%
Más de 1.000.000	87.591	69,29%	100,00%
TOTAL	126.412	100%	

s.e.: secreto estadístico

VI.4. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS (AGE Y ADM. FORALES)			
Tramos de ingresos (miles euros)	Importe (miles euros)	%	% acumulado
0	15.383	0,13%	0,13%
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	97.028	0,83%	1,97%
100 - 250	275.999	2,37%	4,34%
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	s.e.	s.e.	s.e.
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	254.636	2,18%	31,09%
6.000 - 7.500	269.688	2,31%	33,41%
7.500 - 10.000	363.161	3,12%	36,52%
10.000 - 25.000	1.141.586	9,79%	46,31%
25.000 - 50.000	785.650	6,74%	53,05%
50.000 - 75.000	420.173	3,60%	56,66%
75.000 - 100.000	332.907	2,86%	59,51%
100.000 - 250.000	883.142	7,58%	67,09%
250.000 - 500.000	552.137	4,74%	71,83%
500.000 - 750.000	538.204	4,62%	76,44%
750.000 - 1.000.000	322.167	2,76%	79,21%
Más de 1.000.000	2.424.144	20,79%	100,00%
TOTAL	11.657.615	100%	

s.e.: secreto estadístico

VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2008

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	185	0,05%	0,05%	2.726	0,01%	0,01%	14.737
0 - 10	7.869	2,15%	2,20%	12.878	0,06%	0,08%	1.637
10 - 50	29.673	8,10%	10,30%	39.444	0,20%	0,28%	1.329
50 - 100	34.700	9,47%	19,78%	69.511	0,35%	0,63%	2.003
100 - 250	73.061	19,95%	39,72%	226.217	1,14%	1,77%	3.096
250 - 500	63.153	17,24%	56,97%	330.369	1,66%	3,43%	5.231
500 - 1.000	56.443	15,41%	72,38%	500.245	2,52%	5,95%	8.863
1.000 - 3.000	59.191	16,16%	88,54%	1.159.379	5,84%	11,80%	19.587
3.000 - 5.000	16.529	4,51%	93,05%	760.880	3,83%	15,63%	46.033
5.000 - 6.000	4.634	1,27%	94,32%	284.249	1,43%	17,06%	61.340
6.000 - 7.500	4.036	1,10%	95,42%	349.904	1,76%	18,83%	86.696
7.500 - 10.000	4.019	1,10%	96,52%	449.053	2,26%	21,09%	111.733
10.000 - 25.000	7.692	2,10%	98,62%	1.660.537	8,37%	29,46%	215.878
25.000 - 50.000	2.613	0,71%	99,33%	1.351.618	6,81%	36,27%	517.267
50.000 - 75.000	848	0,23%	99,56%	720.133	3,63%	39,90%	849.213
75.000 - 100.000	422	0,12%	99,68%	555.912	2,80%	42,70%	1.317.328
100.000 - 250.000	702	0,19%	99,87%	1.677.226	8,45%	51,15%	2.389.211
250.000 - 500.000	223	0,06%	99,93%	971.552	4,90%	56,04%	4.356.737
500.000 - 750.000	92	0,03%	99,95%	1.095.740	5,52%	61,57%	11.910.217
750.000 - 1.000.000	47	0,01%	99,97%	838.175	4,22%	65,79%	17.833.520
Más de 1.000.000	120	0,03%	100,00%	6.789.131	34,21%	100,00%	56.576.091
TOTAL	366.252	100%		19.844.882	100%		54.184

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	7.685	1,71%	1,71%	17.471	0,34%	0,34%	2.273
0 - 10	44.232	9,85%	11,56%	42.249	0,82%	1,15%	955
10 - 50	65.979	14,69%	26,24%	142.963	2,76%	3,91%	2.167
50 - 100	53.382	11,88%	38,12%	157.074	3,03%	6,94%	2.942
100 - 250	86.115	19,17%	57,29%	328.935	6,35%	13,29%	3.820
250 - 500	62.658	13,95%	71,24%	317.746	6,13%	19,42%	5.071
500 - 1.000	49.614	11,04%	82,28%	340.264	6,56%	25,98%	6.858
1.000 - 3.000	48.244	10,74%	93,02%	586.299	11,31%	37,29%	12.153
3.000 - 5.000	12.265	2,73%	95,75%	286.060	5,52%	42,81%	23.323
5.000 - 6.000	3.190	0,71%	96,46%	100.311	1,94%	44,75%	31.445
6.000 - 7.500	2.901	0,65%	97,10%	100.431	1,94%	46,68%	34.619
7.500 - 10.000	3.172	0,71%	97,81%	141.160	2,72%	49,41%	44.502
10.000 - 25.000	5.771	1,28%	99,09%	357.288	6,89%	56,30%	61.911
25.000 - 50.000	2.035	0,45%	99,55%	256.748	4,95%	61,25%	126.166
50.000 - 75.000	677	0,15%	99,70%	133.949	2,58%	63,84%	197.857
75.000 - 100.000	349	0,08%	99,77%	105.736	2,04%	65,88%	302.969
100.000 - 250.000	627	0,14%	99,91%	309.146	5,96%	71,84%	493.056
250.000 - 500.000	209	0,05%	99,96%	242.021	4,67%	76,51%	1.157.994
500.000 - 750.000	56	0,01%	99,97%	157.298	3,03%	79,54%	2.808.886
750.000 - 1.000.000	31	0,01%	99,98%	86.066	1,66%	81,20%	2.776.321
Más de 1.000.000	91	0,02%	100,00%	974.280	18,80%	100,00%	10.706.373
TOTAL	449.283	100%		5.183.495	100%		11.537

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	7.870	0,97%	0,97%	-14.745	-0,10%	-0,10%	-1.874
0 - 10	52.101	6,39%	7,35%	-29.371	-0,20%	-0,30%	-564
10 - 50	95.652	11,73%	19,08%	-103.519	-0,71%	-1,01%	-1.082
50 - 100	88.082	10,80%	29,88%	-87.563	-0,60%	-1,60%	-994
100 - 250	159.176	19,52%	49,40%	-102.718	-0,70%	-2,30%	-645
250 - 500	125.811	15,43%	64,83%	12.624	0,09%	-2,22%	100
500 - 1.000	106.057	13,00%	77,83%	159.981	1,09%	-1,13%	1.508
1.000 - 3.000	107.435	13,17%	91,01%	573.080	3,91%	2,78%	5.334
3.000 - 5.000	28.794	3,53%	94,54%	474.820	3,24%	6,02%	16.490
5.000 - 6.000	7.824	0,96%	95,50%	183.938	1,25%	7,27%	23.509
6.000 - 7.500	6.937	0,85%	96,35%	249.473	1,70%	8,98%	35.963
7.500 - 10.000	7.191	0,88%	97,23%	307.893	2,10%	11,08%	42.816
10.000 - 25.000	13.463	1,65%	98,88%	1.303.249	8,89%	19,96%	96.802
25.000 - 50.000	4.648	0,57%	99,45%	1.094.870	7,47%	27,43%	235.557
50.000 - 75.000	1.525	0,19%	99,64%	586.184	4,00%	31,43%	384.383
75.000 - 100.000	771	0,09%	99,73%	450.176	3,07%	34,50%	583.886
100.000 - 250.000	1.329	0,16%	99,89%	1.368.080	9,33%	43,83%	1.029.406
250.000 - 500.000	432	0,05%	99,95%	729.532	4,98%	48,81%	1.688.731
500.000 - 750.000	148	0,02%	99,96%	938.442	6,40%	55,21%	6.340.827
750.000 - 1.000.000	78	0,01%	99,97%	752.109	5,13%	60,34%	9.642.429
Más de 1.000.000	211	0,03%	100,00%	5.814.851	39,66%	100,00%	27.558.535
TOTAL	815.535	100%		14.661.387	100%		17.978

VII.4. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	0,91%	2,13%	92	0,02%	0,02%	10.256
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	14	1,42%	4,66%	263	0,04%	0,09%	18.793
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000 - 7.500	13	1,32%	6,99%	309	0,05%	0,17%	23.783
7.500 - 10.000	50	5,07%	12,06%	2.435	0,41%	0,58%	48.707
10.000 - 25.000	240	24,32%	36,37%	18.401	3,11%	3,70%	76.671
25.000 - 50.000	177	17,93%	54,31%	25.188	4,26%	7,96%	142.305
50.000 - 75.000	91	9,22%	63,53%	17.894	3,03%	10,98%	196.632
75.000 - 100.000	48	4,86%	68,39%	10.084	1,71%	12,69%	210.076
100.000 - 250.000	131	13,27%	81,66%	59.945	10,14%	22,83%	457.595
250.000 - 500.000	60	6,08%	87,74%	47.816	8,09%	30,92%	796.926
500.000 - 750.000	31	3,14%	90,88%	43.427	7,35%	38,27%	1.400.869
750.000 - 1.000.000	14	1,42%	92,30%	69.397	11,74%	50,01%	4.956.946
Más de 1.000.000	76	7,70%	100,00%	295.526	49,99%	100,00%	3.888.506
TOTAL	987	100%		591.119	100%		598.904

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

VII.5. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	9	1,27%	3,80%	8	0,01%	0,67%	843
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000 - 7.500	17	2,39%	7,18%	70	0,13%	1,07%	4.120
7.500 - 10.000	40	5,63%	12,82%	299	0,57%	1,63%	7.468
10.000 - 25.000	155	21,83%	34,65%	1.171	2,22%	3,85%	7.556
25.000 - 50.000	124	17,46%	52,11%	1.763	3,34%	7,20%	14.219
50.000 - 75.000	73	10,28%	62,39%	657	1,25%	8,44%	9.004
75.000 - 100.000	40	5,63%	68,03%	1.080	2,05%	10,49%	26.990
100.000 - 250.000	104	14,65%	82,68%	3.849	7,30%	17,79%	37.013
250.000 - 500.000	61	8,59%	91,27%	3.733	7,08%	24,86%	61.189
500.000 - 750.000	18	2,54%	93,80%	1.694	3,21%	28,07%	94.107
750.000 - 1.000.000	7	0,99%	94,79%	2.125	4,03%	32,10%	303.642
Más de 1.000.000	37	5,21%	100,00%	35.812	67,90%	100,00%	967.880
TOTAL	710	100%		52.745	100%		74.289

s.e.: secreto estadístico

VII.6. CUOTA DIFERENCIAL NETA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	6	0,35%	0,88%	25	0,00%	0,00%	4.099
50 - 100	7	0,41%	1,30%	15	0,00%	0,00%	2.076
100 - 250	12	0,71%	2,00%	92	0,02%	0,02%	7.682
250 - 500	10	0,59%	2,59%	-180	-0,03%	-0,02%	-17.974
500 - 1.000	6	0,35%	2,95%	8	0,00%	-0,02%	1.364
1.000 - 3.000	23	1,36%	4,30%	256	0,05%	0,03%	11.109
3.000 - 5.000	8	0,47%	4,77%	20	0,00%	0,04%	2.445
5.000 - 6.000	9	0,53%	5,30%	16	0,00%	0,04%	1.783
6.000 - 7.500	30	1,77%	7,07%	239	0,04%	0,08%	7.971
7.500 - 10.000	90	5,30%	12,37%	2.137	0,40%	0,48%	23.740
10.000 - 25.000	395	23,28%	35,65%	17.230	3,20%	3,68%	43.620
25.000 - 50.000	301	17,74%	53,39%	23.425	4,35%	8,03%	77.823
50.000 - 75.000	164	9,66%	63,05%	17.236	3,20%	11,23%	105.099
75.000 - 100.000	88	5,19%	68,24%	9.004	1,67%	12,90%	102.319
100.000 - 250.000	235	13,85%	82,09%	56.096	10,42%	23,32%	238.704
250.000 - 500.000	121	7,13%	89,22%	44.083	8,19%	31,51%	364.323
500.000 - 750.000	49	2,89%	92,10%	41.733	7,75%	39,26%	851.694
750.000 - 1.000.000	21	1,24%	93,34%	67.272	12,50%	51,76%	3.203.417
Más de 1.000.000	113	6,66%	100,00%	259.715	48,24%	100,00%	2.298.362
TOTAL	1.697	100%		538.374	100%		317.250

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

VII.7. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	185	0,05%	0,05%	2.726	0,01%	0,01%	14.737
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	73.061	19,95%	39,72%	226.309	1,11%	1,72%	3.098
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	59.191	16,16%	88,54%	1.159.642	5,67%	11,46%	19.592
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000 - 7.500	4.036	1,10%	95,42%	350.213	1,71%	18,29%	86.772
7.500 - 10.000	4.019	1,10%	96,52%	451.488	2,21%	20,49%	112.339
10.000 - 25.000	7.692	2,10%	98,62%	1.678.938	8,22%	28,71%	218.271
25.000 - 50.000	2.613	0,71%	99,33%	1.376.806	6,74%	35,45%	526.906
50.000 - 75.000	848	0,23%	99,56%	738.026	3,61%	39,06%	870.314
75.000 - 100.000	422	0,12%	99,68%	565.996	2,77%	41,83%	1.341.223
100.000 - 250.000	702	0,19%	99,87%	1.737.171	8,50%	50,33%	2.474.603
250.000 - 500.000	223	0,06%	99,93%	1.019.368	4,99%	55,32%	4.571.157
500.000 - 750.000	92	0,03%	99,95%	1.139.167	5,57%	60,89%	12.382.249
750.000 - 1.000.000	47	0,01%	99,97%	907.573	4,44%	65,33%	19.310.057
Más de 1.000.000	120	0,03%	100,00%	7.084.657	34,67%	100,00%	59.038.812
TOTAL	366.252	100%		20.436.001	100%		55.798

s.e.: secreto estadístico

VII.8. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000 - 3.000	48.244	10,74%	93,02%	586.307	11,20%	36,92%	12.153
3.000 - 5.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5.000 - 6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000 - 7.500	2.901	0,65%	97,10%	100.501	1,92%	46,22%	34.644
7.500 - 10.000	3.172	0,71%	97,81%	141.459	2,70%	48,92%	44.596
10.000 - 25.000	5.771	1,28%	99,09%	358.460	6,85%	55,77%	62.114
25.000 - 50.000	2.035	0,45%	99,55%	258.511	4,94%	60,71%	127.032
50.000 - 75.000	677	0,15%	99,70%	134.606	2,57%	63,28%	198.828
75.000 - 100.000	349	0,08%	99,77%	106.816	2,04%	65,32%	306.062
100.000 - 250.000	627	0,14%	99,91%	312.996	5,98%	71,30%	499.196
250.000 - 500.000	209	0,05%	99,96%	245.753	4,69%	75,99%	1.175.853
500.000 - 750.000	56	0,01%	99,97%	158.992	3,04%	79,03%	2.839.135
750.000 - 1.000.000	31	0,01%	99,98%	88.191	1,68%	80,71%	2.844.885
Más de 1.000.000	91	0,02%	100,00%	1.010.092	19,29%	100,00%	11.099.907
TOTAL	449.283	100%		5.236.240	100%		11.655

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
VII.9. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 50	191.304	23,46%	38,16%	-206.989	-1,36%	-1,94%	-2.164
50 - 100	176.164	21,60%	89,65%	-175.097	-1,15%	-4,64%	-1.988
100 - 250	318.352	39,04%	178,09%	-205.252	-1,35%	-8,22%	-1.289
250 - 500	251.622	30,85%	273,77%	24.888	0,16%	-10,19%	198
500 - 1.000	212.114	26,01%	377,61%	319.978	2,11%	-9,18%	3.017
1.000 - 3.000	214.870	26,35%	494,96%	1.146.671	7,54%	1,05%	10.673
3.000 - 5.000	57.588	7,06%	596,56%	949.680	6,25%	13,11%	32.982
5.000 - 6.000	15.648	1,92%	693,97%	367.908	2,42%	22,55%	47.023
6.000 - 7.500	13.874	1,70%	792,02%	499.425	3,29%	34,49%	71.994
7.500 - 10.000	14.382	1,76%	891,01%	620.059	4,08%	49,27%	86.227
10.000 - 25.000	26.926	3,30%	993,19%	2.640.957	17,37%	86,04%	196.164
25.000 - 50.000	9.296	1,14%	1093,78%	2.236.590	14,71%	127,50%	481.194
50.000 - 75.000	3.050	0,37%	1193,79%	1.206.840	7,94%	166,15%	791.370
75.000 - 100.000	1.542	0,19%	1293,71%	918.361	6,04%	205,93%	1.191.129
100.000 - 250.000	2.658	0,33%	1393,93%	2.848.351	18,74%	267,78%	2.143.229
250.000 - 500.000	864	0,11%	1493,98%	1.547.229	10,18%	326,15%	3.581.549
500.000 - 750.000	296	0,04%	1593,98%	1.960.351	12,90%	393,69%	13.245.613
750.000 - 1.000.000	156	0,02%	1693,98%	1.638.762	10,78%	464,51%	21.009.775
Más de 1.000.000	422	0,05%	1794,03%	12.149.132	79,93%	644,44%	57.578.824
TOTAL	1.631.070	200%		30.399.522	200%		37.276

s.e.: secreto estadístico

**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS
DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008
Empresas de reducida dimensión

VIII.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	50.268	4,68%	4,68%	-817.479	-120,49%	-120,49%	-16.262
0 - 10	112.536	10,48%	15,17%	-1.623.114	-239,24%	-359,73%	-14.423
10 - 50	158.936	14,81%	29,97%	-1.814.858	-267,50%	-627,22%	-11.419
50 - 100	131.868	12,28%	42,26%	-1.150.605	-169,59%	-796,81%	-8.725
100 - 250	213.587	19,90%	62,15%	-1.349.617	-198,92%	-995,74%	-6.319
250 - 500	150.806	14,05%	76,20%	-528.239	-77,86%	-1073,60%	-3.503
500 - 1.000	115.391	10,75%	86,95%	449.874	66,31%	-1007,29%	3.899
1.000 - 3.000	103.833	9,67%	96,62%	2.149.488	316,82%	-690,47%	20.701
3.000 - 5.000	23.784	2,22%	98,84%	1.716.171	252,95%	-437,52%	72.157
5.000 - 6.000	5.644	0,53%	99,36%	660.184	97,31%	-340,21%	116.971
6.000 - 7.500	3.689	0,34%	99,71%	484.982	71,48%	-268,73%	131.467
7.500 - 10.000	1.964	0,18%	99,89%	628.723	92,67%	-176,06%	320.124
10.000 - 25.000	1.044	0,10%	99,99%	822.811	121,28%	-54,78%	788.133
Más de 25.000	142	0,01%	100,00%	1.050.138	154,78%	100,00%	7.395.340
TOTAL	1.073.492	100%		678.460	100%		632

VIII.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	50.166	4,68%	4,68%	-821.361	-18,97%	-18,97%	-16.373
0 - 10	112.410	10,48%	15,15%	-1.646.949	-38,05%	-57,02%	-14.651
10 - 50	158.857	14,80%	29,96%	-1.922.137	-44,40%	-101,43%	-12.100
50 - 100	131.839	12,29%	42,24%	-1.211.864	-28,00%	-129,42%	-9.192
100 - 250	213.525	19,90%	62,14%	-1.237.508	-28,59%	-158,01%	-5.796
250 - 500	150.780	14,05%	76,19%	-227.652	-5,26%	-163,27%	-1.510
500 - 1.000	115.367	10,75%	86,94%	987.739	22,82%	-140,45%	8.562
1.000 - 3.000	103.825	9,68%	96,62%	3.422.064	79,06%	-61,40%	32.960
3.000 - 5.000	23.787	2,22%	98,84%	2.419.457	55,89%	-5,50%	101.713
5.000 - 6.000	5.645	0,53%	99,36%	921.964	21,30%	15,80%	163.324
6.000 - 7.500	3.689	0,34%	99,71%	732.342	16,92%	32,71%	198.521
7.500 - 10.000	1.964	0,18%	99,89%	811.655	18,75%	51,46%	413.266
10.000 - 25.000	1.044	0,10%	99,99%	966.899	22,34%	73,80%	926.149
Más de 25.000	143	0,01%	100,00%	1.134.064	26,20%	100,00%	7.930.515
TOTAL	1.073.041	100%		4.328.712	100%		4.034

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
<i>Empresas de reducida dimensión</i>							
VIII.3.BASE IMPONIBLE POSITIVA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	50.172	4,69%	4,69%	-904.713	-22,79%	-22,79%	-18.032
0 - 10	111.935	10,47%	15,16%	-1.754.045	-44,19%	-66,99%	-15.670
10 - 50	158.360	14,81%	29,97%	-1.854.804	-46,73%	-113,72%	-11.713
50 - 100	131.462	12,29%	42,26%	-1.170.901	-29,50%	-143,22%	-8.907
100 - 250	212.780	19,90%	62,16%	-1.130.818	-28,49%	-171,71%	-5.314
250 - 500	150.267	14,05%	76,21%	-119.829	-3,02%	-174,73%	-797
500 - 1.000	114.965	10,75%	86,96%	1.021.953	25,75%	-148,98%	8.889
1.000 - 3.000	103.390	9,67%	96,63%	3.450.647	86,94%	-62,04%	33.375
3.000 - 5.000	23.692	2,22%	98,84%	2.361.465	59,50%	-2,55%	99.674
5.000 - 6.000	5.624	0,53%	99,37%	902.818	22,75%	20,20%	160.529
6.000 - 7.500	3.660	0,34%	99,71%	712.462	17,95%	38,15%	194.662
7.500 - 10.000	1.949	0,18%	99,89%	742.639	18,71%	56,86%	381.036
10.000 - 25.000	1.025	0,10%	99,99%	758.811	19,12%	75,98%	740.303
Más de 25.000	141	0,01%	100,00%	953.382	24,02%	100,00%	6.761.577
TOTAL	1.069.422	100%		3.969.068	100%		3.711

VIII.4.BASE IMPONIBLE POSITIVA							
Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	204	0,05%	0,05%	10.380	0,04%	0,04%	50.882
0 - 10	11.457	2,58%	2,62%	59.094	0,22%	0,26%	5.158
10 - 50	43.143	9,70%	12,32%	350.196	1,30%	1,55%	8.117
50 - 100	47.293	10,63%	22,95%	626.734	2,32%	3,87%	13.252
100 - 250	94.926	21,34%	44,29%	1.965.202	7,27%	11,14%	20.702
250 - 500	79.744	17,93%	62,22%	2.668.572	9,87%	21,01%	33.464
500 - 1.000	69.773	15,68%	77,90%	3.753.852	13,88%	34,89%	53.801
1.000 - 3.000	71.041	15,97%	93,87%	7.710.526	28,52%	63,41%	108.536
3.000 - 5.000	17.758	3,99%	97,86%	3.892.932	14,40%	77,80%	219.221
5.000 - 6.000	4.410	0,99%	98,86%	1.391.643	5,15%	82,95%	315.565
6.000 - 7.500	2.844	0,64%	99,49%	1.249.635	4,62%	87,57%	439.393
7.500 - 10.000	1.477	0,33%	99,83%	1.067.948	3,95%	91,52%	723.052
10.000 - 25.000	678	0,15%	99,98%	1.350.114	4,99%	96,51%	1.991.319
Más de 25.000	92	0,02%	100,00%	942.756	3,49%	100,00%	10.247.348
TOTAL	444.840	100%		27.039.584	100%		60.785

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008**Empresas de reducida dimensión****VIII.5. CUOTA ÍNTEGRA**

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	198	0,04%	0,04%	2.914	0,04%	0,04%	14.718
0 - 10	11.169	2,53%	2,57%	15.970	0,22%	0,26%	1.430
10 - 50	42.759	9,67%	12,25%	87.663	1,19%	1,45%	2.050
50 - 100	46.942	10,62%	22,87%	156.618	2,13%	3,57%	3.336
100 - 250	94.249	21,33%	44,19%	492.373	6,69%	10,26%	5.224
250 - 500	79.308	17,94%	62,14%	689.072	9,36%	19,61%	8.689
500 - 1.000	69.438	15,71%	77,85%	994.765	13,51%	33,12%	14.326
1.000 - 3.000	70.750	16,01%	93,86%	2.095.854	28,46%	61,58%	29.623
3.000 - 5.000	17.690	4,00%	97,86%	1.086.329	14,75%	76,33%	61.409
5.000 - 6.000	4.391	0,99%	98,85%	393.579	5,34%	81,67%	89.633
6.000 - 7.500	2.834	0,64%	99,50%	359.732	4,88%	86,56%	126.934
7.500 - 10.000	1.469	0,33%	99,83%	310.855	4,22%	90,78%	211.610
10.000 - 25.000	669	0,15%	99,98%	397.151	5,39%	96,17%	593.648
Más de 25.000	92	0,02%	100,00%	282.171	3,83%	100,00%	3.067.074
TOTAL	441.958	100%		7.365.045	100%		16.665

VIII.6. CUOTA LÍQUIDA

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			
	Número	%	% acumulado	Absoluto (miles euros)	%	% acumulado	Media (euros)
0	196	0,04%	0,04%	2.894	0,05%	0,05%	14.763
0 - 10	11.022	2,52%	2,57%	15.537	0,25%	0,30%	1.410
10 - 50	42.357	9,69%	12,26%	83.559	1,35%	1,65%	1.973
50 - 100	46.479	10,64%	22,90%	149.370	2,41%	4,06%	3.214
100 - 250	93.228	21,33%	44,23%	458.073	7,40%	11,46%	4.913
250 - 500	78.418	17,94%	62,17%	618.649	9,99%	21,45%	7.889
500 - 1.000	68.673	15,71%	77,89%	872.703	14,10%	35,55%	12.708
1.000 - 3.000	69.926	16,00%	93,89%	1.811.650	29,26%	64,81%	25.908
3.000 - 5.000	17.467	4,00%	97,89%	938.521	15,16%	79,97%	53.731
5.000 - 6.000	4.317	0,99%	98,87%	328.039	5,30%	85,27%	75.988
6.000 - 7.500	2.779	0,64%	99,51%	300.023	4,85%	90,12%	107.961
7.500 - 10.000	1.435	0,33%	99,84%	237.992	3,84%	93,96%	165.848
10.000 - 25.000	630	0,14%	99,98%	236.504	3,82%	97,78%	375.404
Más de 25.000	81	0,02%	100,00%	137.322	2,22%	100,00%	1.695.328
TOTAL	437.008	100%		6.190.836	100%		14.166

**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN
LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2008**

IX.1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IX.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.414	216.731	0,61%	6.228	160.131	0,65%	56.601
2. Amortizaciones	-	17.355	0,63%	-	21.524	1,04%	-4.169
2.1. Libertad de amortización	-	7.410	1,18%	-	9.759	1,39%	-2.349
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	8	480	0,78%	7	195	0,36%	285
2.1.2. Gastos de I+D	59	948	0,60%	28	496	0,31%	452
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	386	4.577	2,52%	237	7.147	2,71%	-2.570
2.1.4. Otros supuestos	97	1.406	0,62%	43	1.922	0,85%	-517
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	337	5.327	6,17%	-	8.244	3,69%	-2.916
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	203	4.617	0,22%	145	3.521	0,31%	1.096
3. Arrendamiento financiero	-	8.054	0,77%	-	8.362	0,28%	-308
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	10	75	0,43%	13	95	0,97%	-20
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	697	7.979	0,78%	726	8.267	0,28%	-288
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	36.592	0,07%	-	7.581	0,02%	29.010
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	10	1.175	0,02%	10	787	0,02%	388
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	12	12.749	0,08%	20	4.162	0,04%	8.587
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	61	0,16%	-	19	0,06%	42
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.336
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	58	19.323	0,09%	28	2.383	0,01%	16.940
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	-914
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	34.643	0,83%	-	0	0,00%	34.643
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	3.288	30.126	0,87%	-	-	-	30.126
8. Revalorizaciones contables	6	18	0,01%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	4.169	0,28%	-	476	0,09%	3.694
10. Depreciación monetaria	-	-	-	99	5.305	0,82%	-5.305
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	26	426	0,32%	-426
12. Errores contables	77	919	0,65%	60	10.030	2,05%	-9.111
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	70	89.877	4,56%	31	43.958	3,84%	45.919
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	39	2.280	0,19%	65	2.649	0,09%	-369
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	272	16.621	3,00%	-	-	-	16.621
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	9	49	0,05%	-	-	-	49
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	15	18.631	0,08%	s.e.
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	65	3.895	0,23%	43	3.351	0,11%	544
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	6	5.560	1,24%	s.e.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	196	127.686	1,66%	243	158.266	1,81%	-30.580
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	39	31.809	0,28%	59	33.793	0,27%	-1.984
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.027	15.490	5,56%	-15.490
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	23	920	0,37%	86	6.438	0,68%	-5.518
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	78	8.093	0,08%	1.014	14.340	0,23%	-6.246
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	28.428	0,23%	-	50.603	0,47%	-22.175
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	3.111	-8,62%	-	3.429	-13,34%	-317
TOTAL	-	631.373	0,44%	-	573.163	0,37%	58.210

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
<i>Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras</i>				
IX.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	5.240	1,13%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	86	1.220	1,55%	14.182
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0	0,00%	-
Cooperativas especialmente protegidas	653	3.413	11,70%	5.227
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0	0,00%	-
Operaciones financieras	30	450	0,31%	14.986
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	83.727	0,65%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	75.266	0,75%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	403	0,05%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	8.057	0,42%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	14.282	0,62%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	337	2.730	0,27%	8.101
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	57	299	0,33%	5.254
Inversiones en Canarias	123	745	0,48%	6.060
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	255	10.124	1,23%	39.704
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	103.248	0,66%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.2. Energía

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Energía							
IX.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	4.757	3.947.676	11,13%	9.512	835.440	3,40%	3.112.235
2. Amortizaciones	-	248.144	8,95%	-	181.108	8,71%	67.036
2.1. Libertad de amortización	-	20.879	3,33%	-	30.613	4,35%	-9.734
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	62	1.024	0,56%	120	6.841	2,60%	-5.818
2.1.4. Otros supuestos	30	18.112	7,98%	19	16.364	7,21%	1.748
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	33	2.939	3,40%	-	19.129	8,57%	-16.190
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	95	224.326	10,89%	134	131.366	11,41%	92.959
3. Arrendamiento financiero	-	55.911	5,37%	-	121.820	4,08%	-65.909
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	7	266	1,52%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	317	55.646	5,44%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.186.042	2,41%	-	2.322.217	5,81%	-1.136.175
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	29	40.959	0,57%	19	17.950	0,40%	23.008
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	45	306.360	1,87%	54	680.272	6,89%	-373.912
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	48	223.077	6,90%	43	790.638	18,44%	-567.561
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	179	611.246	2,80%	124	833.291	3,94%	-222.045
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	23	172.034	12,96%	s.e.
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	104.302	2,48%	-	0	0,00%	104.302
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	1.073	68.599	1,97%	-	-	-	68.599
8. Revalorizaciones contables	48	1.447	0,52%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	570.702	38,30%	-	1.128	0,22%	569.574
10. Depreciación monetaria	-	-	-	32	208.780	32,20%	-208.780
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	185	7.350	5,53%	-7.350
12. Errores contables	30	1.125	0,80%	33	5.343	1,09%	-4.217
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	8	7.078	0,36%	9	38.987	3,41%	-31.909
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	40	47.113	3,85%	86	341.903	12,14%	-294.790
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	28	12.196	2,20%	-	-	-	12.196
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	26	8.020.796	34,03%	s.e.
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	32	54.685	3,24%	229	119.886	3,80%	-65.200
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	-11.799
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	36	246.493	3,21%	44	225.156	2,58%	21.337
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	9	3.980	0,03%	12	8.095	0,06%	-4.115
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	44	1.506	0,54%	-1.506
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	9	3.659	1,49%	103	122.569	12,94%	-118.910
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	85	675.707	6,94%	4.070	472.021	7,44%	203.686
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	392.535	3,20%	-	91.012	0,85%	301.523
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	13.035	-36,11%	-	12.839	-49,96%	196
TOTAL	-	7.596.331	5,26%	-	13.383.172	8,63%	-5.786.841

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Energía				
IX.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	114.882	24,74%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	69	59.520	75,57%	862.602
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	7	5.406	15,78%	772.337
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	20	46.785	42,21%	2.339.242
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	11	828	0,57%	75.275
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.531.038	11,97%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	1.216.328	12,16%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	52.822	5,95%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	261.888	13,76%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	206.044	8,99%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.073	76.681	7,46%	71.464
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	87	8.596	9,34%	98.809
Inversiones en Canarias	85	32.549	20,97%	382.934
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	50	480	1,06%	9.592
Reinversión beneficios extraordinarios	86	28.869	3,51%	335.688
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	1.851.963	11,91%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.3. Industria

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Industria							
IX.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	60.183	4.649.056	13,11%	21.665	3.218.086	13,11%	1.430.970
2. Amortizaciones	-	782.391	28,21%	-	562.814	27,08%	219.577
2.1. Libertad de amortización	-	316.359	50,39%	-	320.594	45,53%	-4.235
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	89	29.402	47,77%	53	21.340	39,93%	8.062
2.1.2. Gastos de I+D	467	101.649	64,36%	250	92.173	57,51%	9.476
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.566	42.903	23,67%	1.125	43.598	16,55%	-695
2.1.4. Otros supuestos	878	142.406	62,73%	244	163.483	72,02%	-21.077
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.616	23.529	27,23%	-	45.556	20,41%	-22.027
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.749	442.502	21,49%	1.146	196.664	17,08%	245.838
3. Arrendamiento financiero	-	290.779	27,94%	-	271.342	9,08%	19.436
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	71	1.224	7,01%	63	2.125	21,68%	-901
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	8.888	289.555	28,30%	8.615	269.218	9,04%	20.337
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	8.356.228	17,01%	-	4.941.815	12,36%	3.414.413
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	615	353.133	4,88%	354	114.297	2,56%	238.836
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	305	3.984.525	24,34%	270	1.185.387	12,00%	2.799.138
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	13	64.202	14,28%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	29.199	76,65%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	358	326.208	10,09%	294	619.869	14,46%	-293.662
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	1.643	3.598.961	16,52%	1.185	2.989.055	14,12%	609.906
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	46	170.454	4,93%	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	40	40.949	4,12%	464	247.010	18,61%	-206.061
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	451.197	10,75%	-	0	0,00%	451.197
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	1.566	92.853	15,25%	-	-	-	92.853
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	11	50	0,04%	0	0	0,00%	50
7.3. Otros gastos no deducibles	16.944	358.294	10,31%	-	-	-	358.294
8. Revalorizaciones contables	57	24.576	8,87%	20	17.591	16,71%	6.984
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	147.891	9,93%	-	5.687	1,09%	142.204
10. Depreciación monetaria	-	-	-	271	64.461	9,94%	-64.461
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	114	2.664	2,01%	-2.664
12. Errores contables	265	18.437	13,10%	309	109.179	22,29%	-90.742
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	160	130.021	6,60%	71	90.119	7,88%	39.901
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	8	4.340	0,88%	11	1.065	1,77%	3.274
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	371	300.383	24,53%	503	239.793	8,52%	60.590
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.168	56.613	10,23%	-	-	-	56.613
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	72	5.613	5,53%	-	-	-	5.613
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	27	4.760	5,24%	216	1.520.628	6,45%	-1.515.868
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	171	49.498	2,94%	185	86.507	2,74%	-37.009
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	8	4.119	0,59%	19	7.894	1,77%	-3.774
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	8	154.923	2,82%	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	169	224.198	2,92%	211	242.412	2,77%	-18.215
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	175	500.983	4,37%	279	536.147	4,27%	-35.164
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.462	23.148	8,31%	-23.148
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	94	12.247	4,98%	316	55.401	5,85%	-43.154
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	6	898	0,44%	6	1.986	7,47%	-1.088
29. Entidades sometidas a normativa foral	19	112.802	50,47%	27	138.740	16,52%	-25.937
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	681	645.374	6,63%	3.995	606.744	9,56%	38.630
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	600.585	4,89%	-	706.296	6,62%	-105.711
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-3.915	10,84%	-	-1.077	4,19%	-2.837
TOTAL	-	17.414.716	12,07%	-	14.021.831	9,05%	3.392.885

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Industria				
IX.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	27.355	5,89%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	146	14.403	18,29%	98.654
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	820	7.187	24,65%	8.765
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	95	4.106	3,71%	43.225
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0	0,00%	-
Operaciones financieras	52	1.344	0,93%	25.839
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	400.649	3,13%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	343.290	3,43%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	33.219	3,74%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	24.140	1,27%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	585.327	25,54%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	27	893	58,73%	33.076
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	7.059	401.259	39,04%	56.844
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.099	20.789	22,59%	18.917
Inversiones en Canarias	478	16.142	10,40%	33.770
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	279	22.774	50,17%	81.629
Reinversión beneficios extraordinarios	1.446	74.400	9,04%	51.452
Entidades sometidas a normativa foral	39	49.070	33,33%	1.258.213
TOTAL	-	1.013.331	6,52%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.4. Construcción

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Construcción							
IX.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	75.222	2.549.968	7,19%	28.733	1.367.708	5,57%	1.182.260
2. Amortizaciones	-	118.260	4,26%	-	128.946	6,20%	-10.686
2.1. Libertad de amortización	-	42.109	6,71%	-	50.966	7,24%	-8.856
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	21	6.988	11,35%	21	6.720	12,58%	268
2.1.2. Gastos de I+D	245	3.934	2,49%	98	9.302	5,80%	-5.368
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.005	21.282	11,74%	1.119	28.044	10,64%	-6.762
2.1.4. Otros supuestos	359	9.905	4,36%	114	6.900	3,04%	3.005
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.307	8.296	9,60%	-	15.433	6,91%	-7.137
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.086	67.854	3,29%	802	62.547	5,43%	5.307
3. Arrendamiento financiero	-	113.374	10,90%	-	139.772	4,68%	-26.398
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	62	1.116	6,39%	86	1.126	11,48%	-10
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	5.923	112.258	10,97%	6.768	138.646	4,66%	-26.389
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.516.446	3,09%	-	907.655	2,27%	608.791
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	174	82.222	1,14%	102	22.243	0,50%	59.979
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	110	598.184	3,65%	77	120.149	1,22%	478.035
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	11	3.679	0,82%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	1.081	2,84%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	76	15.923	0,49%	54	30.152	0,70%	-14.229
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	1.084	815.357	3,74%	612	733.786	3,47%	81.571
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	6	13.542	0,39%	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	8	2.906	0,29%	95	42.262	3,18%	-39.356
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	338.634	8,07%	-	0	0,00%	338.634
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	761	50.809	8,35%	-	-	-	50.809
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	12	716	0,62%	0	0	0,00%	716
7.3. Otros gastos no deducibles	20.242	287.109	8,26%	-	-	-	287.109
8. Revalorizaciones contables	27	527	0,19%	11	4.329	4,11%	-3.802
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	39.614	2,66%	-	13.507	2,58%	26.106
10. Depreciación monetaria	-	-	-	169	6.282	0,97%	-6.282
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	106	778	0,59%	-778
12. Errores contables	296	25.478	18,10%	242	67.091	13,70%	-41.613
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	152	295.255	14,99%	112	94.714	8,28%	200.542
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	252	89.773	7,33%	328	65.257	2,32%	24.516
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	435	14.679	2,65%	-	-	-	14.679
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	86	6.574	6,48%	-	-	-	6.574
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	7	568	0,63%	81	393.002	1,67%	-392.435
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	505	971.591	57,62%	594	909.379	28,83%	62.213
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	71	154.066	34,49%	s.e.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	32	327	1,76%	8	9.927	0,18%	-9.600
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	115	63.949	0,83%	70	43.929	0,50%	20.019
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	10	48.484	0,42%	12	53.547	0,43%	-5.063
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	745	5.027	1,80%	-5.027
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	322	48.480	19,71%	778	127.876	13,50%	-79.396
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	8	1.466	0,72%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	12	7.294	3,26%	21	30.831	3,67%	-23.537
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	320	255.533	2,62%	3.398	255.966	4,03%	-433
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	1.311.564	10,68%	-	1.812.335	17,00%	-500.771
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-402	1,11%	-	-1.709	6,65%	1.306
TOTAL	-	7.832.856	5,43%	-	6.647.181	4,29%	1.185.676

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Construcción				
IX.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	53.840	11,60%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	10	1.399	1,78%	139.930
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	405	1.815	6,22%	4.482
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	144	3.975	11,60%	27.603
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	21	8.026	7,24%	382.179
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	44	37.598	25,89%	854.498
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	571.708	4,47%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	538.672	5,39%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	6.071	0,68%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	26.965	1,42%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	91.039	3,97%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	6	28	1,86%	4.724
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.948	48.993	4,77%	16.619
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	556	4.063	4,41%	7.308
Inversiones en Canarias	627	9.111	5,87%	14.532
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	223	2.013	4,44%	9.028
Reinversión beneficios extraordinarios	666	23.452	2,85%	35.213
Entidades sometidas a normativa foral	40	3.377	2,29%	84.437
TOTAL	-	716.587	4,61%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.5. Comercio y reparaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Comercio y reparaciones							
IX.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	127.010	4.948.888	13,96%	43.811	1.750.936	7,13%	3.197.951
2. Amortizaciones	-	206.547	7,45%	-	216.072	10,39%	-9.525
2.1. Libertad de amortización	-	68.303	10,88%	-	71.976	10,22%	-3.673
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	37	9.099	14,78%	32	8.497	15,90%	602
2.1.2. Gastos de I+D	404	9.403	5,95%	256	10.119	6,31%	-716
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	3.164	30.190	16,65%	1.707	45.952	17,44%	-15.762
2.1.4. Otros supuestos	696	19.611	8,64%	220	7.409	3,26%	12.202
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	2.102	12.578	14,56%	-	27.254	12,21%	-14.676
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.968	125.667	6,10%	1.428	116.842	10,15%	8.825
3. Arrendamiento financiero	-	141.873	13,63%	-	317.614	10,63%	-175.741
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	94	8.902	50,98%	99	2.576	26,29%	6.326
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	9.244	132.971	13,00%	10.105	315.038	10,58%	-182.067
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.938.865	5,98%	-	2.314.664	5,79%	624.201
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	741	277.265	3,83%	435	66.266	1,48%	210.999
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	208	438.521	2,68%	194	485.149	4,91%	-46.629
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	14	23.701	5,27%	10	21.368	13,95%	2.333
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	1.623	4,26%	-	681	2,23%	943
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	352	238.456	7,38%	193	288.387	6,73%	-49.931
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	2.115	1.959.298	8,99%	1.437	1.452.813	6,86%	506.485
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	26	683.618	19,77%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	81	140.301	14,13%	813	294.483	22,19%	-154.182
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	473.264	11,27%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	1.887	81.117	13,33%	-	-	-	81.117
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	23	23.223	20,08%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	30.012	368.924	10,62%	-	-	-	368.924
8. Revalorizaciones contables	63	5.096	1,84%	20	4.114	3,91%	981
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	265.427	17,81%	-	225.771	43,10%	39.656
10. Depreciación monetaria	-	-	-	330	36.512	5,63%	-36.512
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	189	2.387	1,80%	-2.387
12. Errores contables	402	14.320	10,17%	511	64.397	13,15%	-50.076
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	231	99.784	5,06%	103	60.464	5,28%	39.319
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	9	2.120	0,43%	11	3.110	5,17%	-990
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	444	79.102	6,46%	647	118.450	4,21%	-39.348
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.040	57.579	10,41%	-	-	-	57.579
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	96	4.313	4,25%	-	-	-	4.313
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	19	9.772	10,76%	214	1.007.796	4,28%	-998.024
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	183	54.007	3,20%	145	148.641	4,71%	-94.633
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	234.160	4,26%	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	191	160.044	2,08%	233	170.984	1,96%	-10.940
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	154	658.994	5,75%	189	726.150	5,78%	-67.156
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.700	47.929	17,21%	-47.929
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	525	46.737	19,01%	1.544	249.174	26,30%	-202.437
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	12	14.987	7,38%	12	481	1,81%	14.506
29. Entidades sometidas a normativa foral	19	40.507	18,12%	32	206.759	24,62%	-166.253
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	728	361.292	3,71%	7.821	1.059.436	16,70%	-698.144
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	248.080	2,02%	-	435.630	4,09%	-187.550
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-311	0,86%	-	-968	3,77%	657
TOTAL	-	10.971.758	7,60%	-	10.438.166	6,73%	533.592

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 3º Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Comercio y reparaciones				
IX.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	35.868	7,72%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	38	610	0,77%	16.043
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	877	13.171	45,16%	15.019
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	462	7.859	22,93%	17.011
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	76	526	0,47%	6.918
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	74	1.005	0,69%	13.581
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	730.276	5,71%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	680.464	6,80%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	16.070	1,81%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	33.742	1,77%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	263.270	11,49%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	24	94	6,21%	3.934
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	8.287	163.034	15,86%	19.673
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.429	18.190	19,76%	12.730
Inversiones en Canarias	1.751	24.936	16,06%	14.241
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	423	2.220	4,89%	5.248
Reinversión beneficios extraordinarios	1.363	44.527	5,41%	32.668
Entidades sometidas a normativa foral	54	10.269	6,97%	190.158
TOTAL	-	1.029.415	6,62%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.6. Hostelería y restauración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Hostelería y restauración							
IX.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	24.721	474.196	1,34%	14.030	392.414	1,60%	81.782
2. Amortizaciones	-	51.299	1,85%	-	53.125	2,56%	-1.826
2.1. Libertad de amortización	-	18.754	2,99%	-	27.271	3,87%	-8.516
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	45	0,07%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	142	2.262	1,43%	88	3.332	2,08%	-1.070
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	832	11.894	6,56%	500	17.710	6,72%	-5.816
2.1.4. Otros supuestos	157	4.554	2,01%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	550	4.127	4,78%	-	11.718	5,25%	-7.590
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	375	28.418	1,38%	275	14.137	1,23%	14.281
3. Arrendamiento financiero	-	38.999	3,75%	-	35.122	1,18%	3.877
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	12	295	1,69%	16	208	2,12%	86
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	1.178	38.704	3,78%	1.204	34.913	1,17%	3.791
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	224.916	0,46%	-	190.069	0,48%	34.847
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	80	25.584	0,35%	64	3.968	0,09%	21.616
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	32	81.771	0,50%	41	103.614	1,05%	-21.843
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	6	7.512	1,67%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	256	0,67%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	135	6.247	0,19%	54	3.242	0,08%	3.004
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	276	103.546	0,48%	143	72.664	0,34%	30.882
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	11	1.712	0,17%	130	38.434	2,90%	-36.723
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	84.825	2,02%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	258	3.875	0,64%	-	-	-	3.875
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	8	319	0,28%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	6.942	80.630	2,32%	-	-	-	80.630
8. Revalorizaciones contables	15	4.510	1,63%	7	252	0,24%	4.258
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	8.235	0,55%	-	1.028	0,20%	7.207
10. Depreciación monetaria	-	-	-	97	14.233	2,20%	-14.233
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	57	863	0,65%	-863
12. Errores contables	69	1.411	1,00%	104	5.189	1,06%	-3.778
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	41	16.133	0,82%	21	8.433	0,74%	7.700
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	se.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	105	6.607	0,54%	128	12.479	0,44%	-5.872
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	189	30.377	5,49%	-	-	-	30.377
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	0	0	0,00%	15	68.937	0,29%	-68.937
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	35	4.105	0,24%	18	5.031	0,16%	-926
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	se.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	se.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	89	141.031	1,84%	102	144.284	1,65%	-3.254
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	45	88.535	0,77%	67	98.175	0,78%	-9.640
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	145	337	0,12%	-337
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	107	12.129	4,93%	217	45.156	4,77%	-33.026
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	6	2.582	9,71%	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	se.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	150	171.620	1,76%	2.435	174.855	2,76%	-3.235
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	37.891	0,31%	-	82.300	0,77%	-44.409
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-139	0,39%	-	3	-0,01%	-143
TOTAL	-	1.404.638	0,97%	-	1.397.561	0,90%	7.077

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Hostelería y restauración				
IX.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	935	0,20%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	306	0,39%	38.288
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	55	54	0,18%	981
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	38	186	0,54%	4.906
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	9	37	0,03%	4.057
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	35.901	0,28%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	16.711	0,17%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	10.868	1,22%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	8.322	0,44%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	25.663	1,12%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	572	2.927	0,28%	5.118
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	192	637	0,69%	3.320
Inversiones en Canarias	384	7.492	4,83%	19.510
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	114	13.638	1,66%	119.633
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	62.500	0,40%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.7. Transporte y comunicaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Transportes y comunicaciones							
IX.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	19.218	4.990.597	14,07%	9.849	774.194	3,15%	4.216.404
2. Amortizaciones	-	562.649	20,28%	-	377.169	18,14%	185.480
2.1. Libertad de amortización	-	44.449	7,08%	-	31.858	4,52%	12.590
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	389	0,63%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	80	23.072	14,61%	50	12.723	7,94%	10.349
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	639	15.524	8,56%	342	16.236	6,16%	-712
2.1.4. Otros supuestos	108	5.464	2,41%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	460	9.244	10,70%	-	20.561	9,21%	-11.318
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	481	508.956	24,71%	335	324.749	28,21%	184.208
3. Arrendamiento financiero	-	151.463	14,56%	-	209.808	7,02%	-58.345
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	29	861	4,93%	31	819	8,36%	42
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	2.694	150.602	14,72%	2.934	208.989	7,02%	-58.387
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.271.915	4,62%	-	1.941.182	4,86%	330.733
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	178	430.662	5,95%	101	299.391	6,71%	131.271
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	87	309.897	1,89%	61	162.071	1,64%	147.826
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	128	227.077	7,03%	70	159.450	3,72%	67.628
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	391	1.256.747	5,77%	243	1.318.141	6,23%	-61.395
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	10	35.460	1,03%	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	24	334.719	33,70%	161	65.346	4,92%	269.373
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	231.175	5,51%	-	0	0,00%	231.175
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	7.499	210.585	6,06%	-	-	-	210.585
8. Revalorizaciones contables	19	415	0,15%	8	2.456	2,33%	-2.041
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	92.446	6,20%	-	6.159	1,18%	86.287
10. Depreciación monetaria	-	-	-	72	5.947	0,92%	-5.947
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	41	1.689	1,27%	-1.689
12. Errores contables	57	16.027	11,39%	104	17.942	3,66%	-1.914
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	23	19.244	0,98%	17	43.699	3,82%	-24.455
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	99	306.329	25,02%	135	1.184.969	42,09%	-878.640
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	463	19.357	3,50%	-	-	-	19.357
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	33	18.142	17,87%	-	-	-	18.142
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	48	265.732	1,13%	-265.541
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	179	15.835	0,94%	148	28.793	0,91%	-12.959
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	6	17.268	3,87%	-16.943
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	68	493.444	6,43%	80	720.609	8,24%	-227.165
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	20	21.488	0,19%	25	20.178	0,16%	1.310
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	7	126.471	100,00%	13	212.202	83,85%	-85.731
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	298	2.062	0,74%	-2.062
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	68	4.270	1,74%	275	35.815	3,78%	-31.545
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	219	162.505	1,67%	1.459	1.031.651	16,26%	-869.145
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	148.158	1,21%	-	216.765	2,03%	-68.607
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-1.021	2,83%	-	-746	2,90%	-275
TOTAL	-	9.991.221	6,92%	-	7.269.958	4,69%	2.721.263

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Transportes y comunicaciones				
IX.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	13.214	2,85%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0	0,00%	-
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	29	4.983	10,71%	171.815
Cooperativas especialmente protegidas	108	484	1,66%	4.484
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	84	3.568	10,41%	42.477
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	18	657	0,45%	36.516
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	159.571	1,25%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	148.821	1,49%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	3.876	0,44%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6.873	0,36%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	169.060	7,38%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	14	55	3,62%	3.933
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.607	95.530	9,30%	36.644
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	243	2.730	2,97%	11.235
Inversiones en Canarias	322	26.072	16,79%	80.968
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	126	1.136	2,50%	9.015
Reinversión beneficios extraordinarios	849	42.048	5,11%	49.527
Entidades sometidas a normativa foral	7	1.489	1,01%	212.767
TOTAL	-	341.845	2,20%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.8. Servicios financieros y de seguros

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Servicios financieros y de seguros							
IX.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	9.666	4.999.105	14,10%	2.577	2.864.726	11,67%	2.134.379
2. Amortizaciones	-	98.898	3,57%	-	103.004	4,96%	-4.106
2.1. Libertad de amortización	-	8.233	1,31%	-	4.973	0,71%	3.260
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	12	69	0,11%	7	614	1,15%	-546
2.1.2. Gastos de I+D	9	75	0,05%	10	324	0,20%	-249
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	146	1.297	0,72%	91	1.180	0,45%	117
2.1.4. Otros supuestos	39	6.792	2,99%	21	2.855	1,26%	3.937
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	80	863	1,00%	-	687	0,31%	176
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	204	89.802	4,36%	166	97.344	8,46%	-7.542
3. Arrendamiento financiero	-	5.458	0,52%	-	1.711	0,06%	3.748
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	s.e.	s.e.	s.e.	173	1.711	0,06%	s.e.
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	16.009.383	32,59%	-	15.367.508	38,44%	641.876
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	208	4.816.527	66,50%	169	3.687.954	82,63%	1.128.574
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	115	834.240	5,10%	94	1.109.929	11,24%	-275.689
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	476	192.985	42,92%	603	96.606	63,08%	96.379
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	147	0,39%	-	62	0,20%	85
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	309	2.071.978	64,11%	204	2.146.960	50,07%	-74.982
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	569	8.093.505	37,14%	427	8.325.996	39,33%	-232.491
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	16	1.581.305	45,72%	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	12	12.127	1,22%	144	140.219	10,57%	-128.092
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	379.786	9,05%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	287	88.430	14,53%	-	-	-	88.430
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	6	41.886	36,21%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	1.864	249.470	7,18%	-	-	-	249.470
8. Revalorizaciones contables	132	118.107	42,65%	6	7.274	6,91%	110.833
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	82.455	5,53%	-	5.913	1,13%	76.542
10. Depreciación monetaria	-	-	-	76	85.678	13,22%	-85.678
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	31	29.392	22,12%	-29.392
12. Errores contables	56	16.769	11,91%	43	48.458	9,89%	-31.689
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	12	50.707	2,57%	18	85.862	7,50%	-35.155
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	7	14.273	2,90%	10	22.111	36,73%	-7.838
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	191	151.220	12,35%	357	284.701	10,11%	-133.481
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	61	25.484	4,61%	-	-	-	25.484
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	18	34.406	33,89%	-	-	-	34.406
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	17	12.962	14,27%	71	4.251.352	18,04%	-4.238.390
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	40	1.380.415	100,00%	-1.380.415
20. AIE y UTE ⁽²⁾	115	46.650	2,77%	83	1.202.985	38,14%	-1.156.334
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	14	439.512	7,99%	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	42	1.570.844	20,46%	39	1.976.926	22,61%	-406.082
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	6	2.548	0,02%	s.e.
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	98	172.673	61,99%	-172.673
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	20	523	0,21%	77	48.979	5,17%	-48.456
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	7	24.100	2,87%	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	4.497	2.201.195	22,60%	749	681.130	10,73%	1.520.064
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	2.148.421	17,49%	-	3.393.220	31,82%	-1.244.800
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-3.057	8,47%	-	-2.811	10,94%	-245
TOTAL	-	28.008.138	19,41%	-	34.209.032	22,07%	-6.200.893

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 3º Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Servicios financieros y de seguros				
IX.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	41.480	8,93%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0	0,00%	-
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	10	24.178	51,99%	2.417.786
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	32	6.256	18,26%	195.499
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	18	10.895	7,50%	605.276
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	2.513.582	19,65%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	1.789.504	17,89%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	109.069	12,29%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	615.009	32,30%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	315.709	13,77%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	728	92.390	8,99%	126.910
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	228	20.128	21,87%	88.279
Inversiones en Canarias	71	5.645	3,64%	79.501
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	72	9.433	20,78%	131.007
Reinversión beneficios extraordinarios	105	175.275	21,30%	1.669.286
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	2.870.770	18,46%	-

s.e.: secreto estadístico

**IX.9. Servicios a las empresas
(Excepto inmobiliarios)**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)							
IX.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	83.041	3.780.162	10,66%	29.408	7.926.096	32,28%	-4.145.934
2. Amortizaciones	-	551.463	19,88%	-	246.319	11,85%	305.144
2.1. Libertad de amortización	-	67.587	10,77%	-	93.996	13,35%	-26.409
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	36	14.691	23,87%	31	15.032	28,13%	-341
2.1.2. Gastos de I+D	371	11.815	7,48%	268	20.473	12,77%	-8.658
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.780	29.449	16,24%	1.742	47.917	18,19%	-18.467
2.1.4. Otros supuestos	396	11.631	5,12%	170	10.574	4,66%	1.057
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.546	9.877	11,43%	-	30.637	13,72%	-20.760
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.401	473.999	23,01%	1.033	121.687	10,57%	352.312
3. Arrendamiento financiero	-	137.767	13,24%	-	1.680.777	56,26%	-1.543.010
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	49	460	2,63%	63	1.291	13,17%	-831
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	2.994	137.307	13,42%	3.987	1.679.486	56,40%	-1.542.179
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	8.607.362	17,52%	-	9.985.866	24,98%	-1.378.504
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	426	793.954	10,96%	240	157.102	3,52%	636.852
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	731	5.349.725	32,68%	655	5.080.875	51,45%	268.850
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	42	46.605	10,36%	14	2.155	1,41%	44.450
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	1.938	5,09%	-	1.324	4,34%	614
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	252	105.441	3,26%	107	221.322	5,16%	-115.882
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	1.391	2.309.701	10,60%	920	4.523.089	21,37%	-2.213.388
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	8	12.318	49,86%	92	922.427	26,67%	-910.108
6. Dedución del fondo de comercio	49	311.017	31,32%	378	242.017	18,24%	69.000
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	1.458.423	34,74%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	1.843	151.046	24,81%	-	-	-	151.046
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	21	48.370	41,82%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	18.532	1.259.007	36,24%	-	-	-	1.259.007
8. Revalorizaciones contables	45	37.691	13,61%	17	1.936	1,84%	35.755
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	105.388	7,07%	-	189.971	36,27%	-84.583
10. Depreciación monetaria	-	-	-	245	18.727	2,89%	-18.727
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	269	66.914	50,35%	-66.914
12. Errores contables	282	9.149	6,50%	343	37.976	7,75%	-28.827
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	214	315.104	15,99%	118	142.681	12,47%	172.423
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	9	440.615	89,48%	17	11.704	19,44%	428.912
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	376	88.695	7,24%	478	187.685	6,67%	-98.989
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	625	89.634	16,20%	-	-	-	89.634
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	60	2.174	2,14%	-	-	-	2.174
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	60	29.285	32,24%	430	7.537.206	31,98%	-7.507.921
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	384	97.241	5,77%	402	240.686	7,63%	-143.444
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	23	38.384	5,51%	42	98.333	22,01%	-59.949
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	86	4.632.107	84,22%	-4.631.794
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	1.244	2.590.127	33,73%	1.451	2.907.737	33,26%	-317.610
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	757	1.044.209	9,11%	989	1.172.363	9,34%	-128.154
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	492	3.053	1,10%	-3.053
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	309	14.433	5,87%	884	61.054	6,44%	-46.621
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	10	1.169	0,58%	14	4.596	17,28%	-3.427
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	862	4.831.622	49,61%	6.803	876.163	13,81%	3.955.459
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	6.292.231	51,22%	-	2.982.215	27,97%	3.310.016
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-3.041	8,42%	-	589	-2,29%	-3.630
TOTAL	-	30.901.522	21,42%	-	42.578.192	27,47%	-11.676.670

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)				
IX.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	19.218	4,14%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	9	74	0,09%	8.249
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	8	1.706	3,67%	213.231
Cooperativas especialmente protegidas	297	1.191	4,08%	4.009
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	134	2.756	8,04%	20.566
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	45	2.131	1,92%	47.347
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	10	331	1,69%	33.117
Operaciones financieras	100	11.030	7,60%	110.297
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	5.890.322	46,05%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	4.397.018	43,97%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	641.452	72,25%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	851.852	44,74%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	331.297	14,45%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	21	155	10,17%	7.365
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	7.488	96.699	9,41%	12.914
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.511	10.314	11,20%	6.826
Inversiones en Canarias	894	7.332	4,72%	8.202
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	481	3.694	8,14%	7.679
Reinversión beneficios extraordinarios	792	206.061	25,04%	260.179
Entidades sometidas a normativa foral	22	7.042	4,78%	320.095
TOTAL	-	6.240.837	40,14%	-

IX.10. Servicios inmobiliarios
(Excepto alquileres)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)							
IX.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	38.619	2.208.935	6,23%	33.303	3.741.345	15,24%	-1.532.410
2. Amortizaciones	-	18.027	0,65%	-	24.944	1,20%	-6.917
2.1. Libertad de amortización	-	7.424	1,18%	-	9.157	1,30%	-1.733
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	8	111	0,18%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	64	615	0,39%	53	536	0,33%	79
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	594	5.155	2,84%	345	7.048	2,68%	-1.892
2.1.4. Otros supuestos	92	1.542	0,68%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	374	1.894	2,19%	-	5.264	2,36%	-3.370
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	424	8.709	0,42%	345	10.523	0,91%	-1.814
3. Arrendamiento financiero	-	22.516	2,16%	-	37.214	1,25%	-14.698
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	17	3.680	21,08%	18	414	4,22%	3.267
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	1.085	18.836	1,84%	1.392	36.800	1,24%	-17.964
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	6.565.728	13,37%	-	1.014.223	2,54%	5.551.505
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	127	291.823	4,03%	45	9.809	0,22%	282.014
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	275	4.024.421	24,58%	203	633.597	6,42%	3.390.824
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	17	48.143	10,71%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	2.656	6,97%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	20	1.248	0,04%	9	680	0,02%	568
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	452	2.197.436	10,08%	234	367.698	1,74%	1.829.739
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	11	130.674	13,16%	68	29.926	2,26%	100.748
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	359.390	8,56%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	570	36.993	6,08%	-	-	-	36.993
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	13	581	0,50%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	13.352	321.816	9,26%	-	-	-	321.816
8. Revalorizaciones contables	43	72.732	26,26%	21	3.164	3,00%	69.568
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	87.206	5,85%	-	25.558	4,88%	61.648
10. Depreciación monetaria	-	-	-	393	96.691	14,91%	-96.691
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	160	7.601	5,72%	-7.601
12. Errores contables	155	16.263	11,56%	262	40.804	8,33%	-24.540
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	473	650.650	33,02%	190	374.438	32,73%	276.212
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	11	5.127	8,52%	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	225	103.458	8,45%	349	302.831	10,76%	-199.372
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	518	40.193	7,27%	-	-	-	40.193
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	26	26.283	25,89%	-	-	-	26.283
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	10	30.067	33,10%	44	97.467	0,41%	-67.400
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	144	331.977	19,69%	154	339.754	10,77%	-7.776
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	21	611.670	87,73%	12	53.440	11,96%	558.230
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	208	83.620	1,09%	170	104.608	1,20%	-20.989
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	23	40.442	0,35%	32	58.985	0,47%	-18.543
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	198	2.825	1,01%	-2.825
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	225	78.576	31,95%	245	70.355	7,43%	8.221
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	8	1.443	0,71%	6	14.519	54,59%	-13.076
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	381	159.552	1,64%	6.724	695.278	10,96%	-535.726
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	305.151	2,48%	-	382.164	3,58%	-77.012
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-29.713	82,31%	-	-28.102	109,35%	-1.611
TOTAL	-	11.951.563	8,28%	-	7.515.956	4,85%	4.435.607

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)				
IX.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	117.217	25,24%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	214	0,27%	26.740
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0	0,00%	-
Cooperativas especialmente protegidas	26	254	0,87%	9.761
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	70	1.357	3,96%	19.389
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	63	37.407	33,75%	593.754
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	45	2.087	10,66%	46.367
Operaciones financieras	54	75.899	52,27%	1.405.533
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	306.239	2,39%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	276.116	2,76%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	2.105	0,24%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	28.018	1,47%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	62.194	2,71%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	579	15.407	1,50%	26.610
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	228	1.584	1,72%	6.947
Inversiones en Canarias	203	7.324	4,72%	36.080
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	71	289	0,64%	4.070
Reinversión beneficios extraordinarios	297	35.923	4,36%	120.953
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	485.650	3,12%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.11. Alquileres inmobiliarios

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Alquileres inmobiliarios							
IX.11.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	32.983	1.389.990	3,92%	11.924	844.726	3,44%	545.265
2. Amortizaciones	-	37.822	1,36%	-	48.694	2,34%	-10.872
2.1. Libertad de amortización	-	5.775	0,92%	-	12.411	1,76%	-6.636
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	105	0,17%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	43	591	0,37%	56	764	0,48%	-173
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	268	2.925	1,61%	254	7.373	2,80%	-4.447
2.1.4. Otros supuestos	94	2.153	0,95%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	216	2.068	2,39%	-	24.212	10,85%	-22.144
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	362	29.980	1,46%	306	12.072	1,05%	17.908
3. Arrendamiento financiero	-	35.369	3,40%	-	78.396	2,62%	-43.027
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	6	315	1,80%	7	569	5,81%	-254
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	866	35.054	3,43%	1.341	77.827	2,61%	-42.773
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	792.243	1,61%	-	601.040	1,50%	191.204
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	90	58.848	0,81%	57	70.344	1,58%	-11.496
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	185	295.558	1,81%	151	188.122	1,91%	107.435
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	12	9.254	2,06%	6	510	0,33%	8.744
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	599	1,57%	-	186	0,61%	413
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	16	816	0,03%	11	7.515	0,18%	-6.699
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	265	427.169	1,96%	127	334.363	1,58%	92.806
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	7	668	0,07%	62	6.449	0,49%	-5.781
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	147.466	3,51%	-	0	0,00%	147.466
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	400	20.630	3,39%	-	-	-	20.630
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	9	50	0,04%	0	0	0,00%	50
7.3. Otros gastos no deducibles	7.450	126.786	3,65%	-	-	-	126.786
8. Revalorizaciones contables	18	5.022	1,81%	9	29.561	28,07%	-24.540
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	78.219	5,25%	-	15.866	3,03%	62.353
10. Depreciación monetaria	-	-	-	875	99.575	15,36%	-99.575
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	120	10.141	7,63%	-10.141
12. Errores contables	129	4.660	3,31%	132	36.663	7,48%	-32.004
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	235	234.916	11,92%	85	116.860	10,21%	118.056
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	107	15.992	1,31%	146	40.543	1,44%	-24.552
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.570	115.734	20,92%	-	-	-	115.734
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	27	2.842	2,80%	-	-	-	2.842
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	39	172.742	0,73%	s.e.
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	42	3.561	0,21%	43	14.720	0,47%	-11.159
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	23	10.724	1,54%	13	26.767	5,99%	-16.043
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	242	284.582	3,71%	237	315.414	3,61%	-30.832
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	280	970.593	8,47%	390	1.095.858	8,73%	-125.265
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	43	392	0,14%	-392
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	87	18.626	7,57%	197	60.630	6,40%	-42.004
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	16	176.886	87,16%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	343	104.862	1,08%	3.707	222.706	3,51%	-117.844
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	513.446	4,18%	-	240.384	2,25%	273.061
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-953	2,64%	-	-1.034	4,02%	81
TOTAL	-	4.943.706	3,43%	-	4.092.452	2,64%	851.254

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Alquileres inmobiliarios				
IX.11.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	19.596	4,22%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	17	513	0,65%	30.202
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0	0,00%	-
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	44	884	2,58%	20.086
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	342	16.675	85,17%	48.757
Operaciones financieras	30	1.123	0,77%	37.424
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	351.854	2,75%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	319.587	3,20%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	3.036	0,34%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	29.231	1,54%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	132.135	5,76%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	449	2.929	0,28%	6.523
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	247	2.309	2,51%	9.349
Inversiones en Canarias	328	7.941	5,12%	24.211
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	767	116.746	14,18%	152.211
Entidades sometidas a normativa foral	0	0	0,00%	-
TOTAL	-	503.584	3,24%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales							
IX.12.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	40.376	1.194.007	3,37%	15.807	632.803	2,58%	561.204
2. Amortizaciones	-	74.498	2,69%	-	112.584	5,42%	-38.086
2.1. Libertad de amortización	-	20.281	3,23%	-	40.315	5,73%	-20.034
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	9	172	0,28%	9	391	0,73%	-219
2.1.2. Gastos de I+D	157	1.810	1,15%	101	2.611	1,63%	-801
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.170	14.914	8,23%	765	34.288	13,01%	-19.374
2.1.4. Otros supuestos	160	3.385	1,49%	75	3.026	1,33%	359
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	665	5.582	6,46%	-	14.506	6,50%	-8.924
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	626	48.635	2,36%	602	57.763	5,02%	-9.128
3. Arrendamiento financiero	-	38.528	3,70%	-	64.512	2,16%	-25.984
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	21	255	1,46%	29	292	2,98%	-37
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	1.798	38.273	3,74%	2.124	64.220	2,16%	-25.947
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	504.142	1,03%	-	326.719	0,82%	177.423
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	179	31.003	0,43%	136	13.036	0,29%	17.966
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	85	83.058	0,51%	76	84.268	0,85%	-1.210
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	9	800	0,18%	7	13.780	9,00%	-12.981
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	449	1,18%	-	1.038	3,40%	-589
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	91	13.091	0,41%	57	19.310	0,45%	-6.218
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	472	375.742	1,72%	237	195.287	0,92%	180.454
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	6	8.709	0,25%	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	23	6.562	0,66%	298	47.993	3,62%	-41.432
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	119.952	2,86%	-	0	0,00%	119.952
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	742	21.144	3,47%	-	-	-	21.144
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	7	108	0,09%	0	0	0,00%	108
7.3. Otros gastos no deducibles	9.154	98.700	2,84%	-	-	-	98.700
8. Revalorizaciones contables	24	6.584	2,38%	11	368	0,35%	6.216
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	4.963	0,33%	-	13.559	2,59%	-8.596
10. Depreciación monetaria	-	-	-	54	5.883	0,91%	-5.883
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	76	2.082	1,57%	-2.082
12. Errores contables	125	15.899	11,30%	146	46.252	9,44%	-30.354
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	48	49.430	2,51%	26	43.358	3,79%	6.072
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	9	1.643	2,73%	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	144	33.298	2,72%	193	33.236	1,18%	63
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	190	74.075	13,39%	-	-	-	74.075
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	42	145	0,14%	-	-	-	145
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	6	419	0,46%	25	211.617	0,90%	-211.198
19. Obra benéfico-social de la las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	142	53.005	3,14%	131	54.252	1,72%	-1.247
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	s.e.	s.e.	s.e.	9	24.214	5,42%	-24.214
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	1.578	1.210.507	15,76%	1.993	1.209.447	13,83%	1.061
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.537	7.731.817	67,46%	3.402	8.339.036	66,43%	-607.219
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	773	3.926	1,41%	-3.926
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	129	5.303	2,16%	501	60.618	6,40%	-55.315
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	6	201	0,10%	6	837	3,15%	-636
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	273	157.769	1,62%	2.961	252.045	3,97%	-94.277
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	236.489	1,92%	-	226.374	2,12%	10.116
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-6.601	18,28%	-	-3.604	14,02%	-2.997
TOTAL	-	11.549.326	8,00%	-	11.747.654	7,58%	-198.328

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales				
IX.12.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	15.293	3,29%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0	0,00%	-
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	79	1.606	4,69%	20.334
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	37	7.699	6,95%	208.085
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	51	4.285	2,95%	84.015
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	175.332	1,37%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	157.391	1,57%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	8.274	0,93%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	9.667	0,51%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	71.619	3,12%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	9	118	7,76%	13.108
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.833	26.972	2,62%	14.715
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	569	2.347	2,55%	4.126
Inversiones en Canarias	624	8.821	5,68%	14.136
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	134	443	0,98%	3.306
Reinversión beneficios extraordinarios	243	30.869	3,75%	127.033
Entidades sometidas a normativa foral	11	2.049	1,39%	186.276
TOTAL	-	262.244	1,69%	-

s.e.: secreto estadístico

IX.13. No clasificados

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008							
No clasificados							
IX.13.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Nº declar.	Importe (miles euros)	% s/ total sectores	Importe (miles euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	2.114	108.871	0,31%	2.487	41.949	0,17%	66.922
2. Amortizaciones	-	6.388	0,23%	-	2.337	0,11%	4.051
2.1. Libertad de amortización	-	219	0,03%	-	287	0,04%	-67
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.4. Otros supuestos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	9	79	0,09%	-	52	0,02%	27
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	25	6.090	0,30%	19	1.998	0,17%	4.091
3. Arrendamiento financiero	-	508	0,05%	-	20.947	0,70%	-20.439
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	17	508	0,05%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	115.690	0,24%	-	56.345	0,14%	59.345
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	17	52.707	0,32%	11	37.514	0,38%	15.193
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	16	23.660	0,11%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Dedución del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	15.630	0,37%	-	0	0,00%	15.630
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	s.e.
7.3. Otros gastos no deducibles	491	14.282	0,41%	-	-	-	14.282
8. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	0	0	0,00%	0
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	3.317	0,22%	-	19.161	3,66%	-15.843
10. Depreciación monetaria	-	-	-	8	217	0,03%	-217
11. Gastos operac. con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	88	603	0,45%	-603
12. Errores contables	9	290	0,21%	7	501	0,10%	-210
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	7	12.002	0,61%	7	532	0,05%	11.470
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	11	114	0,01%	22	733	0,03%	-619
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	12	623	0,11%	-	-	-	623
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	0	0	-	0	0	0,00%	0
20. AIE y UTE ⁽²⁾	7	189	0,01%	6	127	0,00%	62
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	1.030	481.954	6,28%	1.213	522.727	5,98%	-40.773
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	697	317.789	2,77%	1.003	409.162	3,26%	-91.372
25. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	32	195	0,07%	-195
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	23	3.356	0,35%	s.e.
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	0	0	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	12	3.535	0,04%	344	3.181	0,05%	354
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽³⁾	-	22.384	0,18%	-	43.913	0,41%	-21.529
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-3.120	8,64%	-	-2.550	9,92%	-571
TOTAL	-	1.086.489	0,75%	-	1.146.352	0,74%	-59.863

s.e.: secreto estadístico

(1) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) AIE: Agrupación de interés económico, española y europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(3) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, 33ª Copa del América, régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(4) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008				
<i>No clasificados</i>				
IX.13.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Nº declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (miles euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	183	0,04%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0	0,00%	-
Cooperativas especialmente protegidas	20	31	0,11%	1.563
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	10	28	0,08%	2.819
Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0	0,00%	-
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	42.083	0,33%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	41.468	0,41%	-
Deducciones por doble imposición internacional	-	549	0,06%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	65	0,00%	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	24.583	1,07%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	28	2.187	0,21%	78.105
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	30	59	0,06%	1.981
Inversiones en Canarias	22	1.127	0,73%	51.224
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Reinversión beneficios extraordinarios	9	21.109	2,56%	2.345.452
Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	66.849	0,43%	-

s.e.: secreto estadístico